



MODIFICACIÓN AL PREMVAL EN LA BAHÍA INDUSTRIAL DE QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

*Hacia una reconversión
territorial sostenible*



INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO



marzo 2024

Preparado por:



Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Fecha:

marzo 2024

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO	3
2.1.	APROBACIÓN DE IMAGEN OBJETIVO PRELIMINAR EN CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO	4
2.2.	DIFUSIÓN DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.....	4
2.2.1.	NOTIFICACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	4
2.2.2.	PUBLICIDAD EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN COMUNAL.....	6
2.2.3.	PUBLICIDAD MEDIANTE AVISOS RADIALES	7
2.2.4.	EXPOSICIÓN EN PÁGINA WEB	8
2.2.5.	EXPOSICIÓN EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO.....	9
2.2.6.	DIFUSIÓN MEDIANTE REDES SOCIALES Y PRENSA DIGITAL	10
2.3.	AUDIENCIAS PÚBLICAS	11
2.3.1.	AUDIENCIA 1: PUCHUNCAVÍ	12
2.3.2.	AUDIENCIA 2: PUCHUNCAVÍ	12
2.3.3.	AUDIENCIA 3: QUINTERO.....	13
2.3.4.	AUDIENCIA 4: QUINTERO.....	13
2.3.5.	AUDIENCIA 5: VALPARAÍSO	14
2.3.1.	OTRAS INSTANCIAS DE EXPOSICIÓN.....	14
2.4.	PRÓRROGA DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	15
3.	OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DE LA CONSULTA PÚBLICA	16
3.1.	METODOLOGÍA DE SISTEMATIZACIÓN DE OBSERVACIONES	16
3.2.	CUANTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN GENERAL DE OBSERVACIONES.....	17
3.3.	SÍNTESIS DE MATERIAS OBSERVADAS SEGÚN CATEGORÍA	25
3.3.1.	Cordón Industrial (676 observaciones ingresadas)	25
3.3.2.	Puerto Ventanas (671 observaciones ingresadas)	26
3.3.3.	Ambiental / Áreas Verdes / Restauración (195 observaciones ingresadas)	26
3.3.4.	Vialidad (171 observaciones ingresadas)	27
3.3.5.	Zonas en área vacante (120 observaciones ingresadas)	27
3.3.6.	Aplicación del Art. 183° de la LGUC (60 observaciones ingresadas).....	28
3.3.7.	Riesgos (50 observaciones ingresadas)	28
4.	RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES DEL ANTEPROYECTO	29
4.1.	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA PROBLEMÁTICAS CLAVE.....	29
4.1.1.	Cordón Industrial	29
4.1.2.	Puerto Ventanas	34
4.1.3.	Ambiental - Área Verde – Restauración	35
4.1.4.	Vialidad	37
4.1.5.	Zonas en Área Vacante.....	38
4.1.6.	Aplicación Art. 183° LGUC.....	39
4.1.7.	Riesgos.....	42
4.2.	AJUSTE CONCEPTUAL SEGÚN OBSERVACIONES	44
5.	ANEXOS	47
5.1.	CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE PRESENTACIONES	47
5.2.	CUADRO DE CATEGORIZACIÓN DE OBSERVACIONES	90

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en el proceso de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, sector bahía de Quintero-Puchuncaví (MOD PREMVAL Q-P), en respuesta el mandato de la Corte Suprema contenido en su Sentencia Rol N° 5888-2019 y en concordancia con los lineamientos de planificación de escala metropolitana trabajados desde esta repartición, presenta a la comunidad el presente informe que da cuenta del proceso de consulta pública de Imagen Objetivo de esta Modificación al PREMVAL, llevado a cabo entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024.

La Imagen Objetivo, es una nueva etapa incorporada en el procedimiento de formulación o actualización de los instrumentos de planificación territorial, de conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que refiere a una propuesta de desarrollo urbano del territorio a planificar, a través de la cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos de planificación. El propósito de la consulta pública de Imagen Objetivo es hacer partícipe a la comunidad, de manera temprana, en la toma de decisiones, respecto de la propuesta de desarrollo urbano del territorio a planificar.

Los mecanismos y procedimientos con que se ha llevado a cabo la Consulta Pública de Imagen Objetivo del estudio MOD PREMVAL Q-P se encuentran contenidos en el art. 28° octies de la LGUC, así como en el art. 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y consiste esquemáticamente en:



Gráfico 1 Diagrama de procedimiento consulta pública

Fuente: Elaboración propia

En el presente informe se detallan los antecedentes y procedimientos referidos a la aprobación de la Imagen Objetivo por parte del Consejo Regional de Valparaíso, los mecanismos de difusión e instancias de exposición de la referida Imagen Objetivo, así como las observaciones recibidas las cuales se presentan resumidas y sistematizadas destacando las principales temáticas abordadas, así como las respectivas recomendaciones técnicas que esta SEREMI MINVU emite respecto a la forma de incorporar las observaciones al acuerdo de términos para el Anteproyecto.

2. CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO

El procedimiento de consulta pública de Imagen Objetivo se encuentra normado en el art. 28° octies de la LGUC y en el art. 2.1.5 de la OGUC, en donde se indica lo siguiente:

- *"El Alcalde o el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según se trate de un Instrumento de Planificación Territorial de nivel comunal o intercomunal, formulará la propuesta de imagen objetivo que deberá incluir los contenidos señalados en el inciso tercero de este artículo.*
- *El resumen ejecutivo de la imagen objetivo y sus planos, deberán ser aprobados por acuerdo del Concejo Municipal o del Consejo Regional, según se trate de un instrumento de nivel comunal o intercomunal, dentro de los 15 días siguientes a su recepción. Transcurrido este plazo sin un pronunciamiento expreso, se entenderá que tanto el resumen ejecutivo como sus planos fueron aprobados.*
- *Una vez aprobados el resumen ejecutivo y sus respectivos planos, serán publicados en el sitio web de la Municipalidad y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, debiendo exponerse a la comunidad, en lugares visibles y de libre acceso al público, a partir del mismo día de su publicación, pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta 30 días, prorrogables hasta 45 días después de publicado el resumen ejecutivo y sus planos.*
- *La Municipalidad o la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, deberá informar de todo lo anterior y de la fecha de realización de las audiencias públicas al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, y a los vecinos afectados, mediante carta certificada despachada únicamente al domicilio actualizado que se tenga de dichas organizaciones, a más tardar, el mismo día en que se publiquen el resumen ejecutivo y sus respectivos planos.*
- *Se realizarán al menos dos audiencias públicas durante los primeros quince días del periodo de exposición al público del resumen ejecutivo y sus planos, en donde se presentará la imagen objetivo a la comunidad, debiendo invitarse al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a las organizaciones de la sociedad civil y a los vecinos afectados. Tratándose de instrumentos del ámbito comunal deberá presentarse, además, ante el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.*
- *El lugar y plazo de exposición, así como el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas y la disponibilidad de los antecedentes en internet, deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados en semanas distintas en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o las comunas involucradas, debiendo, además, ser exhibidos en lugares de afluencia de público como consultorios y colegios, difundidos a través de avisos radiales y en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna o comunas involucradas en el diseño del Plan.*
- *Terminado el período para realizar observaciones, la Municipalidad o la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, tendrá un plazo de 30 días para emitir un informe que sintetice todas las observaciones recibidas, y remitirlo al Concejo Municipal o Consejo Regional, según corresponda, el que a su vez, dentro de 30 días contados desde la recepción de dicho informe, deberá acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan y tomar acuerdos respecto de las observaciones realizadas a la Imagen Objetivo, indicando si las acepta o las rechaza. Lo resuelto respecto de las observaciones, más las modificaciones que se convengan respecto de la Imagen Objetivo, se incluirán en los términos que acuerde el organismo respectivo para elaborar el anteproyecto de Plan. El Concejo Municipal o Consejo Regional deberá dar respuesta fundada a cada una de las observaciones.*
- *Tanto el informe elaborado como el acuerdo adoptado deberán estar disponibles en el sitio electrónico de la Municipalidad o la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, En caso que este acuerdo considere una modificación del límite urbano, la misma autoridad deberá informar de este hecho al Servicio de Impuestos Internos, a más tardar dentro de quinto día posterior a la fecha del acuerdo, señalando la zona considerada para estos efectos" .*

2.1. APROBACIÓN DE IMAGEN OBJETIVO PRELIMINAR EN CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO

La propuesta de Imagen Objetivo para la Modificación al PREMVAL en la bahía industrial de Quintero y Puchuncaví fue elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU) de Valparaíso, siendo el resultado de un trabajo de diagnóstico, análisis y planificación iniciado el año 2020.

Atendiendo el procedimiento de elaboración y consulta de Imagen Objetivo, la SEREMI MINVU remitió con fecha 27 de septiembre de 2023 su Ord. N° 2387, al Consejo Regional (CORE) de Valparaíso el expediente de la Imagen Objetivo preliminar, consistente en un Plano y un Resumen Ejecutivo. En atención a solicitudes del CORE para realizar ajustes puntuales a la propuesta, el expediente fue retirado y vuelto a ingresar para ser finalmente aprobado mediante Acuerdo N° 10993/11/23, adoptado en su 870ª sesión de fecha 2 de noviembre de 2023. El documento aprobado por el CORE fue aquél sometido a la consulta pública.

2.2. DIFUSIÓN DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

Con posterioridad a la aprobación del expediente de Imagen Objetivo para la Modificación al PREMVAL Quintero-Puchuncaví, se realizaron por parte de la SEREMI MINVU las acciones pertinentes para la correcta difusión del proceso de consulta pública, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El proceso de consulta pública se desarrolló a partir del día 18 de diciembre de 2023 durante 30 días corridos, prorrogables hasta 45 días corridos.

2.2.1. NOTIFICACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Atendiendo la exigencia de informar los lugares de exposición del resumen ejecutivo y los planos, así como la fecha de realización de las audiencias públicas, la SEREMI MINVU procedió e evacuar dicha información mediante carta certificada a la totalidad de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, de conformidad a las bases de información solicitadas formalmente a las Municipalidades de Quintero y Puchuncaví.

La información en cuestión se incorporó al Oficio N° 2954, de fecha 06.12.2023, de la SEREMI MINVU Valparaíso, la cual fue despachada formalmente con fecha 11.12.2023 mediante carta certificada por Correos de Chile a un total de 298 Organizaciones de la sociedad civil de las comunas de Quintero y Puchuncaví que contaban con vigencia y dirección válida para envío.

La notificación en cuestión incorporaba los lugares en que se expuso la imagen objetivo, el calendario de audiencias públicas, y la página web en donde se alojó la información y el formulario de observaciones, a la cual se pudo acceder mediante el código QR adjunto a la carta.

Además de la carta certificada remitida por Correos de Chile, se envió una copia digital de la referida notificación a la base de datos de correos electrónicos de organizaciones aportada por los Municipios.

A continuación, se presenta el Ord. N° 2954, remitido a las organizaciones de la sociedad civil:

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ORD.: ---2954-- /

ANT.: Sin antecedente.

MAT.: Convoca a participar en consulta pública de Imagen Objetivo de Modificación a PREMVAL en bahía industrial de Quintero y Puchuncaví.

VALPARAÍSO, 06 DIC 2023

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que suscribe, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, le convoca a Usted y a toda la comunidad, a participar de la **Consulta Pública del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la "Modificación PREMVAL Bahía Quintero Puchuncaví"**, aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso, a realizarse en las fechas que se indican en el cuadro inferior.

El expediente estará disponible para revisar digitalmente a través del siguiente enlace <https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/consulta-publica-imagen-objetivo-modificacion-premval-quintero-puchuncavi/>, al que se puede acceder mediante el código QR adjunto, y presencialmente en dependencias de la SEREMI MINVU Valparaíso y los Municipio de Quintero y Puchuncaví.

El periodo de exposición de Consulta Pública es de 30 días corridos, prorrogable a 45, a partir del lunes 18 de diciembre de 2023; período durante el cual **se podrán ingresar observaciones fundadas** a través del formulario digital disponible en nuestra página web, a través del correo electrónico mod.premval.qp@minvu.cl o de forma física en nuestra Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Valparaíso en Prat 856 - Piso 2, Valparaíso.

Las Audiencias Públicas se realizarán durante diciembre de 2023, según el siguiente cronograma:

DÍA	COMUNA	AUDIENCIAS	LUGAR	HORA
Martes 19 Diciembre 2023	Puchuncaví	Audiencia 1 jornada de mañana	Colegio General Velásquez; Av. Bernardo O'Higgins 268, Puchuncaví	11:00 am
Martes 19 Diciembre 2023	Puchuncaví	Audiencia 2 jornada de tarde	Sede Pescadores Horcón; Calle Principal S/N, Puchuncaví	18:00 pm
Miércoles 20 Diciembre 2023	Quintero	Audiencia 3 jornada de mañana	Auditorio Lidia Irachet; Arturo Prat 1960, Quintero	11:00 am
Miércoles 20 Diciembre 2023	Quintero	Audiencia 4 jornada de tarde	UNCO Rural; Santa Adela S/N, Quintero	18:00 pm
Jueves 21 Diciembre 2023	Valparaíso	Audiencia 5 jornada de tarde	Salón Esmeralda; Gobierno Regional Valparaíso Melgarejo 669, piso 4, Valpo.	18:00 pm

Es necesario relevar la importancia de su participación en las decisiones del futuro de nuestro territorio, con énfasis en el desarrollo urbano sostenible.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.


BELÉN PAREDES CANALES
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCION:

- Organizaciones sociales de las comunas de Quintero y Puchuncaví.
- Oficina de Partes

• **PUBLICAR TRANSPARENCIA** SI () NO (X)



Figura 1 Carta remitida a organizaciones de la sociedad civil

Fuente: Elaboración propia

2.2.2. PUBLICIDAD EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN COMUNAL

En atención al requerimiento de publicar el lugar y plazo de exposición, así como el calendario de audiencias públicas y la disponibilidad de antecedentes por internet, se publicaron dos avisos, en semanas distintas, en diarios de alta circulación en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, se realizó la siguiente publicación en el diario 'El Observador':

26 | Quintero - Puchuncaví

EL OBSERVADOR

Jueves 7 de diciembre de 2023

Aprueban 1.449 millones para anhelado puente en calle "Alcalde Ruperto Bernal"

Recursos provendrán del Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PUCHUNCAVÍ.- Un antiguo anhelo de los vecinos de calle "Alcalde Ruperto Bernal" comienza a hacerse realidad. Estelunes, la Comisión de Inversiones y el pleno del Gobierno Regional aprobaron una millonaria inversión, para la construcción definitiva del puente que atraviesa esta transitada arteria, sobre el Estero El Cardal. El paso, ubicado casi detrás de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, está constituido actualmente por una especie de badén vehicular y una pasarela peatonal, muy antigua y precaria, con los consiguientes riesgos para las cientos de personas que transitan diariamente por este lugar. Además, son varias las ocasiones en la historia de Puchuncaví cuando, en medio de lluvias o antiguos temporales, el caudal del estero aumentó y el paso vehicular terminó cortado, con los consiguientes problemas para la comunidad. Afortunadamente, todo eso está por quedar en el olvido. Durante el penúltimo plenario del Gobierno Regional, encabezado por el Gobernador



En inviernos pasados el agua corría a través de calle "Alcalde Ruperto Bernal", impidiendo el normal tránsito vehicular. Hoy se construirá un puente definitivo en este lugar.

Rodrigo Mundaca, este lunes se aprobaron casi 1.449 millones de pesos, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, para la construcción de un puente sólido y definitivo en calle "Alcalde Ruperto Bernal". Ya en 2018 se habían adjudicado recursos para los diseños de ingeniería de esta obra.

UN PUNTE NECESARIO
El alcalde de Puchuncaví Marco Morales, comentó que "es un puente muy añorado por nuestros vecinos y vecinas. Hemos logrado obtener los recursos a través del Gobierno Regional para construir este anhelado puente. Quiero felicitar a todos los vecinos y vecinas que participaron en esta idea ciudadana de tener este puente y a los equipos profesionales del Municipio, que han hecho lo propio para poder lograr este anhelo. Tam-

bién agradecer a las autoridades regionales que nos han escuchado en las reiteradas reuniones que hemos tenido".

Según el jefe comunal, la construcción del Puente "Ruperto Bernal" va a mejorar la calidad de vida y brindar conectividad a los vecinos, dando solución a una situación bastante compleja en el tránsito para un sector de la comuna que es emblemático de Puchuncaví.

Similar opinión tiene el presidente de la Comisión de Inversiones del Consejo Regional, Percy Marín Vera, quien manifestó que son "muy buenas noticias para Puchuncaví. Es un puente tremendamente necesario y que el alcalde nos había pedido con mucha fuerza. Y hoy día ve la luz, porque le aprobamos los recursos para que esto sea una realidad", comentó el consejero.

Cerca de 30 toneladas de basura sacaron desde playas y fondo marino en Quintero

Fueron 10 mil kilos más de desechos que el 2022 en diversos operativos realizados entre el municipio, pescadores, voluntarios y empresas

QUINTERO.- Este martes 5 de diciembre se realizó el último operativo de limpieza submarina y de playas del año 2023 en la Bahía de Quintero, el que abarcó una masiva recolección de desechos en los tramos desde el borde costero de Loncura hasta la Playa Los Pescadores y desde Playa El Durazno hasta la Cueva del Pirata. La iniciativa, que se desarrolló en diversas fechas durante el año, fue impulsada por el Departamento de Medio Ambiente del Municipio y las empresas Oxiquim y CNL, además de la ONG Pacharr Viva, contando también con la colaboración de los pescadores artesanales de la comuna, la Defensa Civil y voluntarios particulares. En total, fueron cerca de 30 toneladas de basura reco-

lectadas, consistentes en neumáticos, rodes, plásticos, latas y fierros, superando el triste record de 20 toneladas que se reunieron el año pasado. Lize Lobos, jefa del Departamento de Medio Ambiente de Quintero, señaló que "se habilitaron en el operativo distintos puntos de acopio de los materiales, para que podamos reciclar y aquello que no va directo al relleno sanitario".

Américo Alvarado, encargado de Sostenibilidad de Oxiquim, dijo que "es súper importante el trabajo que estamos haciendo durante todo el año con sindicatos de pesca-

dores en la Bahía y este es un evento que le da el puntapié al verano, para partir con las playas limpias".

En tanto que Rodrigo Rivera del Sindicato de Pescadores Artesanales N°5, sostuvo que "esto también nos permite ir formando una cultura para las nuevas generaciones", llamando a que "se vuelva una práctica recurrente, como el año pasado, que también realizamos esta actividad y nos llevamos una gran sorpresa, al encontrar tanto desecho, lo que no debería ser, sobre todo en una zona que es tan turística", concluyó.



Cerca de 30 toneladas de desechos rescataron desde el fondo marino y las playas en el año 2023 en Quintero.

Harán marcha y acto por el Día de los Derechos Humanos en Quintero

QUINTERO.- Este domingo 10 de diciembre, el Centro Cultural "119 Esperanzas", el Colectivo de Familiares y Compañeros de los 119 y el Centro Cultural "Alejandro Castro" de Quintero invitan a la comunidad a participar en un acto conmemorativo en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos. Según informó a "El Observador" Alexis Zamora,

dirigente del centro cultural quinterano, la actividad iniciará con un encuentro y marcha desde la principal plaza de la comuna, "para luego salir en dirección al Memorial de los Detenidos Desaparecidos de la Operación Colombo, que se ubica en la Caleta El Manzano, donde habrá un acto cultural, que se extenderá hasta las 2 de la tarde". Cabe mencionar que este

memorial tiene una especial significancia para familiares de detenidos desaparecidos en Chile. Ahi existe una placa conmemorativa y una escultura con tres rieles de 10 metros de altura, sobre un base de mármol, que recuerda a las 119 personas que fueron asesinadas por fuerzas militares en el marco de la llamada "Operación Colombo", entre los años 1974 y 1975.

CONVOCATORIA
"MODIFICACIÓN PREMVAL BAHÍA QUINTERO PUCHUNCAVÍ"
CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, según el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, convoca a toda la comunidad a participar de la Consulta Pública del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetiva de la "Modificación PREMVAL Bahía Quintero Puchuncaví" a realizarse en las fechas que se indican en el cuadro inferior. El expediente digital estará disponible para revisar, a través del siguiente enlace <https://www.minvu.gov.cl/sobre-minvu/consulta-publica-imagen-objetiva-modificacion-premval-quintero-puchuncavi>, al que se puede acceder mediante el código QR en costado inferior derecho, y presencialmente en dependencias de la SEREMI MINVU Valparaíso, el Municipio de Quintero y el Municipio de Puchuncaví.

El periodo de exposición de Consulta Pública es de 30 días corridos, prorrogable a 45, a partir del lunes 18 de diciembre de 2023; periodo durante el cual se podrán ingresar observaciones fundadas a través del formulario digital disponible en nuestra página web, a través del correo electrónico mod.premval.qp@minvu.cl o de forma física en nuestra Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Valparaíso (Prat 856 - Piso 2, Valparaíso).

Las Audiencias Públicas se realizarán durante diciembre del año 2023

DÍA	COMUNA	N°	LUGAR	HORA
Martes 19 Dic.	Puchuncaví	1.	Colegio General Velásquez; Av. Bernardo O'Higgins N° 268, Puchuncaví	11:00 am
Martes 19 Dic.	Puchuncaví	2.	Sede Pescadores Horcón; Calle Principal S/N, Puchuncaví	18:00 pm
Miércoles 20 Dic.	Quintero	3.	Auditorio Lidia Irachet; Arturo Prat 1960, Quintero	11:00 am
Miércoles 20 Dic.	Quintero	4.	UNCO Rural Santa Adela, Quintero	18:00 pm
Jueves 21 Dic.	Valparaíso	5.	Salón Esmeralda Gobierno Regional Valparaíso Melgarejo 669, piso 4, Valparaíso.	18:00 pm

Es necesario relevar la importancia de su participación en las decisiones del futuro de nuestro territorio, con énfasis en el desarrollo urbano sostenible.

Wsp: +569 39249425 (Atención Ciudadana)
Teléfono: 32-2186822 / 32-2186814
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

PUCHUNCAVÍ Y QUINTERO EN LA NOTICIA

HABRÁ SEIS LOCALES DE VOTACIÓN PARA EL PLEBISCITO PUCHUNCAVÍ. El domingo 17 de diciembre se efectuará el Plebiscito Constitucional, donde deberemos manifestar nuestra postura "A Favor" o "En Contra" del texto propuesto por el Consejo Constitucional. El voto será obligatorio y en Puchuncaví habrá seis locales para emitir: Colegio "General José Velásquez Borquez" (mesas 1 a la 11); Colegio "San Herald" (mesas 12 a la 18); Complejo Educativo "Sargento Aldea" (mesas 19 a la 28); Escuela Básica La Greda (mesas 29 a la 33); Escuela Básica Mantencillo (mesas 34 a la 40) y Escuela Básica La Chocota (mesas 41 a la 50).

RINCÓN EMPRENDEDOR HOY Y MAÑANA EN PLAZA DE PUCHUNCAVÍ
PUCHUNCAVÍ.- Hasta mañana viernes 8, aprovechando la mayor afluencia de visitantes por el día feriado, permanecerá abierto el Rincón Emprendedor de la Plaza Cívica de Puchuncaví. Entre las 9 y 14 horas, diversas emprendedoras de Horcón, Las Ventanas, La Chocota y Puchuncaví estarán ofreciendo sus originales productos, de creación propia, en galletas, accesorios, tela bordada, artesanía en madera, reciclado de jeans y productos saludables. Además, es una buena oportunidad para encontrar un hermoso y original regalo de Navidad.

EXPOSICIÓN "PINCELES AL VIENTO" DE ARTE COLOR
QUINTERO.- Casa Estación alberga, desde este martes 5 de diciembre, la exposición "Pinceles al Viento"; que reúne una variedad de pinturas de los talentosos integrantes de la Agrupación Arte Color. Los cuadros estarán en exhibición hasta el 23 de diciembre y se pueden visitar de martes a viernes, entre las 8:30 y las 17 horas, y los días sábado, de 10 a 17 horas.

Figura 2 Publicación de aviso en diario 07.12.2023
Fuente: Diario El Observador

A su vez, con fecha 15 de diciembre de 2023, se realizó la siguiente publicación en el diario 'El Observador' :

26 | Quintero

EL OBSERVADOR

Viernes 15 de diciembre de 2023

Gerente de Cultura: "Queremos promover la resignificación de Quintero, que es mucho más que una zona de sacrificio"

Corporación prepara diversas iniciativas, que comenzarán mañana con un Concierto de Navidad con Chile Gospel y la Orquesta Marga Marga

Los días previos a Navidad están llenos de sentimientos de amor, paz y esperanza. Más allá de los regalos y actividades comerciales, la invitación es a compartir buenos deseos a nuestras familias y comunidad. Y el hacer comunidad cobra mayor fuerza tras la pandemia, que por dos años nos dejó confinados en nuestras viviendas e imposibilitó a las comunas el hacer eventos masivos para disfrutar con los vecinos.

Así lo entendió la Corporación de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Quintero, que este año ha impulsado diversas actividades de encuentro en comunidad. Su nuevo gerente, Carlos Muñoz Kusma, conversó con "El Observador" para entregar detalles de las

actividades que se están realizando en diciembre, entre las que destaca un gran concierto navideño, mañana sábado 16 de diciembre.

La actividad se desarrollará en el frontis de Casa Estación, desde las 18 horas y contará con la participación del Coro Chile Gospel y la Orquesta Marga Marga de Concón, quienes serán los encargados de interpretar los clásicos navideños, en una experiencia que promete ser inolvidable para toda la familia.

"El concierto de este sábado 16 se enmarca dentro de las ini-

ciativas que estamos desarrollando como Corporación en el contexto de la Navidad, que considera también otras intervenciones que estamos realizando en los distintos territorios de Quintero, con el coro de la orquesta de nuestra corporación. La idea es acercarnos a la gente, acerca formas distintas de entender el arte no solamente como eventos ni como divertimentos, sino como verdaderas formas de transformación y cambio", detalló el gerente.

RESIGNIFICAR QUINTERO

Desde que asumí el



La agrupación musical Chile Gospel es uno de los platos fuertes del concierto que busca entregar alegría navideña a las familias de Quintero.

mando de la Corporación de Cultura y Turismo, en septiembre, Carlos Muñoz y su equipo han estado trabajando para que la comunidad pueda tener un concepto de Quintero más allá de los embates que ha sufrido en materia medioambiental.

"Nuestro afán va mucho más allá del solo hecho de realizar actividades culturales o turísticas, pues a través del arte y la cultura queremos promover la resignificación de Quintero, que es mucho más que una zona de sacrificio con cicatrices desde su aspecto medioambiental. Es un lugar de oportunidades, donde existe y abunda gente maravillosa, que a diario y anónimamente realiza actividades y acciones que permiten cambiar la manera en cómo las personas sienten a Quintero. Va mucho más allá de esta situación contingente, que nos ha acompañado durante 50 años", describe Muñoz.

Y esta resignificación es el desafío que se han propuesto y esperan seguir impulsando este 2024, tomando como ejemplo el cambio de mentalidad que han experimentado icónicas ciudades marcadas por graves situaciones de in-

seguridad o contaminación, las cuales, a través del arte, han brindado esperanza a sus habitantes.

"Tenemos el ejemplo de Medellín, en Colombia, que en varias zonas ha triplicado la cantidad de museos y de salas de exposición; lo que ha permitido que las personas que la habitan cambien la forma cómo ven su entorno. También en Río de Janeiro, por ejemplo, hay una experiencia maravillosa que tiene que ver con murales situados en las favelas más complejas y que no solamente son objeto de atracción turística, sino que permiten que las personas se reconcilien con el lugar que habitan", destacó.

Agregó que "como Corporación de Cultura y Turismo tenemos también el enorme desafío de poder vincular a las personas que llegaron después de la década del 90 y en tiempos de pandemia a nuestra comuna, las que no tienen un vínculo mayor afectivo o de historia con el lugar. Trabajaremos para poder generar pertenencia, la que se puede desarrollar a través de programas formativos de arte, de cultura y de turismo en los barrios y en los establecimientos

educacionales".

Carlos Muñoz Kusma comentó que "esto nos tiene tremendamente motivados y el 2024 para nosotros va a representar un año lleno de desafíos, entre los cuales está la conmemoración de los 100 años de nuestra Casa Estación y las diversas actividades que estamos preparando bajo la propuesta de acercarnos a la gente, a través de experiencias que esperamos, lleven a cambiar la forma en cómo entienden a Quintero", puntualizó el gerente de la Corporación.



Carlos Muñoz Kusma ha sido funcionario municipal por 27 años y desde septiembre está al frente de la Corporación de Cultura y Turismo.

CONVOCATORIA
"MODIFICACIÓN PREMVAL BAHÍA QUINTERO PUCHUNCAVÍ"
CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, según el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, convoca a toda la comunidad a participar de la Consulta Pública del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetiva de la "Modificación PREMVAL Bahía Quintero Puchuncaví" a realizarse en las fechas que se indican en el cuadro inferior. El expediente digital estará disponible para revisar, a través del siguiente enlace <https://www.minvu.gov.cl/sobre-minvu/consulta-publica-imagen-objetivo-modificacion-premval-quintero-puchuncavi>, al que se puede acceder mediante el código QR en costado inferior derecho, y presencialmente en dependencias de la SEREMI MINVU Valparaíso, el Municipio de Quintero y el Municipio de Puchuncaví.

El periodo de exposición de Consulta Pública es de 30 días corridos, prorrogable a 45, a partir del lunes 18 de diciembre de 2023; periodo durante el cual se podrán ingresar observaciones fundadas a través del formulario digital disponible en nuestra página web, a través del correo electrónico mod.premval.qp@minvu.cl o de forma física en nuestra Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Valparaíso (Prat 856 – Piso 2, Valparaíso).

Las Audiencias Públicas se realizarán durante diciembre del año 2023

DÍA	COMUNA	Nº	LUGAR	HORA
Martes 19 Dic.	Puchuncaví	1.	Colegio General Velásquez; Av. Bernardo O'Higgins N° 268, Puchuncaví	11:00 am
Martes 19 Dic.	Puchuncaví	2.	Sede Pescadores Horcón; Calle Principal S/N, Puchuncaví	18:00 pm
Miércoles 20 Dic.	Quintero	3.	Auditorio Lidia Irachet; Arturo Prat 1960, Quintero	11:00 am
Miércoles 20 Dic.	Quintero	4.	UNCO Rural Santa Adela, Quintero	18:00 pm
Jueves 21 Dic.	Valparaíso	5.	Salón Esmeralda Gobierno Regional Valparaíso Melgarejo 669, piso 4, Valparaíso.	18:00 pm

Es necesario revalorar la importancia de su participación en las decisiones del futuro de nuestro territorio, con énfasis en el desarrollo urbano sostenible.

Wsp: +569 39249425 (Atención Ciudadana)
Teléfono: 32-2186822 / 32-2186814
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

Diputada Bello (CS) por retiro de escoria de la fundición CODELCO: "La urgencia de la comunidad es retirarla del humedal y de la comuna"

En la reunión realizada en el Sindicato de Pescadores de Ventanas, diversos actores sociales y autoridades se congregaron para abordar la problemática asociada al cierre de la fundición de CODELCO y la necesidad urgente de retirar el escorial acumulado en el humedal Los Maitenes-Campiche.

Entre los participantes se encontraban representantes de organizaciones como Salvemos Quirilluco, Mujeres por el buen vivir, Mujeres en zona de sacrificio en resistencia, JTYV Cau Cau Oriente, Comuneros en Alerta Los Maquis, el Consejero Regional Carlos Vegas, el Concejal de Puchuncaví Ricardo Quero, la Diputada María Francisca Bello y su equipo, así como el Seremi de Minería, Jaime Rojas, y su equipo.

El Seremi de Minería presentó detalladamente el proceso de cierre de la fundición de CODELCO, subrayando la necesidad de retirar el escorial acumulado, que cesó de crecer tras el apagado total del horno en mayo pasado. Se identificaron nudos críticos que actualmente impiden el retiro, destacando la falta de normativa sobre traslado de residuos. El gobierno se encuentra trabajando en conjunto con varios ministerios para desarrollar dicha normativa, como señaló el Seremi.

Por su parte, la diputada María Francisca Bello se comprometió a dar seguimiento y, si es posible, presentar un proyecto similar para acelerar su tramitación.

"La urgencia de la comunidad es retirar el escorial depositado en los humedales, entendiendo la importancia de conservar el ecosistema de estos. Es un material riesgoso y necesitamos compromisos claros desde el gobierno y el poder legislativo para que el material no represente un peligro para la gente ni para nuestro frágil entorno natural de comunas profundamente afectadas por la contaminación" comentó la diputada Bello.

En respuesta a las inquietudes de la comunidad, el Seremi anunció la realización de una mesa en enero, integrada por diputaciones, la comunidad, la empresa Codeco y las seremías pertinentes (Salud, Medio Ambiente, Minería, Ciencias, Economía). El objetivo de esta mesa será diseñar un plan de retiro consensuado entre todas las partes involucradas.

La Diputada Francisca Bello, por su parte, se comprometió a dar seguimiento a la situación y a diseñar una normativa que regule el traslado de los residuos depositados en el humedal, trabajando en conjunto con otras diputaciones para agilizar el proceso legislativo y asegurar un retiro oportuno de los materiales. Estos compromisos reflejan la colaboración entre las autoridades y la comunidad para abordar de manera efectiva la problemática planteada durante la reunión.

La comunidad espera con interés los avances resultantes de esta reunión y confía en que se logrará una solución consensuada que priorice la salud y el bienestar de la población y del medio ambiente.

Figura 3 Publicación de aviso en diario 15.12.2023

Fuente: Diario El Observador

2.2.3. PUBLICIDAD MEDIANTE AVISOS RADIALES

En atención al requerimiento de publicar el lugar y plazo de exposición, así como el calendario de audiencias públicas y la disponibilidad de antecedentes por internet, se publicaron cuatro avisos radiales con dos salidas diarias durante dos días de diferentes semanas. Los avisos se publicaron en 'Radio La Calera', 105.5 FM, con amplia cobertura regional y en las comunas de Quintero y Puchuncaví, siendo transmitidos los días viernes 15 de diciembre a las 11:00 y a las 17:00 horas; y el día lunes 18 de diciembre a las 9:00 horas y a las 11 horas.

El aviso radial transmitido fue:

“La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso invita a la comunidad a participar de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo de la Modificación al PREMVAL en la bahía industrial de Quintero y Puchuncaví desde el día 18 de diciembre hasta el 24 de enero de 2024, informándose del proceso en la página web MINVU.cl, en dependencias de los Municipios de Quintero y Puchuncaví, de la SEREMI MINVU, y participando en las audiencias públicas que se realizarán en Puchuncaví el día martes 19 de diciembre, en el Colegio General Velásquez a las 11:00 horas y en la Sede Pescadores de Horcón a las 18:00 horas; en Quintero el día Miércoles 20 de diciembre, en el Auditorio Lidia Irachet a las 11:00 horas y en la sede UNCO Rural de Santa Adela a las 18:00 horas; y en Valparaíso el día jueves 21 de diciembre a las 18:00 hrs en el Salón Esmeralda del Gobierno Regional. Avancemos juntos hacia una reconversión sostenible del territorio de Quintero y Puchuncaví” .

2.2.4. EXPOSICIÓN EN PÁGINA WEB

A contar del día de inicio de la consulta pública, se habilitó en la web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la siguiente página:

<https://www.minvu.gov.cl/sobre-minvu/consulta-publica-imagen-objetivo-modificacion-premval-quintero-puchuncavi/>

En donde se dio cuenta de la siguiente información:

AVISO
Consulta pública Imagen Objetivo Modificación PREMVAL Quintero Puchuncaví

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso informa a la ciudadanía que se ha dado inicio al proceso de Consulta Pública de la Imagen Objetivo del estudio “Modificación al PREMVAL en la Bahía Industrial Quintero Puchuncaví”, aprobada por Acuerdo N° 10993 adoptado en sesión N° 870 de fecha 02.11.2023 del Consejo Regional de Valparaíso.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 28 octies de la LGUC, se invita a la comunidad a revisar los antecedentes de la Imagen Objetivo aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso disponibles en este medio, en dependencias de SEREMI MINVU Valparaíso y de los Municipios de Puchuncaví y Quintero.

El periodo de exposición de Consulta Pública es de 30 días corridos, prorrogable a 45; a partir del **lunes 18 de diciembre de 2023**.

Las Audiencias Públicas se realizarán durante diciembre del año 2023, según el siguiente calendario:

DÍA	COMUNA	N°	LUGAR	HORA
Martes 19 Dic.	Puchuncaví	1.	Colegio General Velásquez; Av. Bernardo O'Higgins N° 268.	11:00 am
Martes 19 Dic.	Puchuncaví	2.	Sede Pescadores Horcón; Calle Principal S/N	18:00 pm
Miércoles 20 Dic.	Quintero	3.	Auditorio Lidia Irachet; Arturo Prat 1960	11:00 am
Miércoles 20 Dic.	Quintero	4.	UNCO Rural Santa Adela	18:00 pm
Jueves 21 Dic.	Valparaíso	5.	Salón Esmeralda Gobierno Regional Melgarejo N° 669, piso 4.	18:00 pm

Finalmente, se informa que los interesados en observar, fundadamente, la Imagen Objetivo, podrán realizarlo durante el mismo periodo de exposición de la propuesta, a través de:
Correo electrónico: mod.premval.qp@minvu.cl
Formulario: <https://forms.gle/NK2FSatn6oXr2HgJ6>

Ingreso presencial en Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Valparaíso ubicada en calle Prat 856 - Piso 2, comuna de Valparaíso.



Figura 4 Publicación en página web

Fuente: <https://www.minvu.gov.cl>

En forma complementaria, se incorporaron en la página web links desde donde se puede acceder directamente al Resumen ejecutivo de la Imagen Objetivo, al Plano de la Imagen Objetivo, al expediente firmado y escaneado con acuerdo del Consejo Regional, y al formulario web para realizar observaciones.

2.2.5. EXPOSICIÓN EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO

Atendiendo el requerimiento de exponer el Resumen Ejecutivo y el Plano de la Imagen Objetiva a la comunidad, en lugares visibles y de libre acceso al público, se realizó un montaje de dichos antecedentes: plano y resumen ejecutivo en los edificios consistoriales de las Municipalidades de Quintero y Puchuncaví, además de las dependencias de la SEREMI MINVU Valparaíso, las cuales estuvieron disponibles desde el día 18 de diciembre de 2023 y hasta cumplido el plazo de exposición.

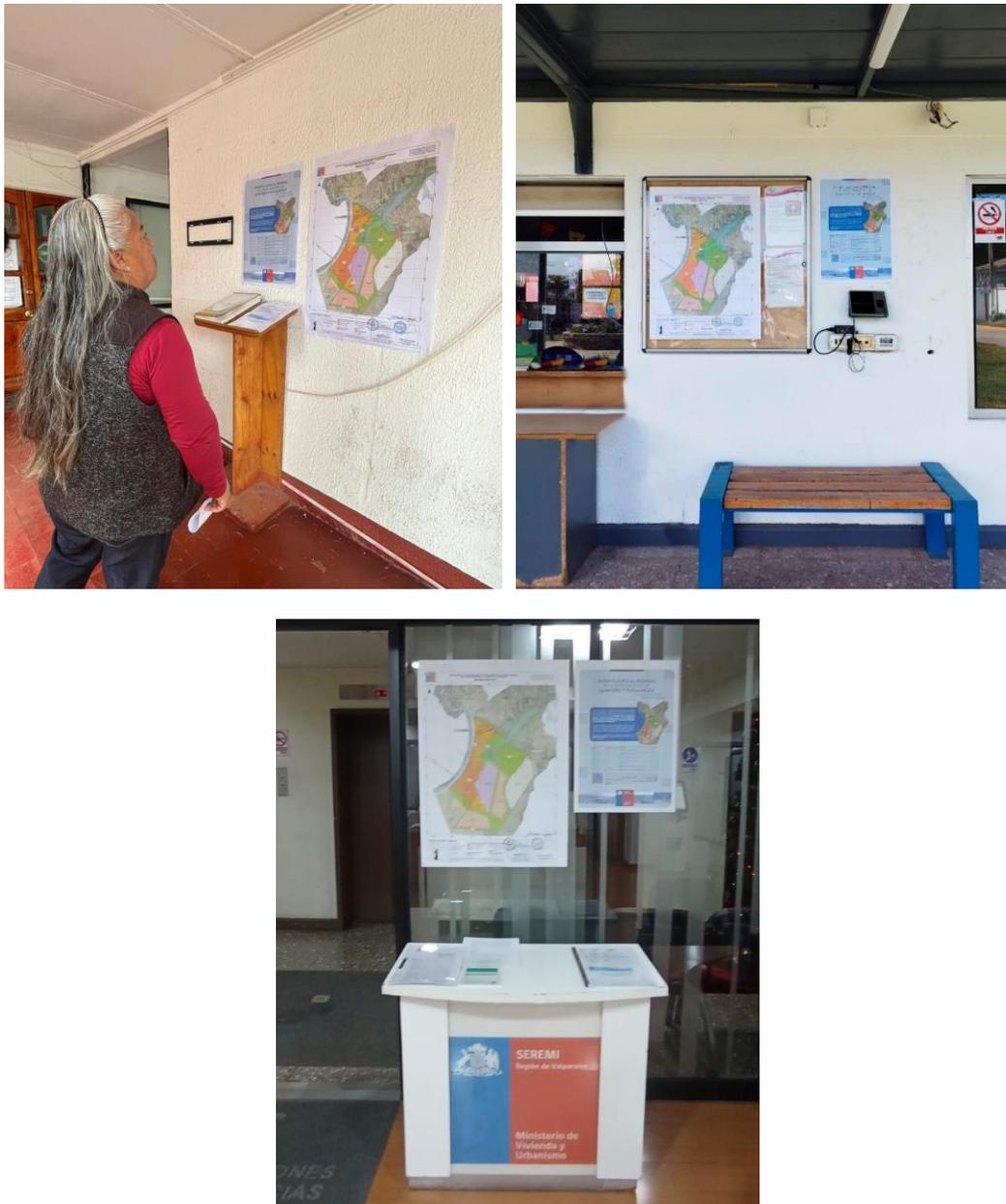


Figura 5 Registro de exposiciones de Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen objetiva en dependencias: I. Municipalidad de Puchuncaví, I. Municipalidad de Quintero y SEREMI MINVU Valparaíso

Fuente: Registro SEREMI MINVU

2.2.6. DIFUSIÓN MEDIANTE REDES SOCIALES Y PRENSA DIGITAL

En forma complementaria, para maximizar la convocatoria al proceso de consulta pública de imagen objetivo, se procedió a difundir las instancias de exposición y presentación a través de las redes sociales institucionales de la SEREMI MINVU, como lo es su cuenta de Instagram oficial @minvuvalparaiso.



Figura 6 Publicaciones en Redes sociales de fecha 18 y 19 de diciembre de 2023

Fuente: Instagram SEREMI MINVU Valparaíso

En forma complementaria, se difundió la información referida al proceso de Consulta Pública en diversos medios de prensa digital como son: Radio Festival, TuOpinas.cl, Regionesnoticias.cl, Quilpueonline.cl, ValparaisoNoticias.cl, g5noticias.cl, Puranoticia.cl, etc.

[Inicio](#) / [Regional](#) / MINVU Valparaíso abre audiencias públicas para dar a conocer modificación premval Quintero – Puchuncaví



MINVU VALPARAÍSO ABRE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA DAR A CONOCER MODIFICACIÓN PREMVAL QUINTERO – PUCHUNCAVÍ

diciembre 15, 2023 Regional Dejar un comentario 124 Vistas

Este lunes 18 de diciembre, la seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso iniciará la fase de participación ciudadana para dar a conocer la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (Premval) Quintero – Puchuncaví, elaborada como resultado de un diagnóstico técnico y participativo que contiene los principales lineamientos para reordenar los usos de suelo permitidos en el sector.

Figura 7 Difusión en medios de prensa digital

Fuente: Radio Festival

2.3. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Atendiendo el requerimiento, contenido en el art. 28° octies de la LGUC, de realizar al menos dos audiencias públicas con la finalidad de exponer los contenidos de la propuesta de Imagen Objetivo, la SEREMI MINVU de Valparaíso, en coordinación con los equipos técnicos de las Ilustres Municipalidades de Quintero y de Puchuncaví, se realizaron cinco audiencias públicas entre los días 19 y 21 de diciembre de 2023, según se detalla en la tabla siguiente:

DÍA	COMUNA	AUDIENCIAS	LUGAR	HORA
Martes 19 Diciembre 2023	Puchuncaví	Audiencia 1 jornada de la mañana	Colegio General Velásquez; Av. Bernardo O’ Higgins 268, Puchuncaví	11:00 am
Martes 19 Diciembre 2023	Puchuncaví	Audiencia 2 jornada de la tarde	Sede Pescadores Horcón; Calle Principal S/N, Puchuncaví	18:00 pm
Miércoles 20 Diciembre 2023	Quintero	Audiencia 3 jornada de la mañana	Auditorio Lidia Irachet; Arturo Prat 1960, Quintero	11:00 am
Miércoles 20 Diciembre 2023	Quintero	Audiencia 4 jornada de la tarde	UNCO Rural; Santa Adela, Quintero	18:00 pm
Jueves 21 Diciembre 2023	Valparaíso	Audiencia 5 jornada de la tarde	Salón Esmeralda (*); Gobierno Regional Valparaíso	18:00 pm

*La 5ª audiencia pública debió desarrollarse en otra locación debido a eventos de fuerza mayor asociadas a las dependencias del Gobierno Regional de Valparaíso, siendo efectivamente realizada en el Auditorio de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Valparaíso, ubicada en Las Heras N°6 con Errázuriz.

Tabla 1 Calendario de Audiencias públicas

Fuente: Elaboración propia

2.3.1. AUDIENCIA 1: PUCHUNCAVÍ

Lugar: Colegio General Velásquez; Av. Bernardo O' Higgins 268, Puchuncaví

Fecha: martes 19 de diciembre de 2023

Hora: 11:00 hrs

Expositores: Introducción de SEREMI MINVU Valparaíso: Belén Paredes Canales; Presentación por profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano: María Virginia Vicencio Duarte y Nelson Moraga Tapia; moderación: Katherine García Araya, Felipe Zahr Viñuela.

Asistentes: 86 personas.



Figura 8 Registro primera Audiencia pública Puchuncaví

Fuente: Registro SEREMI MINVU Valparaíso

2.3.2. AUDIENCIA 2: PUCHUNCAVÍ

Lugar: Sede Pescadores Horcón; Calle Principal S/N, Puchuncaví

Fecha: martes 19 de diciembre de 2023

Hora: 18:00 hrs

Expositores: Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano: María Virginia Vicencio Duarte y Nelson Moraga Tapia; moderación: Katherine García Araya, Felipe Zahr Viñuela.

Asistentes: 19 personas.



Figura 9 Registro segunda Audiencia pública Puchuncaví

Fuente: Registro SEREMI MINVU Valparaíso

2.3.3. AUDIENCIA 3: QUINTERO

Lugar: Auditorio Lidia Irachet; Arturo Prat 1960, Quintero

Fecha: martes 20 de diciembre de 2023

Hora: 11:00 hrs

Expositores: Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano: María Virginia Vicencio Duarte y Nelson Moraga Tapia; moderación: Katherine García Araya, Felipe Zahr Viñuela.

Asistentes: 62 personas.



Figura 10 Registro tercera Audiencia pública Quintero

Fuente: Registro SEREMI MINVU Valparaíso

2.3.4. AUDIENCIA 4: QUINTERO

Lugar: UNCO Rural; Santa Adela, Quintero

Fecha: martes 20 de diciembre de 2023

Hora: 18:00 hrs

Expositores: Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano: María Virginia Vicencio Duarte y Nelson Moraga Tapia; moderación: Katherine García Araya, Felipe Zahr Viñuela.

Asistentes: 38 personas.



Figura 11 Registro cuarta Audiencia pública Quintero

Fuente: Registro SEREMI MINVU Valparaíso

2.3.5. AUDIENCIA 5: VALPARAÍSO

Lugar: Escuela de Administración Pública Universidad de Valparaíso; Las Heras N°6 con Errázuriz, Valparaíso
 Fecha: miércoles 21 de diciembre de 2023
 Hora: 18:00 hrs
 Expositores: Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano: María Virginia Vicencio Duarte y Nelson Moraga Tapia; moderación: Soledad Peña Mella, Felipe Zahr Viñuela.
 Asistentes: 15 personas.

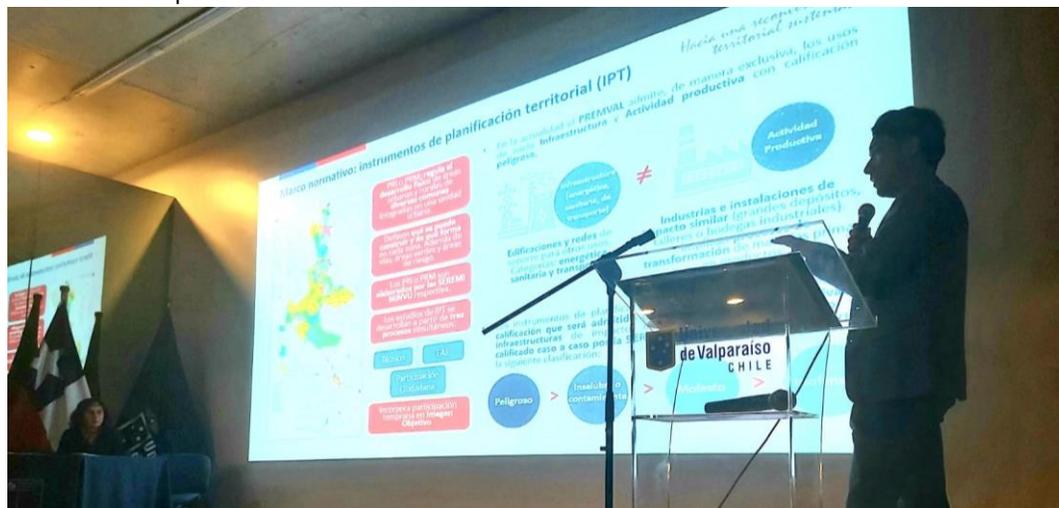


Figura 12 Registro quinta Audiencia pública Valparaíso

Fuente: Registro SEREMI MINVU Valparaíso

En atención a los daños sufridos en el edificio del Gobierno Regional, ubicado en Melgarejo 669, Valparaíso, producto del colapso de un incendio iniciado en los ascensores del referido edificio con fecha 4 de diciembre de 2023, se debió trasladar la última audiencia a las dependencias de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Valparaíso.

Lo anterior fue informado mediante avisos por redes sociales, prensa digital y correos electrónicos. Importante es destacar que, en las dos entradas del Gobierno Regional, se mantuvieron hasta el final de la audiencia, profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano, tomando acta de quienes llegaron y para darles las indicaciones del nuevo lugar, ampliamente difundido con anterioridad; disponiéndose, además, un vehículo de acercamiento entre el lugar original de exposición y el nuevo.

2.3.1. OTRAS INSTANCIAS DE EXPOSICIÓN

En forma complementaria a las cinco instancias de exposición formal correspondientes a las Audiencias Públicas normadas conforme el art. 28° octies de la LGUC; dando respuesta a la necesidad de distintas organizaciones de contar con información respecto al proceso de Modificación del PREMVAL en el sector de Quintero y Puchuncaví, se realizaron cinco nuevas instancias de exposición que se detallan en la siguiente tabla:

DÍA	LUGAR	ORGANIZACIÓN QUE CONVOCA	HORA
17 enero 2024	Edificio Consistorial Puchuncaví; Bernardo O' Higgins 70, Puchuncaví	Consejo Municipal de Puchuncaví	09:00 hrs
23 enero 2024	Sede UNCO JJVV Concón; Calle Costenera N° 200, Concón	Colegio Arquitectos Valparaíso	18:00 hrs
24 enero 2023	Centro de Actividades Comunitarias, calle Luis Orione, Quintero	Consejo Municipal de Quintero	10:00 hrs
24 enero 2023	Centro Comunitario Las Ventanas, Pedro Aldunate Solar 7, Puchuncaví	Alcalde I. Municipalidad Puchuncaví	16:00 hrs
24 enero 2024	JVV Nueva Serena Los Pirquineros 3162, Quintero	UNCO Quintero	18:00 hrs

Tabla 2 Calendario de instancias complementarias de exposición Fuente: Elaboración propia

2.4. PRÓRROGA DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

En atención a la relevancia de las materias contenidas en la propuesta de Imagen Objetivo, junto al interés demostrado por la comunidad para participar en las diversas instancias de difusión y exposición del Estudio, la SEREMI MINVU de Valparaíso tramitó a través de su Resolución Exenta N° 2, de fecha 04.01.2024 en que Autoriza la prórroga del período de exposición del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la Modificación al PREMVAL Quintero-Puchuncaví desde 30 a 45 días corridos, culminando el día 31 de enero.



Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

**AUTORIZA PRÓRROGA DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN
DEL RESUMEN EJECUTIVO Y PLANO DE LA IMAGEN
OBJETIVO DE LA 'MODIFICACIÓN AL PREMVAL
QUINTERO PUCHUNCAVÍ' DESDE 30 A 45 DÍAS
CORRIDOS, CULMINANDO EL 31 DE ENERO DE 2024.**

VALPARAÍSO, 04 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

02

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 (O.P.), de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Lo dispuesto en el D.F.L. (V. y U.) de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
4. El D.S. (V. y U.) N° 397, de fecha 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley N° 19.880, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento, el D.S. N° 250 del 2004;
6. La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
7. El D.S. (V. y U.) N° 22, de 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La aprobación del Consejo Regional de Valparaíso al Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la "Modificación PREMVAL Quintero Puchuncaví", mediante acuerdo N° 10993/11/13, adoptado en la sesión 870 de fecha 02 de noviembre de 2023;
2. La Consulta Pública del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la "Modificación PREMVAL Quintero Puchuncaví" iniciada con fecha 18 de diciembre de 2023;
3. Que el período de exposición del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo, por 30 días corridos, culmina el 16 de enero de 2024, de conformidad al artículo 28° octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
4. La alta participación de la sociedad civil en el transcurso de las cinco Audiencias Públicas realizadas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2023;
5. El reconocimiento de que un proceso que reviste complejidad y visiones diversas sobre un territorio impactado, requiere de la opinión de los distintos actores del territorio mediante sus observaciones fundadas;



Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

6. La necesidad de que la mayor cantidad de habitantes, especialmente de las comunas de Quintero y Puchuncaví, puedan expresarse mediante observaciones fundadas ingresadas a través de los canales formales, para lo cual resulta necesario contar con el máximo plazo contemplado en la legislación vigente para comprender la propuesta de imagen objetivo para la formulación de observaciones.

RESUELVO:

1. **Prórroguese** el período de exposición del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo de la "Modificación PREMVAL Quintero Puchuncaví", hasta cumplir un total de 45 días corridos, según lo establecido en el procedimiento reglado mediante el art. 28° octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Considérese** que el período de exposición prorrogado concluye el 31 de enero de 2024; misma fecha en que concluye la recepción de observaciones fundadas por parte de la comunidad.
3. **Divulgúese** la presente resolución en los medios contemplados por la legislación vigente.
4. **Notifíquese** de la presente resolución al Jefe de Administración y a la Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Valparaíso.



AV / MVD / MUE / NMT

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Administración
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de partes
- Coordinadora de Estudio (María Virginia Vicencio; mod.premval.qp@minvu.cl)
- Archivo

PUBLICAR TRANSPARENCIA SI () NO (X)



1



2

Figura 23 Resolución N° 2/2024 que autoriza prórroga de exposición

Fuente: Elaboración propia

La autorización de la prórroga en cuestión fue difundida también conforme las disposiciones del art.28° octies de la LGUC, en diarios de circulación local, radios de cobertura regional, avisos en página web, redes sociales, correos electrónicos, prensa digital y en espacios físicos de exposición.

3. OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Durante el plazo de vigencia del proceso de consulta pública: entre el 18 de diciembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, se dispusieron los tres canales que se señalan en la gráfica siguiente para recibir, de parte de la comunidad, observaciones fundadas a la propuesta de Imagen Objetivo para la Modificación del PREMVAL en la bahía industrial de Quintero y Puchuncaví.



Gráfico 2 Plataformas habilitadas para participación ciudadana

Fuente: Elaboración propia

Una vez completado el proceso de consulta pública, consta informar que a través de las tres plataformas habilitadas para el ingreso de observaciones se recibieron un total de 1067 ingresos, cuyo mecanismo de presentación fue el siguiente:

- Ingresos mediante formulario digital: 131 ingresos
- Ingresos mediante correo electrónico: 567 ingresos
- Ingresos en oficina de partes SEREMI MINVU: 369 ingresos

3.1. METODOLOGÍA DE SISTEMATIZACIÓN DE OBSERVACIONES

Metodológicamente, se desarrolló la revisión, análisis y distribución por temáticas, de las observaciones contenidas en los 1067 ingresos practicados por la comunidad, incorporando todo el material en una planilla Excel trabajada en varias pestañas de análisis, que permitió ejecutar el ordenamiento necesario para conocer todas las materias observadas y proceder a una clasificación lógica, que nos permitiera categorizar y posteriormente identificar las problemáticas que se abordan, a fin de desarrollar el análisis técnico, en concordancia con los distintos componentes del proceso que se constituyen en guías, tales como el objetivo del plan, marco del problema, objetivos ambientales, factores críticos de decisión y dimensiones territoriales que se abordan en la Imagen Objetivo y su Resumen Ejecutivo y que corresponde mantengan coherencia con las decisiones que se tomen, para respetar el alero a de la Evaluación Ambiental estratégica.

En atención a la gran cantidad de observaciones recibidas, así como a la diversidad de formatos de ingreso, se diseñó una metodología para ordenar y sistematizar las observaciones presentadas, según se detalla en el diagrama siguiente:



Gráfico 3 Esquema de metodología de sistematización de observaciones

Fuente: Elaboración propia

- Ingreso: Se entienden por ingresos todas las cartas y documentos íntegramente remitidos a la SEREMI MINVU Valparaíso ya sea como una entrada en el formulario web, un correo electrónico o un documento remitido vía oficina de partes. El conteo de ingresos, que asciende a 1067, no distingue de aquellos que se repiten ni de la diversidad de materias abordadas.
- Presentaciones: Se entienden por presentaciones los documentos ingresados sin considerar las veces en que se repitió su ingreso. En este caso, corresponde precisar que en los 1067 ingresos hay 196 presentaciones que se repiten en promedio 5,4 veces.
- Observaciones: Las observaciones corresponden a los diferentes extractos que se pueden realizar a cada presentación y que sintetizan la materia precisa que se observa, critica o propone. Toda vez que en muchas de las presentaciones se tocan diversas materias, corresponde indicar que por lo general una presentación tiene varias observaciones. A mayor abundamiento, del total de 196 presentaciones ha sido posible extraer 493 observaciones, lo que implica que en promedio cada presentación contiene 2,5 observaciones.

Las 493 observaciones corresponden al objeto de análisis y pronunciamiento del Consejo Regional de Valparaíso con la asistencia técnica de la SEREMI MINVU de Valparaíso. Para evaluar de manera ordenada los diferentes tópicos abordados, se realizó una labor de categorización de las observaciones en temas y subtemas. Los temas refieren principalmente al aspecto genérico de la Imagen Objetivo a que refiere la observación; mientras que el subtema avanza en definir una postura y/o requerimiento particular dentro de ese tema.

3.2. CUANTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN GENERAL DE OBSERVACIONES

En atención al orden y sistematización de las observaciones en temas y subtemas, es posible dar cuenta en la siguiente tabla de la categorización de la totalidad de las observaciones recibidas. Se ha incorporado también el indicador de las veces que cada observación fue ingresada en presentaciones individuales, dando una noción del peso de cada materia y postura frente a ella por parte de la comunidad.

En síntesis, ha sido posible categorizar la totalidad de observaciones en 10 temas, que se despliegan a su vez en 143 subtemas, conforme se detalla en la tabla siguiente:

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

TEMA	SUBTEMA	TOTAL INGRESOS SUBTEMA	TOTAL INGRESOS TEMA
Ambiental / Área verde / Restauración	Áreas verdes gravadas como públicas (2.1.30 OGUC)	3	195
	Búffer de áreas verdes en torno a Ventanas y Loncura	1	
	Delimitación Humedal El Bato	2	
	Disminuir superficie destinada a áreas verdes	1	
	Eliminar áreas verdes buffer junto a vías	4	
	Ampliar áreas verdes entorno a estero Campiche	1	
	Favorecer resguardo ambiental	3	
	Materialización de áreas verdes	5	
	Recuperación de biodiversidad	2	
	Recuperación de borde costero	2	
	Recuperación de suelo	1	
	Recuperación humedales	8	
	Proteger relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	151	
	Resguardo de cuerpos de agua superficial	2	
	Resguardo de sitios de valor patrimonial cultural	2	
	Resguardo entorno humedal urbano Maitenes Campiche	1	
	Retiro cenizales	1	
	Retiro de escorial	1	
	Situación de asentamiento irregular en torno a COPEC	2	
	Usos permitidos dentro de áreas verdes	1	
Valora propuesta en lo referido a resguardo ambiental, paisajístico y patrimonial	1		
Aplicación art. 183° LGUC	Solicita aclarara aplicación de condiciones art. 183° LGUC	27	60
	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC en área vacante	4	
	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC para desalinizadora	3	
	Calificación para infraestructura energética ERNC	1	
	Consulta a comunidad por art. 183° LGUC	3	
	Emplazamiento de compensaciones	1	
	Observaciones para estudio de impacto urbano	17	
	No debe existir el mecanismo de compensaciones para admitir usos peligrosos	1	
	Retroactividad para aplicación de art. 183° LGUC	1	
	Solicita no aplicar art. 183° LGUC	2	
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	29	676
	Aplicación art. 62°	14	
	Solicita aumento de almacenamiento para combustibles	1	
	Calificación de peligrosidad	5	
	Solicita calificación de peligrosidad para actividades productivas	4	
	A favor de desalinizador	3	
	Determinación de alcance de infraestructura estratégica	1	
	Solicita disminución de suelo para actividades molestas	1	
	Preocupan fuentes de empleo	7	
	Considerar uso para Hidrógeno verde	2	
	Preocupa impacto sobre sectores verdes y equipamiento urbano	1	
	Incorporación de ASIMAR en Imagen Objetivo	82	
	Incorporación de incentivos para la zona de Infraestructura Estratégica	4	
	Incorporación de tecnología para fomentar sustentabilidad	1	
	Incorporar usos de bodegaje	1	
	Incorporar usos de suelo a terrenos de desalinizadora	3	
	Informa calidad de Infraestructura crítica COPEC	1	
	Solicita mantener calificación peligrosa para ENAP	3	
	Solicita mantener uso de suelo peligroso para GASMAR	1	
	Solicita mantener uso de suelo peligroso para GNL	3	
Solicita mantener uso de suelo peligroso para industrias existentes	41		
Solicita mantener uso de suelo peligroso para OXIQUIM	1		
No se justifica uso peligroso en cancha acopio Petcoke	151		

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	149	
	Otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora	4	
	Considerar el reconocimiento del Patrimonio industrial y minero	1	
	Promover reconversión energética	3	
	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	151	
	Solicitud de suelo para áreas de respaldo de conjunto de empresas	1	
	Incorporar usos productivos en área vacante	1	
	Incorporar energía Renovable / Limpias	4	
	Reutilizar escorial	1	
	Solicita mantener uso de suelo peligroso para GASMAR	1	
Puerto Ventanas	Limitar calificación de peligrosidad en áreas de respaldo	1	671
	Solicita suelo para áreas de respaldo	670	
Riesgos	Solicita aclarar aplicación 2.1.17	17	50
	Solicita precisar delimitación / graficación de áreas de riesgo	13	
	Solicita evaluar escenarios de evacuación	2	
	Aporta información asociada a base geológica	2	
	Aporta información asociada a mantención de colectores	1	
	Norma para suelo contaminado	10	
	Regular riesgos vía SEA y no IPT	1	
	Riesgo en zonas destinadas a polo logístico y equipamiento urbano	2	
	Riesgo geológico	1	
	Riesgo Tsunami	1	
Vialidad	Ampliación vía E-30-F	1	171
	Conectividad fuera del área de Estudio	1	
	Incorporar información respecto a vía 2-A-9	1	
	Vía 5-6 debe ser precisada	3	
	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	149	
	Vía 5-6 debe ser recuperada	13	
	Reforzar vialidad en sector La Greda	2	
	Reforzar vialidad en sector Loncura	1	
Zonas en área vacante	Área vacante con uso de área verde	1	120
	Aumentar suelo para energías limpias	1	
	Aclarar carácter supletorio en zonas de equipamiento urbano	2	
	Cuestiona usos urbanos en área vacante	2	
	Cuestiona usos urbanos en área vacante por contaminación de suelo	1	
	Solicita delimitación ZEU 6 Los Maitenes	82	
	Solicita agregar uso de Equipamiento salud en área vacante (Hospital de Quintero)	1	
	Incorporar industria inofensiva en zona equipamiento urbano	1	
	Incorporar usos de puerto seco e infraestructura energética en zona de equipamientos urbanos	1	
	Incorporar usos productivos/infraestructura peligrosa en área vacante	13	
	Mal emplazamiento de zona de energías limpias	1	
	Propone uso de suelo en zona de equipamiento urbano	2	
	Propone uso de suelo en zona polo empresarial	6	
	Propone uso de suelo para almacenes extraportuarios	1	
	Propone uso de suelo para planta procesadora de productos marinos	3	
Propone usos de suelo para equipamiento urbano	1		
Valora diversificación de usos de suelo	1		
Materias de anteproyecto	Solicitud de delimitación de zonificación	1	10
	Solicitud de detalle normas urbanísticas	9	
No es materia del IPT / Procedimiento	Acuerdo de empresas para entrega de espacios	1	294
	Ampliación de plazos	1	
	Ampliación del área de Estudio	169	
	Ampliación del área de Estudio a ENEX	4	
	Área verde temporal en área vacante junto a congelamiento del crecimiento empresarial	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	Búffer por impacto acústico	1	
	Conectividad fuera del área de Estudio	1	
	Solicita se considere consulta a comunidad para permisos de empresas	1	
	Contaminación en el mar	1	
	Coordinación entre CRAS y Empresas	1	
	Coordinación entre servicios	1	
	Definición de línea de base actualizada	1	
	Especies en peligro de extinción	1	
	Estrategia habitacional intercomunal	82	
	Implementación 'mejor tecnología disponible'	1	
	Marco de acción de instrumento es inadecuado para problema	3	
	Medidas de compensación	3	
	Medidas de compensación definidas y detalladas en Imagen Objetivo	1	
	Medidas de gestión y fiscalización ambiental	2	
	Normas para uso residencial	1	
	No modificar nuevos usos sin autorización de vecinos.	1	
	Norma urbanística de densidad	1	
	Cuestiona norma urbanística de superficie predial mínima	1	
	Normas sobre contaminantes	1	
	Pide generar Mesa de Diálogo	1	
	Plan de Desarrollo Regional	1	
	Plan de recuperación ambiental	6	
	Plan Director Intercomunal	1	
	Propuestas para aumento de empleabilidad	1	
	Considerar RCA del PREMVAL	1	
	Solicita exigir requerimientos extra para emplazamiento de empresas	1	
	No se considera válido el proceso de planificación	1	
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Diversificación de usos de suelo	28	151
	Información de percepción social en materia ambiental	1	
	Infraestructura energética	1	
	Medidas de gestión y fiscalización ambiental	1	
	No incorpora observación	5	
	Planteamiento genérico	5	
	Solicita ajustar o justificar Estudio de Riesgos	4	
Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	106		
Total de observaciones ingresadas		2398	2398

Tabla 3 Categorización de observaciones en temas y subtemas

Fuente: Elaboración propia

La tabla precedente entrega el valor de 2.398 observaciones ingresadas, que corresponden al total de aquellas que efectivamente se extrajeron de los ingresos y presentaciones, multiplicadas por el factor de repetición de las presentaciones.

En lo que refiere a los contenidos de las observaciones, se ha realizado una primera distinción entre las materias observadas son propiamente alcances a la Imagen Objetivo que pueden ser abordados en la misma y por tanto su respuesta es vinculante a la configuración de las bases para el Anteproyecto, respecto de otras observaciones en que los alcances se encuentran fuera del marco de la planificación territorial o de la etapa de la imagen objetivo en que se encuentra la Modificación del Instrumento.

En esta segunda categoría se han identificado los siguientes temas:

- Materias de Anteproyecto (10 observaciones ingresadas): Corresponde a observaciones en que se solicita profundizar o justificar contenidos de la propuesta que aún no se han desarrollado y que corresponden a materias de anteproyecto o proyecto como la

delimitación precisa de la zonificación o el detalle de las normas urbanísticas que se propondrán para cada una de las zonas.

- No es materia de IPT / Procedimiento (294 observaciones ingresadas): Corresponde a observaciones en que se solicita que el instrumento avance en medidas de coordinación o gestión que exceden el marco normativo aplicable a los instrumentos de planificación territorial de escala intercomunal. En esta categoría también se detallan las observaciones que refieren al procedimiento mismo de la consulta, como los plazos de exposición o los mecanismos de convocatoria.
- Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación (151 observaciones ingresadas): En este tema se agruparon las presentaciones e ingresos en donde se hacen tanto aportes como requerimientos de información o antecedentes, los cuales no refieren directamente a materias factibles de incorporar a la Imagen Objetivo. En esta categoría también se incorporan solicitudes de ajuste a los documentos que formaron parte del proceso de Consulta como el Resumen Ejecutivo y Estudio de Riesgos, así como también planteamientos genéricos o presentaciones en blanco en donde no ha sido factible dilucidar la materia observada.

En atención a que estas observaciones no son conducentes a ajustes a la Imagen Objetivo, éstas, que equivalen al 18,9% del total, no forman parte del análisis en detalle desarrollado en el marco del presente Informe. Lo anterior, sin perjuicio de que corresponderá dar respuesta fundada a dichas observaciones, conforme exige el marco normativo aplicable, y de que se considerarán dichos aportes y comentarios en la formulación del Anteproyecto.

Evaluando la totalidad de los ingresos realizados, y la cantidad de ingresos por tema, el gráfico siguiente permite inferir cuales son las materias que implicaron una mayor movilización de la comunidad para participar en el marco del proceso de consulta pública realizado:

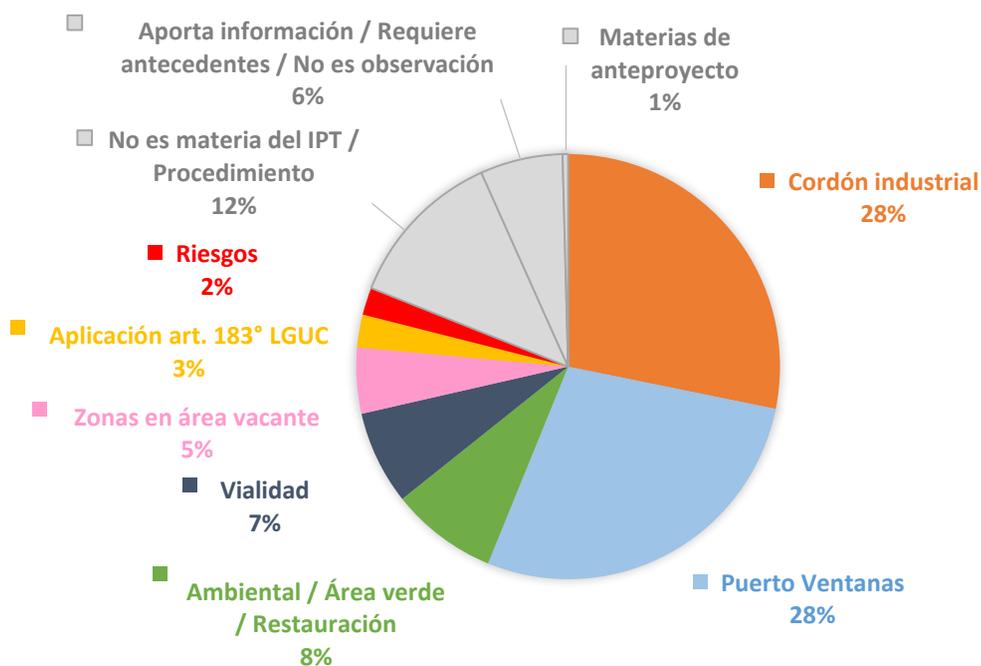


Gráfico 4 Ingresos por categorías de observación

Fuente: Elaboración propia

Atendiendo a la categorización de observaciones en temas y subtemas, en los gráficos siguientes se detallan, dentro de cada tema, cuáles fueron las materias y posturas más recurrentes que fueron observadas.

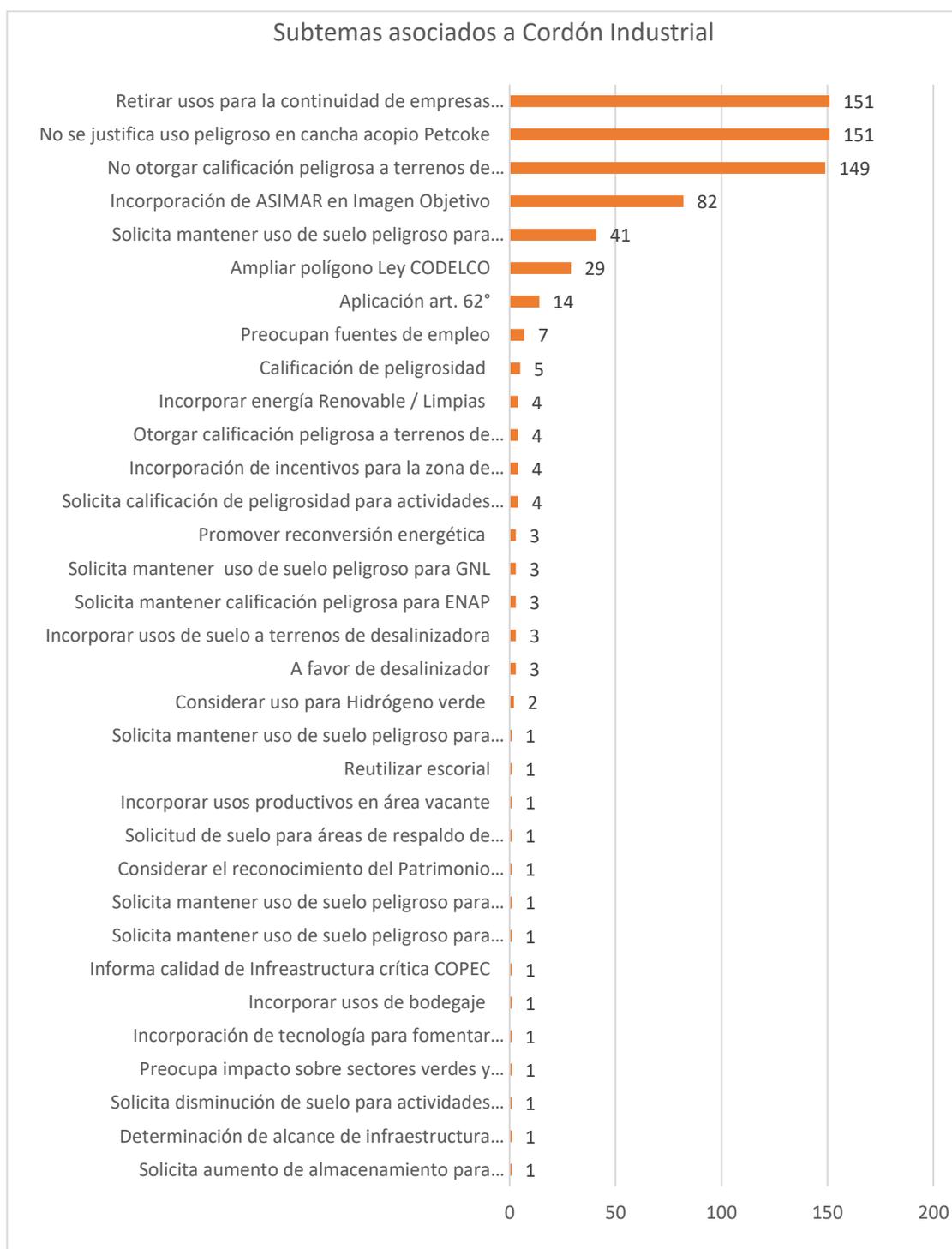


Gráfico 5 Subtemas asociados a Cordón Industrial

Fuente: Elaboración propia

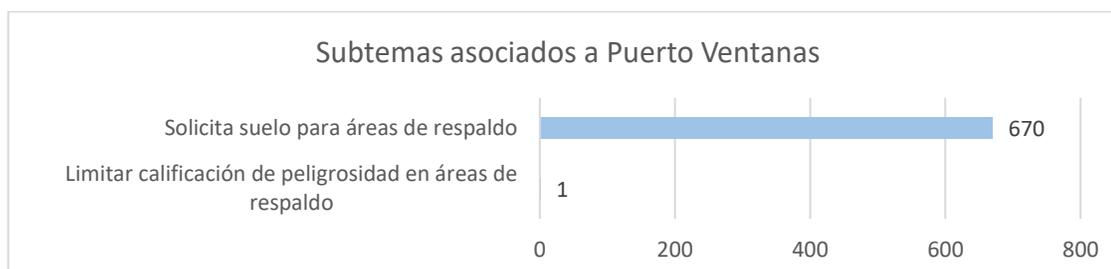


Gráfico 6 Subtemas asociados a Puerto Ventanas

Fuente: Elaboración propia



Gráfico 7 Subtemas asociados a Ambiental / Área Verde / Restauración

Fuente: Elaboración propia

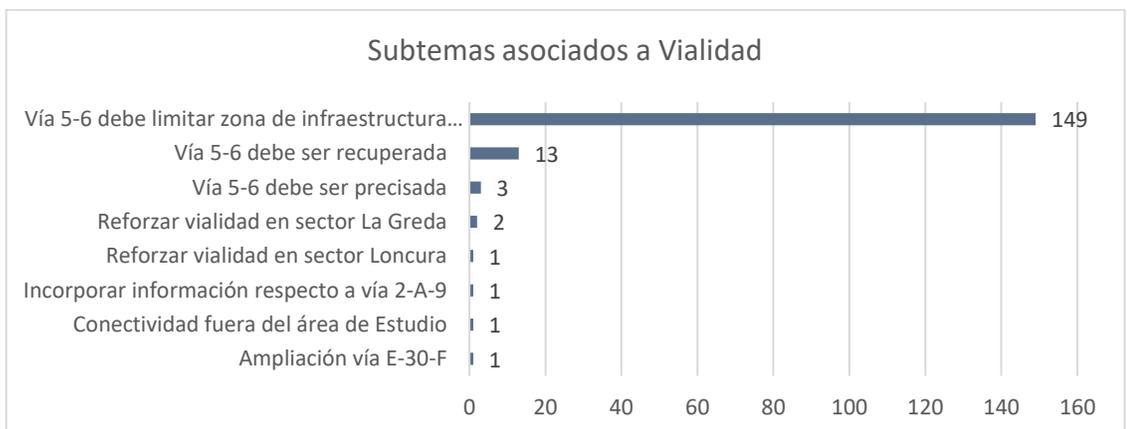


Gráfico 8 Subtemas asociados a Vialidad

Fuente: Elaboración propia

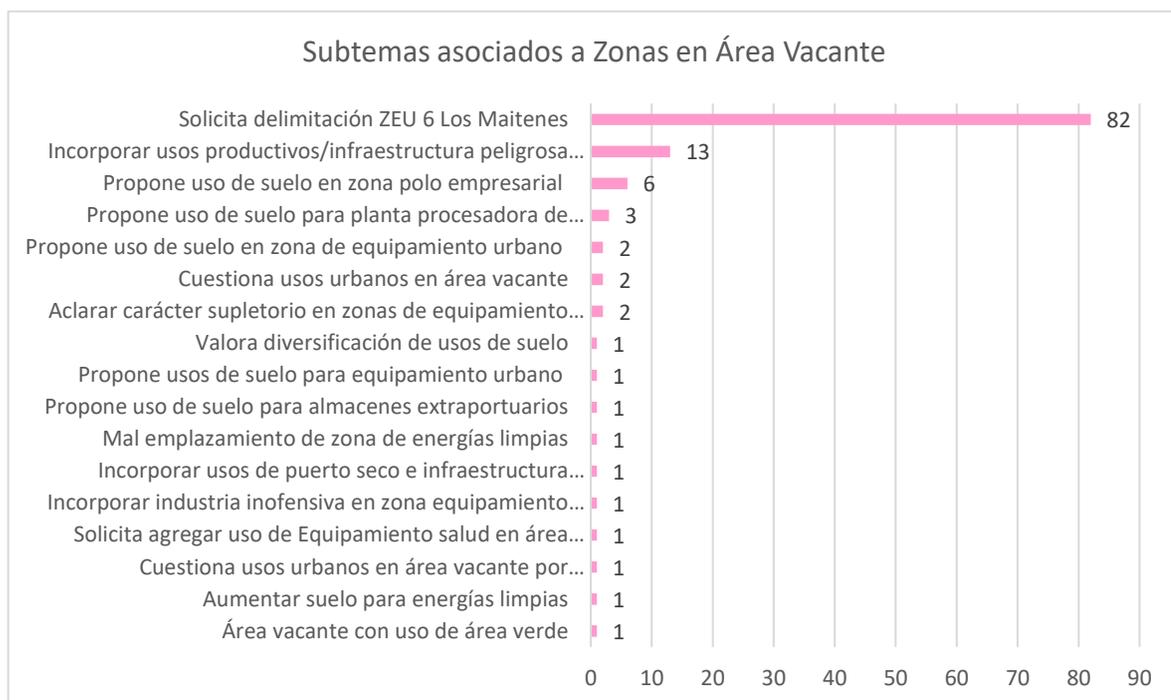


Gráfico 9 Subtemas asociados a Zonas en área vacante

Fuente: Elaboración propia

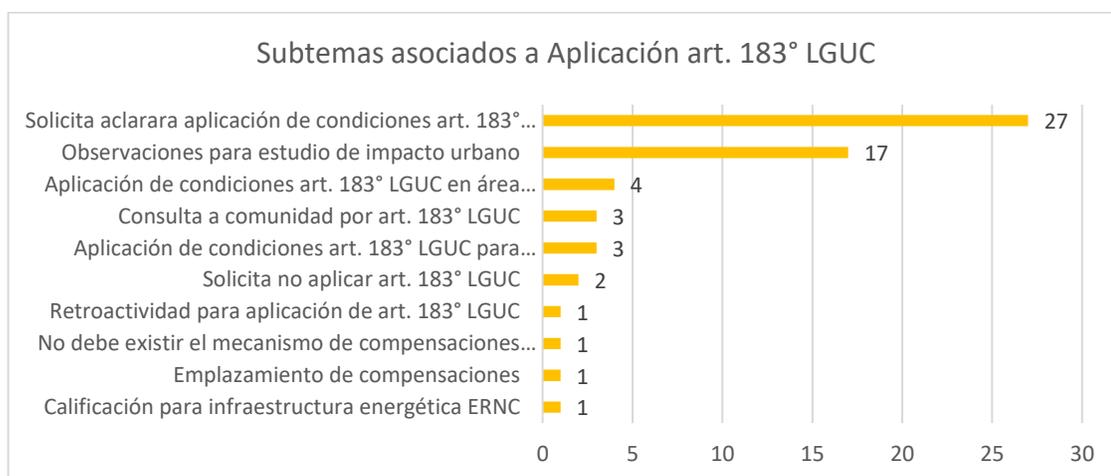


Gráfico 10 Subtemas asociados a Aplicación art. 183° LGUC

Fuente: Elaboración propia

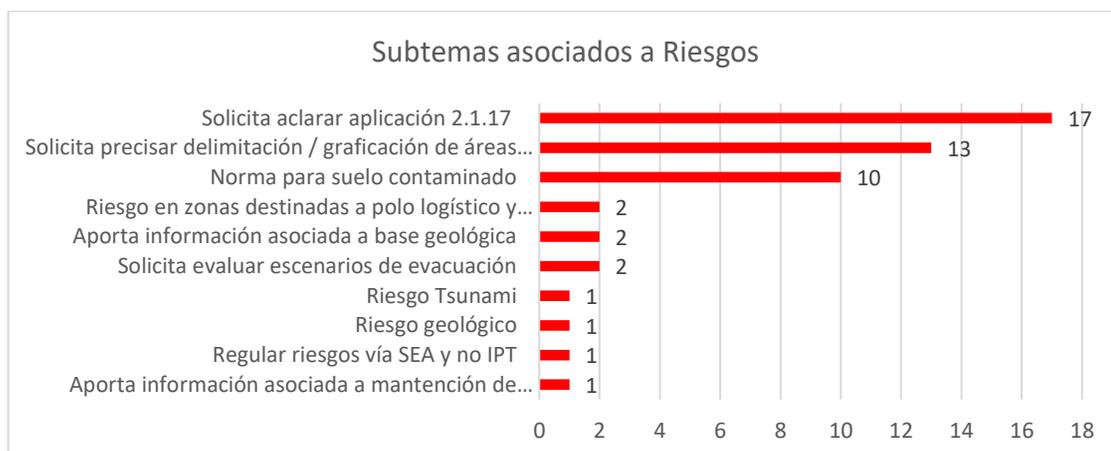


Gráfico 11 Subtemas asociados a Riesgos

Fuente: Elaboración propia

3.3. SÍNTESIS DE MATERIAS OBSERVADAS SEGÚN CATEGORÍA

Conforme el análisis expuesto en forma precedente, se catalogaron las observaciones recibidas en un total de diez temas o categorías homogéneas, de las cuales siete corresponden a materias abordables por el instrumento en la etapa en que se encuentra. Dentro de los siete temas levantados, se han agrupado diversas materias cuya denominación y respectivas descripciones se detallan en el presente apartado.

3.3.1. Cordón Industrial (676 observaciones ingresadas)

Un gran número de observaciones se presentan respecto del rol industrial que tiene la Bahía de Quintero y Puchuncaví, tanto en el sentido de fomentar más industria, como para disminuirla. Las observaciones que más se repiten asociadas al Cordón Industrial refieren al requerimiento de retirar y disminuir usos para la continuidad de las empresas estratégicas, así como también a actividades específicas como la planta desalinizadora Aconcagua y los proyectos de Hidrógeno Verde. De manera contrapuesta, se han presentado observaciones también referidas a la necesidad de mantener los usos de infraestructura de calificación peligrosa para las industrias instaladas en el área consolidada, incluso para incorporar nuevos usos de suelo peligroso.

Una preocupación transversal presentada en las observaciones y vinculada al área industrial consolidada, se refiere a la pérdida de empleo que según piensan los participantes, puede derivar de una restricción al desarrollo del polo productivo y de infraestructura consolidado, tanto en lo que refiere a las limitaciones en la calificación de peligrosidad para las áreas ocupadas, como en la disminución de áreas de crecimiento o expansión para usos productivos.

En forma complementaria, se han presentado diversas observaciones cuestionando el esquema de condiciones normativas propuesto para el área consolidada y a través del cual se podría acceder a la calificación de infraestructura o actividad productiva peligrosa; lo anterior, toda vez que ello implicaría que una parte significativa de las empresas existentes quedarán 'congeladas' en los términos del art. 62° de la LGUC. Al respecto, es pertinente aclarar que este o cualquier plan no actúa retroactivamente, sino al momento de ser publicada la modificación definitiva en el Diario Oficial y no cuenta con facultades para incidir en el empleo. Por otra parte, el Artículo 62° de la LGUC, asegura que se mantienen en igual estado de funcionamiento las empresas o edificaciones existentes. Cuando se habla de congelamiento, se refiere a que el plan no las toca y los empleos seguirán existiendo mientras la empresa por su propia decisión exista. También se manifiesta preocupación en otra dimensión del artículo 62° de la LGUC, donde señala que las industrias mal ubicadas deberán trasladarse dentro del plazo que les señale la Municipalidad. En consecuencia, en primer lugar, no es potestad del instrumento de planificación territorial regular un eventual traslado; en el caso específico de Quintero y Puchuncaví, ellos sólo podrían disponer un traslado dentro de sus respectivas comunas. De lo verificado, no se advierte una bahía con las condiciones ya conocidas y la oposición ciudadana de trasladar los daños de contaminación a otras áreas de Quintero o Puchuncaví, son una piedra de tope, además de constituirse, a nuestro parecer, en una medida que no se ajusta a lo refrendado con la definición del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (CITSEJ) el 15.11.2023: *"el proceso de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles."*

En el marco de las observaciones referidas al Cordón Industrial se han inscrito aquellas referidas al requerimiento o necesidad de ciertas empresas ya instaladas para asegurar la continuidad de sus operaciones. En este sentido, las observaciones que más se repiten en este aspecto son las que requieren la ampliación del polígono referido a la 'Zona Ley CODELCO' en atención a que ella no abarcaría la totalidad de la superficie requerida por dicha empresa para asegurar el funcionamiento de la cadena logística asociada a la operación de su Refinería Electrolítica. Presentaciones similares se han recibido de parte de otras empresas del área como COPEC, ENAP, GASMAR, OXIQUM y GNL referidas

principalmente a la necesidad de mantener la calificación de peligrosidad en su área de operación.

Presentaciones similares a las anteriores son aquellas presentadas por la empresa Aguas Pacífico para su proyecto de Planta Desalinizadora, la cual se emplaza en la propuesta de Imagen Objetivo dentro del polígono de 'Polo logístico', situación que se solicita rectificar, factibilizando su desarrollo como infraestructura de calificación peligrosa.

Mención particular amerita, en lo que refiere a las proyecciones asociadas a la infraestructura energética, la presentación del Ministro de Energía en donde se observa principalmente la forma en que el esquema de condiciones sobre la infraestructura estratégica, al no admitir de base los usos de suelo con calificación peligrosa, da lugar a incertezas respecto al suministro energético nacional, así como abre la puerta a la aplicación de la relocalización contenida en el art. 62°. En forma complementaria, expone la poca claridad que existiría en lo que respecta a admitir infraestructura asociada a energías renovables no convencionales, lo que podría desincentivar la reconversión de estos sectores.

Una presentación destaca la relevancia de resguardar el patrimonio industrial en el sector.

3.3.2. Puerto Ventanas (671 observaciones ingresadas)

Respecto del Puerto Ventanas, una preocupación recurrente y que se presenta en 670 de las 671 observaciones presentadas en este tema, se refiere a la pérdida del empleo. En particular, la comunidad expone como una preocupación que, si no se destina suficiente suelo para el crecimiento de Puerto Ventanas bajo la forma de áreas de respaldo para el acopio y almacenamiento de cargas limpias, se compromete el futuro de las operaciones portuarias y con ello la existencia de las fuentes de empleo asociadas a dicha actividad.

Asociado a las observaciones que requieren áreas de apoyo para recibir cargas limpias, corresponde indicar que esta materia fue abordada en la instancia previa a la aprobación del Consejo Regional de Valparaíso de la Imagen Objetivo, en cuyo contexto se incorporaron como zona de Infraestructura Estratégica varios predios en donde la empresa Puerto Ventanas tiene contemplado su plan de desarrollo a mediano plazo. Respecto a este punto, cabe señalar que se expresa en otras presentaciones, la preocupación por el cuidado en estado natural de dunas y elementos naturales, al momento de pensar en sitios para acopio. A su vez, se expone que la cancha de Petcoke, va a requerir el retiro del carbón de petróleo para el depósito de las nuevas cargas y que en consecuencia debiera quedar con calificación molesta.

Una única observación solicita no dar lugar a suelo habilitado para la expansión de la empresa Puerto Ventanas.

3.3.3. Ambiental / Áreas Verdes / Restauración (195 observaciones ingresadas)

Esta categoría de observaciones se orienta a la propuesta de valoración que plantea la Imagen Objetivo respecto de atributos naturales del soporte territorial, que se refieren al enclave norte con el Humedal Urbano Los Maitenes – Campiche declarado oficialmente; además de los usos de suelo de sectores verdes en su entorno, para generar un buffer de amortiguación que resguarde el humedal y sectores de dunas.

De manera general, en las observaciones se refuerza el interés por resguardar los atributos naturales y culturales que la Imagen Objetivo aborda mediante circuitos de usos verdes localizados sobre vestigios arqueológicos y paleontológicos ya identificados en el territorio; además, de otros circuitos verdes que tienen la lógica de reconocer la estructura de paisaje

que ofrece una oportunidad para realzar esta pieza urbana con valores de vista de contexto, de proyección al mar y hacia localidades adyacentes, que se pretenden realzar con espacios liberados de edificaciones, mediante el uso de sectores verdes que promuevan espacios ojalá de uso públicos, en distintos niveles paralelos a la orilla del mar y en su conexión transversal desde el interior con el mar. Una parte significativa de las observaciones refieren a la necesidad de resguardar estos elementos de valor natural y su biodiversidad asociada.

En sintonía con lo anterior, la observación que se presentó con mayor frecuencia refiere a la necesidad de dar resguardo a través de la zona de 'sectores verdes' al relicto de Duna ubicado contiguo al Humedal Maitenes-Campiche, evitando que al admitir usos de suelo distintos esta formación se vea alterada. También se manifiesta interés por la delimitación y resguardo del Humedal 'El Bato' .

En esta categoría se inscriben también observaciones puntuales que solicitan enfrentar problemáticas presentes en el área de estudio y que revisten interés ambiental, como lo es la existencia de cenizales, depósitos de escoria, o de un asentamiento informal de carácter residencial contiguo a los terrenos de la empresa COPEC S.A. y al humedal denominado 'El Bato' .

3.3.4. Vialidad (171 observaciones ingresadas)

Respecto de la vialidad, la principal materia observada corresponde al carácter de la vía costera 5-6, que comunica las localidades de Loncura y Ventanas contigua al borde costero. Los principales planteamientos al respecto refieren a la necesidad de que sea dicha vía la que limite la instalación de las industrias en el área consolidada, así como la necesidad de precisar el trazado de dicha vía y recuperarla para un uso público, considerando que actualmente cuenta con una ocupación por parte de ciertos usos productivos. Al respecto, considerando que un plan intercomunal metropolitano sólo puede regular vías Expresas y Troncales, se considera que actualmente, con la declaratoria de utilidad pública que posee, la vía 5-6 tiene total factibilidad normativa para propender a ese fin.

Se presentan observaciones también solicitando ampliación de la Ruta F-30-E, que, al corresponder a la esfera de ejecución de obras, escapa al ámbito del instrumento. En esta misma tónica, se plantea reforzar la estructura vial en sectores contiguos al área de estudio como son las localidades de La Greda y Loncura.

3.3.5. Zonas en área vacante (120 observaciones ingresadas)

En esta categoría se agrupan las observaciones que refieren a la necesidad de ajustes dentro de lo que se ha denominado 'Área Vacante' , en el marco de la Imagen Objetivo. En general se manifiesta conformidad con la diversidad de usos propuestos en el área vacante, actuando como amortiguador de los efectos de las empresas, a través de la incorporación de equipamientos de apoyo empresarial y otros equipamientos urbanos, en conjunto con sectores verdes que cumplen diversos fines.

Dentro de las principales materias observadas, destaca la propuesta de diversos usos de suelo compatibles con lo que se ha conceptualizado en las zonas propuestas para el área vacante: Polo logístico, Equipamientos urbanos y Energías limpias; entre las que se destacan uso para almacenes extra-portuarios, una planta procesadora de productos marinos, usos productivos inofensivos, etc. En forma complementaria, otras observaciones proponen ajustes en los usos factibles de emplazar en el área vacante, aumentando significativamente el espacio para energías limpias, o destinando dicho suelo exclusivamente para área verde. En un caso puntual, solicitan industria en el área vacante.

En un sentido distinto, otro grupo de observaciones cuestiona la utilización de este territorio por tratarse de un área con presencia de riesgos por contaminación de suelo.

Dentro de esta categoría, la observación que más se reitera corresponde a la necesidad de delimitar de mejor manera la zona de extensión urbana denominada ZEU 6 del PREMVAL vigente en torno a la localidad de Los Maitenes, materia ha sido considerada previamente en la propuesta de Imagen Objetivo.

3.3.6. Aplicación del Art. 183° de la LGUC (60 observaciones ingresadas)

Para efectos de enfrentar el impacto que han generado las empresas del cordón industrial a través de décadas con diversos episodios de contaminación afectando la salud humana, la permanencia de la flora y fauna, y cambiando las posibilidades del territorio desde su estado más natural, se incorporó en la Imagen Objetivo, una herramienta normativa establecida en el artículo 183° de la LGUC, que dispone en lo esencial, que los planes reguladores intercomunales o metropolitanos podrán establecer condiciones adicionales de urbanización o equipamiento, así como condiciones asociadas a obras que aporten al cuidado ambiental y consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático. Las condiciones serían exigibles para el desarrollo de los proyectos que se emplacen en las áreas urbanas en que se admita actividad productiva o infraestructura de impacto intercomunal.

La Imagen Objetivo asocia la aplicación del señalado artículo 183°, como exigencia para las Zonas Estratégicas que requieran acceder a un uso de Infraestructura Peligrosa. En lo que respecta a este esquema de condiciones a la que quedarían sujetas las empresas existentes en el área consolidada, la mayoría de las observaciones presentadas solicitan que se aclare o precise la forma en que estas compensaciones operarían y los mecanismos para que se establezcan las condiciones, lo anterior en el entendido de que el art. 183° de la LGUC no cuenta actualmente con una reglamentación precisa, y el desarrollo del Estudio de Impacto Urbano respectivo se desarrollaría en la etapa de Anteproyecto. Diversas observaciones solicitan que se considere a la comunidad en el momento de diseñar y sancionar las condiciones y compensaciones a aplicar en el marco del art. 183° de la LGUC.

Se observa también que el mecanismo de condiciones contenido en el art. 183° de la LGUC les daría incertezas a las empresas allí localizadas en el marco de la continuidad de sus operaciones.

Otras observaciones refieren a la idea de aplicar mecanismos de condicionamiento o incentivo no en el área consolidada sino en la zona vacante.

3.3.7. Riesgos (50 observaciones ingresadas)

Respecto de los Riesgos se despliega una diversidad de observaciones; dentro de las que más se reitera se encuentra la necesidad de aclarar la forma de aplicación de las áreas de riesgo dentro del marco de la planificación territorial, en el marco del art. 2.1.17 de la OGUC, en particular respecto a cómo se procede a la mitigación de riesgos, quienes son los profesionales calificados para realizar estudios fundados, y qué organismos debiesen sancionar la validez de dichos estudios. También se solicita incorporar riesgos naturales, sin embargo, éstos existen y se mencionan en el Resumen Ejecutivo.

En otras observaciones se solicita que las áreas de riesgo queden efectivamente graficadas y delimitadas en el Plano de Imagen Objetivo; en lo que respecta a esta falta de precisión, se debe considerar que éste estudio trata de un estudio de riesgos en el contexto de un plan intercomunal (de lejano alcance) y no se trata del estudio fundado de riesgos que exige el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para efectos de mitigar con obras, un proyecto específico al momento de querer desarrollar una edificación.

Otra de las observaciones relevantes corresponde a las referidas a la falta de norma chilena para evaluar la contaminación de suelo y cómo ello ha implicado que se deban utilizar de referencia otras normas internacionales en el marco del Estudio de Riesgos asociado a esta Imagen Objetivo.

4. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES DEL ANTEPROYECTO

En atención al estudio realizado en el marco del proceso de análisis, síntesis y sistematización de las observaciones a la propuesta de Imagen Objetivo recibidas en el marco del proceso de Consulta Pública, en atención a las estrategias y lineamientos articuladores de la propuesta de planificación, como SEREMI MINVU Valparaíso se proponen las siguientes recomendaciones técnicas respecto de la cuales orientar las respuestas fundadas a las observaciones recibidas.

4.1. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA PROBLEMÁTICAS CLAVE

Por cada uno de los temas expuestos en el numeral 3.3 del presente informe se analizan en forma detallada ciertas problemáticas clave identificadas con el objeto de operativizar la toma de decisiones respecto a la forma de acoger o no las observaciones recibidas. Dentro de las mismas problemáticas clave se señalan con letras las principales materias observadas respecto de las cuales se emite una recomendación técnica:

4.1.1. Cordon Industrial

4.1.1.1. PREOCUPACIÓN POR EL IMPACTO DE INDUSTRIAS Y LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA

(a) Se manifiesta preocupación por el impacto de las industrias sobre sectores verdes, dunas y áreas urbanizadas, ello se expresa en observaciones que refieren tanto a la necesidad de resguardar el territorio y sus comunidades de los impactos de la actividad industrial y las infraestructuras, como al requerimiento de disminuir la calificación de empresas catalogadas como peligrosas.

- a) Los efectos contaminantes sobre sectores verdes, dunas y equipamiento urbano, es una preocupación que ha cruzado el curso del estudio desde el punto de vista técnico en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, según los intereses del bien común. Sin embargo, en función de lograr una planificación técnica equilibrada y ambientalmente sostenible, a la vez que ajustada a disposiciones de carácter general emanadas de decisiones estratégicas de alcance nacional y disposiciones contenidas en cuerpos legales obligatorios, se procedió a buscar el equilibrio más apropiado, que se expresa mediante la Estrategia de Planificación dirigida al cambio del patrón de aglomeración industrial, transitando hacia la regeneración ambiental y urbana, mediante la diversificación de usos y remediación de suelos. Para este fin, el "área vacante" se constituye en el recurso esencial para "incentivar" una Reconversión Territorial Sostenible de la pieza urbana que constituyen las comunas de Quintero y Puchuncaví, mientras que en el área consolidada se han identificado aquellas instalaciones que se configuran con la categoría de 'estratégicas' atendiendo su relevancia en las cadenas logísticas y de suministro energético nacional, así como la complejidad de una eventual relocalización.

En el sentido anterior, toda vez que es necesario asegurar continuidad de las operaciones de las instalaciones catalogadas como 'estratégicas' , se recomienda no acoger la observación que solicita disminuir la calificación de peligrosidad de esas empresas estratégicas.

4.1.1.2. PREOCUPACIÓN POR PÉRDIDA DE EMPLEO

(b) En un ámbito general, existe preocupación por la continuidad de los empleos, por lo que muchas observaciones solicitan que no se restrinja el desarrollo productivo en el área de estudio, tanto en la regulación de la calificación de peligrosidad para las industrias existentes, como en la reducción de usos productivos en el área vacante.

- b) La preocupación por la continuidad de los empleos, que se expone en diversas cartas, corresponde a uno de las aprensiones más sentidas por parte de la comunidad, así como por organizaciones gremiales y sindicales, y debe sopesarse como un eje gravitante en la toma de decisiones en el territorio. Sin perjuicio de lo anterior, no se sostiene técnicamente plantear que la modificación al PREMVAL en desarrollo vaya a generar pérdida de empleos, puesto que el estudio si bien restringe algunas actividades, se abre a otras que actualmente no están permitidas, por lo que se estima que la propuesta en el hecho, amplía las posibles ocupaciones y oportunidades de diversidad para los habitantes. Por otra parte, la planificación no actúa de manera retroactiva, sino solamente desde su publicación en el Diario Oficial actuando principalmente sobre el territorio vacante; en este sentido, es pertinente destacar que las actividades que ya existen seguirán funcionando sin ser alteradas por este instrumento de planificación, y que la propuesta en ningún aspecto ha propuesto cierre de empresas.

En forma complementaria, se considera pertinente destacar que el presente Estudio surge a raíz del mandato de la Corte Suprema en su Sentencia N° 5888-2019 el cual exhorta a la SEREMI MINVU de Valparaíso a “modificar el Plan Regulador de Valparaíso con el fin de alterar las actividades productivas permitidas en la zona de que se trata” .

En atención a lo anterior, si bien se considera la empleabilidad del sector como un elemento gravitante en la toma de decisiones, se recomienda no acoger el planteamiento de que para resguardar empleos se deba evitar restringir el desarrollo de actividades productivas e infraestructura en la zona.

4.1.1.3. PREOCUPACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 62° LGUC – CONGELAMIENTO DE INDUSTRIAS

(c) Se cuestiona el esquema de condicionamiento conforme el art 183° de la LGUC aplicable al área consolidada, toda vez que, al no tener un uso de suelo con calificación peligrosa de base, se entenderían congeladas las actividades productivas e infraestructura en esa zona, dando lugar a la aplicación del art. 62° de la LGUC, lo que dejaría muchas empresas en situación de incerteza respecto a su desarrollo, pudiendo solicitarse un eventual traslado de las instalaciones. (d) En forma complementaria, se requiere información sobre el mecanismo para asegurar la correcta aplicabilidad del artículo 62° en situaciones que demanden la renovación periódica de las patentes comerciales de las actividades que actualmente poseen las autorizaciones requeridas por la normativa vigente.

- c) El artículo 62 de la LGUC dispone en su inciso tercero que *“Las industrias mal ubicadas, que causen molestias o daños al vecindario, deberán trasladarse dentro del plazo que les señale la Municipalidad, previo informe del Departamento de Higiene Ambiental del Servicio Nacional de Salud y de la Secretaría Regional Correspondiente del*

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este plazo no será inferior a un año." Respecto de esta preocupación, no es la intención del plan ni de sus postulados, propender al cierre o relocalización de las empresas existentes y tampoco actuar como promotor de desempleo, toda vez que lo existente se mantiene. Por otra parte, la decisión de un traslado, es de responsabilidad municipal, dentro de la comuna, y ambas localidades tienen la necesidad de cambiar el paradigma contaminante. Esto se refrenda con la definición del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (CITSEJ) el 15.11.2023: "el proceso de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles."

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde indicar que dada la gran cantidad de observaciones cuestionando el esquema de condiciones y compensaciones del art. 183°, que se diseñó para la Imagen Objetivo como una forma de acceder desde un uso de suelo y calificación de peligrosidad a otro, se ha evaluado técnicamente modificar el mecanismo de aplicación del mismo a uno en donde exista un único estándar de usos de suelo y peligrosidad por cada zona, en donde todos ellos estén sometidos al art. 183° como condiciones adicionales bajo la forma de compensaciones territoriales. De esta forma, se mantiene la exigencia de realizar compensaciones para las obras nuevas.

En estos términos, se sugiere acoger la observación atendiendo a una modificación en los mecanismos de aplicación del art. 183°, para con ello evitar que sobre las empresas existentes pudieran generarse congelamientos según art 62 LGUC.

- d) El artículo 62 de la LGUC dispone en su inciso primero que "Los terrenos cuyo uso no se conformare con los instrumentos de planificación territorial correspondientes, se entenderán congelados. En consecuencia, no podrá aumentarse en ellos el volumen de construcción existente para dicho uso de suelo. Sin embargo, los aumentos que tengan por objeto preciso mitigar los impactos ambientales adversos que provocare su actividad productiva no estarán afectos a dicho congelamiento, como, asimismo, las obras destinadas a mejorar la calidad de su arquitectura, de sus estructuras y de sus instalaciones, incluidas aquéllas que tengan un sentido estético que contribuya a mejorar su aspecto." Es importante comprender que el término 'congelado' se refiere a que se mantiene funcionando la empresa en la misma situación en que estaba, con la posibilidad de renovar patentes (Aplica criterio contenido en Dictamen N° 11.989 de 2007 de Contraloría General de la República). Se sugiere dejar de manifiesto que no es una observación, pero que se aclara lo consultado.

4.1.1.4. AMPLIACIÓN POLÍGONO CODELCO

(e) Se solicita ampliar el polígono Ley CODELCO en la medida que incluya el territorio que sus operaciones requieren para cumplir con sus obligaciones legales, sin embargo, otras observaciones solicita ampliar áreas, las cuales corresponderían a los lotes A-3-1, A-1-a, rol 205-1, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados. En forma complementaria **(f)** se solicita aplicar el art. 183° de la LGUC, en caso que legalmente correspondiese, sólo a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile, en los referidos lotes.

- e) La Ley CODELCO -21.546, D.O. del 20.04.2023- es clara en señalar textualmente: *"Asimismo Codelco-Chile deberá mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas, ambas en la División Ventanas"* . Al respecto, dentro de las observaciones presentadas por CODELCO División Ventanas, así como por organizaciones sociales y sindicales, se ha relevado la necesidad de ampliar el polígono contenido en la zona 'Ley CODELCO' de la Imagen Objetivo, puesto que el área demarcada no responde a la totalidad del territorio en donde se desarrollarían actividades asociadas a las funciones resguardadas por dicha Ley. En este sentido, se proponen la totalidad de los lotes denominados A-3-1 y A-1-a como áreas a considerar en la Zona Ley CODELCO.

Desde el punto de vista de los principios de planificación sostenible que sustentan el presente plan, nuestra opinión técnica se enfoca en utilizar la superficie de propiedad de CODELCO que sea realmente necesaria para dar cumplimiento al mandato legal. En este sentido, se sugiere acoger parcialmente esta observación, incorporando los terrenos de CODELCO efectivamente afectos a usos peligrosos por mandato legal.

- f) La aplicación del art. 183° de la LGUC, es para los nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile, atendida la conclusión de carácter ambiental a la que se llega, relativa a compensar los efectos ya provocados en el territorio, en el marco de la transición socioecológica justa. Se sugiere acoger la observación con el alcance de que ello ya está incorporado a la Imagen Objetivo por lo que no se considera como una necesidad de ajuste.

4.1.1.5. CALIFICACIÓN PELIGROSA PARA ACTIVIDADES EXISTENTES

(g) Se da cuenta de una serie de observaciones en que se solicita categoría peligrosa sin condiciones para la totalidad del área consolidada; del mismo modo se plantea el crecimiento en expansión, de las actividades peligrosas, como almacenamiento de combustibles, fuera del área consolidada. Otro grupo de observaciones destaca que (h) no se justifican los usos con calificación peligrosa en los terrenos referidos a cancha de acopio de Petcoke ni el predio con Rol N° 3205-8, al oriente de ruta E-30-F.

- g) La categoría peligrosa en la totalidad del sector existente no se ajusta a la Estrategia de Planificación propuesta en la Imagen Objetivo, no logrando coherencia con las siguientes directrices de la Evaluación Ambiental Estratégica:
- i. **Objetivo Ambiental 1:** *"Definir usos productivos no contaminantes que consideren el soporte territorial de la bahía; respondan a los lineamientos de desarrollo de nivel nacional y regional, y; favorezcan y fortalezcan las dinámicas económicas y sociales locales."* Cuyos Alcances y Meta Ambiental en relación al Marco del problema, se traducen en *"Restringir el crecimiento e instalación de infraestructuras y actividades productivas peligrosas contaminantes en la bahía de Quintero – Puchuncaví."*
 - ii. **Factor Crítico de Decisión 2 (FCD 2):** *"Riesgos antrópicos generados por la actividad industrial"* cuya afectación a la población es el motivo principal de la modificación del IPT.

En consideración a lo anterior, y atendiendo al mandato de la Corte Suprema contenido en su Sentencia N° 5888-2019, se considera técnicamente que la calificación de peligrosidad dentro del área consolidada debe ser una materia a regular, debiendo ella ser rebajada en los terrenos cuyas instalaciones no revistan el carácter de estratégico, fomentando una reconversión del territorio. Bajo esta lógica, se recomienda no acoger esta observación, que altera radicalmente la propuesta de Imagen Objetivo evaluada ambientalmente y concebida de acuerdo a una estrategia de planificación que promueve cambiar el patrón de aglomeración industrial a un modelo de regeneración ambiental y urbana, mediante la diversificación de usos y remediación de suelos.

- h) Se expone en observaciones que no se justifica el uso peligroso en cancha de acopio de Petcoke ni para el predio con Rol 3205-8 de Puchuncaví. Al respecto corresponde indicar que estos sectores fueron incorporados a la Imagen Objetivo a la Zona de Infraestructura Estratégica en el marco del requerimiento de la Empresa Puerto Ventanas S.A. al Consejo Regional de Valparaíso, durante el periodo de sanción de la Imagen Objetivo preliminar. En este sentido, la justificación para reconocer estos terrenos como estratégicos refiere principalmente a que son espacios en donde Puerto Ventanas puede proyectar sus etapas posteriores de desarrollo como áreas de respaldo para almacenamiento de cargas limpias. Bajo esta lógica, se sugiere acoger la observación en el sentido de diseñar una zona especial para la empresa portuaria y sus áreas de crecimiento, en donde se acoten los usos de suelo a las actividades portuarias y de respaldo con las calificaciones necesarias para mantener y proyectar sus operaciones y el tránsito a cargas limpias, evitando que se puedan instalar otro tipo de actividades peligrosas. Esta observación en particular se articula con aquellas planteadas en el numeral 4.1.2 del presente Informe.

4.1.1.6.USO DE SUELO PARA PLANTA DESALINIZADORA

(i) Se plantean observaciones contrapuestas respecto a la posibilidad de dar uso y calificación de peligrosidad a los terrenos en que se emplaza el proyecto de planta desalinizadora de la empresa Aguas Pacífico, siendo un proyecto rechazado por una significativa cantidad de observaciones asociadas a organizaciones ambientales, pero respaldada por organizaciones directamente vinculadas al proyecto como el sindicato de pescadores y una asociación de comités de agua potable rural (APR).

- i) Toda vez que la planta desalinizadora corresponde a una inversión significativa en el territorio que se encuentra en proceso de construcción, y considerando que se trata de un proyecto que se asocia sinérgicamente a otras realidades del territorio como el resguardo de la actividad pesquera y el suministro hídrico regional, se estima técnicamente pertinente el apoyo a la actividad de la planta desalinizadora con un carácter de Infraestructura Estratégica en la que se permita acceder a categoría peligrosa, en tanto su incidencia es en territorios diversos, más allá de la provincia de Valparaíso y sería atendible, como un tipo de solución, ante la emergencia hídrica que experimenta nuestro país. Se sugiere acoger las solicitudes que respaldan este proyecto, definiendo una "Zona Estratégica" – Infraestructura Sanitaria Peligrosa – con destino Planta Desalinizadora.

4.1.1.7. RECONVERSIÓN PARA ENERGÍAS RENOVABLES E HIDRÓGENO VERDE

En lo que respecta específicamente al sector energético, diversas observaciones refieren **(j)** a la necesidad de dar cabida a proyectos asociados al Hidrógeno Verde; mientras que otras presentaciones observan lo contrario, indicando que se trata de un área que no debiese desarrollarse en este territorio. **(k)** Presentaciones particulares refieren a la necesidad de aclarar el alcance de la Infraestructura Estratégica, respecto de la cual se plantea incorporar Incentivos a la reconversión del sector. Por otra parte **(l)** se ha expuesto la poca claridad que existiría en lo que respecta a admitir infraestructura asociada a energías renovables no convencionales.

- j) En lo relativo a las observaciones que solicitan no dar lugar a usos de suelo asociados a la producción de Hidrógeno Verde; desde un punto de vista técnico se ha considerado la relevancia que esta tecnología aporta a una reconversión energética y productiva no sólo a nivel del área de estudio sino nacional; ello ha sido relevado en la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde (2020) del Ministerio de Energía, e incorporado en la Política Energética de Chile 2050 (actualizada el 2022), por cuanto correspondería respaldar dicha visión de Estado.
- k) Respecto a la posibilidad de admitir infraestructura energética asociada a energías renovables no convencionales (ERNC), corresponde indicar que desde la División de Desarrollo Urbano del MINVU se ha aclarado a la SEREMI MINVU Valparaíso que existen las facultades para detallar dentro de los usos de suelo, para cada zona, los destinos de infraestructura que se admitirán, pudiendo pormenorizar si se trata de infraestructura que utiliza o genera ERNC, u otras denominaciones, según se considere pertinente. En este sentido, se sugiere no acoger la observación en que solicita eliminar la referencia a ERNC en los usos de suelo, toda vez que si existirían las facultades para regular dicha materia en forma efectiva a nivel de Anteproyecto.

4.1.1.8. RESGUARDO DE PATRIMONIO INDUSTRIAL

(m) Se propone reconocer y resguardar el patrimonio industrial y minero en el área consolidada.

- l) Es un interesante aporte la propuesta de reconocer y proteger la memoria del desarrollo de un territorio, en tanto fortalece la historia de un pueblo, colaborando con realzar valores de identidad. Se sugiere acoger esta observación, a fin de evaluar la mejor herramienta normativa para reconocer el patrimonio industrial y minero.

4.1.2. Puerto Ventanas

4.1.2.1. ÁREA DE RESPALDO

(a) La mayor cantidad de observaciones recibidas en el marco de la consulta pública solicitan suelo para configurarse como un área de respaldo, que permita desarrollar etapas posteriores de crecimiento del puerto granelero, en particular con uso referido a almacenamiento y acopio de cargas limpias.

Parte de estas presentaciones solicitan específicamente como áreas de respaldo lotes 3205-02, 203-35, 203-61,203-37. Otras visiones, solicitan limitar calificación de peligrosidad en áreas de respaldo, según se comentó en numeral 4.1.1.5 del presente informe asociado a la cancha de Petcoke.

- a) La necesidad de destinar un área de respaldo para que Puerto Ventanas pueda disponer de superficies para acopio en un rol de puerto granelero, se estima técnicamente atendible y corresponde a una estrategia general de la propuesta el reconocer la actividad portuaria como de carácter estratégico a nivel regional. En particular, esta materia fue evaluada en la instancia de discusión de la Imagen Objetivo y su Resumen Ejecutivo, en el Consejo Regional de Valparaíso, incorporando la actual cancha de Petcoke y otros terrenos ubicados al oriente de la ruta E-30-F para atender la recepción de cargas limpias.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiéndose evaluado los terrenos que se solicitan como áreas de expansión portuaria, consta que ellos corresponden por una parte al relicto de duna que persiste en el territorio, materia que ha sido relevada significativamente en las observaciones destacadas en el numeral 4.1.3 del presente informe; por otra parte, se solicita destinar a espacios de acopio terrenos contiguos al Humedal Urbano Maitenes-Campiche que se ubican alejados de la ruta E-30-F y en torno al camino hacia Los Maitenes, en un espacio considerado poco apto para dicho uso. En estos predios la Imagen Objetivo considera Sectores Verdes. La duna es territorio frágil.

En atención a lo anterior, y considerando que el rol de almacenaje, también podrá desarrollarse sin inconvenientes en el sector aledaño identificado como "Zona Equipamiento Empresarial" , que actuará como polo logístico de apoyo empresarial con más de 180 Ha de superficie destinadas a este tipo de usos y que pueden cubrir ampliamente la necesidad señalada.

4.1.3. Ambiental - Área Verde – Restauración

4.1.3.1. HUMEDALES Y SECTORES DE ÁREAS VERDES:

Se manifiesta valoración de la propuesta en lo referido al resguardo ambiental, paisajístico y patrimonial: **(a)** solicitando el resguardo del patrimonio y sitios de valor cultural, de cuerpos de agua superficial, recuperación de la biodiversidad, del borde costero y suelos. **(b)** En varios ingresos (151) se refuerza la necesidad de resguardar como área verde el relicto de duna Humedal Maitenes – Campiche" . **(c)** Se solicita la delimitación del "Humedal El Bato" , a la vez que **(d)** se plantea ampliar sectores de áreas verdes en torno al "Humedal Maitenes – Campiche" , en calidad de "buffer" de protección, que también se solicita mediante zonas de Área Verde, respecto de Humedal El bato" y en los frentes que limitan con Ventanas y Loncura.

(e) Tres cartas solicitan que las áreas verdes de la Imagen Objetivo sean declaratorias de utilidad pública bajo la lógica de Parque Intercomunal (artículo 2.1.30 de la OGUC). **(f)** Con otra visión, una carta solicita disminuir la superficie destinada a áreas verdes, y cuatro solicitan eliminar áreas verdes buffer junto a vías. **(g)** Se solicita también, aclarar qué usos se permiten en las áreas verdes y la materialización de las mismas.

- a) La Imagen Objetivo, es clara en dar cuenta de los atributos del territorio, como soporte e indicador de oportunidades, destacando humedales, borde costero y la estructura de paisaje, con su biodiversidad, cursos de agua, sustentando ecosistemas preciados, al igual que se valora el patrimonio cultural de sitios arqueológicos y paleontológicos; todos propuestos como sectores verdes; la herramienta más restrictiva de un IPT. En el Anteproyecto se precisará la condición de Parques - declaratoria de utilidad pública- o el uso de Suelo Áreas Verdes Intercomunales. Se sugiere acoger la observación, atendido que la Imagen Objetivo considera esta materia a ser precisada.
- b) En lo que refiere a la solicitud particular de mantener la declaratoria de sector verde para el relicto de duna contiguo al Humedal Urbano Maitenes-Campiche, y según se ha expuesto en el numeral 4.1.2 del presente informe asociado a las observaciones de Puerto Ventanas, la recomendación técnica es acoger la observación referida a la mantención de la zonificación como sector verde, no considerando la solicitud de incorporar dichos territorios a uso portuario, atendiendo los valores ecológicos presentes en dicho territorio.
- c) La delimitación del “Humedal El Bato” , técnicamente es coherente con la definición de sector verde en la Imagen Objetivo y ponderaciones ambientales realizadas. El polígono se podrá incorporar con la declaratoria de humedal urbano que tramita el municipio. Se sugiere acoger esta observación, a fin de incorporar la precisión de la delimitación de dicho humedal, atendiendo los antecedentes aportados.
- d) Respecto a ampliar la superficie verde en torno al Humedal Maitenes – Campiche, corresponde informar que los sectores verdes propuestos en la Imagen Objetivo responden a una estrategia de planificación respecto de la cual se aumenta en cerca de un 30% la superficie destinada a áreas verdes y parques dentro del área de estudio respecto del PREMVAL vigente. En atención a lo anterior, y tomando en consideración los usos existentes en el área consolidada y la diversidad de usos que se requiere promover en el área vacante, se sugiere no acoger esta observación, en pos de no comprometer otros usos posibles de promover en el territorio y que puedan tener impactos positivos en el desarrollo económico de estas comunas.
- e) La solicitud de promover áreas verdes como declaratorias de utilidad pública (art. 2.1.30 de la OGUC), es decir bajo la figura de parques intercomunales que puedan ser expropiados y materializados por parte del Estado, corresponden a sectores que podrán ser definidos en el Anteproyecto. Se sugiere acoger para analizar sectores viables.
- f) La disminución de áreas verdes no es coherente con los lineamientos de la Imagen Objetivo, que refleja circuitos articulados realzando el valor de humedal urbanos y acompañando recorridos viales que arman la trama con posibilidad de espacios públicos. En particular las áreas verdes diseñadas en torno a las vías tienen la ventaja de que su materialización puede verse asociada a los proyectos contiguos. Se sugiere no acoger la observación.
- g) Ante la solicitud de aclaración de los usos que permiten las áreas verdes, no se constituye en una observación, sin embargo, se sugiere informar que se atenderán a lo dispuesto en el art. 2.1.31 de la OGUC.

4.1.3.2. ESCORIAL - CENIZALES – ASENTAMIENTO INFORMAL

Diversas observaciones **(h)** solicitan el retiro de escorial y cenizales existentes en el territorio, así como **(i)** aclarar la situación de futura erradicación en que quedarán las viviendas del loteo ilegal en terrenos al norte de COPEC, al ser gravadas como área verde.

- h) Los IPT carecen de facultades para gestionar retiros de elementos o erradicaciones habitacionales. Solamente están mandatados a regular el territorio, no a gestionarlo; sin perjuicio de lo anterior, corresponde pronunciarse en el sentido de informar que la Imagen Objetivo propuesta plantea que el escorial frente a CODELCO mantenga su condición de área verde, promoviendo con ello su retiro. Se sugiere no acoger la observación, en la lógica de que plantea gestiones que exceden el marco de la planificación territorial.
- i) Respecto a la solicitud de aclaración de la forma en que se abordará la situación del asentamiento informal contiguo al humedal El Bato y las instalaciones de COPEC SA, se considera relevante destacar que, en atención a la exposición a riesgos de contaminación, así como eventuales desastres, no se considera técnicamente factible radicar este asentamiento irregular, por cuanto la propuesta de Imagen Objetivo plantea la definición de áreas verdes y vialidad intercomunal en dicho sector, promoviendo de esa forma su relocalización, gestión que excede el marco de la planificación territorial. En este sentido, se sugiere dejar constancia de que responde respecto a la solicitud de información, puesto que no se trata de una observación.

4.1.4. Vialidad

4.1.4.1. VÍA COSTERA 5-6

Se requiere considerar **(a)** la recuperación de la Vía 5-6 (borde costero) con un sentido turístico, precisando su trazado, a la vez que **(b)** se solicita explicitar que dicha vía es la que delimita los usos productivos y de infraestructura.

- a) La Vía 5-6 (borde costero) se encuentra gravada con una Declaratoria de Utilidad Pública con categoría troncal, por el Plan Intercomunal de Valparaíso, que la definió en el artículo 22° Vía Costera Turística, definiéndola expresamente como: *“5- 6) Camino desde Quintero a las Ventanas por la orilla del mar, en la zona industrial de Las Ventanas, consultase una faja libre de edificación de 35 metros de ancho al costado Oriente. Esta vía continúa hacia el Balneario de Horcón por la parte existente.”*

Importante es aclarar que un diseño de paseo turístico a escala humana, es totalmente viable con el tipo de declaratoria que tiene hoy vigente la vía de borde costero y la “Modificación PREMVAL Quintero Puchuncaví” no la alterará en su declaratoria de utilidad pública. Se sugiere no acoger la observación, por ser una materia ya resguardada.

- b) Respecto a si esta vía puede delimitar las actividades productivas e infraestructura, corresponde indicar que de esa forma se encuentra diseñada la Imagen Objetivo. En este sentido. Se sugiere no acoger la observación, por ser una materia ya contenida en la propuesta.

4.1.4.2. REFORZAMIENTO DE LA TRAMA VIAL COMUNAL E INTERCOMUNAL

Se requiere considerar (c) la ampliación de la Ruta E-30-F y reforzar la trama vial de sectores contiguos al área de estudio como La Greda y Loncura.

- c) La Ruta E-30-F corresponde a una vía expresa ya gravada en el PREMVAL, con tuición del MOP. El IPT sólo tiene atribución para gravar el trazado y la categoría; situación que ya se encuentra a firme. El ensanche de la vía es una intervención que corresponde tramitar mediante el MOP, en tanto se refiere a un proyecto de ejecución. En lo que respecta a la necesidad de reforzar la vialidad intercomunal en sectores como La Greda y Loncura, se destaca que estos son sectores que se encuentran fuera del área de estudio por lo que no son materia del mismo. En atención a lo anterior, se sugiere rechazar esta observación, porque se aparta de las competencias del instrumento.

4.1.5. Zonas en Área Vacante

4.1.5.1. INCORPORACIÓN DE USOS AL ÁREA VACANTE

(a) Se realizan diversas presentaciones en las que se sugiere incorporar al área vacante usos inofensivos específicos compatibles con la propuesta de Imagen Objetivo, como almacenes extra-portuarios, usos productivos inofensivos, planta procesadora de productos marinos, etc. En otros casos se propone (b) que el área vacante sea exclusivamente de área verde, o (c) que se emplace un recinto hospitalario en el área de estudio.

- a) Respecto a la diversidad de usos de suelo propuestos en varias observaciones, como las enunciadas, se considera técnicamente recomendable incorporar estos usos de suelo a emplazarse en el área vacante, distinguiendo si es favorable que dichos usos formen parte de la zona de Polo logístico empresarial, o bien de la zona de Equipamientos urbanos. Sin embargo, será necesario evaluar el alcance de una planta procesadora de productos marinos, que se podría considerar actividad productiva y en ese caso su emplazamiento sería más apropiado en alguna área del sector existente si cumple con categoría molesta.
- b) Se sugiere rechazar la solicitud de dejar toda el área vacante con uso de suelo área verde, en atención a la imposibilidad de que realmente se materialice, por el peligro de que se generen tomas habitacionales en suelo contaminado y dejar lugares eriazos que se conviertan en micro basurales propicios para incendios, excluyendo usos factibles de incorporar al territorio y que tienen el potencial de propiciar una reconversión en la matriz productiva del territorio, fomentando el empleo y la inversión.
- c) En lo referido al emplazamiento de un recinto hospitalario en el área de estudio, se recomienda no acoger dicha observación por tratarse de un territorio con presencia de contaminantes en el suelo, lo que implica una incompatibilidad con el tipo de equipamiento crítico propuesto y de permanencia.

4.1.5.2. EXPANSIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA PELIGROSA EN ÁREA VACANTE

(d) Se han planteado observaciones referidas a la necesidad de incorporar usos productivos e infraestructura de calificación peligrosa dentro del área vacante.

- d) Se sugiere rechazar la incorporación de usos productivos/infraestructura peligrosa en el área vacante, porque va en sentido contrario de lo dispuestos en la Estrategia de Planificación y todos los elementos que la sustentan.

4.1.5.3. DESINCENTIVO A OCUPACIÓN DE ÁREA VACANTE

(e) Diversas observaciones refieren a que el área vacante en general no debiese ser utilizada por tratarse de un territorio con alta presencia de contaminantes.

- e) Respecto a la necesidad de desincentivar el uso del área vacante, la propuesta de imagen objetivo ha planteado un abanico de usos inofensivos que permitirían propender a una reconversión territorial sostenible, vinculándola además a una estrategia de recuperación de suelo a través de obras de mitigación, en el contexto del tratamiento de los riesgos. Se recomienda no acoger esta observación, toda vez que la diversificación de usos del área vacante permite avanzar en la reconversión sostenible del territorio.

4.1.5.4. ADECUAR DELIMITACIÓN DE ZEU 6 EN SECTOR LOS MAITENES

(f) se solicita corregir y adecuar la delimitación de La zona ZEU 6 del PREMVAL en Los Maitenes, toda vez que deja fuera partes consolidadas del asentamiento.

- f) Se sugiere acoger la solicitud de precisar la delimitación de la Zona ZEU 6 del PREMVAL en la Localidad Los Maitenes, a fin de ajustar el instrumento de planificación a la realidad y en consecuencia, concurrir con una corrección necesaria.

4.1.6. Aplicación Art. 183° LGUC

4.1.6.1. CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL ART. 183°

El mayor número de ingresos (a) solicita aclarar criterios, condiciones, emplazamiento y procedimiento de aplicación del art. 183° (sistema de compensaciones), para acceder a categoría de peligrosidad; (b) respecto del cual se observa también que el esquema de condiciones quitaría certeza a las instalaciones existentes para continuar sus operaciones. (c) En forma complementaria, se emiten diversas cartas con sugerencias para el Estudio de Impacto Urbano a ser elaborado en el Anteproyecto. (d) Algunas presentaciones solicitan que la comunidad pueda dar su aprobación a los proyectos resultantes de la aplicación del art 183°.

- a) Para efectos de abordar el ámbito de los criterios, emplazamiento y procedimiento, es pertinente atender lo dispuesto en el artículo 183° de la LGUC:

“Los planes reguladores intercomunales o metropolitanos podrán establecer condiciones adicionales de urbanización o equipamiento, así como condiciones asociadas a obras que aporten al cuidado ambiental y consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático. Las condiciones serán exigibles para el desarrollo de los proyectos que se emplacen en las áreas urbanas en que se admita actividad productiva o infraestructura de impacto intercomunal, en áreas de extensión urbana cuando actúe a través de disposiciones transitorias con carácter supletorio, o en áreas rurales cuando se establezcan los usos de suelo para los efectos de la aplicación del artículo 55. Dichas condiciones incluyen la ejecución de obras de urbanización fuera del terreno en que se ubica el proyecto, la ejecución de obras o medidas en el sistema de movilidad urbana o que mejoren los espacios públicos, la inclusión de tipos de vivienda, usos de suelo o tecnologías, la materialización o mejoramiento de equipamientos públicos, áreas verdes u otras medidas que promuevan la integración social y la sustentabilidad urbana y ambiental del territorio, todo lo cual se determinará de acuerdo con un estudio de impacto urbano y con las reglas que establezca la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.”

“El cumplimiento de las condiciones deberá garantizarse mediante cauciones que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 173 y su incumplimiento acarreará, además de su cobro, la caducidad de las autorizaciones otorgadas y no ejecutadas.”

“En estos casos deberá considerarse el área de influencia total del proyecto para efectos de las mitigaciones directas que regula el Capítulo II de este Título, incorporando, a lo menos, la red de vías estructurantes existentes o proyectadas con las que se conectarán las nuevas áreas y el territorio o sector geográfico con el cual interactuarán funcionalmente.”

La normativa aclara que los criterios, emplazamiento y procedimiento, se obtendrán del Estudio de Impacto Urbano del Anteproyecto, vinculando las singularidades del territorio y sus dinámicas a las definiciones de la metodología del sistema de compensaciones. Se sugiere dejar de manifiesto que no es una observación, pero que se aclara lo consultado.

- b) Respecto a las eventuales incertezas que podrían derivar de la aplicación del art. 183°, dentro de las cuales se ha solicitado informar sobre una aplicación retroactiva de la norma, es pertinente aclarar que, en el esquema de condiciones propuesto, efectivamente las instalaciones existentes que no cumplan con la calificación de ‘molesta’, y que no hayan procedido a ejecutar las compensaciones respectivas se encontrarían congeladas en el marco del art. 62° de la LGUC. Bajo esta lógica, es efectivo que existirían incertezas para la continuidad de las instalaciones existentes en el área consolidada.

En atención a lo anterior, se sugiere acoger esta observación en el sentido de modificar el esquema de condiciones según se ha detallado en el numeral 4.1.1.3 del presente informe, avanzando a una figura en que el uso de suelo admitido de base sea con calificación peligrosa, dejando fuera la posibilidad de aplicar el art. 62° de la LGUC.

- c) Las sugerencias para el Estudio de Impacto Urbano, no corresponden a observaciones al instrumento, sin embargo, serán ponderadas en el marco del Estudio de Impacto Urbano a ser desarrollado en la etapa de Anteproyecto. Se sugiere dejar de manifiesto que no es una observación, pero que se considerará lo informado en etapa siguiente.
- d) Respecto de la solicitud de someter a consulta pública la solución que cada proyecto deba cumplir en el ámbito de las compensaciones al amparo del artículo 183° de la LGUC, esta es una materia que escapa del ámbito de un instrumento de planificación territorial. Atendiendo el interés de la comunidad y la relevancia que tendrían las condiciones establecidas en el marco del desarrollo productivo del sector, se sugiere rechazar la solicitud, por no corresponder a una materia que el instrumento pueda dejar normada, dejando como alcance que el

desarrollo del Anteproyecto deberá contar con un proceso participativo significativo en el marco de la definición de las condiciones a las que serán sometidas las empresas.

4.1.6.2. APLICACIÓN SÓLO EN ÁREA VACANTE DEL ART. 183° Y ART. 184°

(e) En una postura divergente a lo propuesto en la Imagen Objetivo, se solicita aplicar las compensaciones del art. 183° en el área vacante, por considerar mayores posibilidades de transformación, hacia una nueva dinámica del polo industrial, combinando con la aplicación del art. 184° que promueve intervenciones con incentivos normativos.

e) La Imagen Objetivo es el resultado de un extenso proceso de Planificación al alero de la metodología para la Evaluación Ambiental Estratégica y atiende el requerimiento de la Corte Suprema en el sentido de "alterar" las actividades productivas actualmente existentes, a propósito de afectaciones en la salud de la comunidad. En virtud de las oportunidades de reconversión que presenta el territorio en sus atributos, dinámicas e interrelaciones, la Estrategia de Planificación se dirige directamente al cambio del patrón de aglomeración industrial, transitando hacia la regeneración ambiental y urbana, mediante la diversificación de usos y remediación de suelos. Para este fin, el "área vacante" se constituye en el recurso esencial para "incentivar" una Reconversión Territorial Sostenible con usos inofensivos; por lo anterior, tratándose de un espacio cuyo desarrollo se busca promover con usos inofensivos y áreas verdes, no se considera pertinente exigir condiciones adicionales, considerando además que, por tratarse de suelos con presencia de contaminantes, se deberá incorporar mecanismos de remediación de suelo. Se sugiere no acoger la solicitud de aplicar condiciones (art. 183° en área vacante, para no incorporarle una carga adicional que desincentive el desarrollo.

f) Lo que sí se estima una materia interesante a ser ponderada a nivel de etapa de Anteproyecto, es la aplicación del artículo 184 de la LGUC, referido a la aplicación de incentivos normativos en el "área vacante" para motivar la instalación de Equipamientos Urbanos, Equipamientos de apoyo empresarial, áreas verdes, actividades inofensivas y energías limpias, para motivar su desarrollo. Se sugiere acoger la opción de incorporar incentivos en el marco del art. 184 de la LGUC.

4.1.6.3. OPOSICIÓN AL ART. 183° POR RAZONES CONTRARIAS

(f) Por un lado, se expone que no debiera aplicarse el artículo 183, para cambiar de industria molesta a industria estratégica (peligrosa); la vida y salud de seres humanos, flora y fauna, como un todo necesario para nuestra propia existencia, no tiene un canje con una medida como esta.

(g) En otra postura se solicita que se establezca una exención de la aplicación del artículo 183° y, por tanto, permitir la instalación de industria peligrosa en toda el área consolidada.

g) Efectivamente, un ambiente sostenible requiere rebajar las actividades productivas e infraestructuras peligrosas. Sin embargo, la planificación en su rol estratégico e integral ha debido considerar el carácter estratégico del componente energético de la Bahía de Quintero y Puchuncaví en su dimensión nacional, en la macrozona central, además de las dificultades asociadas al traslado, en el

mediano plazo, de empresas y ductos abastecedores de hidrocarburos. En consecuencia, la Imagen Objetivo se enfocó en limitar la peligrosidad a lo estrictamente necesario: “Infraestructura Estratégica”, en función a lo que el Ministerio de Energía estableció como actividades estratégicas con una alta complejidad para su traslado o cierre. Cabe señalar que el Plan no admite las actividades contaminantes y todo el sistema de emisiones, se asocia a gestiones de cambios legales, normativos y fiscalización del Ministerio de Medio Ambiente. En atención a lo anterior, se sugiere no acoger la observación.

- h) La solicitud relativa a establecer una exención de la aplicación del artículo 183° y, además, permitir la instalación de industria peligrosa en toda el área consolidada, se aparta del mandato de la Corte Suprema, que mandata a “...alterar las actividades productivas permitidas en la zona...” y también se aparta de elementos esenciales del proceso al amparo de la metodología de Evaluación Ambiental Estratégica contenidos en El Objetivo Ambiental 1 (OA1): “Definir Usos Productivos no contaminantes que consideren el soporte territorial de la bahía; respondan a los lineamientos de desarrollo de nivel nacional y regional, y; favorezcan y fortalezcan las dinámicas económicas y sociales locales.” Y el Factor Crítico de Decisión 1 (FCD1): “Paisaje y ecosistemas: afectación al medio físico.” Se sugiere no acoger esta observación.

4.1.7. Riesgos

4.1.7.1. RIESGOS ANTRÓPICOS Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS

(a) La mayor cantidad de observaciones recibidas y asociadas a los estudios de riesgos, refieren a la necesidad de aclarar la forma de aplicar el art. 2.1.17 de la OGUC en el sentido de precisar quién elabora los estudios de riesgo y qué entidad debe aprobarlos. (b) Otras observaciones solicitan delimitar y graficar con precisión los riesgos en el plano, e (c) incorporar otro tipo de riesgos además de los antrópicos.

- a) Respecto de aclarar la forma de aplicación de las áreas de riesgo, cabe señalar que esta corresponde a una materia que se encuentra normada en el art. 2.1.17 de la OGUC, y que los mecanismos para elaborar y evaluar los estudios fundados de riesgos, así como otras disposiciones reglamentarias, debiesen ser aclaradas a través de una Circular de la División de Desarrollo Urbano (DDU), de conformidad al art. 4° de la LGUC. En atención a lo anterior, se sugiere aclarar lo informado indicando que la aclaración solicitada no es materia de un Instrumento de Planificación Territorial.
- b) Sobre la graficación y delimitación de riesgos, corresponde indicar que la delimitación precisa de los riesgos existentes en el territorio es una materia de anteproyecto, por lo que se sugiere acoger la observación para dicha etapa.
- c) La observación en términos de agregar otros riesgos, con la respectiva delimitación de cada uno, es una materia que ha sido abordada en las etapas previas del estudio. En el mismo Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo se enuncian en el capítulo 4.1.5 “Del análisis de los Riesgos Naturales y Antrópicos” que se han ido abordando: Riesgo de Tsunami, Riesgo de Inundación y Riesgo de Remoción en Masa, además del Riesgo Antrópico relativo al manto

de contaminantes que con las décadas se fue depositando en el suelo. Y si bien no existe norma de suelo en Chile, el especialista realizó un estudio con diversas fuentes, análisis y metodología adecuada al territorio, para efectos de instrumentos de planificación territorial -que no reviste el mismo nivel de detalle que requieren los Estudios de Riesgo de Mitigación cuando se construye una edificación en un área de riesgo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC-. Se sugiere considerar que la materia observada ya se encuentra incorporada a la propuesta de Imagen Objetivo.

4.1.7.2. USO DE NORMA INTERNACIONAL PARA CONTAMINACIÓN DE SUELO

(d) Se ha observado frecuentemente que en la actualidad Chile no cuenta con norma de suelos contaminados y por tanto no deberían utilizarse parámetros internacionales exigentes respecto a esta materia; en forma complementaria, se ha observado que los riesgos debiesen ser revisados en el marco de la evaluación ambiental de cada proyecto y no como exigencia del Instrumento de Planificación Territorial.

- d) Desde la mirada técnica, no parece atendible que, por el hecho de no existir norma de suelos en la norma ambiental chilena, se tenga que dejar de lado este tipo de riesgo antrópico, toda vez que es la contaminación del suelo la que ha ido mermando las capacidades de este territorio y la dispersión de suelo contaminado genera efectos en la salud de las personas, en la flora y fauna del sector. En lo que respecta a la norma de suelo que se utiliza como referencia para definir las áreas de riesgo, es pertinente informar que si bien se han tomado como referencias las normas internacionales para identificar las diferentes concentraciones de contaminantes en los suelos del área de Estudio, en la aplicación del art. 2.1.17 corresponderá a cada particular realizar un estudio fundado de riesgos en que se diagnostique la situación de cada predio, proponiendo las medidas de mitigación respectivas; en este sentido, corresponderá al organismo competente evaluar si el estudio fundado cumple con los requisitos respectivos y si propone medidas de mitigación adecuadas dada la concentración de contaminantes en cada zona, utilizando para ello la normativa que se establezca sectorialmente como aplicable. Se sugiere rechazar esta observación, en función de la necesidad de cumplir con la Sentencia de la Corte Suprema y guardar coherencia con todos los elementos que se abordan en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

4.2. SÍNTESIS DE AJUSTES A LA IMAGEN OBJETIVO CONFORME RECOMENDACIONES

En atención a lo desarrollado en el apartado anterior y asociado a las recomendaciones técnicas de esta SEREMI MINVU, en el presente capítulo se extraen de manera sintética, aquellas observaciones que se considera acoger y que implicarían ajustes a la propuesta de Imagen Objetivo en el marco de la conformación de las bases para el Anteproyecto, o que revisten intereses ciudadanos contrapuestos.

- Modificar los mecanismos de aplicación del art. 183°, para con ello evitar confusión con las disposiciones de carácter general del art. 62° de la LGUC.
- Incorporar los terrenos de CODELCO a la zonificación respectiva, que efectivamente sean necesarios para los fines que establece la ley, con excepción de los sitios eriazos, los cuales de cualquier forma quedarían dentro de la zona denominada en la Imagen Objetivo como 'Actividades Molestas' .
- Diseñar una zona especial para la empresa portuaria y sus áreas de crecimiento, en donde se acoten los usos de suelo a las actividades portuarias y de respaldo con las calificaciones necesarias para mantener y proyectar sus operaciones y el tránsito a cargas limpias, evitando que se puedan instalar otro tipo de actividades peligrosas.
- Definir una "Zona Estratégica" – Infraestructura Sanitaria Peligrosa – que dé cabida a las actividades propias de la Planta Desalinizadora.
- No excluir proyectos de Hidrógeno Verde en el área de estudio.
- Evaluar en anteproyecto formas de resguardar el patrimonio industrial y minero en el área consolidada.
- Mantener la zonificación como sector verde del relicto de duna, no considerando la solicitud de incorporar dichos territorios a uso portuario, atendiendo los valores ecológicos presentes en dicho territorio.
- Precisar la delimitación de humedal 'el Bato' , atendiendo los antecedentes aportados.
- Incorporar al área vacante usos inofensivos específicos compatibles con la propuesta de Imagen Objetivo, como almacenes extra-portuarios, usos productivos inofensivos, etc.
- Corregir y adecuar la delimitación de La zona ZEU 6 del PREMVAL en Los Maitenes, toda vez que deja fuera partes consolidadas del asentamiento.
- Incorporar para etapa de anteproyecto consideraciones respecto a Estudio de Impacto Urbano y necesidad de participación ciudadana en su elaboración.
- Incorporar incentivos normativos en el marco del art. 184° en el área vacante.
- Delimitar y graficar con precisión riesgos naturales y antrópicos en etapa de Anteproyecto.

4.3. AJUSTE CONCEPTUAL SEGÚN OBSERVACIONES

Las problemáticas relevadas tienen carácter reiterativo, solicitando en su generalidad, mayor o menor intensidad en las intervenciones específicas propuestas, en función de visiones contrapuestas en algunos casos. Sin embargo, la Estrategia de Planificación que respalda la Imagen Objetivo, mantiene sustento en su esencia. En este marco, desde una mirada técnica y en coherencia con los elementos determinantes del proceso, se recomiendan ajustes, según se muestran en detalle en el capítulo anterior, que se traducen en mantener los dos ejes principales, referidos a: i) el sector industrial restringido y ii) el área vacante con uso diversificado. En una lectura más específica, se refiere a la reducción de la superficie destinada a industria peligrosa del PREMVAL con disminución en la calificación de peligrosidad, reconociendo lo actualmente existente, donde se determinan dos tipologías de zonas: 1) Zonas Estratégicas, en aquellas actividades con impacto a nivel regional o nacional y 2) Zonas Productivas Molestas en aquellas áreas intermedias del Cordón Industrial. En el otro eje, se mantiene la diversificación de usos de equipamientos mixtos, sectores verdes y vialidad, con algunos ajustes puntuales en función de observaciones que se recomienda acoger.

Ha sido recurrente la preocupación por la pérdida de empleo, siendo pertinente aclarar que este o cualquier plan no actúa retroactivamente, sino al momento de ser publicada la modificación definitiva en el Diario Oficial y no cuenta con facultades para incidir en el empleo. Por otra parte, el Artículo 62° de la LGUC, asegura que se mantienen en igual estado de funcionamiento las empresas o edificaciones existentes. Cuando se habla de congelamiento, se refiere a que el plan no las toca y los empleos seguirán existiendo mientras la empresa por su propia decisión exista. Sin perjuicio de lo anterior se plantea un nuevo esquema de operación del art. 183° de la LGUC en que se retira la posibilidad de que las empresas queden congeladas.

El tratamiento mixto del **Cordón Industrial** entrega zonificación diferenciada para las Zonas Estratégicas; todas ellas afectas al artículo 183° de la LGUC, obligando a compensar **con carácter de condición adicional**:

- i. **Zona Estratégica 1 – Infraestructura Energética Peligrosa (ZE 1-IEP)** en el sector de hidrocarburos al sur, que alberga el suministro de la macro zona central. En ella se admite la infraestructura energética peligrosa; se puede mantener, además, como uso en la zona, la actividad productiva molesta.
- ii. **Zona Estratégica 2 – Actividad Productiva Peligrosa (ZE 2-APP)** corresponde a los terrenos de la empresa Codelco, donde se aumenta la superficie de la Imagen Objetivo a parte del predio para efectos de cumplir la ley 21.546 y dejando fuera sectores eriazos.
- iii. **Zona Estratégica 3 – Infraestructura Peligrosa de Transporte (ZE 2-IPT)** en los terrenos existentes y proyectados de Puerto de Ventanas, al que se agregó la cancha de Petcoke como área de apoyo para almacenamiento de cargas limpias, atendida la condición de cargas limpias a ser depositadas en el rol granelero del puerto, para lo cual, se estima el retiro de los residuos del carbón de petróleo. En esta zona se particulariza que los usos admitidos refieren sólo a la infraestructura de transporte y almacenamiento con calificación peligrosa; se puede mantener, además, como uso en la zona, la actividad productiva molesta.
- iv. **Zona Estratégica 4 – Infraestructura Peligrosa Sanitaria (ZE 3-IPS)** en la Desalinizadora con permiso y actual proceso de construcción. Se puede mantener, además, como uso en la zona, la actividad productiva molesta.
- v. **Zona de reconversión energética (ZRE)** en los sectores que no cumplen con el rol estratégico, en que sus empresas podrán seguir funcionando y operando con calificación molesta, así como también desarrollar proyectos asociados a infraestructura energética que genere o se insume con energías renovables no convencionales, como los proyectos de Hidrógeno Verde. Se considera en esta zona, además, el otorgamiento de incentivos normativos en el marco del art. 184°

El tratamiento mixto del **Área Vacante** entrega zonas diferenciadas con equipamientos mixtos, sectores verdes y vialidad, y la aplicación en el caso de equipamientos, del artículo 184° de la LGUC, de incentivos normativos, como estímulo para construir:

- i. **Zonas Polo Logístico Empresarial (Z-PLE)** adyacente al cordón industrial, con usos de apoyo logístico y actividades afines a la industria, incluyendo oficinas, bodegaje y usos inofensivos. (Art. 184°)
- ii. **Zonas Equipamiento Urbanos (ZE-U)** destinada a recibir variedad de equipamientos de comercio, servicios, científicos, entre otros. (Art. 184°)
- iii. **Zona de Sectores Verdes (ZV)** zonas verdes, ajustando anchos de franjas junto a vías.
- iv. **Zona de Energías Limpias (Z EL)** manteniendo el área en el sector oriente de la Imagen Objetivo.

5. ANEXOS

5.1. CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE PRESENTACIONES

ID PRESENT	CONTENIDO PRESENTACIÓN	REP	ANEXO
P001	<p>Estimados funcionarios, junto con saludar, hago llegar a Ustedes, a través del Mecanismo Observaciones Fundadas, de la imagen objetivo del Premval Quintero -Puchuncaví, mi trabajo de investigación, realizado en este sector, sobre la percepción ambiental de los habitantes de Quintero-Puchuncaví, espero que mi Tesis de Magister, pueda aportar en este proceso. Por favor acusar recibo de documento.</p> <p>Saluda atentamente</p>	1	*Adjunta tesis Magister
P002	<p>PROPUESTA EN EL ÁMBITO DE LA LLAMADA ÁREA VACANTE ZONA DE EXTENSIÓN URBANA, POLO EMPRESARIAL, SE PROPONE ESPECIFICAR USO DE SUELO COMO BODEGAJE E INCORPORAR LA ACTIVIDAD DE ALMACENES EXTRA PORTUARIOS Y CONSIDERAR EN EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN DE VIABILIDAD URBANA ESTRUCTURANTE EL EJE QUILLOTA QUINTERO.</p> <p>El resumen ejecutivo - IMAGEN OBJETIVO del proyecto Modificación PREMVAL QUINTERO PUCHUNCAVÍ en el punto 7.2.3 referido a Diversificación de usos en territorio vacante propone un Polo Empresarial, a modo de Zona Logística (color violeta en la imagen) (1); directamente ligado al complejo industrial, considera usos inofensivos que sirvan de respaldo a la actividad productiva existente (oficinas, centros tecnológicos, centros de investigación, BODEGAJE, estacionamientos, talleres, entre otros), permitiendo también, su reconversión y diversificación, vinculándose de mejor manera a su entorno urbano. Agrega el documento en la página 69 (2) las tipologías de Zonas Imagen objetivo y en cuanto al polo empresarial indica una superficie de 188, 33 has y en áreas verdes y parques 617, 71 has. Las actividades molestas y peligrosas se eliminarían en el suelo vacante, con ello se restringe la posibilidad de construir nuevas industrias en el área vacante con calificación peligrosa (700 has aprox.). Sostiene la presentación (3) que se configuraría un área de apoyo a la industria existente y que ello reconfiguraría la base productiva local, promoviendo un desarrollo económico sostenible. En este contexto se propone incorporar la actividad Almacenes Extraportuarios en la Zona logística del Polo Empresarial indicado como nuevo uso diverso en la llamada área vacante. En efecto la ley 19.479 Artículo 80 señala que “se entiende por Almacén Extraportuario el recinto de depósito aduanero destinado a prestar servicios a terceros, donde puede almacenarse cualquiera mercancía hasta el momento de su retiro, para importación, exportación u otra destinación aduanera” . El Decreto N°1114 Reglamento para la Habilitación y Concesión de los recintos de Depósito Aduanero y el Almacenamiento de las mercancías indica que para operar como almacén el recinto deberá reunir a lo menos las siguientes características: “Una superficie mínima total de 2.000 m² en los recintos menores, 15.000 m² en los recintos medianos y 50.000 m² en los recintos mayores” .</p> <p>Un sistema de alumbrado de altura que comprenda la totalidad del recinto.</p> <p>Vías de acceso al recinto que posibiliten un expedito ingreso, circulación y salida de las mercancías que en él se depositen.</p> <p>Dependencia para el Servicio de Aduanas y otros servicios u organismos, cuyos funcionarios deban desarrollar labores de fiscalización, reuniendo condiciones adecuadas para su uso.</p> <p>Sistemas de control de ingreso y salida de las mercancías y de revisión de caminos.</p> <p>Bodega o área para el almacenamiento de las mercancías.</p> <p>Áreas de revisión de carga de importación y exportación, con romana de pesaje de mercancías.</p> <p>Zona para consolidar y desconsolidar mercancías.</p> <p>Sistemas de seguridad y vigilancia durante las 24 horas del día.</p> <p>Espacio destinado al almacenaje de mercaderías decomisadas, retenidas y expresa o presuntamente abandonadas. De las características exigidas las más determinante es la que exige 15 has para los recintos medianos y 50 has para los recintos mayores. Por lo mismo, y debido a la potencialidad de estas instalaciones es recomendable considerar una ampliación de las has que estarían destinadas al Polo Empresarial. Sostener que se reconfigurará la base productiva local con centros tecnológicos o entidades de investigación etc. y que ello promoverá un desarrollo económico sostenible es una promesa muy difícil de cumplir, por cuanto ellos se basan en factores artificiales y difusos. En cambio, construir almacenes extraportuarios tiene la cualidad de vincularse con la irrenunciable vocación portuaria histórica de Quintero. Actualmente la gravitación del Puerto de Quintero, es significativa y ello queda demostrado en las cifras del Boletín Estadístico Marítimo de Directamar año 2022, que indica el Tonelaje movilizado y en lo que respecta al movimiento de carga Quintero moviliza 10.184.125 Tn3 volumen que lo coloca en tercer lugar de los puertos chilenos considerando que el primer lugar lo tiene San Antonio con 19.023.370 Tn3 de carga movilizada. Sin embargo, estos volúmenes y el tipo de carga transferida no han provocado un desarrollo económico local debido a la inexistencia de una Ciudad Puerto. Seguramente a futuro es posible obtener una Tasa portuaria en beneficio de la ciudad. Pero a nuestro entender los Almacenes Extraportuarios si lograrían alcanzar la realización de una Ciudad Puerto. La bahía de Quintero, desde su ubicación geográfica estratégica y su condición como puerto de salida, presenta una oportunidad única para la ciudad Puerto. Al compararla con los puertos de Valparaíso y San Antonio, podemos identificar diferencias significativas que resaltan el potencial de Quintero para convertirse en un puerto clave para el desarrollo de un corredor bioceánico. El corredor trasandino centro es adecuado y tiene condiciones para un funcionamiento rodoviario – ferroviario. Comparativamente Valparaíso y San Antonio son más distantes de la región de Cuyo en Argentina. En cambio, Quintero queda situado en posición geográfica más cercana a los Andes (4).</p>	1	

	<p>El emplazamiento de Almacenes extraportuarios tiene la cualidad de construir un área funcional referida a unidades territoriales especialmente integrada por las actividades socioeconómicas de la población y crea mecanismos de empleabilidad directa, sostenida, calificada y amplia.</p> <p>El objetivo de Quintero es ser un Puerto para el intercambio y la innovación en el Pacífico Sur.</p> <p>Vincular el Cono Sur con la cuenca del Pacífico actuando como Puerta de acceso, permitiendo servicios en transporte y transferencia portuaria y también posibilitar en los Almacenes extraportuarios agregar valor por medio de transformaciones productivas a los bienes transportados.</p> <p>De este modo Quintero y Puchuncaví, lograrían un posicionamiento internacional paralelo a la importación de graneles líquidos de hidrocarburos de paso, sustituir el vacío que provocaría la descarbonización de la industria termoelectrónica.</p> <p>Finalmente se requiere proyectar en materia de conectividad un Eje Quintero Quillota a través de un Túnel que una el Boco San Isidro con Quintero. Esta vía estructurante es vital que sea considerada en la planificación territorial (5).</p> <p>Impulsar un esfuerzo exportador basado en servicios de transferencias de productos provenientes de Argentina y agregar valor por transformaciones productivas es un horizonte que asegura el desarrollo económico de ambas ciudades.</p> <p>Esto significa que el instrumento de planificación urbana en proceso de modificación mejore los niveles de conectividad e integración intercomunal, ello implica dar prioridad al mejoramiento del sistema de complejo Cristo Redentor y coordinar operaciones con alta eficiencia logística con el Puerto Terrestre Los Andes, aprovechar las ventajas de la carretera F20 Nogales Puchuncaví y acelerar las inversiones para modernizar la Ruta F30 E, de tal forma que la planificación de viabilidad urbana estructurante de este complejo proyecte el desarrollo de la ciudad Puerto de Quintero y Puchuncaví. (6 y 7)</p>		
P003	<p>- Observación 9: Se solicita realizar un Estudio Detallado de la Condición Base del Territorio para establecer eventuales Áreas de Riesgo Antrópico en la etapa de Anteproyecto.</p> <p>Todos los antecedentes señalados en el Resumen Ejecutivo, no son bajo ninguna consideración suficientes, puesto que se tratan de citas, recopilaciones bibliográficas y en general de fuentes secundarias. Para poder pensar en evaluar la fijación de una Zona de Riesgo Antrópico asociados a la contaminación del suelo, deberá realizarse un estudio científico detallado de la condición base del territorio en estudio, con muestreos apropiados, exámenes de laboratorio, etc.</p> <p>Por otra parte, se solicita definir además cuál será el organismo competente encargado de aprobar los estudios de riesgo presentados por los interesados para levantar esa eventual área de riesgo, ya que, de no existir claridad y certeza jurídica de esa capacidad, se generará un problema adicional sin solución.</p> <p>Finalmente, la regulación ambiental vigente, establece ya dentro de sus procedimientos que cualquier hallazgo de contaminación verificado en la línea base de cualquier proyecto, deberá ser abordado dentro de la evaluación ambiental del mismo, esté o no señalado en el IPT.</p>	1	
P004	<p>- Observación 2: Se solicita incluir en la propuesta que, en la zona "Infraestructura Estratégica" (I.E.), se permita la calificación "peligrosa" tanto para la infraestructura como para la actividad productiva actual y futura.</p> <p>Es imperativo que la zonificación propuesta en el PREMVAL considere que la "Infraestructura Estratégica" permita la calificación de "Peligrosa" sin restricciones ni condicionantes, para poder suplir la creciente demanda a nivel país de los productos que esta infraestructura genera.</p> <p>Lo anterior por dos razones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como fue mencionado previamente, en COPEC creemos firmemente que la transición energética a la carbono-neutralidad sólo se podrá lograr mediante la producción y distribución de nuevos tipos de combustible, como lo son Hidrógeno Verde, Diésel Renovable, Combustible de Aviación Sustentable (SAF), E-Fuels, entre otros. Estos productos, por su naturaleza misma, requieren de instalaciones industriales que tendrían la calificación de "Industria Productiva", y "Peligrosa". Un ejemplo claro es el Hidrógeno Verde, que debe ser transformado en amoníaco, pues es la forma más eficiente de transporte de Hidrógeno. El Amoníaco es una sustancia que requiere condiciones de infraestructura especiales y cuyo almacenamiento y distribución sin duda calificaría como para industria peligrosa. Aun si se manipula como Hidrógeno puro es un elemento que sin duda calificaría en "Industria Productiva", y "Peligrosa". 2. La segunda es que la demanda de combustibles líquidos sigue en crecimiento, y la oferta de energías carbono-neutrales no es ni será capaz en el mediano plazo de suplir la demanda energética creciente, incrementando el riesgo potencial de quiebras de stock de combustibles líquidos. Las consecuencias de un quiebre de suministro de combustible son incalculables, pues afectará a las personas individuales, industrias productivas, industria alimentaria, fuerzas de orden, fuerzas armadas, hospitales, servicios públicos, por solo enumerar algunos. <p>Al restringir la zonificación de Industria Estratégica a "molesta" con condicionantes para acceder a la calificación de "peligrosa" se está desincentivando la inversión en industrias estratégicas cuyo objetivo suplir demandas energéticas inherentes de la ciudadanía en corto, mediano y largo plazo, recordando que parte importante de las energías carbono-neutrales serían calificadas como industria "peligrosa".</p> <p>En el largo plazo, es contraproducente condicionar la calificación "peligrosa" para la Industria Estratégica, toda vez que las instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos existentes pueden, en muchos casos, ser utilizadas o convertidas para almacenar y distribuir gran parte de los combustibles carbono-neutrales indicados anteriormente.</p> <p>En este orden argumental es necesario indicar que dentro de la zona designada como "Infraestructura Estratégica" hoy tienen lugar procesos que incluyen transformación de materia y por ende califican también como Actividad Productiva (DDU 491). Este último es el caso de la Planta de Lubricantes COPEC, donde se realizan procesos de mezcla y transformación de materias para dar lugar a los productos finales. Tal como se muestra en el diagrama que sigue (Figura 1), en esta planta se reciben materias como aceites básicos y aditivos, que luego son mezclados para dar lugar productos finales tales como aceites lubricantes y grasas. En resumen, los lubricantes son producidos, envasados, almacenados y distribuidos a todo el país desde esta planta, constituyendo cerca de la mitad del consumo de lubricantes demandado por el mercado chileno.</p> <p>Así mismo, el hidrógeno verde y su transporte en forma de amoníaco no solo calificarían como actividades industriales peligrosas, sino que también como "Actividad Productiva", nuevamente haciendo alusión a la naturaleza del proceso mismo de transformación de Hidrógeno Verde en amoníaco.</p> <p>De lo expuesto anteriormente, se reitera la solicitud para que los usos de actividades productivas, calificados como peligrosos y de carácter estratégico, sean admitidos en la zona I. E., al igual como lo estarán las infraestructuras con similar calificación.</p>	1	
P005	<p>- Observación 3: La propuesta de Imagen Objetivo no propone incentivos ni mecanismos concretos para fomentar la reconversión efectiva de la zona denominada "I. E.", solo impone requisitos. Se solicita incorporar incentivos y detallarlos.</p>	1	

	<p>Como fue indicado en la observación anterior, las instalaciones existentes podrán cumplir un rol fundamental en la reconversión del sector hacia un desarrollo industrial más sustentable y de menor impacto. Reiterando que su rol estratégico para el importe, almacenamiento, producción y distribución de combustibles actualmente podrá ser redirigido para el uso de combustibles renovables.</p> <p>Dicho lo anterior, el texto señala interés por la reconversión del sector hacia un desarrollo industrial más sustentable, sin embargo, no son claros ni específicos los incentivos para dicha reconversión de las instalaciones existentes. Se propone como incentivo real para que ello ocurra, que esté siempre admitido el uso peligroso para todas aquellas Actividades Productivas o de Infraestructura que permitan ser usada, a futuro, para las energías limpias o renovables. En concreto, para admitir la producción y/o almacenamiento de hidrógeno verde, Diésel Renovable, Combustibles Sintético, SAF, Combustibles Renovables, amoniaco verde, etc. todos ellos clave para la descarbonización y el combate contra el cambio climático, se hace necesario que esté siempre admitida la calificación peligrosa para este tipo de actividades, entendiendo que la tecnología de infraestructura actual, permite esa migración inmediata. De lo contrario, al no admitir la calificación "Peligrosa", estas iniciativas nunca se harán realidad y no habrá reconversión. Todo lo anterior considerando que los combustibles líquidos están más avanzados en alternativas renovables reales que permitirán alcanzar las metas de carbono-neutralidad.</p> <p>Es importante recalcar, además, que una actividad peligrosa y una actividad molesta no son lo mismo que una calificada como contaminante, ya que estas corresponden a una categoría legal distinta de acuerdo al marco normativo vigente.</p> <p>A mayor abundamiento, el artículo 4.14.2 OGUC las define de la siguiente manera:</p> <p>"1. Peligroso: el que por el alto riesgo potencial permanente y por la índole eminentemente peligrosa, explosiva o nociva de sus procesos, materias primas, productos intermedios o finales o acopio de los mismos, pueden llegar a causar daño de carácter catastrófico para la salud o la propiedad, en un radio que excede los límites del propio predio.</p> <p>2. Insalubre o contaminante: el que por destinación o por las operaciones o procesos que en ellos se practican o por los elementos que se acopian, dan lugar a consecuencias tales como vertimientos, desprendimientos, emanaciones, trepidaciones, ruidos, que puedan llegar a alterar el equilibrio del medio ambiente por el uso desmedido de la naturaleza o por la incorporación a la biosfera de sustancias extrañas, que perjudican directa o indirectamente la salud humana y ocasionen daños a los recursos agrícolas, forestales, pecuarios, piscícolas, u otros.</p> <p>3. Molesto: aquel cuyo proceso de tratamientos de insumos, fabricación o almacenamiento de materias primas o productos finales, pueden ocasionalmente causar daños a la salud o la propiedad, y que normalmente quedan circunscritos al predio de la propia instalación, o bien, aquellos que puedan atraer insectos o roedores, producir ruidos o vibraciones, u otras consecuencias, causando con ello molestias que se prolonguen en cualquier período del día o de la noche.</p> <p>4. Inofensivo: aquel que no produce daños ni molestias a la comunidad, personas o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, siempre dentro del propio predio e instalaciones, resultando éste inocuo."</p> <p>La industria peligrosa es, en sí misma un riesgo potencial, en tanto la industria contaminante por su forma de operar incide o impacta directamente sobre la población y el medioambiente.</p> <p>El almacenamiento de Hidrocarburos, calificada como "Peligrosa" presenta una alta potencialidad de reconversión por los argumentos establecidos en las observaciones anteriores de los combustibles de nueva generación.</p> <p>Luego, al visualizar las restricciones sugeridas para dicha reconversión y no establecer incentivos, se estará socavando la intención de inversión en el sector, para suplir la demanda energética.</p>		
P006	<p>- Observación 4: No se observan zonas para crecimiento de las actividades estratégicas peligrosas (como es el incremento de almacenamiento de combustibles)". Se solicita su incorporación y adecuada delimitación.</p> <p>Respecto del suelo disponible para desarrollo. Las zonas "IE", "Actividad Molesta" y "Ley Codelco", están ocupadas en un 95%, no dejando espacio libre para la implementación de energías con tecnología limpia, ni el mejoramiento de las capacidades de almacenamiento cada vez más estresadas por el cambio climático y la menor disponibilidad de las bahías para desembarco.</p> <p>La recurrencia de marejadas ha aumentado sostenidamente en el tiempo y por tanto la disponibilidad de los puertos y terminales marítimos para desembarco ha bajado en directa relación con ello. Esto hace cada vez más precaria e insuficiente la capacidad de almacenamiento de combustibles existente, pues la baja de disponibilidad de puerto para desembarco debiese ser compensada con una mayor capacidad de stock para suplir con la demanda.</p> <p>El caso es que el área propuesta para Infraestructura Estratégica en la Imagen Objetivo restringe excesivamente la capacidad de crecimiento para este tipo de industria, además de condicionar su calificación como fue mencionado en la observación anterior.</p> <p>Todo esto incrementará las probabilidades de quiebre de stock como resultado de no contar con almacenamiento suficiente para suplir la demanda de combustible u otros productos estratégicos, mermando uno de los pilares fundamentales del desarrollo y crecimiento de la población, que es la seguridad de suministro energético.</p> <p>Para entender la dimensión del riesgo asociado que se tendrá como consecuencia de la restricción de área para Infraestructura Energética, en la Unión Europea se protege el suministro energético mediante la exigencia a la industria de 90 días de aseguramiento de suministro. En Chile la infraestructura existente no permite más de 15 días de aseguramiento de combustibles.</p> <p>A lo mencionado anteriormente, se debe agregar que la capacidad de almacenamiento debe ser incrementada como estrategia de compensación a las restricciones actuales para el transporte de buques-tanque por los problemas surgidos a raíz de conflictos bélicos o de la sequía que está afectando operación del canal de Panamá, retrasando la llegada de buques e incrementando los costos de transporte. Lo anterior convierte a los buques-tanque en un recurso más escaso, dados los mayores tiempos de navegación en ocasión de los problemas mencionados.</p> <p>En el marco de lo anterior, la importación de combustibles desde Asia parece ser donde se debe apuntar como solución. Sin embargo, se requiere de mayor capacidad de almacenamiento para que sea atractivo para el mercado asiático mover combustibles líquidos desde sus refinerías hacia Chile, dado que la dimensión de sus naves requiere de una capacidad de almacenamiento mayor a la actualmente existente.</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	Se solicita entonces revisar la zonificación con el objetivo de incrementar el área destinada a la infraestructura estratégica, con calificación de "Peligrosa" sin condicionantes.		
P007	<p>- Observación 5: Se solicita admitir el uso de suelo industria inofensiva en la zona de Equipamiento Urbano y así mismo de industria molesta en una gradiente urbana. Se solicita disminuir el área de Equipamiento Urbano para permitir Infraestructura Estratégica dentro del mismo concepto de gradiente (ver imagen propuesta).</p> <p>Se solicita incorporar el uso de suelo industria inofensiva, molesta y peligrosa, en una gradiente hacia la zona industrial con el objetivo de que vaya en apoyo tanto de la actividad industrial instalada, así como de la zona urbana existente, permitiendo así diversificar el uso de suelo.</p> <p>En la propuesta general de Imagen Objetivo, la superficie destinada al uso equipamiento urbano es de 264 hectáreas aproximadamente, lo que resulta excesivo pensando en un destino "monofuncional" y con escasa masa crítica de demanda que los justifique. Por otra parte, la definición de Actividad Inofensiva contenida en la OGUC, señala que corresponde a aquellas "que no producen daños ni molestias a la comunidad, personas o entorno", y por lo tanto pueden convivir perfectamente con diversos usos de equipamiento y situarse de manera contigua a la zona urbana residencial.</p> <p>En el caso de la actividad molesta, ellas si bien pueden producir molestias (ruido, vibraciones), nunca son contaminantes. Recordemos que basta con un flujo de 4 camiones por hora para que una actividad productiva sea calificada como molesta; el umbral es muy exigente.</p> <p>En un esquema gradual desde actividad peligrosa, a molesta, a inofensiva y a residencial mixta, no se ven problemas de adyacencia ni de incompatibilidad.</p> <p>La admisión de industrias de distinta calificación en una gradiente hacia la zona urbana puede convivir sin problemas, dada esta gradualidad. Por otro lado, la existencia de industrias de diferente calificación diversifica la oferta de empleos en el sector de influencia de la zona industrial.</p> <p>Es pertinente recordar que la calificación industrial inofensiva, molesta y peligrosa son diferentes a las contaminantes. Con esto, la intención es destacar que una industria peligrosa no constituye un impacto directo y constante sobre la población y el medioambiente colindante.</p> <p>Dicho lo anterior, y considerando la necesidad de crecimiento en capacidad de almacenamiento de combustibles líquidos, se sugiere ajustar la propuesta de imagen objetivo sobre los terrenos de COPEC como se indica en la imagen adjunta en informe enviado por correo. Se incluye un área de atraveso dedicada a Infraestructura Estratégica, con la intención de poder conectar, el terreno estratégico de proyección Futura de Copec con las instalaciones existentes. Todo lo anterior según se indica en la imagen adjunta en la carta enviada por correo electrónico enviado el 30 de enero de 2024.</p>	1	
P008	<p>- Observación 6: Se solicita que las áreas verdes graficadas en la imagen objetivo sean gravadas en el Anteproyecto del Plan como "áreas verdes públicas" (según artículo 2.1.30 de la OGUC).</p> <p>La Imagen Objetivo propone un total de 625 hectáreas de áreas verdes aproximadamente, lo que, comparado con otras situaciones urbanas, tanto a nivel nacional como internacional, resulta preocupante de pensar respecto al "realismo" de esta propuesta. La implementación y mantención de estas áreas verdes será un complejísimo desafío en el contexto actual de escasez hídrica y cambio climático, así como de los recursos de dinero necesarios.</p> <p>La virtud de quedar definidas como AVP es que puedan ser cedidas gratuitamente en escenarios de loteo o subdivisiones, o ser expropiadas por algún organismo del Estado.</p>	1	
P009	<p>- Observación 7: Se propone ajustar el ancho de las áreas verdes propuesta asociadas a vialidad.</p> <p>La zonificación propuesta por la Imagen Objetivo genera, en este sector, de por sí un distanciamiento entre la industria existente y la zona residencial de 500 metros en promedio. Por lo tanto, bastaría con un buffer de 250m contiguo a la zona existente I.E. para después proseguir gradualmente a usos compatibles a la zona residencial; y con ello se aseguran 250m de distancia de la IE existente tanto a las viviendas existentes como a la nueva zona de equipamiento urbano. Este Buffer propuesto se descompone en un parque lineal de 180m de ancho, vialidad de 20m de ancho y un segundo parque lineal de 50m de ancho, sumando en total 250 metros.</p> <p>Además, se plantea eliminar los buffers verdes que se ubican entre la zona residencial y la zona de equipamiento urbano, ya que no se consideran necesarios al ser estos usos totalmente compatibles (Vivienda y equipamiento).</p> <p>Por otro lado, la zonificación propuesta sobre los terrenos COPEC de la imagen adjunta, no supondría un riesgo inherente a la población colindante. Lo anterior es firmemente respaldado en que COPEC es dueño y administrador de 13 plantas en diferentes zonas y regiones del país y en ninguna de ellas se han registrado problemas de emisiones volátiles sobre la población.</p> <p>Dado lo anterior, se reitera la propuesta de zonificación de terrenos COPEC como se indica, haciendo hincapié en la necesidad latente de crecimiento en capacidad de almacenamiento de combustibles líquidos en la zona por los argumentos ya indicados y por la potencialidad de albergar las nuevas tecnologías en combustibles líquidos sustentables.</p> <p><u>PROPUESTA DE AJUSTE A LA IMAGEN OBJETIVO SOBRE TERRENOS COPEC adjunta en carta enviada por correo.</u></p>	1	
P010	<p>- Observación 8: Se propone modificar las áreas verdes asociadas al Humedal El Bato en base a estudio de Fundación Kennedy</p> <p>Finalmente se solicita acoger la delimitación científica que ha realizado la Fundación Kennedy para la Conservación de Humedales, la cual mediante el estudio que se adjunta, precisó el polígono del Humedal El Bato y su área de amortiguamiento. El estudio utiliza la metodología de delimitación fijada por el MMA, definiendo un área poligonal georreferenciada. Como lo muestra la figura siguiente se identifica con meridiana precisión el área a proteger y su área de amortiguación, dejando la posibilidad desarrollar un sector al norte del humedal que en la propuesta de la Imagen Objetivo quedaba como área verde.</p> <p>Se envía informe de Fundación Kennedy por correo electrónico enviado el 30-01-2024</p>	1	
P011	<p>A través de esta carta hago mis observaciones a la Imagen Objetivo del PREMVAL:</p> <p>1) Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aleadaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dió origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.</p> <p>3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.</p> <p>4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.</p> <p>5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.</p>		
P012	<p>1. Los Dirigentes Sociales Territoriales la gran mayoría haciendo vocería de sus vecinos, piden que en estas modificaciones tengan muy presente las instancias laborales, cuidando los puestos de trabajo actuales en el cordón industrial. Dentro de los socios y vecinos que tenemos un numero importante esta vinculado a empresas del cordón industrial y por lo mismo la repercusión al haber despedido será un gran impacto a las familias y comercios asociados donde se abastecen. Generando un efecto domino.</p> <p>2. Es necesario tener la claridad en la determinación de que se consideran áreas verdes, pero en esto no existe la claridad y confirmación como serían en cuanto tiempo se construirían o sólo con el tiempo pasarían a ser sitios eriazos, cabe destacar que los suelos están contaminados y sin norma aun que controle. No queda claro el compromiso en el desarrollo, mantención y equipamientos de estas áreas verdes que se quiere modificar en las hectáreas disponibles. Plazos en años y que puntualmente de haría. Cuanto tiempo se necesitará para que surja vida y productividad vegetal en ellos, además de no clarificar de donde saldría el recurso hídrico.</p> <p>3. Se pide mantener lo que está, entendiendo que deben invertir en mejores tecnologías para cumplir con las exigencias medio ambientales.</p> <p>4. Bahía estratégica del país para su desarrollo, pero la comunidad se ve sacrificada, sin asegurar ´puestos de trabajo locales con un compromiso a la comuna y tampoco considera medidas de mitigación. Ejemplo claro, termoeléctricas por años y no percibimos un subsidio en cuentas de luz.</p> <p>5. Se solicita mantener la calificación de peligrosa para toda la propiedad correspondiente a Codelco Ventanas al poniente de la carretera F30E, con el fin de permitir el funcionamiento normal de la refinería de cobre. Lo anterior, en atención a la necesidad del territorio de asegurar la empleabilidad que genera la refinería en empleos directos e indirectos, así como el aporte de División Ventanas al desarrollo comunitario en la zona.</p> <p>6. Apoyamos que Puerto Ventanas con el tema de la descarbonización pueda reinventarse en nuevos desarrollos de exportación e importación, se necesitan hectáreas de almacenamiento lo cual puede garantizar en permanecer puestos de trabajos y posibilidad de expandirse con más trabajo y desarrollo para la comuna. Colocando como un requisito un porcentaje de mano de obra local.</p> <p>7. Como dirigentes y personas que habitamos un territorio el cual sabemos que se iría desarrollando un cordón industrial con la finalidad de focalizar en muchas hectáreas, estas irían dando cabida a nuevas empresas productivas. Cabe destacar que en los inicios la contaminación medioambiental no se consideraba por que no existía el Ministerio de Medio Ambiente, una vez creado han ido avanzando en 3 tipos de estudios; aire, agua(mar) y tierra (suelo) lo que por lo años se fue dañando. Ya reconociendo este aporte para normar a las empresas, han ido exigiendo que deben contar con mejores tecnologías. Hoy apelamos a considerar el daño social (trabajo) el cual también permite el desarrollo social y en casos sustentables ya que nuestros hijos han podido estudiar carreras profesionales esto gracia al trabajo remunerado de sus padres y también compromisos empresariales en considerar alumnos de educación dual, como futuros técnicos superiores. Se ha considerado también en capacitar a gente de la zona en oficios necesarios al interior de las empresas.</p>	1	
P013	<p>De nuestra consideración:</p> <p>Junto con saludarle me dirijo a usted para presentar nuestras observaciones en el marco de la Consulta Pública a la "Imagen Objetivo Modificación PREMVAL Polígono Quintero Puchuncaví", liderado por SEREMI MINVU de Valparaíso.</p> <p>Copec es propietaria de 85 hectáreas en la Bahía de Quintero, dentro de las cuales se ubica la planta de Lubricantes, y el Terminal de Productos Importados (TPI). Adicionalmente, Copec posee un sitio cercano denominado "Terreno Estratégico de Proyección Futura", destinado para la expansión de capacidad de almacenamiento que requiere la compañía para abastecer el crecimiento de su demanda, e incluso dicho terreno podría contener la capacidad de almacenamiento necesaria para constituir la reserva estratégica de combustible que Chile no tiene, y que necesariamente requiere.</p> <p>Ubicación de Terrenos Copec en la Bahía de Quintero adjunta en carta enviada por correo electrónico</p> <p>Las instalaciones de Copec llevan varias décadas operando en la bahía de Quintero-Ventanas y éstas abastecen, junto a otros actores de la industria, la totalidad de la demanda de combustibles refinados de la</p>	1	

<p>zona central, esto vía el oleoducto de la Sociedad Nacional de Oleoductos (SONACOL) que comienza en Quintero pasa por Concón y termina en Maipú. Cabe mencionar que este oleoducto de SONACOL alimenta gran parte de la zona central de Chile donde se concentra el mayor consumo a nivel nacional.</p> <p>Chile es un país cada vez más deficitario en refinación local de productos, razón que explica el que casi el 78% de la demanda total de Petróleo Diésel que requiere el país debe ser importado desde el mercado internacional, de igual forma y en menor escala, importaciones de gasolinas y kerosene de aviación son ingresados de manera regular al país, siendo en todos estos casos, el puerto de Quintero, la puerta principal de entrada de estos productos a Chile. (cerca del 64% de todas las importaciones de combustibles refinados que se efectúan al país, son descargadas vía Quintero)</p> <p>En esa línea, de todo el Petróleo Diésel comercializado por Copec a nivel país, aproximadamente el 74% es de origen importado, siendo el 26% restante de origen local Empresa Nacional del Petróleo (ENAP). Y de ese total importado anual, el 60% aproximadamente es descargado, almacenado y despachado desde nuestra planta en Quintero.</p> <p>De lo anterior, desde nuestro Terminal de Productos Importados (TPI) en Quintero, Copec abastece vía importaciones de manera regular el 100% de su mercado de Diésel en zona central, el 50% de las necesidades de Copec en gasolina 93 en Región Metropolitana, y el 65% del mercado de Copec en kerosene de aviación en la Región Metropolitana. Siendo Copec además el único importador regular al país, de gasolinas y kerosene de aviación.</p> <p>En resumen, desde el TPI de Copec en Quintero, se abastece vía el oleoducto de SONACOL desde Quintero a Concón y Maipú, una demanda diaria en la zona central equivalente a 10,2 millones de litros de combustibles por día. (entre Diésel, gasolina 93 y Kerosene de aviación). Lo anterior sería equivalente a mover diariamente desde Quintero un total de 310 Camiones estancos, que en la práctica son reemplazados por el tránsito vía el oleoducto de SONACOL, siendo en consecuencia un medio de transporte que respecto al movimiento vía camiones estancos, es mucho más eficiente, de nulo impacto vial y reducidas emisiones de CO2 comparativamente.</p> <p>La importancia de Quintero como pilar fundamental para la continuidad del suministro al país y en específico a la zona central, cobró relevancia en el año 2006, fecha en la cual se dio inicio a la denominada "crisis del gas", nombrada así a partir del corte repentino del suministro de gas natural desde Argentina a Chile. En ese mismo período, nuestro terminal de importaciones cumplió un rol clave para dar continuidad de suministro a partir de la creciente importación de diésel requerida por las centrales eléctricas de la zona, las que en su mayoría hasta hace pocos años atrás, fueron abastecidas con importaciones regulares de Copec.</p> <p>¿Por qué es clave la bahía de Quintero como centro de suministro a la zona central del país? En Quintero se encuentran localizadas las plantas de descarga y almacenamiento de combustibles refinados más importantes del país, y más relevante aún, porque dichas instalaciones están conectadas al único oleoducto existente en la zona central de Chile, que es capaz de abastecer desde Quintero a la zona de Concón y Maipú, a un flujo máximo equivalente a 1,2 millones de litros de combustibles por hora. Demanda que, por su magnitud, no podría ser satisfecha por transporte vía camiones u otro medio, siendo en consecuencia el oleoducto la única opción viable de transporte desde Quintero al interior de la zona central sin afectar a las comunidades y el medioambiente.</p> <p>La demanda de productos refinados crece año a año, y lo seguirá haciendo por lo menos por los próximos 25-30 años, y nuestra capacidad de almacenamiento en Quintero, Concón y Maipú, deberán seguir creciendo si queremos asegurar en el tiempo la continuidad del suministro regular del mercado en Chile, suministro que seguirá por lejos siendo de origen de importación, razón por la cual, ES CLAVE contar con un plan orgánico de crecimiento en capacidad de almacenamiento de importaciones en Quintero y en otras zonas del país.</p> <p>Copec percibe y reconoce la relevancia de la bahía de Quintero como ubicación estratégica para la zona central y para la distribución de energía. Es por ello que el Terminal Marítimo de Copec en Quintero cuenta con la mejor tecnología disponible del mercado para el almacenamiento de combustible. En línea con eso, hemos dispuesto de mecanismos como: techos y membranas flotantes en los tanques, que permiten llevar al mínimo las emisiones como estándar de la industria.</p> <p>Un ejemplo del bajo impacto que nuestra operación conlleva es que actualmente tenemos 13 plantas de almacenamiento a lo largo del país, localizadas en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Nuble, Biobío, Los Lagos y Aysén, recintos donde la operación se desarrolla de forma equivalente y con normalidad, en las que no se registran incidentes relacionados a algún tipo de emisión.</p> <p>Copec desarrolla iniciativas y herramientas que promueven el desarrollo sostenible de los habitantes de esta zona del país, entre las que destaca el programa de emprendimiento Mueve tus Sueños que también se han desarrollado en Quintero.</p> <p>En materia medioambiental, Copec también lidera un proyecto de recuperación del Humedal El Bato, cuyas condiciones están siendo mejoradas con tal de rescatar el hábitat que permite la vida de fauna nativa, además de incorporar a la comunidad y al municipio de Quintero en el cuidado y manejo de este ecosistema.</p> <p>Asimismo, participamos junto a la comunidad en el diseño e implementación del proyecto Plan de Seguridad de Loncura, como parte de la Mesa de Trabajo Loncura, la cual también derivó en el mejoramiento de los sistemas de bombeo y eléctrico del Agua Potable Rural (APR) de la localidad y en un contrato de usufructo de terreno para la feria que se establece en las cercanías de nuestra planta de lubricantes durante los fines de semana.</p> <p>En línea con su compromiso por liderar una transición energética sostenible y fomentar el desarrollo progresivo de las energías renovables, nuestra filial Flux Solar tiene lista para operar su planta PMGD (Pequeños Medios de Generación distribuida) de paneles solares para inyectar al sistema energías limpias en la zona.</p> <p>Adicionalmente, en Copec tenemos la convicción que la infraestructura actual permitirá ser usada para los combustibles del futuro como está ocurriendo hoy en Europa y Estados Unidos, donde ya se usan tanto Diésel Renovable, Combustible de Aviación Sustentable (SAF) y/o combustibles sintéticos (e-Fuels). Para ese futuro, nuestra infraestructura podrá ser utilizada en su totalidad, brindando una perspectiva de infraestructura estratégica no solo para las energías tradicionales sino para las del futuro, que serán fundamentales para la continuidad operativa del País.</p> <p>Relevada la importancia estratégica nacional de las instalaciones de la bahía de Quintero y de las instalaciones de COPEC para el suministro y distribución de combustibles convencionales y, en un futuro cercano, para combustibles renovables, manifestamos a continuación nuestra postura y observaciones respecto de la Imagen Objetivo y su Resumen Ejecutivo, la Modificación PREMVAL Quintero-Puchuncaví. Ver Observaciones Ingresadas individualmente por Google Forms o en la carta adjunta por correo electrónico.</p>	
---	--

<p>P014</p>	<p>La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por tanto, no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dio origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que han sido afectadas históricamente.</p> <p>Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.</p> <p>Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas.</p> <p>El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas no está dando solución a la problemática.</p> <p>La Modificación al PREMVAL en la bahía "Industrial" de Quintero-Puchuncaví, no considera los vectores contaminantes respecto a la situación actual y la dispersión de agentes en el medio ambiente (aire, suelo, agua dulce y mar).</p> <p>La propuesta de Sectores Verdes, contempla espacios para el uso humano incluyendo parques recreativos de carácter intercomunal, áreas que no son Bienes Nacionales de Uso Público, donde indiferente de sus dueños, se autoriza la construcción de edificios de uso público, que incluyen vialidad, estacionamientos y por consiguiente la ampliación urbana a terrenos naturales.</p> <p>Si bien se amplía en un 8% el terreno destinado a área verde, este queda de forma ambigua en su presentación y el porcentaje es bajo respecto a la calidad en que se encuentra el territorio y las áreas de expansión propuestas, no teniendo en cuenta el contexto de la situación. Considerando la existencia de dos humedales y su consiguiente irrigación fluvial, no se considera el carácter de áreas verdes exclusivas de protección ambiental. Tampoco se resguarda la zona costera en la totalidad de la bahía, teniendo actualmente instalaciones y edificaciones, que perturban el ecosistema natural.</p> <p>Existe evidencia histórica acerca de los catastróficos efectos de daños provocados en las viviendas urbanas y en el Medioambiente por las negligencias históricas respecto de los colectores y su falta de mantenimiento en suelos de fundación muy blandos y frágiles, como lo son los suelos clasificados como Zonas de extensión Urbana, Polo Empresarial y Equipamientos Urbanos y de Energías Limpias. Además, la clasificación Sísmica es de Alto Riesgo de acuerdo a estudios anteriores, similar a lo que ocurre en la zona costera de bordes de Dunas en Concón y Reñaca. Por tanto, debiese haber mayores resguardos para la población e infraestructura cercana o en áreas de futuro uso.</p>	<p>1</p>	
<p>P015</p>	<p>1) La Modificación al PREMVAL en la bahía "Industrial" de Quintero-Puchuncaví, genera una conurbación que sienta precedente de expansión a otras áreas territoriales tales como Concón. Siendo que se presenta la expansión de áreas industriales en áreas que actualmente son asentamientos urbanos de carácter turístico y habitacional en crecimiento poblacional. Se solicita la ampliación de estudios mayores en conjunto al denominador geográfico social y de peligrosidad de vectores contaminantes.</p> <p>2) La Modificación al PREMVAL en la bahía "Industrial" de Quintero-Puchuncaví, no considera los vectores contaminantes respecto a la situación actual y la dispersión de agentes en el medio ambiente (aire, suelo, agua dulce y mar).</p> <p>La propuesta de Sectores Verdes, en su punto 7.3.1.3. "Áreas Verdes y Parques", contempla a destinar espacios para el uso humano en donde se incluye parques recreativos de carácter intercomunal, áreas que no son Bienes Nacionales de Uso Público en donde cualquiera sea su propietario se autoriza la construcción de edificios de uso público, que incluyen vialidad, estacionamientos y por consiguiente la ampliación urbana a terrenos naturales.</p> <p>Si bien se amplía en un 8% el terreno destinado a área verde, este queda de forma ambigua en su presentación y se considera bajo en su porcentaje, respecto a la calidad en que se encuentra el territorio y las áreas de expansión propuestas, no teniendo en cuenta el contexto de la situación. Considerando la existencia de dos humedales y su consiguiente irrigación fluvial hacia sendos lados, no se considera el carácter de áreas verdes exclusivas de resguardo ambiental.</p> <p>No considerando a su vez el resguardo la zona de playas y mareas de la totalidad de la bahía. El cual no contempla una zonificación normativa de esta zona, la cual al día de hoy se encuentra con instalaciones y edificaciones, que perturban el ecosistema en su totalidad, así como el paisaje.</p> <p>ni los aspectos de resguardo ambiental con sus distintas acepciones respecto a la denominación "sector verde o área verde".</p> <p>3) La propuesta de Zona de Energías Limpias, se encuentra en un vacío respecto a su encuadre, normalización y afectación territorial respecto a las actividades humanas rurales, ecosistema y sistema hídrico natural. Pudiendo ser el precursor de una nueva forma de saturación en el paisaje, contexto y entorno que conlleve a la destrucción de la zona y promueva la edificación de infraestructura con su consiguiente ampliación del radio urbano industrial. La única transición criteriosa sería una zonificación de áreas verdes exclusivas de resguardo ambiental:</p> <p>1. En Chile el término de "energías limpias" no se encuentra normado ni categorizado.</p> <p>La real zonificación corresponde a "Zona de Infraestructura Inofensiva (ZII)", la cual según p. 67, se encuentra asociada a "Energías Renovables".</p> <p>2. Según la propuesta territorial esta zona estaría ubicada entre la zona de expansión urbana, corredor "área verde" y la zona rural.</p> <p>Emplazándose en un área de carácter hídrico de convergencia de agua dulce. Teniendo en cuenta que en Chile no existe una normativa concreta respecto a la contaminación del suelo.</p> <p>Asociando a "Energías Renovables", las cuales consideran fuentes de energía inagotables, (hidráulica, solar, eólica y de océanos), no queda claro su uso y posibles proyectos. Pudiendo esto generar un nuevo problema ambiental en la ocupación de territorios para el asentamiento de infraestructura que daña el medio ambiente.</p> <p>4) Respecto a la propuesta Zona de Actividades Molestas y Áreas verdes en relación a humedales y posibles asentamientos u otro tipo de infraestructura. Se solicita la replantación de la expansión de territorio a actividades industriales, prod. e infraestructura con calificación molesta (infraestructura E y T, peligrosa). Esto debido a que los humedales son ecosistemas importantes en la zona de expansión. Sin embargo, la construcción de nuevos asentamientos en humedales o cerca de ellos puede tener un impacto negativo:</p> <p>a. Pérdida de hábitat: La construcción de granjas solares puede requerir la limpieza de tierras, lo que puede destruir hábitats de humedales vitales para la vida silvestre. Esto puede interrumpir los patrones de movimiento y migración de las especies, lo que podría conducir a una disminución de la población o incluso a la extinción.</p> <p>b. Fragmentación: El diseño y la infraestructura de las granjas solares pueden fragmentar los hábitats de humedales restantes, reduciendo la conectividad entre diferentes áreas. Esto puede obstaculizar el movimiento y el flujo genético de las especies, afectando su viabilidad a largo plazo.</p>	<p>1</p>	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>c. Contaminación lumínica: Las granjas solares suelen emplear iluminación artificial, que puede alterar los ciclos de luz natural de la fauna de los humedales. Esto puede interferir con la alimentación, la reproducción u otros comportamientos vitales de las especies nocturnas o migratorias.</p>		
P016	<p>1) Se destaca la zonificación de ÁREA VERDE para el relicto de duna aleada al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.</p> <p>2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dió origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.</p> <p>3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.</p> <p>4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.</p> <p>5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.</p>	1	
P017	<p>1) Se destaca la zonificación de ÁREA VERDE para el relicto de duna aleada al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.</p> <p>2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dió origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.</p> <p>*Añadiría que mientras estas canchas de carbón no se saquen, se regularicen medidas de mitigación, ya que al estar al lado de las dunas, con lo sensible que son éstas ecosistémicamente, debe regularizarse. Además, se ha visto presencia de aves en esa zona, por lo que ese es otro punto que considerar en relación a las canchas descubiertas de carbón.</p> <p>3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.</p> <p>4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde. *Aquí agregaría algo más particular respecto a las restricciones, precisamente porque siempre las empresas ven "los vacíos legales" o las ambigüedades en las restricciones para poder favorecerse. Haría mucho hincapié en esto.</p> <p>5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola. *Aquí agregaría posibles soluciones, porque se habla (perfectamente bien del problema), sin embargo, faltan posibles soluciones, y aquí sería muy bueno ser estratégicos en cuanto a cómo presentar soluciones, precisamente porque siempre las empresas ven "los vacíos legales" o las ambigüedades en las restricciones para poder favorecerse. No me manejo específicamente en estos términos técnicos así que pido al equipo revisor que pueda integrar posibles soluciones a continuación de exponer los problemas.</p> <p>6) Otro punto es relevar la biodiversidad y cómo poder protegerla con tanto crecimiento del parque industrial. Esto es relevante, ya que la "zona de sacrificio" tiene consigo una raíz socioambiental.</p>	1	
P018	<p>1) Se destaca la zonificación de ÁREA VERDE para el relicto de duna aleada al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.</p> <p>2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dió origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.</p> <p>3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.</p> <p>4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAl – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	Hidrógeno Verde. *Aquí agregaría algo más particular respecto a las restricciones, precisamente porque siempre las empresas ven "los vacíos legales" o las ambigüedades en las restricciones para poder favorecerse. Haría mucho hincapié en esto. 5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.		
P019	1. La zona de Área Verde para la duna aledaña al Humedal es esencial para la protección del patrimonio rural. 2. El Área PETCOKE, Rol 3205-16 así como las Áreas destinadas a bodegaje Rol 3205-8, calificadas como "INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS" deberían ajustarse a la codificación de "ACTIVIDADES MOLESTAS" evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas 3. Establecer explícitamente emplazamiento de la Vía 5-6 4. No modificar zonificaciones donde Empresas están en vía de construcción y no tienen Recepción Municipal por uso distinto al aprobado originalmente 5. No se cumple lo esperado de una transformación del ordenamiento territorial que permita una desconcentración de la industria peligrosa y contaminante para dejar de ser una ZONA DE SACRIFICIO.	1	
P020	A mí como vecino me interesa tener áreas verdes y parques que mejoren el espacio urbano y natural. El Premval actual estableció áreas verdes y parques en el sector pero que no se han materializado. Incluso como dice el documento de la presentación del Minvu, algunos se han transformado en microbasurales y están abandonados Quisiera saber, ahora que proponen un aumento importante de áreas verdes, si eso irá acompañado de inversiones en obras y su mantención, porque en caso contrario se está aumentando el espacio abandonado y deteriorado, mientras las empresas necesitan espacio para crecer y dar trabajo.	1	
P021	A mí como vecino me interesa tener áreas verdes y parques que mejoren el espacio urbano y natural. El Premval actual estableció áreas verdes y parques en el sector pero que no se han materializado. Incluso como dice el documento de la presentación del Minvu, algunos se han transformado en microbasurales y están abandonados Quisiera saber, ahora que proponen un aumento importante de áreas verdes, si eso irá acompañado de inversiones en obras y su mantención, porque en caso contrario se está aumentando el espacio abandonado y deteriorado, mientras las empresas necesitan espacio para crecer y dar trabajo.	1	
P022	A mi parecer, que he estado al tanto de como ciudadano de quintero, Codelco Ventanas ya no es un riesgo de contaminación, sigue en operaciones y dando trabajo a las personas de la zona, sin contaminar como lo hacen las empresas de alrededor, no me parece quitarle más empleo a las personas sin justificativos, al final es solo una sede administrativa, y quitar espacio solo será más gasto, además que Codelco Ventanas a prestado apoyo a las pymes pequeñas de barrios de quintero, lo que no se ve reflejado a la hora de tomar estas decisiones.	1	
P023	A propósito del acápite "Área productiva y de infraestructura consolidada: análisis de potencial de reconversión", que evalúa el carácter "estratégico" de cada una de las empresas instaladas, se hace presente que el retiro de las unidades V3 y V4 de titularidad de AES Andes podrá ocurrir con posterioridad a lo considerado en la Figura 4-10 del resumen ejecutivo de la Imagen Objetivo. Lo anterior, en la medida que la Comisión Nacional de Energía requiera, por consideraciones de seguridad de suministro, que dichas unidades continúen operando por un tiempo superior al de cierre originalmente comprometido.	1	
P024	A través de esta carta hago mis observaciones a la Imagen Objetivo del PREMVAl: 1) Se destaca la zonificación de ÁREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal. 2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto, no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se le propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dio origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente. 3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional. 4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacífico o Hidrógeno Verde. 5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola. 6) Como agrupación valoramos este gran trabajo que han efectuado y vemos que es imprescindible, para recuperar las confianzas de nuestra comunidad y reconstruir el tejido social, que las empresas emplazadas en el Parque Industrial de Quintero-Puchuncaví, devuelvan el camino costero que une Quintero, Loncura y Ventanas el que, según la costumbre como sustento legal, pertenece a la comunidad que disfrutó desde los primeros asentamientos en la zona de su uso y goce y que actualmente se encuentra tomado en forma ilegal por algunas empresas incluyendo sus playas a las que todos, como chilenos y chilenas deberíamos tener libre acceso. Por otra parte, y no menos importante, solicitamos la recuperación y devolución a la comunidad del Humedal Campiche, antes una gran laguna, para que pueda volver a su cauce natural en forma limpia y prístina.	6	
P025	A través de esta carta hago mis observaciones a la Imagen Objetivo del PREMVAl: 1) Se destaca la zonificación de ÁREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal. 2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto, no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se le propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dio origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente. 3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.	136	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.</p> <p>5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.</p>		
P026	<p>A través de esta carta hago mis observaciones a la Imagen Objetivo del PREMVAL:</p> <p>1) Se destaca la zonificación de ÁREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.</p> <p>2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto, no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dio origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.</p> <p>3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.</p> <p>4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.</p> <p>5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola. Es muy importante para la comunidad que no se sigan poniendo bodegas y otro tipo de infraestructura que no la beneficia en nada, por el contrario la perjudica porque se sigue vulnerando sus derechos de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, mientras no se saquen los pasivos ambientales del territorio seguiremos siendo zona de sacrificio, lo que necesitamos es más espacios donde nuestros niños puedan recrearse y disfrutar al aire libre y respirar de una vez por todas sin temor a una intoxicación.</p>	1	
P027	<p>A través de esta carta hago mis observaciones a la Imagen Objetivo del PREMVAL:</p> <p>1) Se destaca la zonificación de ÁREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.</p> <p>2) La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBÓN ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto, no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dio origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.</p> <p>3) Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica". Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.</p> <p>4) Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.</p> <p>5) El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.</p> <p>6) Junto con mi familia valoramos este gran trabajo que han efectuado y vemos que es imprescindible, para recuperar las confianzas de nuestra comunidad y reconstruir el tejido social, que las empresas emplazadas en el Parque Industrial de Quintero-Puchuncaví, devuelvan el camino costero que une Quintero, Loncura y Ventanas el que, según la costumbre como sustento legal, pertenece a la comunidad que disfrutó desde los primeros asentamientos en la zona de su uso y goce y que actualmente se encuentra tomado en forma ilegal por algunas empresas incluyendo sus playas a las que todos, como chilenos y chilenas deberíamos tener libre acceso. Por otra parte, y no menos importante, solicitamos la recuperación y devolución a la comunidad del Humedal Campiche, antes una gran laguna, para que pueda volver a su cauce natural en forma limpia y prístina.</p>	1	
P028	<p>Buenas tardes, quisiera señalar mi preocupación por las áreas verdes propuestas; las cuales deben consolidarse para ser realmente una zona de mitigación efectiva. Está consolidación está sujeta al gasto de recursos de las arcas municipales? En tal caso veo poco probable y sostenible (especialmente con la escasez hídrica del lugar) que estas áreas se transformen en áreas con vegetación capaz de aminorar los efectos de la industria. Me pregunto si no sería mejor incorporar un uso de suelo que sirva de equipamiento para la ciudad de Quintero y exigir a los desarrolladores que incluyan un porcentaje de área verde a través de zonificación? En tal caso el gasto de implementación y mantenimiento de área verde sería soportado por el área privada.</p> <p>De antemano muchas gracias.</p>	1	
P029	<p>Como COARTE, fuera de los riesgos ambientales, el uso del suelo y la delimitación de zonificación nos importa sobremanera la conservación de las áreas verdes y los sitios de valor ambiental, toda vez que se trata de una zona saturada y que no basta sólo la conservación de dichas zonas, tales como humedales y dunas que actualmente se encuentran cubiertas de escoria producto de la explotación de las empresas.</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	Necesitamos la recuperación ambiental que las devuelva al patrimonio natural tal como se encontraban antes de la explotación sin límite de la que ha sido víctima esta zona. Dicha recuperación se encuentra dentro de la planificación que se nos ha mostrado y que se haya en discusión. De la recuperación no se ha presentado un plan detallado que muestre la vía ni las medidas que se adoptarán a nivel de empresas, comunidad ni ministerio para asegurar que estas zonas sean recuperadas y mantenidas como áreas protegidas.		
P030	Cómo se condiciona un desarrollo inmobiliario dentro de una zona con graves problemas de contaminación ambiental, del agua, aire y suelo ya existente y claramente agravado por un futuro Parque Industrial de 1000 hectáreas? Cómo se regula dicho Parque? en zona saturada por material particulado 2.5 difícil de solucionar debido a la pésima normativa e ineficiente fiscalización, con problemas de abastecimiento de agua para el uso humano además? Seguiremos construyendo sobre dunas y fallas geológicas?	1	
P031	Como trabajador de empresa contratista y vecino de la zona, estoy preocupado por las modificaciones que se proponen en el nuevo Premval, que van a afectar a la empresa y mi trabajo. El puerto no va a poder crecer y tampoco podrá atender cargas peligrosas en nuevos terrenos, aunque no sean contaminantes. entiendo que el problema es lo contaminante y no la actividad peligrosa. Me he informado de las dificultades que tendrá Puerto Ventanas para atender nuevos productos, porque las zonas destinadas a industrias se achican de manera importante. El Premval actual tiene zonas industriales donde el puerto considera crecer, pero ahora se proponen como áreas verdes o parques. Ninguna de las áreas marcadas con color verde que tiene el Premval actual se ha transformado en parques o algo parecido. Quisiera saber si ahora con la nueva proposición se acompaña un compromiso del Minvu para comprar terrenos, transformarlos en parque, mantenerlos y abrirlos a la comunidad, o serán igual que ahora terrenos abandonados donde no se puede hacer nada. Mi familia depende de mi trabajo, piensen antes de tomar definiciones que nos puedan perjudicar nuestra fuente laboral.	21	
P032	Como trabajador de empresa Contratista y vecino de la zona, estoy preocupado por las modificaciones que se proponen en el nuevo Premval, que van a afectar a la empresa y mi trabajo. El puerto no va a poder crecer y tampoco podrá atender cargas peligrosas en nuevos terrenos, aunque sean contaminantes. Entiendo que el problema es lo contaminante y no la actividad peligrosa. Me he informado de las dificultades que tendrá Puerto Ventanas para atender nuevos productos, porque las zonas destinadas a industrias se achican de manera importante. El Premval actual tiene zonas industriales donde el puerto considera crecer, pero ahora se proponen como áreas verdes o parques. Ninguna de las áreas marcadas con color verde que tiene el Premval actual se ha transformado en parques o algo parecido. Quisiera saber si ahora con la nueva proposición se acompaña un compromiso del Minvu para comprar terrenos, transformarlos en parque, mantenerlos y abrirlos a la comunidad, o serán igual que ahora terrenos abandonados donde no se puede hacer nada. Mi familia depende de mi trabajo, piensen antes de tomar definiciones que nos puedan perjudicar nuestra fuente laboral.	2	
P033	Como trabajador de Puerto Ventanas, estoy preocupado por las modificaciones que se proponen en el nuevo Premval, que van a afectar a la empresa. El puerto no va a poder crecer y tampoco podrá atender cargas peligrosas en nuevos terrenos, aunque no sean contaminantes. entiendo que el problema es lo contaminante y no la actividad peligrosa que puede deberse a productos que el país necesita y no va a haber donde embarcarlos o desembarcarlos y que no afectan a la calidad de la zona. Me he informado de las dificultades que tendrá Puerto Ventanas para atender nuevos productos, porque las zonas destinadas a industrias se achican de manera importante. El Premval actual tiene zonas industriales donde el puerto considera crecer, pero ahora se proponen como áreas verdes o parques. Ninguna de las áreas marcadas con color verde que tiene el Premval actual se ha transformado en parques o algo parecido. Quisiera saber si ahora con la nueva proposición se acompaña un compromiso del Minvu para comprar terrenos, transformarlos en parque, mantenerlos y abrirlos a la comunidad, o serán igual que ahora terrenos abandonados donde no se puede hacer nada.	7	
P034	Como vecina de Horcón, fuera de los riesgos ambientales, el uso del suelo y la delimitación de zonificación nos importa sobremedida la conservación de las áreas verdes y los sitios de valor ambiental, toda vez que se trata de una zona saturada y que no vasta sólo la conservación de dichas zonas, tales que actualmente se encuentran cubiertas de escoria producto de la explotación de las empresas. Necesitamos la recuperación ambiental que las devuelva al patrimonio natural tal como se encontraban antes de la explotación sin límite de la que ha sido víctima esta zona. Dicha recuperación se encuentra dentro de la planificación que se nos ha mostrado y que se haya en discusión. De la recuperación no se ha presentado un plan detallado que muestre la vía ni las medidas que se adoptarán a nivel de empresas, comunidad ni ministerio para asegurar que estas zonas sean recuperadas y mantenidas como áreas protegidas.	5	
P035	Como vecino me he informado y sé que, en los próximos años, los puertos de la región deben aumentar su especialidad y crecer para atender las cargas que implica el desarrollo del país. Los puertos del Estado, Valparaíso y San Antonio tendrán fuertes inversiones para crecer mientras tanto a Puerto Ventanas le niegan el crecimiento. ¿Dónde se van a cargar y descargar los graneles futuros? ¿A dónde se irán los empleos que faltan en la comuna? Se solicita reconsiderar las necesidades del crecimiento de la actividad portuaria.	18	
P036	Como vecino y trabajador de la División Ventanas de Codelco, me interesa y me preocupa la propuesta de imagen objetivo del PREMVAL para la zona Industrial Quintero – Puchuncaví, en lo referente a zonificación de los actuales terrenos que corresponden a la División Ventanas de Codelco. Los terrenos que corresponden a la división Ventanas de Codelco, están protegidas por la Ley N° 19.993 y la Ley N° 21.546, que establecen las obligaciones que tienen Codelco, en la División Ventanas, sin restricción alguna, el tratamiento de los productos de la Pequeña y Mediana Minería que envíe ENAMI. Asimismo, debe mantener la capacidad de recepción de minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería las Ventanas. se solicita mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como “Zona Ley Codelco” el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.	1	
P037	Comprendemos la imperiosa necesidad de que sean abordados y resueltos los problemas ambientales de la bahía de Quintero. Somos parte de la comunidad afectada y exigimos se tomen las medidas necesarias para disponer del equipo y tecnología necesaria para monitorear y detectar todas las sustancias contaminantes, y de esa forma, mediante las técnicas de modelamiento de dispersión poder trazar las fuentes de origen de éstos. Del mismo modo, creemos necesario se mejoren los estándares operacionales de las industrias de la bahía, consistentes con las Mejores Técnicas Disponibles (MTD). Si es necesario, la autoridad debe decretar normas más exigentes y nuevos planes de descontaminación. Para ello, las autoridades competentes, Ministerio de Medioambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia de Medioambiente, entre otras, tienen las competencias necesarias. También entendemos la pertinencia de revisar el actual Premval, a fin de reducir las cerca de 1.000 Ha vacantes aptas para la instalación de nuevas industrias clasificadas como “peligrosas” . Pero rechazamos categóricamente la propuesta extrema de Imagen Objetivo. Ello afecta de forma evidente nuestras actuales fuentes de empleo, en tanto no existe certeza de las implicancias que tendrá la nueva clasificación de infraestructura estratégica condicionada. Por otra parte, se reduce el potencial futuro desarrollo de las empresas del sector y en consecuencia futuras fuentes de empleo. Se trata, a nuestro juicio, de una medida exagerada y equivocada, toda vez que confunde la noción de peligrosidad con la de contaminante. En el caso particular de GNL Quintero, se trata de una industria peligrosa y no contaminante. El Gas Natural es un combustible y por ende su manipulación es potencialmente riesgosa, sin embargo, no es tóxico, es más liviano que el aire y se maneja en un proceso hermético. Tiene incorporado desde su diseño, construcción y operación el concepto de MTD, y cuenta con los más altos estándares de la industria y tecnología de punta para asegurar una operación limpia y segura. Obviamente, que la empresa tiene legítimamente una visión de futuro, donde el Gas Natural jugará un rol central para permitir la incorporación de Energías Renovables No Convencionales, que por su naturaleza son variables y hay que respaldar cuando no hay viento no sol, mediante principalmente Gas Natural. Hay planes de Hidrógeno Verde y otros diferentes proyectos de desarrollo que permiten proyectar nuestra actividad laboral y la de las futuras generaciones en una empresa de Clase Mundial. Todo eso se ve amenazado por una medida como la que está contemplada en la Imagen Objetiva aprobada por el CORE. Petición: Se solicita a la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y que se limite a procesos limpios, no contaminantes, que incorporen las Mejores Técnicas Disponibles. Al mismo tiempo, solicitamos que se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas.	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

P038	con respecto a la normativa 183° LGUC ,en caso de quedar la imagen objetivo como base ,se puede volver a calificaciones de mayor peligrosidad, sólo en suelos acotados y sin participación ciudadana ya que la que decide es obras pregunta porque no volver asta uso de suelo peligroso si la empresa y la comunidad lo deciden con las compensaciones respectivas u otros como un organismo además autónomo del municipio puede decidir por la comunidad	1	
P039	con respecto a la propuesta del Premval, mi observación es que se debe mantener la condición de peligrosa para toda el área de Codelco Ventanas y el resto de las empresas del polo industrial. Entiendo que peligrosa no es lo mismo que contamine y se debe fiscalizar que todas las empresas cumplan con su obligación de no contaminar, y que la autoridad fiscalice apropiadamente, pero esto no debe obstaculizar el funcionamiento de las industrias donde trabajan cientos de vecinos y vecinas del sector. Además considerar que Codelco Ventanas ya cerro la fundición pero mantiene una refinería de cobre que da cientos de empleos directos e indirectos la cual no genera emisiones a la atmósfera, por esto no considero que de deba disminuir el uso del terreno de Codelco.	1	
P040	con respecto al área vacante, considero que se debe construir un hospital, el cual pueda dar atención de primera a los vecinos de la comuna de Quintero y Puchuncaví y a los vecinos cercanos a estas comunas. Considerando que actualmente nos debemos trasladar a Viña del Mar para una atención de calidad.	1	
P041	CON RESPECTO AL USO DE SUELO AREA VACANTE, NO ME PARECE QUE SE CONSTRUYAN EQUIPAMIENTO COMO COLEGIOS , UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, CESFAM, HOSPITALES O CUALQUIER LUGAR DE USO PÚBLICO EN UN SECTOR QUE AUNQUE CAMBIE EL USO DE SUELO SEGUIRÁ SIENDO CONTAMINADO POR ENCONTRARSE EN UN SECTOR INDUSTRIAL, QUE AÚN NO TIENE EL 50% CONSTRUIDO DE SU CAPACIDAD DE SUELO PELIGROSO, LO QUE EN EL TIEMPO SE TRANSFORMARA EN MAS INDUSTRIAS, MAS CONTAMINACION, NADA DE REGULACION, MAS DE LO MISMO , MAYORES PROBLEMAS DE SALUD, MENOR MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN AL TERRITORIO Y MAYOR IMPACTO NEGATIVO SOBRE LA COMUNIDAD EN EL ASPECTO SOCIAL Y SALUD Y AMBIENTAL	1	
P042	Considero que a la empresa estatal codelco debe mantener su territorio ya que debemos cuidar la empresa estatal ,y mejorar las intalaciones ,pues ya se cumplio el.objetivo se cerro la fundicion en vez de invertir y dejaron una cantidad de personas cesantes . Vamos a cometer de nuevo un error de destruir la empresa del estado y ponerle alfombra rojas a las traanacionales	1	
P043	Creo que el proyecto objetivo del premval que presenta el.minvu no va de acuerdo con lo que realmente necesitan las comunidades hay bastantes nebulosas sobre las extarias restante ya que dejan un porcentaje para empresas de energia renovables y eso abarca mucho sobre todo si no vas a contar con las normativas medio ambientales que las puedan fiscalizar, lo otro el fallo de la corte suprema dice que hay que recuperar los territorios y aqui solo veo un ordenamiento territorial ,que se hizo en una oficina donde no tomaron a las comunidades en cuenta para estas decisiones y ademas solo afectaran directamente a la comunidad Esperando.que las autoridades puedan reformar este proyecto objetivo	1	
P044	De conformidad con la ley N°21.305, las instalaciones destinadas a la generación de combustibles derivados del hidrógeno verde se encontrarían también admitidas en aquellas áreas en las que se pretende permitir la ubicación de infraestructura energética, en la medida por su puesto que la calificación industrial se ajuste a los usos admitidos.	1	
P045	De mi consideración, Mediante la presente, y dentro del plazo otorgado para estos efectos, remito a usted las observaciones que ENAP Refinerías S.A. formula a la Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Sin otro particular, le saludo atentamente,	1	*Anexo 53 paginas
P046	Desde el año 2007 la Federación de Profesionales. Técnicos y Supervisores de ENAP (FESENAP) representa a los sindicatos de Profesionales de las refinerías de Concón (Refinería Aconcagua) y Hualpen (Refinería Biobio), así como al sindicato de Turnos de Refinería Aconcagua. Dentro de sus principales objetivos está el velar por la fuente laboral de sus asociados, razón por la cual venimos a presentar nuestras observaciones al proyecto de modificación del PREMVAL y su imagen objetivo, propuesta que rechazamos en la parte que modifica la calificación territorial del área industrial consolidada, en la cual se encuentran las instalaciones del Terminal Marítimo de ENAP en Quintero. Como FESENAP no estamos ajenos a la situación ambiental de la zona de Quintero y Puchuncaví, sin embargo, creemos que la importancia regional y geopolítica de las instalaciones de ENAP requieren otro tipo de ordenamiento territorial, por lo que proponemos una alternativa, que considera las siguientes condiciones. Situación Histórica Desde el descubrimiento del petróleo en Magallanes en el pozo Springhill el 29 de diciembre de 1945 y luego con la posterior creación de la Empresa Nacional del Petróleo el 19 de junio de 1950 por el presidente de la época don Gabriel González Videla, ésta se transformó en un pilar del desarrollo de las regiones donde está ubicada. Hoy se encuentra en Concón, Hualpen. Maipú, San Fernando, Linares y Magallanes. En términos internacionales, se encuentra presente en Argentina, Ecuador y Egipto. Desde sus inicios, cuando se debía construir la primera refinería del País, esta debía instalarse en la zona central, compitiendo las provincias de San Antonio y Valparaíso Finalmente quedó en esta última, debido a la acción de las fuerzas vivas de Valparaíso, las cuales salieron a las calles a exigir que su construcción fuese en Concón. Con su construcción y puesta en servicio en 1955, tanto las ciudades de Concón y Quintero se vieron favorecidas con el desarrollo económico, y ha sido fundamental en el suministro de combustibles para la zona central del País y su desarrollo. Un ejemplo de la importancia del Terminal Marítimo de Quintero fue la Crisis Energética del Gas Natural en Chile del año 2008, cuando Argentina cortó el suministro de Gas Natural a Chile: en dicha oportunidad, ENAP suministró todo el petróleo diésel que se requería para la generación eléctrica y Chile no sufrió apagones en esos días. Situación Actual En la actualidad ENAP suministra el 100% de la gasolina vehicular y de aviación que se consume en el País y el 70% del petróleo diesel con producción propia. Para poder realizar dicho suministro, Refinería Aconcagua debe importar toda su materia prima por las instalaciones del Terminal Quintero, así como para el envío de productos limpios a la zona norte del País y a la Isla de Pascua Cualquier condición que afecte la operación del Terminal Quintero, afecta directamente al suministro de combustibles del centro del País, particularmente a la ciudad de Santiago y el Gran Valparaíso. Es así que debido a las condiciones meteorológicas, durante el año 2023 la Autoridad Marítima cerró el puerto de Quintero durante 100 días (Marejadas 66 días y niebla 34 días), donde no se pudo descargar petróleo crudo ni la carga/descarga de productos limpios, lo que obligó a ajustar la carga de la Refinería Aconcagua y a suplir el déficit de productos con la refinación de la Refinería Biobio. Propuesta Una vez conocida la propuesta de modificación del PREMVAL, como federación creemos que la actual propuesta no soluciona los problemas ambientales y sólo llevaría en el mediano plazo a tener un gran impacto en las comunidades de Quintero y Puchuncaví, donde más del 50% de los trabajadores propios y contratista de ENAP viven. Creemos que se debe proteger la zona industrial ya consolidada manteniendo el uso de suelo de actividades productivas e infraestructura peligrosa, y modificar únicamente aquellos territorios donde aún no existen instalaciones industriales. La solución no pasa por ir en contra de las empresas, sino que trabajar de manera conjunta, lo que asegure la sustentabilidad de dichas empresas junto a las comunidades donde se encuentran	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	Nuestra propuesta considera que se reconozcan las particularidades de las instalaciones y actividad de ENAP en Quintero como clave para el abastecimiento de combustibles del país, y se mantenga el uso de suelo en las actuales instalaciones industriales y sólo intervenir terrenos que se encuentran al oriente de la Ruta F 30-E		
P047	Disminuir la superficie de zonas contempladas para actividades molestas e industriales.	1	
P048	El Área verde delimitada en algunos sectores es correspondiente a terrenos de expansión a PVSA. Es conocido que esta empresa está en proceso de descarbonización por lo cual está en proceso de reformación con respecto a sus cargas. Cabe destacar que lo que era carbon viajaba directamente por medio de correas transportadoras a GENER. Por lo cual no se tenían que utilizar terrenos de almacenaje para ello, ahora se necesitan terrenos de expansión para suplir ese material. Las cargas que se traerán son cargas limpias, autos, fierro, grano, soda. Para ellos se necesita espacios de almacenamiento, esto quiere decir utilización de sus terrenos de expansión. En cambio el actual plan regulador presentado solo muestra y contempla para ello los terrenos que ya están siendo utilizados actualmente renegando al cambio a esta empresa. Por lo cual expuesto a lo anteriormente si no se tiene espacios de expansión iría directamente, en no poder ofrecer el servicio correspondiente, y como consecuencia no tener trabajo para la gente que ya está contratada en su totalidad. Cómo consecuencia observo por opinión propia que esto podría traer despidos masivos no solo de personal de planta para PVSA si no también a toda la gran gama de empresas que prestan servicio a ella y pérdida de posibilidad de aplicación laboral (puestos de trabajos nuevos para la gente en la zona). Esto directamente como responsabilidad del gobierno actual de presidente Gabriel Boric. Se debe encontrar un punto de consenso donde no se perjudique a nadie y también se pueda cuidar al medio también, esto a sido arbitrario para ambas partes. Y reitero que la pérdida de empleos masivos podría llevar a que la comuna de Puchuncaví pueda ir directamente en un problema socio económico el cual puede hacer aumentar la delincuencia, marco tráfico y demás, esto a causa de despidos masivos y falta de empleos en la zona. Gracias al gobierno actual de Don Gabriel Boric presidente de la República de Chile, y sus empleados de gobierno a cargo del proyecto PREMVAL.	1	
P049	El Comité de Pequeños Agricultores de Campiche propone: 1.- Que una instancia vecinal participe con derecho a voto, junto a los Ministerios de Medio Ambiente, Vivienda y Urbanismo y Salud, cada vez que una empresa solicite ampliarse o instalarse en cada uno de los nuevos usos de suelo. 2.- Supervisar que en las bodegas que se instalen en la nueva zona Polo Empresarial, no sirvan para almacenar combustibles, residuos tóxicos u otros objetos peligrosos, que ante un incendio o catástrofe natural, perjudiquen la zona. 3.- Que los nuevos usos de suelo no se puedan modificar sin la autorización de los vecinos, puesto que tenemos una muy mala experiencia con lo ocurrido con la central Campiche, que se instaló en una área verde.	1	
P050	EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DELIMITA LA ZONA DE SACRIFICIO EN UN POLIGONO MENOR AL QUE ES REALMENTE, YA QUE SI SE MIDE LAS EMISIONES TANTO AEREAS, COMO RASTREARAS Y MARINAS, EL POLIGONO SE AMPLIARIA Y LA INTERVENCIÓN Y DELIMITACION DE USO DE SUELO PELIGROSO PARA LAS INDUSTRIAS SERIA MENOR. EL PORCENTAJE QUE CUBRE LA ZONA DELIMITADA NO ALCANZA UN 5 % DEL TERRITORIO QUE AFECTA CON EXTERNALIDADES NEGATIVAS LA CONTAMINACION QUE POR AÑOS A CUBIERTO CONCON QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ. SE SOLICITA LA AMPLIACION DE LA ZONA DELIMITADA PARA EXTENDER PLANES DE MITIGACION Y COMPENSACION EN EL TERRITORIO	1	
P051	El hecho de congelar el área consolidada no permite que la industria se desarrolle lo que trae poco desarrollo de nuestras comunas, menos empleo, en una zona que ya no cuenta con una fundición y dos termoeléctricas a carbón y cuando se active el PREMVAL seguramente cuatro termoeléctricas a carbón y asegurando la mejor tecnología pregunta: si es la comunidad la que ha soportado las falencias del estado en asegurarnos un aire limpio, porque la comunidad no puede decidir la expansión de la industria o nuevas en nuestros territorios	1	
P052	El plano propuesto no cumple con la normativa urbanística, no puede colocarse una Ley Codelco para definir zonificación de empresas. No existe definición de zonas de Energías limpias, no se refleja la RCA del PREMVAL, hay zonas de riesgo que no se pueden edificar. Dada la información entregada no queda claro la densidad de la zonificación, por lo que el proyecto necesita Evaluación Ambiental Estratégica. Hay antecedentes de Contraloría que indica que el CDE debe iniciar judicialización de camino costero tomado por empresas con AES GENER y Puerto Ventanas. Se solicita Evaluación Ambiental Estratégica por aumento de las densidades y además incorporar los estudios de suelos contaminados en la zona de Quintero Puchuncaví. Mientras esos suelos no estén saneados no pueden colocarse empresas o poblaciones en el sector Se necesita la incorporación de normas internacionales a falta de normas nacionales para caracterizar los suelos contaminados.	1	
P053	EL PREMVAL UNA OPORTUNIDAD PARA QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ En este momento, es crucial presentar una oportunidad imaginativa y valiosa para el futuro de Quintero y Puchuncaví, tomando en consideración tanto la región como Chile en su conjunto. Como vecinos, debemos ser capaces de proponer ideas que estén en armonía con el medio ambiente, centrándonos en el desarrollo sustentable de la bahía y del país. Para lograrlo, es importante implementar el transporte ferroviario en conjunto con el transporte por camiones y navieras, de manera que se generen espacios propicios para el desarrollo. Con respecto a la modificación al Premval nos permitimos manifestar las siguientes observaciones al proceso: 1- La falta de mirada integradora de las comunas de Quintero y Puchuncaví y no solo de un pequeño sector de éstas. 2- Aprovechar la modificación del plan regulador para resolver la situación de vecinas y vecinos de Los Maitenes que viven en el lugar hace más de 100 años sin poder regularizar sus terrenos, por estar asentados en áreas verdes que solo están en los planos. 3- Debemos ser capaces de ocupar esta contingencia para realizar las modificaciones con la finalidad de desarrollar la estrategia de desarrollo habitacional de Puchuncaví norte y Quintero sur. 4- Llama la atención el hecho que la imagen objetivo presentada no estén todas las empresas del cordón industrial. 5- De igual manera es llamativo que la propuesta de modificación de Premval limitara los terrenos de respaldo que tiene el Puerto Ventanas y que son necesarios para el desarrollo sustentable de la bahía y obviamente dejando fuera los terrenos que ocupan los humedales del sector. La bahía de Quintero es una bahía con un uso determinado como preferentemente portuario, el único suelo costero realmente disponible y factible para el desarrollo que requerirá el país en los próximos 50 años en materia portuaria, dadas sus condiciones naturales e infraestructura de transporte terrestre y ferroviario. (decreto 106 del ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Marina, declara área costera reservada para uso preferentemente portuario la bahía de Quintero, región de Valparaíso). 6- También debería estar en esta imagen objetivo la empresa Asimar que hace uso sin licitación del muelle construido por la familia Cousiño hoy en manos del estado. En conclusión, el no acoger estas observaciones y no tomar para evitar un descalabro en la bahía sería una grave falta de responsabilidad y empatía hacia los habitantes de Quintero y Puchuncaví. Es imprescindible soluciones consensuadas que salvaguarden tanto los empleos como la salud y el bienestar de la comunidad. Solo a través de un enfoque amigable y cordial podremos encontrar una salida satisfactoria para todos.	82	
P054	El Sindicato de trabajadores N°1 Codelco Chile División Ventanas, en el marco del proceso de modificación del PREMVAL y de la propuesta de imagen objetivo aprobada con fecha 02 de noviembre de 2023, por el Consejo Regional, viene en solicitar tener presente las siguientes consideraciones:	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>Como organización representante de los y las trabajadores/as de la División Ventanas de Codelco, nos interesa y preocupa la propuesta de imagen objetivo del PREMVAL para la zona Industrial Quintero - Puchuncaví, en lo referente al cambio de zonificación de los actuales terrenos que corresponden a la División Ventanas de CODELCO.</p> <p>Los terrenos que corresponden a la división Ventanas de Codelco, están protegidos por la ley N° 19993 y la Ley N° 21.546, que establecen la obligación que tiene CODELCO en la División Ventanas con la Pequeña y Mediana Minería, garantizando, mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería las Ventanas.</p> <p>Respecto del objetivo que indica esta modificación al PREMVAL en la búsqueda del control y recuperación de los terrenos, sostenemos que, una vez realizado el cierre de la Fundación Ventanas, se cumple con la búsqueda de los objetivos de esta modificación, sin embargo, dicha imagen objetivo no contempla que la mayoría de las instalaciones asociadas al funcionamiento de la Refinería Las Ventanas sean incorporadas al polígono como actividad peligrosa y que esta no genere vulnerabilidad de nuestros procesos al pasar a ser categoría de Molesta.</p> <p>El estudio en esta modificación solo contempla como actividad peligrosa solo a las áreas de Refino a Fuego, Refinería Electrolítica y Logística, y dicha segregación no contempla la necesidad y dependencia de las demás plantas necesarias para la continuidad operacional, y nos preocupa que al tener distinta categorización de su funcionamiento entregue potestades distintas a los entes fiscalizadores y nos deja sujetos distinta categorización de las autoridades, más cuando, debiese ser solo a la observancia de uno solo de ellos.</p> <p>Por otra parte, las restricciones de la imagen objetivo, no permite la ampliación y modificación de nuestros procesos, afectando directamente la empleabilidad, que ya ha sido afectada en el sector por la detención de la Fundación Las Ventanas, sin un plan de remediación laboral para todos los trabajadores indirectos del sector, que podían satisfacer las distintas necesidades de nuestro plantel, ahora mermado en más del 50% por lo que en su mayoría se vieron obligados a cerrar sus negocios, y otros a buscar nuevos horizontes. Esta organización busca que nuestra división pueda crecer y producir limpiamente, incrementando su eficiencia de la mano con el medioambiente y el crecimiento social de nuestro entorno, otorgando empleabilidad de calidad y no temporal, como ocurre en temporada alta, que por lo demás solo atrae capital humano de otros sectores del país.</p> <p>Indicamos que los bienes del complejo están afectos al cumplimiento del rol de fomento que asegure el pleno funcionamiento de nuestra Refinería, por lo tanto, no puede existir una división entre las instalaciones que alimentan a nuestra refinería y anteriormente lo hacían a la Fundación, como por ejemplo nuestra Maquina de Cátodos Iniciales, hoy separada por esta imagen objetivo, lo que es totalmente ilógico para nuestra continuidad operacional.</p> <p>En virtud de lo anteriormente señalado se solicita mantener la actual zonificación o ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.</p>		
P055	El uso de suelo peligroso en el área consolidada, hace diferencia entre las empresas en zonas molestas, infraestructura estratégica, zona ley codelco y polo empresarial, dejando un polígono menor de uso de suelo peligroso a codelco con respecto al resto de las empresas, no siendo equitativo en la distribución de uso de suelo dejando áreas de trabajo fuera	1	
P056	En base al proceso de Participación Ciudadana de la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) Quintero-Puchuncaví, la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su rol de representar a la ciudadanía y su misión de velar por el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y crecimiento armónico de la comuna, presenta las siguientes observaciones a la propuesta de modificación, presentada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso. • Aun cuando existe un fortalecimiento de la vialidad con esta modificación, consideramos que esta es bastante insuficiente para todo el crecimiento que han presentado ambas comunas y su sector industrial en los últimos años. El sector al este de la localidad de Loncura debiese presentar algunas cuantas vialidades extras que conecten hacia la ruta F-210 o la ruta E30F, lo que permitiría generar rutas de entrada y salida para el sector peninsular de Quintero.	1	
P057	En base al proceso de Participación Ciudadana de la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) Quintero-Puchuncaví, la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su rol de representar a la ciudadanía y su misión de velar por el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y crecimiento armónico de la comuna, presenta las siguientes observaciones a la propuesta de modificación, presentada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso. Tanto en el plano oficial de la Imagen Objetivo de esta modificación, como en el capítulo 7.3.1.2 "Zonas de Extensión Urbana" del Resumen Ejecutivo, se presenta una zona de equipamientos urbanos la cual permite "Diversos equipamientos y servicios destinados a brindar soporte a las áreas urbanas colindantes, tales como equipamientos comerciales, culturales, científicos, de educación superior, turísticos, deportivos o recreativos; cuya localización deberá ser precisada en el anteproyecto del plan". En base a lo anterior, consideramos que este sector debería tener una mayor amplitud de usos permitidos, como un "puerto seco" que sirva de apoyo a todo el puerto de Quintero-Puchuncaví, como también debiese permitir la instalación de infraestructura energética de carácter inofensivo, ya que el sector destinado para esta industria ha quedado totalmente en la comuna de Puchuncaví, no permitiendo un desarrollo de energías limpias en Quintero.	1	
P058	En el contexto del proceso de Consulta Pública del Resumen Ejecutivo y Plano de la Imagen Objetivo, asociados a la Modificación del PREMVAL Quintero Puchuncaví aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso, mediante acuerdo N°10993/11/13 adoptado en la Sesión N°870/2023, venimos en plantear a ustedes la siguiente observación: CONTEXTO: I LA FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES BAHÍA NARAU: Somos una Federación que agrupa a más de 300 pescadores artesanales de las comunas de Quintero y Puchuncaví, los que se agrupan a su vez en 7 Sindicatos: Papagayo; El Embarcadero; N°5; S24; El Manzano; Ventanas y Horcón N°2. Por primera vez en nuestra historia, los pescadores artesanales de estas comunas ubicadas en la llamada "Zona de Sacrificio", fuimos capaces de reunirnos y agruparnos para luchar en pos de un fin común, proteger las aguas y el medioambiente de nuestras comunidades. Nos encontramos legalmente constituidos y tenemos Personalidad Jurídica vigente, estando inscrita con el N°05130018 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de QUINTERO.	3	

	<p>Desde hace 5 meses, tenemos un Acuerdo y Convenio con Aguas Pacífico SpA, propietaria de la Planta Desalinizadora que se construye en la entrada de Puchuncaví y parte del acceso a Quintero, Acuerdo y Convenio que nos permitirá en un lapso de 2 años, poder contar con nuestra propia Planta Procesadora de Jibia y otros Productos Marinos, otorgándonos un plus en nuestro trabajo, dignificándolo, potenciándolo y abriendo posibilidades ciertas de trabajos a nuestras familias.</p> <p>Nos preocupa, por tanto, que la Imagen Objetivo de la modificación del PREMVAL, sea incompatible con el actual uso de suelo que tiene la Planta Desalinizadora que está en proceso de construcción y, sobre todo, con la instalación y puesta en marcha de nuestra futura Planta Procesadora de Jibia y otros Productos Marinos.</p> <p>II EL PROBLEMA:</p> <p>La Imagen Objetivo propuesta no considera la existencia de esta Planta Desalinizadora, la que se encuentra con un avance del 40% en su construcción, estando emplazada en el Lote 13.1, de la Comuna de Puchuncaví, propiedad de Aguas Pacífico SpA.</p> <p>La detención de la construcción de la Planta Desalinizadora, nos impactaría directamente en el Acuerdo y Convenio suscrito con ellos y, en particular, con el proyecto comprometido, a desarrollar en conjunto, de la Planta Procesadora de Jibia y otros productos marinos, el que está actualmente en etapa de estudios y localización.</p> <p>Esta eventual detención, impactaría no solamente nuestro proyecto y a nuestros socios pescadores, sino que también, a aquellos APR (Agua Potable Rural) que se verán beneficiados con esta agua desalinizada.</p> <p>El gran Acuerdo con Aguas Pacífico, no sólo nos beneficia a nosotros y nuestras familias, es decir, más de 1500 personas, sino que, además, a todas las comunidades que recibirán agua a través de los APR.</p> <p>Por lo anterior, sería un error no efectuar una reserva en el PREMVAL de la futura instalación de la Planta Procesadora de Jibia y Productos Marinos, proyecto que actualmente ya está en desarrollo en su etapa preliminar y de estudios.</p> <p>Asimismo, también es un error que la Imagen Objetivo no considere, o deje fuera, a una planta que tiene una Resolución de Calificación Ambiental N° 037 de fecha 2018.08.13 emitida por Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, donde fue calificado favorablemente el "Proyecto Aconcagua", el cual contempla la construcción y operación de una planta desalinizadora y sus obras asociadas, para la generación de agua desalinizada.</p> <p>III LA PROPUESTA:</p> <p>Solicitamos al MINVU Región de Valparaíso se nos haga una reserva en términos que la Planta de Jibia y otros Productos Marinos perteneciente a la Federación de Pescadores Artesanales Bahía Narau, se pueda efectivamente construir y operar en la zona, atendido su fundamento social, productivo y económico para las comunas de Quintero y Puchuncaví.</p> <p>Por lo mismo, toda vez que es fundamental para nuestro Proyecto de Planta Procesadora, solicitamos al MINVU Región de Valparaíso que se incorporen los territorios de la Planta Desalinizadora de Aguas Pacífico SpA, es decir, los Lotes 13.1 (rol avalúo 203-77) y Lote 13.2 (rol avalúo 203-78), a la proyectada zonificación "Infraestructura Estratégica". Esto es clave para que se construya y opere la actual planta y, consecuentemente, se pueda desarrollar también nuestro Proyecto de Planta Procesadora de Jibias y otros Productos Marinos.</p> <p>Nuestra observación apunta a poder reservar la instalación de la Planta Procesadora de Jibia y otros Productos Marinos en alguna zona con Uso de Suelo en Área Vacante (sitio eriazó) de las comunas de Quintero o Puchuncaví, así como también, la posibilidad de instalarla en una zona con Uso de Suelo en un Área Consolidada.</p> <p>Adicionalmente, solicitamos agregar la aplicación del artículo 183 de la Ley General de Urbanismo y Construcción respecto de "Infraestructura Sanitaria" del tipo "Planta Desalinizadora". En la Imagen Objetivo, sólo se contempla infraestructura energética y transporte para la zonificación "Infraestructura Estratégica".</p>		
P059	<p>En el marco del proceso de modificación del PREMVAL y de la propuesta de imagen objetivo aprobada con fecha 02 de noviembre de 2023 por el Consejo Regional, como Directorio del Sindicato Turnados Codelco Chile División Ventanas, y en representación de nuestros socios y socias, venimos en solicitar tener presente la siguiente Observación.</p> <p>Como Vecinos Trabajadores y Dirigentes Sindicales de la División Ventanas de Codelco, nos preocupa enormemente la propuesta de imagen objetivo del PREMVAL para la zona Industrial Quintero Puchuncaví en lo referente al cambio de zonificación de los actuales terrenos que corresponden a la División Ventanas de Codelco.</p> <p>El actual polígono que delimita los terrenos, que corresponden a la división Ventanas de Codelco, están protegidas por la Ley N° 19.993 y la Ley N° 21.546.</p> <p>La Ley 19.993 permitió el traspaso de la Fundación y Refinería las Ventanas y todas sus instalaciones propiedad de ENAMI a Codelco Chile en el año 2005.</p> <p>La Ley 21.546, modificó la ley 19.993 permitiendo el Cese de Operaciones de la Fundación Ventanas.</p> <p>Ambas leyes establecen textualmente las obligaciones que tiene Codelco, en la División Ventanas con la Pequeña y Mediana Minería garantizando sin restricción alguna, el tratamiento de los productos de la Pequeña y Mediana Minería que envíe ENAMI. Asimismo, debe mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería las Ventanas, ambas en la División Ventanas.</p> <p>En virtud de lo anteriormente señalado solicitamos mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1 propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.</p> <p>Es importante también señalar que agradecemos y valoramos todo el trabajo realizado y en general compartimos la propuesta de la imagen objetivo en lo referente a congelar el actual parque industrial y apoyar la</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	recuperación social y ambiental del territorio, pero es importante mantener las actuales fuentes de trabajo (Industrias) apoyando el desarrollo y modernización de estas, exigiendo los mayores y mejores estándares medioambiental, que aseguren la salud de la población, el cuidado del medioambiente y la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en el parque industrial Quintero-Puchuncaví.		
P060	En el marco del proceso de modificación del PREMVAL y de la propuesta de imagen objetivo aprobada con fecha 02 de noviembre de 2023, por el Consejo Regional, vengo en solicitar tener presente la siguiente Observación Como vecino y trabajador de la División Ventanas de Codelco, me interesa y me preocupa la propuesta de imagen objetivo del PREMVAL para la zona Industrial Quintero – Puchuncaví, en lo referente al cambio de zonificación de los actuales terrenos que corresponden a la División Ventanas de Codelco, garantizando la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Electrolítica las Ventanas, ambas en la División Ventanas, ya que están protegidas por la Ley N° 19.993 y la Ley N° 21.546, que establecen las obligaciones que tienen Codelco. En virtud de lo anteriormente señalado se solicita mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como “Zona Ley Codelco”, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.	1	
P061	En el Oficio Ord. N°2560/2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en la respuesta N°2, se menciona que: “será requisito para que los procesos actualmente calificados como peligrosos puedan funcionar”, la aplicación del mecanismo consignado en el art. 183° de la LGUC. Sin embargo, a nuestro parecer esta afirmación no se ajusta a derecho, dado que para el caso de actividades productivas que actualmente tienen permiso, recepción y patente de actividad peligrosa, en el caso que el uso de suelo del futuro PREMVAL no se conformare con éste, la actividad se entenderá congelada, aplicando en forma literal el art. 62° de la LGUC. No es correcto indicar un uso retroactivo de la futura norma del PREMVAL. Petición: Se solicita a la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aclare el presunto efecto retroactivo no contemplado en la normativa vigente. Además, se requiere información sobre el mecanismo que se implementará para asegurar la correcta aplicabilidad del artículo 62°, especialmente en situaciones que demandan la renovación periódica de las patentes comerciales de las actividades que actualmente poseen las autorizaciones requeridas por la normativa vigente. Asimismo, se busca comprensión sobre cómo se abordarán las actualizaciones y/o modificaciones de las resoluciones de calificación ambiental en relación con la aplicabilidad de la compatibilidad territorial en dichos casos.	1	
P062	En la página 27, se indican que no existen normas de contaminación de suelo en Chile y citan un estudio académico (PUCV y UV 2014) que recomienda el uso de la norma italiana para evaluar la condición de suelo. Tomando esto en consideración, se observa lo siguiente: 1.- Considerando que ya existe un proyecto para desarrollar una norma nacional para suelos que va a establecer un estándar nacional específico, se solicita explicar ¿qué sentido tiene hacer referencia a una norma internacional en específico? 2.- El estudio de referencia (PUCV y UV 2014) fue rechazado por la misma autoridad en la Resolución Exenta N° 105 del Ministerio del Medio Ambiente con fecha 13 de febrero de 2014. En el considerando número 8, se indica lo siguiente para fundamentar la decisión de rechazo: “...se funda en que no se ha podido dar cumplimiento a los objetivos específicos señalados en las Bases Técnicas, al no poder establecerse fehacientemente la relación geográfica entre grupos poblados y los ecosistemas, con las fuentes y matrices ambientales con presencia de contaminantes y diagnosticar la situación de salud de la población localmente (objetivos específicos 1 y 2); determinar o analizar las vías de exposición efectivas que se relacionan con los segmentos de la población y grupos de flora y fauna considerados (objetivo específico 3); determinar con base suficiente el riesgo a la salud y ecológico en estos casos (objetivo específico 4); ni diseñar una propuesta de plan de manejo completa y con perfiles de inicio y fin de acuerdo con los riesgos identificados (objetivo específico 5). Por lo anterior, se solicita que la modificación del PREMVAL no recomiende la norma italiana, pues tomando en consideración los fundamentos técnicos para el rechazo, que tiene mucho que ver con la norma de referencia que fue considerada, no es razonable nombrar la norma italiana como una norma recomendable para el PREMVAL cuando el mismo servicio que contrato el estudio rechaza el informe que recomienda el uso de dicha norma. SE ADJUNTA RES. EX. N° 105 del 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que rechaza estudio. 3.- Dado que lo que se regule en PREMVAL girará por décadas en la zona, se solicita revisar científicamente la metodología para la definición de valores de la norma italiana puesto que sus orígenes son cuestionables técnicamente por las siguientes razones: Los valores de la norma italiana fueron desarrollados por primera vez en el año 1999, en el Decreto Ministerial 471/1999 “Reglamento que contiene criterios, procedimientos y métodos para la seguridad, recuperación y restauración ambiental de sitios contaminados, de conformidad con el artículo 17 del decreto legislativo 5 de febrero de 1997, n.22”. Estos estándares se definieron como Concentraciones Límite Aceptables (Concentrazioni Limite Accettabili), y dentro del marco regulatorio, sirvieron originalmente tanto como niveles de evaluación determinando la necesidad de realizar estudios de sitio específicos, como valores de remediación constituyendo los objetivos de remediación de suelos. Sin embargo, posteriormente, en el año 2006, con la adopción del Decreto Legislativo 152/2006, los valores de referencia de calidad fueron definidos como Concentraciones Umbral de Contaminación (Concentrazioni Soglia di Contaminazione, CSC). En este nuevo marco normativo, los CSC constituyen valores de referencia, determinando que en caso de excedencia es necesario realizar investigaciones sitio-específicas, pero no calificando automáticamente el sitio como “contaminado”. Para la definición de los valores de remediación, el Decreto Legislativo 152/2006 establece el uso de la metodología de Análisis de Riesgo y la determinación de valores definidos como Concentraciones Umbrales de Riesgo (Concentrazioni Soglia di Rischio), alineándose con las prácticas internacionales. Como resultado de lo anterior, los valores establecidos en el DM 471/1999 pasaron conceptualmente de valores de evaluación y de remediación, a ser valores sólo de evaluación en el DL 152/2006, manteniendo para cobre y para arsénico los mismos números usados como umbrales; lo cual constituye una discrepancia metodológica que pone en entredicho la aptitud de estos valores. Una vez resuelto se solicita que sea validado por algún tercero independiente del proceso e informar a la ciudadanía. 4.- Se solicita no recomendar la norma italiana, porque entorpece la buena planificación y uso de suelos, que es el objetivo de un plan regulador, por los siguientes motivos: La norma italiana no establece valores para los diferentes usos de suelo contemplados en el PREMVAL y al mantener unificados los usos residenciales y área verde (recreacionales), el uso de los valores de la norma italiana sobre los potenciales riesgos para usos de área verde, ya que se basa en la condición más desfavorable en la evaluación de riesgo a la salud humana, que corresponde a un residente niño. El mismo resumen ejecutivo de la imagen PREMVAL y las audiencias públicas han señalado que parte de los terrenos fijados como áreas verdes podrían ser destinados a buffer de mitigación entre zonas industriales y las de uso público como parques, lo que en la práctica implicará en caso de escoger la norma italiana, proyectos de desarrollo urbano estancados por décadas, lo que va en contra de los conceptos de sustentabilidad del mundo moderno. 5.- Se solicita considerar y reflexionar como elemento técnico en diferenciación de uso de suelos, el caso de la norma australiana en actualización, por los siguientes motivos: La norma vigente australiana es calificada por el estudio “Análisis de metodologías internacionales y determinación de contaminantes a normar en suelo” de la consultora ENSOIL (2021), estudio aceptado oficialmente por el Ministerio del Medio Ambiente y considerado entre la documentación técnica para el desarrollo de la nueva Norma Primaria de calidad ambiental para suelos de Chile, como una norma “con metodología robusta y muy detallada, con documentos que explican la derivación de factores y razonamientos detrás de estos”, la norma australiana en actualización recoge los mejores aspectos y experiencias y los optimiza, y en lo que respecta a uso de suelos, diferencia y utiliza las siguientes clasificaciones: i) “Parques y Reservas”, incluidos reservas de conservación natural y reservas de vida silvestre; ii) “Agrícola”; iii) “Uso sensible”, en esta categoría se considera terrenos destinados a uso residencial, centros de cuidado infantil, escuela preescolar o escuela primaria, y a su vez pueden ser de (a) alta densidad, donde el desarrollo aprovecha al máximo el espacio terrestre disponible y hay un acceso mínimo al suelo; o (b) otros (menor densidad), donde generalmente hay un acceso sustancial al suelo; iv) “Recreación/espacios abiertos”, incluidos espacios abiertos generales y áreas de recreación pública; v) “Comercial”, e vi) “Industrial”. 6.- Considerando todas las observaciones anteriores, no se considera razonable nombrar sola la norma italiana, por lo cual se solicita que el PREMVAL debe hacer referencia a la lista de 14 países considerados en Artículo 11 del Reglamento del SEIA y dejar claro que en el caso de que se publique una norma nacional, dicha norma tendrá preferencia por sobre cualquier norma extranjera. 7.- En la página 28 del resumen ejecutivo, se indica lo siguiente:	1	

	<p>Debido a que el As es un elemento carcinogénico reconocido, se evaluó el potencial riesgo a la salud, que los suelos ejercen sobre la población. Como resultado se obtuvo que gran parte del área de estudio se encuentra en la categoría de "no aceptable" bajo estándares internacionales de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. De acuerdo con este criterio, el área de estudio debe ser intervenida para remediar o recuperar los potenciales impactos de la contaminación.</p> <p>En base a lo anterior, el documento, llega a conclusiones sobre los riesgos presentes en el área del estudio, sin presentar incluso los antecedentes básicos necesarios para ello, como son incluir una evaluación de riesgos a la salud humana que pueda validar lo escrito, entre otros.</p> <p>Se solicita incluir estudios con metodologías revisadas y validadas bajo el mismo estándar que se realizan las conclusiones.</p> <p>8.- En la misma página 28 del resumen ejecutivo, se indica que "Finalmente, en el estudio de PUCV y UV (2014) se estimó que Ventanas y Los Maitenes estarían sometidas a riesgo a enfermedades distintas de cáncer, siendo el arsénico el principal contaminante."</p> <p>Se cuestiona esta conclusión considerando que el estudio de PUCV y UV fue rechazado por el Ministerio de Medio Ambiente. Se solicita descartar el uso del estudio PUCV y UV 2014, toda vez que algunas de las razones técnicas para rechazarlo por parte del MMA fueron que no pudo "...establecerse fehacientemente la relación geográfica entre grupos poblados ...", con las fuentes ... con presencia de contaminantes y diagnosticar la situación de salud de la población localmente ...", no se pudo "determinar o analizar las vías de exposición efectivas que se relacionan con los segmentos de la población ..." y tampoco se pudo "determinar con base suficiente el riesgo a la salud..."</p> <p>SE ADJUNTA RES. EX. N° 105 del 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que rechaza estudio.</p> <p>9.- En la Figura 4-7, página 30 del resumen ejecutivo, se identifican gráficamente áreas con diferente grados de "contaminación" en suelo. Se solicita la modificación de la glosa de ésta cartografía, ya que la palabra "contaminación" indica la excedencia de una norma nacional vigente y en la ausencia de una norma nacional de suelos no se puede comprobar la existencia de "contaminación". Adicionalmente, en el caso de que se refiere a áreas con potencial riesgo a la salud de las personas, no se presenta los estudios específicos de riesgo a la salud de las personas que fueron utilizados para definir dichas áreas (los estudios de PUCV y UV 2014 y de PGS 2015 no incluyen estudios de riesgos a la salud de las personas).</p> <p>10.- Se solicita modificar en la sección de Recomendaciones Generales, lo siguiente, en base a que la forma que se presenta, cómo lo que indica "qué hacer", excede los alcances y/o facultades de un documento de ordenamiento territorial como PREMVAL: En la Sección de Recomendaciones Generales se presentan figuras con un árbol de decisión para el manejo de suelos contaminados, representaciones gráficas de las áreas supuestamente apta y no apta y recomendaciones para realizar remediación. En dicha sección, no se presenta una justificación técnica para definir las áreas – i.e. norma de referencia y su evaluación de riesgo, ni presenta respaldo técnico para respaldar las opciones de remediación que han sido presentados. Las opciones de remediación deben ser las que mejor permitan mitigar los potenciales riesgos y deben ser sujeto a un evaluación de costo-beneficio y depende de uso final de cada sitio, más aún no presenta ningún estudio que indica que el solo uso de una enmienda orgánica será suficiente para resolver los impactos en el sector. No se considera razonable que un documento de ordenamiento territorial (PREMVAL) defina las técnicas de remediación que deben ser consideradas, ya que esto es trabajo de especialistas y en general la experiencia indica que cada solución debe ser evaluada caso a caso. Adicionalmente, considerando que los centros académicos nacionales e internacionales siempre están estudiando nuevas técnicas de remediación con focos en la sustentabilidad y en procesos naturales, se cuestiona la inclusión de una lista de tecnologías y la cita a una guía específica.</p> <p>11.- En la misma sección de Recomendaciones Generales, se solicita fundamentar como se definió concentraciones de arsénico por sobre 160 mg/kg como muy altas, sin indicar el origen de dicho valor ni el significado, fundamentos o metodología para clasificar de "muy alta". Esto es sumamente importante porque son los usos finales que determinan si una concentración es aceptable o no para dicho uso.</p>		
P063	<p>En la zona de actividades molestas la Imagen Objetivo busca rebajar la calificación de peligrosa a molesta, tanto para las actividades productivas como para las infraestructuras, admitiendo además usos complementarios de calificación inofensiva tendientes a la reconversión del sector. Añade la Imagen Objetivo que, en esta zona, en la etapa de Anteproyecto, se definirán las condiciones normativas en los términos del artículo 183 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), mediante las cuales sólo instalaciones asociadas a Energías Renovables No Convencionales (ERNC) podrán acceder a la calificación peligrosa.</p> <p>En este contexto, resultaría conveniente que no solo las ERNC puedan acceder a la calificación peligrosa vía definición de condiciones normativas de conformidad con el artículo 183 de la LGUC, sino que también otros tipos de infraestructura energética, tales como hidrógeno verde (calificado como infraestructura energética en la DDU 470). Ello, atendido que, dependiendo de las características de dichas instalaciones y de lo dispuesto por la Circular B32/04/2020 del Ministerio de Salud, dichas instalaciones podrían recibir una calificación industrial de peligrosa, en cuyo caso se generaría una situación de incompatibilidad territorial respecto de las actividades vinculadas con este vector energético crucial para el proceso de transición energética, y que representa una actividad no contaminante y que representa además una oportunidad de desarrollo sostenible para el sector.</p>	1	
P064	<p>En las áreas vacantes para el polo empresarial y actividades contaminantes debiera bajar la cantidad de m2, actualmente somos una zona de sacrificio con un gran impacto ambiental, donde las empresas sacan las materias primas, lucran y prácticamente no dejan ninguna mitigación a la comuna...</p> <p>Debieran aumentar los terrenos de energías limpias y renovables, además que sean un aporte energético a la comuna y nos ayude a bajar los costos domiciliarios...</p>	1	
P065	<p>En lo que se refiere a las medidas de remediación requerimos que se precise si aquellas deberán efectuarse a través de una técnica en particular.</p>	1	
P066	<p>En relación a la aplicación del artículo N° 183 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, si bien en la imagen objetivo se delimitan las áreas donde se podrá aplicar el art. 183 LGUC, es importante avanzar además en aclarar los procesos que deberán efectuar las empresas para acogerse a esta norma, así como los sectores de la comuna donde se podrán aplicar estas mejoras.</p>	1	
P067	<p>En relación a la empresa Codelco Ventanas considero que se debe mantener su zona peligrosa para toda el área que ocupa actualmente y no solo para la refinería, ya que la actual propuesta considera rebajar su área. Este punto es muy importante por que se vería afectado el empleo en la zona y rebaja en la producción de cobre, factor fundamental en la economía Chilena.</p>	1	
P068	<p>En relación con el proceso de aprobación del Premval en su etapa de Imagen Objetivo, venimos a presentar las observaciones que más adelante se señalan, dentro de los plazos establecidos para dicho trámite.</p> <p>Entendemos que el proceso de modificación se fundamenta en los efectos ambientales de la actividad productiva concentrada en el área del borde costero de la bahía, que ha afectado la calidad de vida de la zona. Nuestra organización, que agrupa a trabajadores y trabajadoras de Puerto Ventanas SA, que se desempeña en actividades relacionadas con la actividad portuaria, que entrega servicios y productos para las necesidades del país, especialmente su zona central.</p> <p>1.- Si bien apoyamos las medidas destinadas a descontaminar la zona, manifestamos nuestra preocupación por la forma en que se propone disponer del suelo, ya que deja al puerto de Ventanas sin posibilidades de expansión, a la vez que agrega nuevas condiciones para las actividades productivas actuales, todo lo cual amenaza el crecimiento futuro y de paso afecta a las fuentes laborales que constituyen el principal sustento de las familias de la zona.</p> <p>2.- Ya el proceso de descarbonización y el cierre de la fundición de cobre han sido señales de crisis del empleo y medidas como las que se proponen para el Premval van por el mismo camino. Pensamos que un proceso de transición justa debe preocuparse por un desarrollo limpio, con cargas y productos que no contaminen, pero para los cuales deben considerarse los espacios donde ello ocurra. Las áreas que se disponen como complemento en la alternativa presentada, se alejan de la zona portuaria, lo que hace imposible una manipulación de la carga de manera eficiente de acuerdo a las técnicas de logística disponible, por lo que se solicita reconsiderar su ubicación, aunque sea parcialmente, hacia el sector portuario.</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>3.- Dados los argumentos anteriores, se solicita reconsiderar el replanteo de la situación de distribución del suelo, considerando la oportunidad de un desarrollo portuario limpio, a lo que aspira nuestra organización, para no perder competitividad y asegurar el desarrollo estable de la zona y sus habitantes. Estamos seguros de que es posible compatibilizar los intereses productivos, sociales y ambientales, cuidando el entorno mediante procesos adecuados que además preserven los valores naturales de la zona sin que ello signifique impedir las actividades que atienden necesidades nacionales y otorgan empleos a los habitantes de la zona.</p> <p>En específico, solicitamos se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02 (dejando una extensión 8,5 hectáreas de protección del humedal) y los lotes 203-35, 203-61, 203- 37 (sólo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.</p> <p>Cordiales saludos,</p>		
P069	En relación con las áreas de riesgo contenidas en las Figura 4-7 de la Imagen Objetivo, la cual identifica una zona de una zona de concentración de As y Cu (moderada a alta), sería conveniente que se precisara si se establecerán restricciones de uso de suelo, así como si se establecerán medidas para autorizar proyectos en dichas zonas.	1	
P070	En relación con lo establecido en el art. 2.1.17, particularmente en la autorización de proyectos a emplazarse en áreas de riesgo, donde el citado artículo de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que la solicitud de permiso de edificación debe ser acompañada de un estudio fundado, elaborado por profesional especialista y aprobado por el organismo competente, que determine las acciones que deberán ejecutarse para su utilización, incluida la Evaluación de Impacto ambiental correspondiente conforme a la Ley 19.300. En este sentido, y considerando que en el territorio existen riesgos de origen natural y antrópico, es necesario establecer de manera clara, en primer término, que profesionales serán los idóneos para realizar los estudios fundados, y paralelamente, los procedimientos y los organismos encargados que serán competentes para revisar y aprobar el levantamiento del riesgo, y determine qué acciones permitirán la ocupación y utilización del suelo y, que se deben acompañar a la solicitud de permiso ante la Dirección de Obras Municipales.	1	
P071	En relación de mantener la calificación de peligrosa para toda la propiedad correspondiente a Codelco Ventanas, con el fin de permitir el pleno y normal funcionamiento de la refinería de cobre, fijada en la ley 19993. lo anterior, en necesidad del territorio de asegurar la empleabilidad y la calidad de trabajo que genera la refinería en empleos directos e indirectos, así, como el aporte de la división Ventanas en el desarrollo comunitario en la zona.	1	
P072	En representación del Comité de agua Potable Rural Renacer hemos tomado conocimiento de la propuesta de Premval y como vecinos y vecinas de la comuna de Quintero solicitamos la siguiente modificación. Modificar el polígono correspondiente a la empresa Codelco Ventanas para asegurar su continuidad en el territorio. Muchos socios y vecinos trabajan o tienen familia que trabaja directa o indirectamente en la empresa, y sabemos a través de ello y por las charlas que nos han dado, que tras el cierre de la fundición se terminaron las emisiones al aire, y los envíos al escorial. Por lo anterior, es importante que las actividades industriales que no contaminan puedan seguir operando normalmente en la bahía, para no perder mas puestos de laborales en una zona afectada por su desempleo. Además, Codelco contribuye constantemente con el desarrollo de nuestras comunidades por intermedio de proyectos como luminarias, cámaras de seguridad y otras iniciativas de beneficio, y queremos que esta buena relación se mantenga en el futuro. Saluda atte Rodolfo González Bravo presidente APR Renacer	1	
P073	Es de conocimiento que la normativa de calidad de suelos en Chile, se encuentra en proceso de elaboración aún; y pese a lo indicado sobre el uso de normativa italiana en la propuesta del PREMVAL, se considera pueden existir elementos particulares en nuestro sector y territorio que no se encuentran en Italia y viceversa, y por lo tanto, la norma tenga consideraciones distintas a las existentes que deben ser evaluados. Por lo señalado, se solicita no definir en el PREMVAL la normativa, emplazando que, se haga la debida evaluación caso a caso, según las variables del territorio, mientras se está a la espera de contar con una normativa nacional de suelos propia. Saludos	1	
P074	Es el único pulmón verde que queda en la comuna el daño será irreparable	1	
P075	Es importante mencionar que Quintero sigue siendo considerada una zona de sacrificio y considero que cualquier compañía que llegue hoy a la zona, debe cumplir con requerimientos mucho más al detalle de su gestión, sobre todo en el área de contaminación. A su vez los usos de suelo sean terrenos no tan extensos que perjudiquen en un futuro al no uso de dicho terreno. Notar que la contaminación es también volátil y hoy en día ya tenemos problemas de salud en Quintero y Puchuncavi. Considerar áreas de mitigación obligatorias en las zonas afectadas con trabajos a los locatarios, colegios, institutos, jardines infantiles, etc... Considerar energías renovables para las personas que viven ahí que ayuden a un futuro mejor Saludos!	1	
P076	Es necesario estudiar el efecto de la limitación del terreno vacante en cuanto a la ampliación de industrias ya existentes y nuevas, en consideración a las fuentes laborales que se puedan generar o perder eventualmente.	1	
P077	Es necesario mantener la declaratoria de utilidad pública de la vía 5-6 y que se materialice.	1	
P078	Es preciso definir qué organismos se harán cargo de definir y ejecutar las compensaciones relativas al artículo 183 de la LGUC. En este sentido, es importante la participación de la sociedad civil, debiendo ser esta, por medio de sus organizaciones más representativas, quienes puedan opinar y definir el carácter de las compensaciones.	1	
P079	Es un buen trabajo. Hay un avance hacia una norma que reduce la probabilidad de un aumento en la contaminación en la medida que controla la expansión de las actividades peligrosas en el territorio. Una restricción a la expansión territorial de las actividades peligrosas no impide que aumente la generación de contaminación. Debiera imponerse una norma que congele de inmediato la emisión de contaminantes y plan para una reducción gradual de contaminantes en el tiempo. El esfuerzo es positivo, pero debiera ser parte de un plan integral de control de la contaminación, un plan holístico, intersectorial, incluyendo autoridades públicas en materia de medio ambiente, salud, trabajo,	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>agricultura, ciencia y tecnología, SII, etc. El Art 183 DE LA LGUC . permite un aumento las actividades peligrosas a cambio de una compensación. MAL, sería mucho más razonable que se permitiera un aumento de la actividad peligrosa con la condición de que no aumente la contaminación. Tal como está formulado, se podría aumentar a contaminación a cambio de algo. MAL El espacio hoy no consolidado debiera tener una norma basada en un plan de desarrollo regional, intercomunal, especialmente de Quintero y Puchuncaví. Basada en estudios serios acerca de posibles desarrollos considerando todo el espacio del PREMVAL y no solo dicho espacio. No tiene sentido darle normas para destinos que nunca se desarrollaran o que no tienen una posibilidad real de desarrollarse. Como por ejemplo centros de oficinas, polos de desarrollo universitario, centros comerciales. Es posible que haya otras áreas dentro del PREMVAL que tengan una mayor necesidad de espacio para acoger esas actividades. Cumplir con el espíritu del fallo de la Corte Suprema de Justicia también requeriría generar normas de planificación territorial de protección para la salud de la población en todo el vasto espacio ya contaminado en el entorno del área en estudio. Entre otras materias, restringiendo usos que pongan a la población en peligro para la salud.</p>		
P080	<p>Escribo para realizar observación acerca del valor del coeficiente de ocupación de suelo (0,1) por considerarse demasiado bajo para el tipo de proyectos residenciales que se construye en la zona. Solicito que se eleve al menos a 0,2. Muchas gracias</p>	1	
P081	<p>Esperando que se encuentre bien, le informo y adjunto el ingreso de observaciones por parte de COPEC, en el marco de la consulta pública abierta para la imagen objetivo de la modificación del PREMVAL Quintero Puchuncaví.</p> <p>Este mensaje se envía según los lineamientos indicados en las páginas web: <ul style="list-style-type: none"> • https://www.muniquintero.cl/index.php/2023/12/18/minvu-valparaiso-abre-audiencias-publicas-para-dar-a-conocer-modificacion-al-premval-quintero-puchuncavi/ • https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/consulta-publica-imagen-objetivo-modificacion-premval-quintero-puchuncavi/ Tenga a bien por favor recibir dos documentos adjuntos en este mensaje: <ul style="list-style-type: none"> • Observaciones Imagen Objetivo PREMVAL Copec.pdf • Delimitación Humedal el Bato - Fundación Kennedy.pdf Ruego a usted acusar recibo de esta información y quedo a su disposición en caso de cualquier duda o consulta.</p> <p>Sin otro particular, saluda atentamente.</p>	1	*Anexo de 33 paginas
P082	<p>Esperando una favorable acogida de esta observación le saluda René Fernando Cuello Silva Junta de Vecinos Población El Mirador de Quintero</p> <p>Señores/as del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco del procesos de participación ciudadana para fijar el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) como JVV El Mirador De Quintero queremos señalar la siguiente observación: La Fundición y Refinería de Ventanas se instaló en la década de 1960 y desde entonces ha sido parte de esta bahía. Muchas de nuestras familias tienen una relación con la empresa y muchos vecinos siguen trabajando en forma directa o indirectamente con Codelco Ventanas, incluso luego que cerrara la fundición, lo que significo la eliminación de cientos de empleos para vecinos de ambas comunas Quintero y Puchuncaví.</p> <p>No obstante, ahora sigue la Refinería Electrolytica de Cobre y desde Codelco han manifestado su intención de mantenerse en las Ventanas, con una actividad limpia y sin contaminación atmosférica. Por todo lo anterior, solicitamos modificar la imagen del Plan Regulador (PREMVAL) para que se le reconozca a la empresa Codelco todo el polígono de su propiedad como área industrial "Ley Codelco" y no solo el área de la refinería, ya que todas las áreas son parte del proceso industrial y no puede verse afectado, porque eso podría la productividad de la refinería, y a la larga, poner en riesgo la continuidad de la empresa, conllevando una cesantía enorme para ambas comunas.</p> <p>Atentamente,</p> <p>René Fernando Cuello Silva CI: 8233170-0 Presidente Junta de Vecinos Población El Mirador de Quintero.</p>	1	
P083	<p>Estimada SEREMI:</p> <p>Solicitamos una ampliación de los plazos para entregar observaciones, ya que el trabajo requiere una serie de reuniones entre las empresas del parque industrial de Ventanas con la comunidad que realizaran algunos de los consejeros del CRAS QP. Por lo que solicitamos un aumento de plazo hasta los primeros días de marzo de este año.</p> <p>La finalidad de esto es poder generar un diálogo directo entre todos los actores del territorio, para poder compatibilizar las necesidades de las empresas y con las de la comunidad. De forma de lograr un texto consensuado de observaciones donde ustedes puedan trabajar.</p> <p>Se debe tener presente que las empresas y la comunidad son sectores diferentes, donde hay cosas que les son comunes, pero también, en algunos casos parecen que son opuestos, incluso generándose una relación entre víctimas hambrientas de justicia y victimarios desarmados.</p> <p>Por lo que considerando esto, este proyecto, podemos afirmar que está lejos de ser lo que se requiere. Lo presentado es la visión de un ministerio que se basa en reuniones de un par de horas con cada sector, para realizar una planificación que es altamente compleja, donde nunca pudieron bucear en lo más profundo para entender el conflicto medio ambiental y social de este territorio. Finalmente proyectando una solución donde todos pierden y lamentablemente, seguirán perdiendo, si no se logra la forma de establecer un diálogo entre todas las partes y al mismo tiempo.</p> <p>Para revertir esto, hay una única solución, generar una instancia para que las empresas y la comunidad definan lo que necesitan. Porque de ellos siempre debió haber salido la propuesta final, y el MINVU y los consejeros del CORE, solo limitarse a pulirla. Es la única forma que salga una solución que les pertenezca ambos sectores y no es impuesta como sucede con esta.</p> <p>En ese sentido, también creemos necesario hacer ver un error importante en el Resumen Objetivo. (Octubre 2023) Modificación Al PREMVAL en la Bahía de Quintero y Puchuncaví, punto 2.1. Objeto del proceso de planificación, pág. 11, ya que no se señala que esto fue impulsado por la Sentencia de la Corte Suprema Rol N° 5888-2019, de fecha 28 de mayo de 2019. Cosa que usted ha repetido varias veces incluso está en el texto, a lo mejor debería estar como objetivo general.</p> <p>Se debe recordar que esta sentencia su objetivo principal, fue rectificar las omisiones que amenazan y afectan derechos constitucionales garantizados de la población, que afectan su integridad física y psíquica, así como su salud y su vida, a la vez que transgreden su derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.</p> <p>Para esto, la corte, instruyó a las autoridades administrativas de los distintos niveles de gobierno, comunal, provincial, regional y nacional, que en una acción que debería ser coordinadas entre sí y con las demás magistraturas, órganos y funcionarios públicos que fueren pertinentes y deberán adoptar las medidas dispuestas en esta sentencia.</p> <p>En otras palabras, debería haber una coordinación entre todos estos actores para poder generar acciones de recuperación o rectificación, cosa que, hasta el momento, tenemos entendido que no ocurre. Por lo que este proyecto se transforma en algo más que una aventura uni ministerial que no dialoga con otros ministerios ni con los otros actores señalados en el fallo. En otras palabras, no hay plan de recuperación ambiental que pretenda rectificar los efectos que genera la contaminación, por lo tanto, vemos en esencia que esto se encuentra lejos de cumplir con lo señalado por la corte.</p> <p>Lo más cercano que encontramos es un listado de medidas que descaradamente se llama Plan, que es el Plan de 40 acciones para Concón, Quintero y Puchuncaví del Ministerio del Medio Ambiente,</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>https://mma.gob.cl/plan-de-40-acciones-para-concon-quintero-y-puchuncavi/, publicado unos días antes de declarar la Alerta Sanitaria 2023. En este texto podrá notar que hay una enorme diferencia con un plan, este listado de acciones fue copiado y pegado sin tener el menor cariño por dar un poco de coherencia al texto, incluso se observa que hay párrafos incompletos, porque fueron simplemente mal copiados. Por otro lado, ustedes tampoco lo han hecho muy bien, les recordamos que en cada presentación que se ha tenido por el PREMVAL y nosotros hemos participado, se le ha señalado que la modificación del PREMVAL no es la solución para detener los episodios de contaminación ni para poder enfrentar el problema de la zona de sacrificio, ya que esta herramienta es incapaz de poder establecer la capacidad de carga industrial que resiste este territorio. Definición clave para poder planificar sobre este territorio y cumplir adecuadamente con el fallo. Por otro lado, cada vez que escuchamos algunos de sus argumentos, sentimos que nos toman el pelo, por ejemplo, ustedes en los terrenos no construidos, se han opuesto a que sean todos áreas verdes, porque se transformarían todas en basurales, pero la realidad que hasta este momento lo que ustedes señalan no ha ocurrido, lamentablemente, siempre hay gente de porquería que vota su basura en la carretera o en un sitio eriazo, pero es simplemente una exageración señalar que esto ocurrirá en toda esta área. Otro ejemplo, las zonas definidas para actividades molestas que para modificarlas o construir en ellas, deben compensar, en estas condiciones de incertidumbre, ustedes realmente creen que construir una plaza compensa adecuadamente más emisiones, para nosotros no. Tampoco hemos escuchado hasta el momento la implementación de mejores tecnologías disponibles por parte de las empresas, por lo tanto, esta medida no reduce las emisiones, esto implica que lo que hoy se emite se mantiene, pero en contraposición, también permite nuevo crecimiento del parque industrial, por lo que ingresan nuevas emisiones, es decir, con esto, generamos una opción para que empeore la calidad del aire que hoy tenemos, tanto por las empresas que crecerán, como por la llegada de una tasa mayor de barcos entrando y saliendo de la bahía. Tampoco hay un pronunciamiento claro por la entrega del camino costero tomado por Puerto Ventanas, solo se observa un trazado del camino en el plano, pero nada más, ni tampoco se señala como se procederá con los cenizales que corresponde a los pasivos ambientales ni el escurial de CODELCO división Ventanas. Para que hablar del empleo para nuestros vecinos, hasta el momento se desconoce el impacto sobre las empresas, si estas podrán continuar con sus operaciones o tendrán que irse, desconocemos como este proyecto impactará en la tasa de desempleo local. Tampoco hay información lo que implicaría para este territorio tener un puerto seco, porque en un futuro cercano, la bahía deja de ser únicamente granelera y pasarían a llegar autos, camionetas, y containers. Incluso ustedes en sus presentaciones han definido en lo modificado áreas como aptas para instalar supermercados, una universidad o un mall, incluso un hospital, hoy en caso de una emergencia ambiental, ni siquiera tenemos un lugar definido donde evacuar a la gente, como lo vamos hacer para evacuar la gente que se encuentre en algunas de estas futuras instalaciones, que por lo demás, van a estar aún más cerca de las fuentes emisoras. Raya para la suma, en vez de lograr soluciones a los problemas, todo se complica más, porque esto se puede transformar, por un lado, en una licencia para permitir muchas cosas que hoy son irregulares, o por lo menos no se encuentran aclaradas, y por el otro, adquirir una serie nueva de problemas que solo serán solucionados en 13 años más. Por otra parte, ustedes en lo presentado han desoído en todo lo que se ha dicho en las reuniones con la comunidad, desde que partió esta modificación. La comunidad fue clara y les señaló que lo solicitado fue congelar este parque industrial, impidiendo cualquier nuevo crecimiento y que el terreno que hoy no está no construido, fuera transformado temporalmente en área verde, impidiendo que pudiera ser utilizado como taller o oficina corporativa y ni ninguna otra actividad, todo esto hasta poder alcanzar una bahía sustentable, una vez esto alcanzado esto, luego planificar y realizar una modificación al PREMVAL. Esto tenía un único objetivo, interrumpir el crecimiento de las empresas para obligar a este parque a implementar las mejores tecnologías disponibles y alcanzar una condición de bahía sustentable. En otras palabras, a este territorio enfermo, necesitamos aplicar un buen tratamiento, para recuperarlo y evitar que siga creciendo, es una forma de contener el problema y evitar que no parezcan nuevas emisiones que provoquen otros problemas, de otra forma, nunca vamos a salir de este cuello de botella. Sin embargo, ustedes han procedido atornillando al revés, siguen adelante con esta modificación a pesar de los resultados obtenidos en los estudios realizados por el mismo estado. Donde las autoridades de medio ambiente y sanitarias reconocen que aún se desconoce lo que provoca las intoxicaciones y es más este pasado 2023 la cantidad de intoxicados superó a la cantidad del año 2018 y no hay ni una sola respuesta para explicar que ocurrió. En este caso, lo sensato sería aplicar el sentido común. Porque planificar en una zona de sacrificio es muy distinto que para planificar para una zona sin problemas ambientales y sociales, pero ustedes han utilizado la misma herramienta. Lo sensato a lo menos es parar este proceso y por lo menos nos dejen generar una mesa de diálogo para definir esto. De lo contrario esto pasará a manos de políticos como los Consejeros regionales, que a pesar de las buenas intenciones, la mayoría rara vez dialoga con sus representados y otros, simplemente, nunca han estado en nuestro territorio, por lo tanto, pocos entienden del problema, pero todos pueden aprobar esto afectando negativamente a las dos comunas. Si hoy esto no funciona, que ocurrirá con usted SEREMI, con un ataque de honorabilidad con suerte renunciará al MINVU, respecto a los profesionales que hoy llevan esto, a lo más se encogerán de hombros y eso fue todo. Pero "los platos rotos" los tiene que seguir pagando los vecinos de estas dos comunas, a lo menos por 13 años desde que se termine este proceso. En otras palabras, seremos sacrificados nuevamente porque el estado, porque hoy están más preocupado por mostrar acciones en forma mediática que hacer las cosas bien. Todo empeora cuando se analiza la fecha que se hace está participación, ya que muchos vecinos no pueden hoy participar en forma adecuada, ya que choca esto con sus actividades económicas, porque la actividad principal de estas dos comunas es el comercio y el turismo que se desarrolla justo ahora en verano. Pudiéndose haber generado esto en otra fecha, pareciera que se escogió esta fecha en forma intencional, tal como ocurre siempre esta zona, para no olvidar, la modificación del uso de suelo de la termoeléctrica de carbón más odiada del territorio, la Campiche, está también fue a finales de diciembre. Asumiendo que el proyecto se encuentra en curso, hoy nos vemos obligados por ustedes hacer algo que no nos conviene en lo más mínimo, pero debemos intervenir para que sea menos perjudicial posible, por lo tanto, necesitamos más tiempo.</p> <p>Esperando su respuesta a saluda atte.,</p>		
P084	<p>Estimado mi observación va en contra de permitir más empresas en la zona ,desde los episodios de contaminación en el año 2018 siendo perjudicado nuestros niños y niña de la comuna Puchuncavi y Quintero se nos prometió que no pondría más empresas en nuestro territorio de ningún tipo ,me llama la atención Que una vez más predominen las empresas y futuras propuestas para que se sigan instalando, de una vez por todas queremos la verdadera zona de recuperación que se nos prometió, Con más parques áreas verdes ,un hospital decente de alta categoría,Que las empresas que existen inviertan en tecnología de punta para que no sigan contaminado ,que se les supervise seriamente ,No más empresas de ningún tipo así sentiremos que de verdad hemos sidos escuchados por lo largo de todos estos años, que nuestras demandas en cada mesa de diálogo no se quedaron debajo de esta ,que nuestros hijos el futuro de nuestra comuna puedan disfrutar del DERECHO de vivir en un ambiente libre de contaminación. Creo que en todos los gobiernos de turnos nos an fallado , justicia ambiental es lo que queremos .NO +</p> <p>Estimado señores:</p>	1	
P085	<p>Para su información, en este proceso también existió la acciones por parte de la sociedad civil para generar las observaciones para mejorar en conjunto la imagen objetivo con las empresas del Parque Industrial de las Ventanas, la cual fracasó. A continuación (abajo) una descripción de lo ocurrido y adjunto la primera propuesta, esto mismo fue lo informado a nuestros representados.</p> <p>Creemos que este hecho es significativo, a pesar que hayamos fracasado, pero muestra el interés por parte de la sociedad civil de generar soluciones.</p> <p>Atte.,</p>	1	*Anexo de 20 paginas
P086	<p>Estimados en el documento de modificación que he conocido, se informa una reducción fuerte del área dedicada a industrias y un aumento igualmente grande de áreas verdes y áreas destinadas a equipamientos de gran escala, educacionales, deportivos y otros, que compensarían la pérdida de empleos industriales. Solicito que se informe respecto a los estudios que avalan esas necesidades de suelo para esas actividades</p>	28	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAl – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	en el área, así como el impacto de ellas en el empleo y el desarrollo local. Achicar las actividades actuales para dejar terrenos esperando transformarse en hipotéticas áreas verdes o grandes equipamientos, no parece una estrategia de desarrollo ni sustentable ni razonable.		
P087	Estimados señores del Ministerio de Vivienda de Urbanismo de la Región de Valparaíso, En el marco del proceso de modificación del PREMVAl de Quintero y Puchuncaví, adjunto encontrará un documento que contiene las observaciones de Gasmar SpA. Dichas observaciones fueron ingresadas además en la plataforma habilitada al efecto, sin embargo, dicha plataforma no permite adjuntar imágenes, por lo que el documento completo con las observaciones y las respectivas tablas se remite por esta vía. En caso de que tenga cualquier tipo de inconveniente para abrir el archivo adjunto, no dude en contactarnos. Agradeceremos confirmar recepción conforme del presente correo	1	*Anexo de 13 páginas
P088	Estimados Señores Soy pescador de la Bahía de Quintero, nacido y criado en Las Ventanas, hijo de pescador artesanal también ellos de Las Ventanas, y respecto del proceso de modificación al PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncaví, me permito manifestar la siguiente observación, la pesca durante los últimos años se ha puesto cada vez más complicada, yo mismo soy además de pescador comerciante en Las Ventanas, creo que lo que ocurrirá con lo que están haciendo con las modificaciones al PREMVAl acarreará mas pobreza a la comuna, cerrando empresas o limitándolas en su quehacer, claro que se bajara la contaminación, pero a que costo?-piensen en lo que está ocurriendo con el cierre de las empresas Fundición Codelco y AES, se está provocando cesantía y el comercio se debilita mas y mas en la comuna Si siguen poniendo restricciones menos empleo habrá. Por ejemplo, Puerto Ventanas es una empresa que siempre ha estado con nosotros, es un puerto, solo recibe y embarca cargas y le están limitando sus espacios para sus actividades, en poco tiempo mas no se descargara mas carbón por el puerto y nos ha dicho que están buscando nuevas cargas como fruta y otras, que obviamente no son contaminantes, entonces por un lado decimos que las empresas no contaminen y por otro no se les da la oportunidad de progresar y seguir generando empleos. todo ese terreno que quieren dejar como parque quien lo cuidara? Quien lo financiara? yo pediría que las empresas que no contaminan como es el caso del Puerto Ventanas, puedan tener los espacios suficientes para desarrollar su actividad, esta es una bahía portuaria y sin terrenos para manejar sus cargas los puertos no pueden trabajar Estoy totalmente de acuerdo en que a las empresas se les pidan altos estándares en sus actividades y deben ser los más altos, pero no dejarlas sin los terrenos que necesitan para progresar.	1	
P089	Estimados Señores, Soy trabajador de la empresa Puerto Ventanas S.A. y respecto del proceso de modificación al PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncaví, me permito manifestar las siguientes observaciones al proceso: Dado que los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente Puerto Ventanas presta servicios a industrias estratégicas de Chile, como por ejemplo a la gran minería de la zona central del país, a la industria de alimentos, energía, construcción, entre otras. Toda actividad portuaria requiere no sólo de un puerto o muelle para transferir las cargas, sino que también de áreas de respaldo para poder almacenarlas antes de su embarque o después de haber sido descargadas. Además, la descarbonización deja disponible el puerto y sus muelles para poder atender cargas que requieran mayores áreas de respaldo, como por ejemplo productos de aceros, automóviles, granos y carga general no contenerizada. La propuesta de modificación al PREMVAl, limitará los terrenos de respaldo que tiene el puerto y que son necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las demandas del país y su población, necesidades que son claves para la economía nacional y para el desarrollo de una zona que requiere desarrollarse sustentablemente. Por lo anterior, la modificación del PREMVAl en los términos que hoy se está planteando, afectan directamente al futuro de nuestra comuna, al de la Región de Valparaíso y al País. Solicito que a Puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación y así evitar encarecer la cadena logística del comercio exterior del país. Por otra parte, hay que agregar que somos más de 500 familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto y dependemos de su crecimiento por lo que es de suma importancia que se reconsideren los espacios que se están dejando sin posibilidad de uso, y que en consecuencia permitirán que el puerto siga generando empleo, no tan sólo para nosotros, sino también para los contratistas y empresas que prestan servicios al puerto. En específico, solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAl y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, 203-35, 203-61, 203-37 y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAl.	1	
P090	Estimados Señores, Soy trabajador de Puerto Ventanas. Respecto del proceso de modificación al PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncaví, me permito manifestar la siguiente observación al proceso: Los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el Puerto Ventanas presta servicios a la gran minería de la zona central de Chile, industria de alimentos, energía, construcción entre otras, la propuesta de modificación al PREMVAl, limitará los terrenos de respaldo del puerto, necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las necesidades industrias estratégicas y claves para la economía nacional, pienso que eso es equivocado pensando en el futuro de la nuestra comuna, región y país. Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, somos más de 500 familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto. Debido a esto solicito que reconsideren los espacios que están dejando sin posibilidad de uso, y que son áreas que el puerto tiene previstas para sus futuros proyectos de desarrollo y que en consecuencia permitirían que el puerto siga generando empleo, no tan sólo para nosotros, sino también para los contratistas y empresas que prestan servicios al puerto. Específicamente solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAl y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, 203 -35, 203-61,203-37 y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAl, lo anterior para permitir el desarrollo de las actividades de puerto ventanas.	43	
P091	Estimados Señores, Soy trabajador de una empresa contratista que prestamos servicio a Puerto Ventanas. Respecto del proceso de modificación al PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncaví, me permito manifestar la siguiente observación al proceso: Los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el Puerto Ventanas presta servicios a la gran minería de la zona central de Chile, industria de alimentos, energía, construcción entre otras, la propuesta de modificación al PREMVAl, limitará los terrenos de respaldo del puerto, necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las necesidades industrias estratégicas y claves para la economía nacional, pienso que es eso equivocado pensando en el futuro de nuestra comuna, la región y el país. Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, somos muchas familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto, nos preocupa que decisiones con poco análisis generen más desempleo en nuestra comuna.	3	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAl – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

P092	<p>Estimados Señores, Soy trabajador de una empresa contratista que prestamos servicio a Puerto Ventanas. Respecto del proceso de modificación al PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncaví, me permito manifestar la siguiente observación al proceso: Los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el Puerto Ventanas presta servicios a la gran minería de la zona central de Chile, industria de alimentos, energía, construcción entre otras, la propuesta de modificación al PREMVAl, limitará los terrenos de respaldo del puerto, necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las necesidades industriales estratégicas y claves para la economía nacional. Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, somos muchas familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto, nos preocupa que decisiones con poco análisis generen más desempleo en nuestra comuna. Es sabido que los puertos son claves para el desarrollo económico de un país y particularmente el puerto Ventanas presta servicios a industrias que son estratégicas, gran minería de la zona central del país, industria de alimentos, energía, construcción, y todas requieren para crecer poder contar con áreas de respaldo. Por lo anterior es que solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación. En específico, solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAl que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02 (dejando una extensión de protección del humedal) y los lotes 203 -35, 203-61,203-37 (sólo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAl.</p>	42	
P093	<p>Estimados señores: Por encargo del CRAS QP en Resistencia, adjunto documento como un complemento para la imagen objetivo. Atte.,</p>	1	*Anexo de 15 paginas
P094	<p>Estimados señores: Para agregar en el expediente, Respuesta del MINVU abajo. Saludos,</p>	1	
P095	<p>Estimados: De nuestra consideración: Adjuntamos documento complementario de las observaciones realizadas al proyecto del asunto en cuestión en la página del MINVU correspondiente. [Marcelo García - Sindicato GNL]</p>	1	*Anexo de 10 paginas
P096	<p>Esto afecta el funcionamiento del polo industrial, sobre todo a Codelco, la cual no genera emisiones al ambiente. También es importante recordar que esta empresa (Codelco) genera trabajos para las familias de Quintero y Puchuncaví, así como del resto de la región. Espero que se modifique el Plan Regulador (PREMVAl) para que abarque todo lo que es parte de Codelco Ventanas.</p>	1	
P097	<p>Evaluar si efectivamente el hecho de restringir la ampliación del cordón industrial disminuye los episodios de contaminación, ya que son otras medidas e instituciones las encargadas de velar por estos hechos.</p>	1	
P098	<p>Existe un área que se encuentra vacante a un costado de la actual Cancha de Escoria de la Fundación Ventanas de Codelco, la cual ya dejó de funcionar. Esa inmensa cantidad de Escoria, permanecerá para siempre en ese sector, porque ninguna empresa invertirá para cargarla, transportarla y descargarla en otro lugar, ya que ninguna autoridad autorizará dejarla en otro sitio por la alta contaminación que generaría. Por lo anterior, el espacio existente a un costado de esta Escoria, debiera ser utilizado para bodegas de almacenamiento, mezcla y bajada de humedad del concentrado que llega de las mineras Teniente, Andina y Anglo American. Se adjunta una presentación Power Point que explica en detalle este terreno</p>	1	
P099	<p>Hemos remitido al correo electrónico mod.premval.qp@minvu.cl documento de Observaciones (Ideas Fuerza y Solicitudes) a la propuesta de Imagen Objetivo del PREMVAl Quintero- Puchuncaví. Adicionalmente, adjuntamos documento de Anexos con información complementaria a las citadas solicitudes.</p>	1	
P100	<p>I. Las condiciones son muy amplias dejando lugar a interpretaciones sobre lo que se entiende por compensación. faltarían establecer criterios. El uso de suelo del lote 2 predio 16901 es para actividad molesta, lo cual le posibilita acceder al actividades peligrosas si se compensa por medio del artículo n° 183 LGUC en diversas materias sociales. Si El uso de suelo de este lote cambia de molesta a peligrosa no sería compatible con el uso de suelo próximo que son sectores verdes y de equipamiento urbano. se sugieren los siguiente criterios adicionales en cuanto a la compensación y al tipo de proyecto que se admitirá. En cuanto a la compensación: 1.- que la compensación sea en proporción al impacto. 2.- que sea sostenible, sustentable, medible 3.- que contribuya al cumplimiento de objetivos de estrategia nacional. En cuanto al proyecto: 1.- que utilice las técnicas mas sustentables. 2.- que sea compatible con usos de suelo próximo. 3.- que genere empleo</p>	1	
P101	<p>Identidad del territorio: Se plantea valorar y reconocer la orientación que el país ha dado a este territorio, considerando la evolución y las decisiones que se han tomado, en materia de: normas ambientales (PM 10 y 2,5), inversiones en infraestructura pública y privada, condiciones territoriales únicas, fuentes de trabajo, sinergias estratégicas, entre muchas otras. El Instrumento de Planificación Territorial (IPT) no parece ser la herramienta adecuada para regular, ni menos para fiscalizar el funcionamiento de las empresas existentes, sino para planificar, limitando o resguardando el crecimiento futuro en las áreas vacantes. Son otras las instancias y organismos que tienen el deber de fiscalizar y regular el actual funcionamiento de las empresas consolidadas y colocar al IPT en esta labor, resulta forzado y redundará en problemáticas</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	difíciles de resolver, muchas de las cuales, todavía no son visibles, dada la falta de regulación de las condiciones que se pretenden fijar y que se manifiestan en la imagen objetivo. Petición: Se solicita a la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero. Y que se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas.		
P102	Junto con saludar y luego de asistir a la audiencia pública sobre modificación al PREMVAL en la bahía industrial de Quintero y Puchuncaví, me dirijo a ustedes para indicar las siguiente observación al proceso: En la Imagen Objetivo presentada se observa que dentro del perímetro de su imagen no se encuentra incluido el terminal de hidrocarburos y asfalto ENEX, ubicado en el sector La Greda. Esta instalación es considerada de carácter productiva, estratégica y peligrosa en su funcionamiento, motivo por el cual debe estar incluida dentro del perímetro anteriormente señalado, y no como un área verde, según se visualiza en el mapa propuesto. Cave señalar que este terminal en la actualidad realiza descarga y de combustibles (aéreo) y en su periodo de funcionamiento ha tenido varios accidentes de contaminación con impacto al medio ambiente. Saludos cordiales,	1	
P103	Junto con saludar, en nombre de Antonio Bacigalupo Gittins y Claudio Villanueva Barzelatto, quienes actúan en representación de GNL Quintero, adjunto observaciones en instancia de Consulta Pública a Imagen Objetivo "Modificación al PREMVAL en la Bahía Industrial de Quintero y Puchuncaví". Además, adjunto personería de representación.	1	*Anexo de 16 páginas
P104	Junto con saludar, respetuosamente el Frente de Trabajadores Portuarios del Centro, con representación en Puerto Ventanas y Los Terminales de San Antonio en la calidad de trabajadores de Terminal Ventanas viene a solicitar vuestro apoyo en reconsideración conforme al nuevo trazado de PREMVAL en los términos de hecho y derecho que a continuación se exponen: Consideraciones previas Los Trabajadores del terminal Ventanas desde el año 2015 han demostrado ser una pieza fundamental en las relaciones concadenadas entre la actividad empresarial y el desarrollo de las distintas operaciones portuarias que son requeridas para tales fines, son sin duda el principal foco de atención en los nuevos trazados de PREMVAL que afecta a Puerto Ventanas. Por larga data la industria portuaria de la zona ha sido importante en la generación de empleos y desarrollo profesional de los trabajadores, lo que ha llevado una mejora sustancial en la economía de las muchas familias de Puchuncaví y de Quintero, comunas en que habitan el 90% de los trabajadores de Puerto Ventanas. La bahía de Quintero donde se emplaza el puerto, es una bahía con un uso determinado y preferentemente portuario, con único suelo costero realmente disponible y factible para el desarrollo que requerirá el país en los próximos 50 años en materia portuaria, dadas sus condiciones naturales e infraestructura de transporte terrestre y ferroviario. Desarrollo Jurídico Este reclamo, se formula en el marco de lo dispuesto por la I. Corte Suprema, y que se lleva a cabo por la SEREMI competente. Pero con un extraño desarrollo del PREMVAL, principalmente respecto al cordón industrial de Puchuncaví & Quintero y en relación a los efectos sobre las operaciones actuales y futuras de Puerto Ventanas que, en consecuencia, afectaran significadamente la vida laboral de nosotros, los trabajadores. Como es mencionado anteriormente, la Bahía de Quintero es una bahía con un uso determinado conforme lo expresa el Decreto 106 y que indica AREA COSTERA RESERVADA PARA USO PREFERENTEMENTE PORTUARIO A LA BAHIA DE QUINTERO, V REGION DE VALPARAISO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARIA DE MARINA. Lo que implica el procurar la disponibilidad de suelo portuario en el frente costero, para los requerimientos de su desarrollo futuro, a la vez que establece áreas destinadas al complemento y respaldo de las actividades portuarias, tal como lo dispone el PREMVAL para el caso de Valparaíso, así como en el caso de San Antonio en su Satélite Borde Costero Sur. Los Hechos La modificación del actual Plan Regulador Metropolitano Valparaíso (PREMVAL), cambia la calificación de uso de suelo de los terrenos donde actualmente están las instalaciones del Puerto Ventanas y sus terrenos de respaldo, dejándolo en la práctica, limitado para desarrollar sus operaciones actuales y totalmente restringido para su desarrollo, tal como sería, movilizar otras cargas distintas o complementarias a las actuales, esto claramente implica, un deterioro enorme en nuestro desarrollo laboral. Somos testigos, que nuestro puerto es relevante y estratégico en el ámbito regional y nacional, movilizaba del orden de 6 millones de toneladas de graneles sólidos y líquidos no siendo una industria con terminal marítimo, nuestra labor en las actividades, son clave en la economía nacional, como único oferente en productos tales como concentrado de cobre de la gran minería de Anglo American y Codelco, Clinker para Cemento Melón, petcoke de Enap, ácido sulfúrico de Codelco, diésel para empresas distribuidoras, asfalto y fierro para diversas empresas. Importante ha sido el carbón para la generación eléctrica de AES Andes, los granos para la industria alimenticia nacional, cuya importación va en crecimiento constante y que a corto plazo seremos el único oferente de este servicio portuario, por término de concesiones en San Antonio. Extraño Trazado El proyecto de PREMVAL extrañamente separa al puerto en 2 partes como si fueran cosas distintas y al mismo tiempo impide cualquier nueva actividad para la transición justa que buscamos y de la cual hemos sido parte en las distintas mesas de trabajo que los Gobiernos han llevado. Queremos ser parte de la descarga de fierro, se busca descargar fruta, queremos descargar y almacenar otros productos, para ello nos estamos capacitando en las distintas especialidades, Chile Valora es testigo de ello, pero de nada sirve si PREMVAL estrangula nuestro desarrollo laboral como estibadores y operarios del quehacer del Puerto, dejándonos sin las áreas de respaldo necesarias para mover cargas limpias entre otras cargas. A diferencia de lo que se observa con respecto a las empresas que se encuentran en el sector de la comuna de Quintero, a quienes se les otorga condición de industria peligrosa con un terreno de expansión en frente de sus instalaciones. Abiertamente consideramos que esto es discriminatorio y nos deja en desventaja para el desarrollo en las actividades de los portuarios. Si observan las modificaciones propuestas para el PREMVAL, éstas sólo permiten que una parte de la superficie que está actualmente en uso por PVSA sea considerada como estratégica, omitiendo que en el sector oriente de la ruta F-30, Puerto Ventanas cuenta con instalaciones que entre otras también realizan actividades calificadas como peligrosas. Así mismo, la actual propuesta deja imposibilitado de cualquier tipo de crecimiento a la actividad portuaria ya que los terrenos propiedad de PVSA que actualmente no están siendo ocupados activamente los transforma en área verde, eliminando de esta manera cualquier opción de crecimiento. Historia y Zona de desarrollo Estratégica Cómo se podrá suponer, este estrangulamiento que implica la propuesta actualmente en trámite, no invierte en las necesidades del desarrollo laboral como de la industria portuaria, lo anterior en atención a que:	1	*Anexo plano

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>- Conocido es el polo logístico portuario que para la zona central de Chile producen Valparaíso, San Antonio y Ventanas como puertos de salida de la carga proveniente tanto de Chile como del corredor bioceánico para el área pacífico. Es así como actualmente se están desarrollando proyectos logísticos en el sector de Los Andes, que tienen como eje fundamental para reducir el flujo de camiones a lo largo de las carreteras de la región y su evidente impacto, utilizar el transporte mediante sistema ferroviario, y esto considera naturalmente aprovechar la conectividad existente de Puerto Ventanas, que es el único puerto capaz de recibir a cualquier hora trenes mediante una vía dedicada ya existente. Nada de esta planificación es posible si se aprueba una modificación que impida contar con los espacios de respaldo donde almacenar esa carga que puede llegar a través del sistema ferroviario para su posterior exportación y que con orgullo decimos que ha sido una linda aventura trabajar y tener en un mismo lugar trenes y barcos.</p> <p>- El desarrollo minero y de otras actividades de la zona central hacen imperioso el contar con mayores zonas de respaldo que permitan el almacenamiento de carga, siendo nuestro puerto junto nosotros, trabajadores, el gran puerto granelero de la zona central por donde gracias a nuestras capacidades se moviliza gran parte de los graneles, tanto para su exportación como es el caso del concentrado de cobre y otros, como para su importación como ocurre con el grano y otros productos necesarios para la industria nacional. Si no se cuenta con mayores áreas de respaldo, no será posible responder al aumento de necesidades de producción del país, esto, considerando además que producto de las restricciones que generan las marejadas, la carga debe permanecer más tiempo en puerto ya que las actividades se ven limitadas prácticamente por casi un tercio del año.</p> <p>- Actualmente, más de un tercio de la carga que moviliza el puerto es carbón, material que se deposita en instalaciones externas al puerto pues se entrega directamente al consignatario AES Andes. Es sabido que próximamente desaparecerá la transferencia de carbón producto del plan nacional de descarbonización y otras políticas públicas, y por lo mismo, se deberá contar con el espacio necesario para almacenar en sus instalaciones la carga que reemplace al carbón, espacio con el que hasta hoy en lo actualmente construido no se cuenta por lo que requiere naturalmente un crecimiento, condición que precisamente es lo que queremos como trabajadores portuarios junto a nuestras familias.</p> <p>Sustento de nuestro reclamo Las razones que hacen urgente considerar la actual propuesta, es la necesidad de contar con áreas de crecimiento múltiples, menciones que hemos indicado en reiteradas ocasiones en este texto, debido a que están vinculadas al desarrollo de los trabajadores y que son además una fuente importante de futuros empleos para la región. Entendemos la necesidad que a través de la modificación, se debe mejorar la disponibilidad de áreas verdes en nuestra zona, pero tan sólo pedimos que esto no sea a costa de nuestra actividad portuaria, la que no tiene chimenea ni produce contaminación, pues afectan nuestra fuente laboral de años, que hemos luchado por obtener grandes logros y que aún somos el área de trabajo más desconocida, aun cuando hay casos de nuevas normativas y/o de regulaciones del sector hemos tenido que mostrar quienes somos, como hoy, en que nos hacemos presentes otra vez.</p> <p>Conclusión y solicitud para reconsiderar el nuevo plano objetivo PREMVAL mediante estas observaciones Conjuntamente entre trabajadores y empresa hemos discutido y resuelto las consecuencias que existirán con el nuevo PREMVAL. Por ello Puerto Ventanas a entregado un proyecto oportunamente tanto al MINVU y al GORE. Pero es fundamental que nuestros requerimientos como trabajadores sean tomados en cuenta, pues con la actual condición que se está proponiendo, nuestra fuente laboral quedará en un corto tiempo imposibilitado de seguir desarrollándose y junto a ello veremos restringida la capacidad de operación al desaparecer el carbón y no poder transferir otro tipo de carga en su reemplazo por falta de espacios, por lo que irremediablemente afectará nuestra actividad y pondrá en riesgo nuestro empleo y el desarrollo de nuestras familias.</p> <p>Por todo lo anterior es que nos hemos permitido hacer presente la propuesta de modificación vista entre Puerto Ventanas y los trabajadores del sector y que permitirá responder a las necesidades urgentes de contar con zonas de desarrollo estratégico y de respaldo, pero a la vez se mantengan los espacios de áreas verdes previstos, pero en otra zona, de acuerdo a los planos que se indican a continuación:</p> <p>* plano con propuesta</p> <p>Finalmente, con esta carta queremos dejar en vuestro conocimiento las distintas aristas que compiten en un desafío para la vida y desarrollo portuario de nosotros los trabajadores y familias que son parte de la vida laboral de la zona, artistas que no pasan de moda y que dejan un legado para un nuevo ciclo de vida a través de nuestros hijos.</p> <p>Esperamos se consideren estas acciones y podamos ser un aporte sustentable para el desarrollo de nuestro país.</p> <p>Agradeciendo su tiempo y atención Nuestros sinceros saludos</p>		
P105	<p>Junto con saludar, respetuosamente el Sindicato de Empresa Marítimo Portuario en la calidad de trabajadores de Terminal Ventanas viene a solicitar considerar el nuevo trazado de PREMVAL en los términos de hecho y jurídicas que a continuación se exponen:</p> <p>Consideraciones previas Los Trabajadores del terminal Ventanas desde el año 2015 han demostrado ser una pieza fundamental en las relaciones concadenadas entre la actividad empresarial y el desarrollo de las distintas operaciones portuarias que son requeridas para tales fines, son sin duda el principal foco de atención en los nuevos trazados de PREMVAL que afecta a Puerto Ventanas. Por larga data la industria portuaria de la zona ha sido importante en la generación de empleos y desarrollo profesional de los trabajadores, lo que ha llevado una mejora sustancial en la economía de las muchas familias de Puchuncaví y de Quintero, comunas en que habitan el 90% de los trabajadores de Puerto Ventanas. La bahía de Quintero donde se emplaza el puerto, es una bahía con un uso determinado y preferentemente portuario, con único suelo costero realmente disponible y factible para el desarrollo que requerirá el país en los próximos 50 años en materia portuaria, dadas sus condiciones naturales e infraestructura de transporte terrestre y ferroviario.</p> <p>Desarrollo Jurídico Este reclamo, se formula en el marco de lo dispuesto por la I. Corte Suprema, y que se lleva a cabo por la SEREMI competente. Pero con un extraño desarrollo del PREMVAL, principalmente respecto al cordón industrial de Puchuncaví & Quintero y en relación a los efectos sobre las operaciones actuales y futuras de Puerto Ventanas que, en consecuencia, afectaran significadamente la vida laboral de nosotros, los trabajadores.</p> <p>Los Hechos La modificación del actual Plan Regulador Metropolitano Valparaíso (PREMVAL), cambia la calificación de uso de suelo de los terrenos donde actualmente están las instalaciones del Puerto Ventanas y sus terrenos de respaldo, dejándolo en la práctica, limitado para desarrollar sus operaciones actuales y totalmente restringido para su desarrollo, tal como sería, movilizar otras cargas distintas o complementarias a las actuales, esto claramente implica, un deterioro enorme en nuestro desarrollo laboral. Somos testigos, que nuestro puerto es relevante y estratégico en el ámbito regional y nacional, movilizaba del orden de 6 millones de toneladas de graneles sólidos y líquidos no siendo</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>una industria con terminal marítimo, nuestra labor en las actividades, son clave en la economía nacional, como único oferente en productos tales como concentrado de cobre de la gran minería de Anglo American y Codelco, Clinker para Cemento Melón, petcoke de Enap, ácido sulfúrico de Codelco, diésel para empresas distribuidoras, asfalto y fierro para diversas empresas. Importante ha sido el carbón para la generación eléctrica de AES Andes, los granos para la industria alimenticia nacional, cuya importación va en crecimiento constante y que a corto plazo seremos el único oferente de este servicio portuario, por término de concesiones en San Antonio.</p> <p>Historia y Zona de desarrollo Estratégica Cómo se podrá suponer, este estrangulamiento que implica la propuesta actualmente en trámite, no invierte en las necesidades del desarrollo laboral como de la industria portuaria, lo anterior en atención a que: - Conocido es el polo logístico portuario que para la zona central de Chile producen Valparaíso, San Antonio y Ventanas como puertos de salida de la carga proveniente tanto de Chile como del corredor bioceánico para el área pacífico. Es así como actualmente se están desarrollando proyectos logísticos en el sector de Los Andes, que tienen como eje fundamental para reducir el flujo de camiones a lo largo de las carreteras de la región y su evidente impacto, utilizar el transporte mediante sistema ferroviario, y esto considera naturalmente aprovechar la conectividad existente de Puerto Ventanas.</p> <p>Sustento de nuestro reclamo Las razones que hacen urgente considerar la actual propuesta, es la necesidad de contar con áreas de crecimiento múltiples, menciones que hemos indicado en reiteradas ocasiones en este texto, debido a que están vinculadas al desarrollo de los trabajadores y que son además una fuente importante de futuros empleos para la región. Entendemos la necesidad que a través de la modificación, se debe mejorar la disponibilidad de áreas verdes en nuestra zona, pero tan sólo pedimos que esto no sea a costa de nuestra actividad portuaria, la que no tiene chimenea ni produce contaminación, es por tanto, fundamental que nuestros requerimientos como trabajadores sean tomados en cuenta, pues con la actual condición que se está proponiendo, nuestra fuente laboral quedará en un corto tiempo imposibilitado de seguir desarrollándose y junto a ello, veremos restringida la capacidad de operación, al desaparecer el carbón y no poder transferir otro tipo de carga en su reemplazo por falta de espacios, por lo que irremediamente, afectará nuestra actividad y pondrá en riesgo nuestro empleo y el desarrollo de nuestras familias.</p>		
P106	<p>La Bahía de Quintero ha recibido de las industrias peligrosas e insalubres una carga de contaminación en los tres componentes ambientales, nos preocupa no sólo por la gravedad para sus habitantes sino también respecto del mar adyacente el estado de la columna de agua, su valor natural, paisaje y especialmente su biodiversidad marina.</p> <p>En este sentido y con arreglo a la norma LGUC en su artículo 183 y siguientes se incorpore como forma de mitigación y compensación un Plan de Monitoreo Anual y permanente en esta Bahía de Quintero, para establecer el estado de la columna de agua, sus sedimentos, estado de la biodiversidad costera con especial énfasis en la especie tope de la cadena trófica intermareal, Lontra felina EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Común nutrias marinas o Chungungo presente en toda la Bahía de Quintero. Cabe señalar que con ocasión del derrame ocurrido en el año 2014 el Instituto de Fomento Pesquero evacuó un informe el año 2016, en el cual señaló que la principal amenaza a Lontra felina en este territorio lo constituyen los procesos de succión de agua de mar.</p> <p>Si para este proceso del IPT se requiere más y mayores antecedentes para obtener esta mitigación y/o compensación respecto de este mamífero marino en PELIGRO DE EXTINCIÓN estaremos disponibles para avanzar desde la gobernanza comunitaria a fin de plasmar en el nuevo instrumento este PLAN DE MONITOREO como una forma de compensar la gravedad de la pérdida de biodiversidad tan relevante para Lontra felina (Molina 1782) en su calidad de tope de la cadena trófica intermareal, especie bandera y termómetro ecosistémico por su presencia. Esperando se acoja esta solicitud como apoyo a la imagen objetivo del instrumento Satélite Borde Costero Quintero Puchuncavi.</p> <p>Directorio</p>	1	
P107	<p>La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBON ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dió origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.</p>	1	
P108	<p>La contaminación, sus peligros y consecuencias no sólo son aéreas, sino también de suelo, agua y mar. De esta forma es como el Humedal Campiche Maitenes, declarado Humedal Urbano, debe considerar un área búfer en todo su perímetro. Ha sido un ecosistema vital para la absorción de contaminación y hacer que el veneno que circunda en la inmediatez del complejo industrial no sea peor.</p> <p>Bien sabemos que este gran ecosistema, uno de los principales captadores de carbono (imprescindible en tiempos de Crisis Climática), se ve y se ha visto gravemente afectado por la escoria de Codelco y derrames de productos químicos vertidos al humedal. Por lo expuesto es insuficiente el espacio otorgado como área verde en la zona del estero Campiche, especialmente entre la vía F30E y su desembocadura en la Playa Ventanas.</p>	1	
P109	<p>La imagen objetivo plantea la posibilidad de generar nuevos usos de suelo en las áreas actualmente reguladas con el uso de suelo de actividad productiva intercomunal. La incorporación de usos diversos que permitan complementar la actividad productiva es importantísima.</p> <p>Actualmente existen nuevas herramientas de planificación urbana, destacando la planificación condicionada (art. 183° y 184° de la LGUC). Para este caso, se ha establecido en la imagen objetivo condicionar el uso de suelo de actividad productiva en el área consolidada, sin embargo, creemos que dicho mecanismo deberá estar circunscrito exclusivamente a las áreas vacantes que recibirán nuevos desarrollos, para lo cual, será perfectamente posible que se utilicen normas transitorias con carácter supletorio y hacer uso de las facultades conferidas en el art. 2.1.10 y 2.1.10 bis de la OGUC, para que el propio Plan Regulador Comunal pueda regular en forma definitiva los usos de suelo y las condiciones urbanísticas, de manera de poder complementar la actividad productiva con equipamientos de todas las clases, en diferentes proyectos.</p> <p>Se precisa la necesidad de abordar en la presente planificación urbana intercomunal, una escala regulatoria más comunal para los desarrollos futuros, que permita diversificar los usos de suelo, dado que no sería posible el desarrollo de decenas de hectáreas con el mismo uso de suelo, por la realidad y tamaño de las comunas afectadas.</p> <p>Petición: Se solicita a la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero. Y que se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas.</p>	1	
P110	<p>La imagen objetivo que plantea el premval limita en exceso el futuro del desarrollo industrial de la comuna.</p> <p>Como habitante de Quintero entiendo perfectamente el impacto medioambiental que han tenido las industrias y veo necesario restringir las emisiones e impacto medioambiental general. Pero el resguardo al medioambiente no puede llegar a tal punto de poner en peligro los empleos y desarrollo de la comuna.</p> <p>En Quintero tenemos un polo industrial único en la región, al tratarse mayormente de industrias estratégicas para el país, es decir, no son, solo industrias que benefician a privados, si no que van en beneficio de todos los chilenos, es por esto que creo vital cuidar nuestro polo industrial.</p> <p>Quintero está ubicado en un lugar estratégico del país, con una costa que nos conecta con el mundo y cerca de las grandes urbes del país (Santiago y el Gran Valparaíso), es por esta cualidad de estratégica que se</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>debe actuar con visión de futuro sustentable, donde esta cualidad estratégica nos permita atraer inversión y desarrollo, lo cual inexorablemente mejorara la calidad de vida de todos quienes vivimos en Quintero.</p> <p>En particular GNL Quintero, está desarrollando proyectos de hidrogeno verde los cuales sin duda son el futuro del desarrollo del país y el mundo entero. El proyecto Aguas Pacifico se visualiza como un tremendo aporte para enfrentar las sequias y abastecer sustentablemente de agua a nuestra región.</p> <p>El desarrollo industrial puede ser sostenible, con impacto cero o mínimo al medio ambiente, esto no pasas por limitar, si no que por regular y ser más estrictos. Países más desarrollados que Chile tienen industrias aun mas peligrosas pero son capaces de limitar los impactos de manera efectiva con tecnología de punta, la cual hoy si está a nuestro alcance.</p> <p>Es por todo esto que le solicito al ministerio que revise el PREMVAL propuesto y no limite exageradamente y mantenga el uso de suelo de las industrias peligrosas ya consolidadas, y proyecte los espacios físicos en la cantidad necesaria para en un futuro cercano tener una industria limpia y consolidada que convierta a Quintero en una comuna aun mas importante para nuestro país.</p> <p>Mi visión de futuro es que Quintero pase de ser el Chernobyl de Chile, a un polo industrial ejemplar a nivel nacional, donde las industrias convivan con la ciudadanía aportando empleos calidad de vida. Esto es posible, no limitando si no que regulando y exigiendo. Mi visión es que Quintero se convierta en una potencia mundial en producción de hidrogeno verde donde podamos exportar al mundo el combustible más limpio jamás descubierto.</p>		
P111	<p>LA INDUSTRIA EXISTENTE , TIENE UNA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ENCUENTRA EN ZONA INUNDABLE, EN EL BORDE COSTERO, NO ESTA PROTEGIDA Y A LA VEZ PROVOCA EN REITERADAS OCASIONES DAÑOS AL ECOSISTEMA Y BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO. AL SER INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEBERIA ESTAR PROTEGIDA Y SER UN APORTE AI TERRITORIO , OFRECIENDO DESARROLLO ARMONICO, ECONOMICO, SUSTENTABLE AL MISMO, AL REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO NO MITIGA EN NADA EL DAÑO PROVOCADO POR AÑOS , NI LO QUE SE DESARROLLARA EN EL FUTURO. SE DEBERIA TENER EN CUENTA PLANES Y PROYECTOS CON MIRADAS EN CAMBIOS DE TECNOLOGIAS PARA MITIGAR Y FOMENTAR LA SUSTENTABILIDAD DEL TERRITORIO.</p>	1	
P112	<p>La organización Sindical que suscribe se dirige a ustedes con gran preocupación atendiendo el rumbo que ha tomado la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - PREMVAL. Como es de público conocimiento, la Bahía Energética de Quintero Ventanas por décadas ha constituido un polo industrial que brinda servicios y productos a todo el país, ello con el costo ambiental y social que ha llevado a un deterioro importante de nuestra calidad de vida. El Sindicato de Estibadores Portuarios de Quintero Ventanas, que reúne más de 120 socios y socias trabajadores de Puerto Ventanas S.A. (PVSA) todos quienes somos habitantes de la Bahía y hemos vivido en carne propia las consecuencias de los episodios de contaminación y de ausencia de políticas públicas de desarrollo en beneficio de la comunidad, realiza las siguientes observaciones e impugnaciones al proceso de modificación PREMVAL en marcha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes que todo, es necesario señalar que el Sindicato entiende y apoya las medidas adoptadas para avanzar en la descontaminación de la zona, sin embargo, no compartimos la forma en que se ha llevado a cabo la determinación de los espacios disponibles para seguir con nuestra actividad portuaria, entre las cuales no se consideraron áreas de respaldo para avanzar hacia el desarrollo de un puerto limpio y próspero. Tenemos derecho a tener proyección laboral, y en este afán de respaldo portuarias son vitales para el funcionamiento de los Terminales, tal como acontece en los otros puertos de la región, como lo son Valparaíso y San Antonio. Sin dudas esto trae consigo desafíos relevantes, y por lo mismo toda política de planificación debe considerar ejes de cuidado y respeto al medio ambiente como a la vez el respeto de los derechos de los trabajadores/as a mantener su empleo y de sus familias a contar con un ingreso. 2. Por su parte, el proceso de Descarbonización nos ha afectado directamente al perder prácticamente dos millones de toneladas de caraga anuales, lo que puede significar despidos masivos, aumentando con ello la cesantía de la zona, como asimismo la precarización de nuestro empleo. Tal como hemos manifestado a las autoridades involucradas en el proceso de Descarbonización, tenemos derecho a una transición justa que nos permita mantener un desarrollo laboral estable, a la vez que el Puerto busca nuevas cargas de carácter limpio, libre de contaminación para la comunidad, aminorando así el impacto de cargas como el carbón. 3. Entonces, en aras de encaminarnos como país hacia una mejor Justicia Ambiental y Social, solicitamos que del MINVU sea replanteada, y que considere la oportunidad de un desarrollo portuario limpio, con la utilización de nuevas tecnologías que aminoren el impacto de la industria -cuestión que esta organización asume como una de sus demandas- y que permita en particular el uso de áreas de respaldo para el acopio de cargas limpias, circunstancia que no está planteada en el PREMVAL, no e podría efectuar. Para una mejor comprensión de la problemática el espacio donde se dispone el carbón que se transfiere por el terminal de PVSA no se encuentra dentro de las instalaciones portuarias. Con el próximo cierre del complejo termoelectrico Ventanas, la carga que reemplaza el carbón deberá necesariamente ser dispuesta en instalaciones de PVSA las que actualmente no existen y forman parte de lo que se requiere como suelos adicionales a lo ya existente. Por lo mismo se vuelve urgente garantizar terrenos de respaldo para las operaciones portuarias. 4. Los y las trabajadores de esta organización consideramos que los lotes en cuestión - 3205-02, 203-35, 203-61, 203-37-, debieran ser considerada al menos como zona estratégica donde se pueda realizar actividad portuaria en términos de almacenamiento de cargas de carácter limpia como la fruta, fierro, autos, entre otras. 5. Nuestra solicitud se basa en el crecimiento del área portuaria, que además como país está perdiendo competitividad ante el desarrollo y la oferta de nuestros países vecinos. Necesitamos políticas claras que permitan la evolución de la zona portuaria siendo una buena opción para descentralizar el país, Puerto Ventanas es un oferente único de sus servicios en la región. 6. Como trabajadores/as consideramos que se puede llegar a un acuerdo paliativo donde la empresa entregue espacios para recuperar áreas verdes y que PVSA en conjunto con las otras empresas de la Bahía, inviertan en espacios de esta naturaleza, las que tanta falta hacen en nuestra zona; inversión que deberá considerar los procesos de limpieza necesarios para que sean aptos de uso de la comunidad, ya que no servirá de nada tener áreas abandonadas y contaminadas que no tengan un futuro próspero, cuestión que a nuestro juicio, como está planteado en el PREMVAL, no se logra resolver. La utilidad cuantiosa de las empresas del Cordón energético Quintero Ventanas permiten que éstas aporten en este proceso de descontaminación en beneficio de todos y todas las habitantes de la zona. 7. Queremos dejar claro que nuestra intención es aportar a la comunidad, de la cual formamos parte, y por tanto sabemos sus necesidades, pero también queremos cambiar la imagen de ser un Puerto contaminante y estigmatizado. Es de vital importancia para nuestra organización sindical tener la certeza, que el Puerto donde desempeñamos nuestras actividades, sea sustentable en el tiempo y pueda seguir generando empleo, es por esto que apuntamos a ser trabajadores con conciencia y respeto, hacia nuestro medio ambiente y comunidad. Reiteramos: La Justicia ambiental debe ir de la mano de la mano de la justicia social, no puede existir una sin la otra. Para finalizar, recalamos que no buscamos ningún tipo de impunidad para las empresas, ni para PVSA ni ninguna otra de la Bahía, nuestra posición es estar con nuestra comunidad, nuestros vecinos, nuestras familias, todos quienes buscan una mejor calidad de vida. 	1	
P113	<p>La propuesta contempla establecer restricciones y/o promover áreas de interés. En este último la propuesta plantea elementos como son la definición de áreas de interés ambiental, paisajístico y patrimonial; esto último orientado solamente a patrimonio arqueológico y paleontológico identificado en el Área de Estudio como fortaleza del territorio y un aspecto a potenciar.</p> <p>En este contexto, creemos que es también un aspecto de interés y una fortaleza a nivel nacional, el patrimonio industrial desarrollado allí desde la segunda mitad del siglo 20, basado en un plan nacional de desarrollo que incluía en un principio las áreas energéticas y de minería, siendo las primeras instalaciones, la central termoelectrica hoy denominada Ventanas 1 construida por la entonces empresa estatal Chilectra, y la fundición y refinería de cobre, construidas por la empresa estatal ENAMI, hoy traspasada a la empresa, también estatal, Codelco. Son 60 años de desarrollo que son reflejo del interés nacional por un desarrollo industrial que ha sufrido grandes cambios y reorientaciones en su historia, motivados por la protección ambiental y la presión social por esta protección. En este punto de la historia, queda la sensación que el desarrollo industrial es perverso por la contaminación descontrolada y el exceso de actividad industrial de la zona, pero se ha dejado de lado el importante aporte al avance del país y el aprendizaje que deja el derrotero vivido en estos casi 70 años. Allí hay varios hitos que dan cuenta de los cambios y la reorientación de prioridades para llevarlo a cabo. Uno de estos hitos es la gran Chimenea de la hoy cerrada Fundición Ventanas de Codelco que en los primeros años de su existencia era considerada un hito del desarrollo, siendo incluida su imagen incluso en los escudos representativos de los municipios colindantes; así también existen criterios intangibles del desarrollo de la ingeniería nacional en los diseños de los procesos productivos que, en el caso de la fundición y refinería de cobre, conllevan criterios de eficiencia energética muy relevantes para esta industria, aplicados desde Chile en el mundo, operando hasta hoy en día.</p> <p>Se observa entonces, que la modificación del PREMVAL, debería incluir recomendaciones para salvaguardar el patrimonio industrial y minero del territorio, dando cuenta de las vicisitudes de estas industrias y de los cambios de criterios y las adaptaciones de la industria a los nuevos criterios, cambiando incluso los hitos de referencia cultural en este ámbito. Creemos que, aun siendo un aspecto que es más bien de</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	responsabilidad de la industria, el Estado debería promover este aspecto patrimonial tal como lo está haciendo con los aspectos patrimoniales arqueológicos y paleontológicos identificados en el Área de Estudio. Creemos que faltó identificar los aspectos patrimoniales industrial y minero de la zona en estudio e incluirlos como una fortaleza del territorio y un aspecto a potenciar.		
P114	La Vía PIV 5-6 que aparece como vía propuesta debe considerarse como una vía vehicular y peatonal, pues aunque en el plano no aparece como existente, en el fondo lo es, sólo que las empresas se tomaron esta vía para su funcionamiento. Dicha vía es conocida históricamente y muchos recuerdan que la micro llegaba a Ventanas desde Quintero por ese camino. Al inutilizarla por dar pie al funcionamiento de las empresas se dañó el sentido de identidad de los habitantes de Quintero Puchuncaví, y es fundamental que después de décadas de daño, atropello y apropiación de muchos aspectos de la vida de los habitantes de Puchuncaví y Quintero se les devuelva lo que ha formado parte de su historia y la forma de desarrollarse.	1	
P115	LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE EXISTENTE DE LA VÍA E- F30 QUE UNE EL BORDE COSTERO DE CONCON QUINTERO Y PUCHUNCAVI, SE ENCUENTRA COLAPSADA POR LA CANTIDAD DE CAMIONES, TRANSPORTE DE PASAJEROS, AUTOMOVILES, AL AUMENTAR LA PLAZA VEHICULAR QUE TRANSITA ESTA VÍA MAS LOS CAMIONES QUE NDEBERIA AUMENTAR CONSIDERABLEMENTE PRODUCTO DEL AUMENTO DE INDUSTRIAS Y PERSONAS QUE SE MOVILIZAN A TRABAJAR ESTO SE VERÁ MÁS COLAPSADO, SE VE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE PROPUESTA QUE CONVERGE HACIA LA E F30. SE SOLICITA AMPLIACION A DOBLE PISTA PARA DESCONGESTIONAR Y EVITAR EL EMBOTELLAMIENTO	1	
P116	La zona en cuestión corresponde al área de fundición de la Corporación Nacional del Cobre en Chile, cuyo impacto ha sido más beneficioso que negativo a lo largo de la historia para las comunidades aledañas. Por el contrario a como se ha demostrado popularmente por los medios, hoy por hoy, con intereses personales de algunos y con ideas erróneas de crecimiento, se ha dejado de lado la necesidad real del área afectada, cual cuya actividad económica influyente en el territorio demarcado favorece y retribuye a cientos de familias para llevar el sustento a sus hogares. Sacrificio de territorio que fue pensado con anterioridad con el fin de establecer estabilidad económica para la zona, destruyéndose a partir del cierre y pérdida de dominio de la fundición, como consecuencia para Quintero, Ventana, Puchuncaví, LaGreda y comunas aledañas, han sentido el duro golpe de la inestabilidad económica/ laboral y la incertidumbre de la cesantía de casi 700 familias, mientras que aun se proponen ideas de innovación y crecimiento inverosímiles e inoportunas.	1	
P117	Las materias observadas por ENAP Refinerías S.A. corresponden a descripción de infraestructura estratégica, función y particularidades de la operación de ENAP en la zona, usos de suelo en área consolidada, condiciones normativas, las cuales se desarrollan en el documento enviado por correo electrónico y sus anexos, con fecha 31 de enero de 2024.	1	
P118	Las Ventanas, Enero 2024. Señores MINVU Región de Valparaíso. Ref: Observaciones al proceso de Modificación PREMVAL Bahía Industrial Quintero – Puchuncaví. En el marco del proceso de modificación del PREMVAL y de la propuesta de imagen objetivo aprobada con fecha 02 de noviembre de 2023, por el Consejo Regional, vengo en solicitar tener presente la siguiente Observación: Como vecino y trabajador de la División Ventanas de Codelco, me interesa y me preocupa la propuesta de imagen objetivo del PREMVAL para la zona Industrial Quintero – Puchuncaví, en lo referente al cambio de zonificación de los actuales terrenos que corresponden a la División Ventanas de Codelco. Los terrenos que corresponden a la división Ventanas de Codelco, están protegidas por la Ley N° 19.993 y la Ley N° 21.546, que establecen las obligaciones que tienen Codelco, en la División Ventanas con la Pequeña y Mediana Minería, garantizando, sin restricción alguna, el tratamiento de los productos de la Pequeña y Mediana Minería que envíe ENAMI. Asimismo, debe mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería las Ventanas, ambas en la División Ventanas. En virtud de lo anteriormente señalado se solicita mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como “Zona Ley Codelco” el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile. Nombre: Pablo forner Vicencio Rut:80904819 Firma	1	
P119	Los límites establecidos en el caso con la empresa Codelco, son perjudiciales, ya que según lo establecido en la modificación de la ley 19.993, indicaba el correcto funcionamiento de la refinería de Codelco y para ello según el mapa que presentan no permiten este funcionamiento de la refinería, ya que para ello se necesita que otras áreas específicas entren a la zona ley Codelco.	1	
P120	Los sitios de áreas verdes propuestos están tapados y/o contaminados con la escoria de la fundición y no sé con que otra cosa. Este plan no presenta como recuperar o mantener al menos las condiciones de las áreas verdes.	1	
P121	Los suelos clasificados como Zonas de extensión Urbana(Supletoria) Polo Empresarial(violeta), Equipamientos Urbanos(Rosado) y de Energías Limpias(Blanco) están basados en Paleodunas PQd (Sedimentos Eólicos antiguos, además de Gravas y arenas aluviales) del Cuaternario inferior y son poco a nada consolidados; similares a las existentes en Concón y parte de Reñaca según la Hoja Geológica Quillota-Portillo a escala 1:250.000 SERNAGEOMIN 1993. Existe demasiada evidencia histórica acerca de los catastróficos efectos de daños provocados en las viviendas urbanas y en el Medioambiente por las Negligencias históricas en los manejos y omisiones de los órganos competentes y responsables del Estado de Chile acerca de los vacíos de responsabilidad al dejar de construir colectores adecuados o bien por la falta de mantención de ellos ya construídos, en estos muy blandos y frágiles suelos de Fundación. Además la clasificación Sísmica es de Alto Riesgo de acuerdo a estudios anteriores, similar a lo que ocurre en la zona costera de bordes de Dunas en Concón y Reñaca. Por lo tanto debería establecerse un antes y un después en el tipo de exigencias y resguardos para la población e infraestructura cercana o in situ de estos sitios de futuro uso. Ejemplo Kandisky 2023, Quebrada Las Petras 2015-2018, Aluvión de Población Las Gaviotas----> Bomba Shell 1997(1 mujer fallecida), etc. Otro aspecto a investigar es saber si la Falla NW que está reconocida al SW en los cerros de la cordillera de la Costa con el Nombre en Base de datos N° ID Falla 706 del plano Geológico antes mencionado es activa, pues se proyecta bajo los sedimentos no consolidados antes mencionados bajo la Zona de Estructuras industriales del borde costero(Gas y Petróleo), al igual que la duda que hubo en 2018 y nunca me llegó la respuesta a la observación hecha en el caso bajo la Central Nueva ERA de ENAP en Concón entre 2015 y 2018; sabiendo que la falla Marga Marga de similar familia y Orientación NW también más al Sur es activa	1	
P122	Los trabajadores de Puerto Ventanas atendemos las cargas de graneles para lo que están especializadas las instalaciones, complementando a los puertos de Valparaíso y San Antonio, que se dedican a otro tipo de cargas. Vemos con sorpresa que para esos puertos del Estado se programan grandes ampliaciones mientras que para nuestro puerto se plantean restricciones que no tienen relación con los crecimientos esperados de la carga. Se solicita considerar esta situación	1	
P123	Los trabajadores de Puerto Ventanas atendemos las cargas de graneles para lo que están especializadas las instalaciones, complementando a los puertos de Valparaíso y San Antonio, que se dedican a otro tipo de cargas.	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>Vemos con sorpresa que para esos puertos del Estado se programan grandes ampliaciones mientras que para nuestro puerto se plantean restricciones que no tienen relación con los crecimientos esperados de la carga. Se solicita considerar esta situación.</p> <p>Los trabajadores de Puerto Ventanas atendemos las cargas de graneles para lo que están especializadas las instalaciones, complementando a los puertos de Valparaíso y San Antonio, que se dedican a otro tipo de cargas.</p> <p>Vemos con sorpresa que para esos puertos del Estado se programan grandes ampliaciones mientras que para nuestro puerto se plantean restricciones que no tienen relación con los crecimientos esperados de la carga. Se solicita considerar esta situación.</p>		
P124	Mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 20 5-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.	1	
P125	mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.	1	
P126	<p>Mario Basualto Vergara, actuando en calidad de gerente general de GASMAR SpA ("Gasmar"), junto con saludar me dirijo a usted para presentar nuestras observaciones en el marco de la Consulta Pública a la "Imagen Objetivo Modificación PREMVAL Polígono Quintero Puchuncaví" , llevado adelante por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.</p> <p>Gasmar es una compañía que presta servicios de recepción, almacenamiento y entrega de gas licuado de petróleo ("GLP" o "gas licuado") contribuyendo como actor esencial en el suministro de gas licuado GLP de calidad a distintas localidades del país. Para cumplir con este objetivo, Gasmar es propietaria de 10 hectáreas en la Bahía de Quintero-Puchuncaví, dentro de las cuales se ubica el terminal de gas licuado más grande de la costa del Océano Pacífico de Sudamérica: el Terminal Quintero, que presta el servicio de descarga, almacenamiento y entrega para satisfacer la demanda de la zona central de Chile desde el año 1994.</p> <p>Gasmar es una empresa que brinda un servicio de utilidad pública al ser la operadora de la principal infraestructura de importación de gas licuado en nuestro país, asegurando con ello la disposición de un insumo energético esencial para cientos de miles de familias en Chile. Gasmar recibe GLP importado vía marítima, producto que descarga y almacena en Terminal Quintero para su posterior entrega a los distribuidores nacionales de gas licuado. El producto posteriormente se transporta mediante ductos o camiones cisterna a localidades ubicadas entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos, abasteciendo los principales centros de producción y consumo del país.</p> <p>El impacto de la labor de Gasmar radica en que sus instalaciones en Quintero constituyen la principal vía de importación de gas licuado para las distribuidoras de este combustible en el país, abarcando la zona centro, centro norte y centro sur del país.</p> <p>El gas licuado recibido y almacenado por Gasmar a través de Terminal Quintero en 2022 totalizó ventas por más de 642 mil toneladas, lo que la situó como la principal fuente de suministro para las distribuidoras de este combustible, siendo constante su participación como actor más relevante en los servicios de importación de GLP durante los últimos 5 años como se puede apreciar en el Gráfico 1:</p> <p>Gráfico 1 Ventas en Chile de Gasmar, a través de Terminal Quintero, en el período 2018-2022, en miles de toneladas por año (incluido en documento remitido por email)</p> <p>Adicionalmente, en la Tabla 1 se puede apreciar la participación de mercado de Terminal Quintero en las distintas regiones del país, de acuerdo con el Informe Estadístico de Combustibles 2022, elaborado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y las ventas propias de Gasmar SpA a través Terminal Quintero, durante el año 2022. En ella se puede verificar que la instalación operada por Gasmar es la principal infraestructura de suministro de GLP en el abastecimiento de la Región Metropolitana, con un 89,7% de la demanda; y en la Región de Valparaíso, con un 50,5% de la demanda. Es en estas regiones donde se concentra la mayor demanda de GLP del país.</p> <p>Tabla 1 Participación de mercado de Gasmar año 2022, en miles de toneladas por año (incluido en documento remitido por email)</p> <p>Cerca del 83% del GLP consumido en Chile en el año 2022 corresponde a importaciones, en tanto que el restante 17% fue producido por ENAP. En las importaciones de 2022, Gasmar tuvo una participación de un 52%, Lipigas un 32%, Abastible un 11% y Gasco GLP un 5%, lo que incluye tanto las importaciones marítimas como las importaciones terrestres desde Argentina. Las instalaciones de Gasmar en Quintero no solo se utilizaron para vender 642 mil toneladas en 2022, aportando el 45,3% de la demanda del GLP del país, sino que además, gracias a la gran capacidad de almacenamiento del Terminal Quintero, permitió dotar de mayor seguridad de suministro al sistema de abastecimiento, tanto de gas licuado como de gas natural. Esto último, debido a que en las instalaciones de Gasmar se almacena el propano requerido en caso de que Metrogas deje de contar con gas natural y deba utilizar sus plantas de propano-aire para abastecer a sus clientes en la Región Metropolitana.</p> <p>Existen dos terminales a través de los cuales el GLP ingresa a la zona centro del país: Gasmar y Oxiquim, ambos ubicados en la Bahía de Quintero-Puchuncaví. Sin embargo, el principal punto de acceso de importaciones marítimas corresponde a la operación de Gasmar, que totaliza una capacidad de almacenamiento de 145.350 m3, mientras que el terminal de Oxiquim tiene capacidad de 60.000 m3.</p> <p>Las cifras son elocuentes en evidenciar que en la actualidad, el Terminal Quintero representa el 71% de la capacidad de almacenamiento total para recepción en la zona centro de Chile, no existiendo otros oferentes que tengan similar capacidad de almacenamiento de GLP.</p> <p>Ubicación de terrenos de Gasmar en la Bahía de Quintero (incluido en documento remitido por mail)</p> <p>Con el objeto de manifestar nuestra postura respecto de la Imagen Objetivo ("I.O.") del estudio "Modificación al PREMVAL en la Bahía Industrial Quintero y Puchuncaví" y su Resumen Ejecutivo, y de compartir nuestra visión respecto de este territorio materia del referido estudio, le presentamos nuestras observaciones:</p>	1	

<p>Observaciones a la I.O respecto de la zona de Impacto Intercomunal / Zona Infraestructura Estratégica (I.E.)</p> <p>- Observación 1: En atención a la relevancia estratégica nacional de nuestras instalaciones, se solicita permitir el uso de suelo "infraestructura", con calificación de "actividad peligrosa", para todas las instalaciones actualmente existentes, sin que sobre ellas aplique el artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ("LGUC", norma de congelamiento), ni condicionamientos retroactivos vía art. 183 LGUC.</p> <p>En el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo (p. 65) se señala que, para la zona "Infraestructura Estratégica" (I.E.), están permitidos los usos de suelo de actividades productivas e infraestructuras calificadas como molestas por la Autoridad Sanitaria. Solo para el caso de la infraestructura de transporte y energética considerada de carácter estratégico nacional, se podrá acceder a la calificación de peligrosa, siempre y cuando cumplan con las condiciones normativas a definir de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la LGUC.</p> <p>Se considera que, por el interés estratégico nacional, las instalaciones actuales de Gasmar en la bahía de Quintero no pueden quedar en una condición de incertidumbre y precariedad normativa como la que se propone. Que las instalaciones del Terminal Quintero de Gasmar queden sujetas al congelamiento del artículo 62 de la LGUC, es incompatible con el carácter estratégico descrito a lo largo de esta presentación, y definido por la misma "Modificación al PREMVAL en la Bahía Industrial Quintero y Puchuncaví" (el estudio define un área como "Zona I.E.").</p> <p>En este sentido, malamente podría sostenerse que el carácter de instalación estratégica nacional se condice con las restricciones que impone el artículo 62 de la LGUC, el cual determina que no podrá aumentarse el volumen de construcción existente en el uso de suelo respectivo, salvo casos muy particulares, y sujetos a una serie de requisitos, los cuales difícilmente permitirán que estas instalaciones existentes y estratégicas se ajusten a las exigencias propias de actividades que deben permanentemente ajustarse a las necesidades de la población. Por lo mismo, tampoco resulta aceptable que respecto de este tipo de instalaciones estratégicas se permita que por conceptos tan subjetivos y difusos como una "eventual molestia al vecindario", ciertas autoridades puedan disponer derechamente el traslado de las instalaciones.</p> <p>Esta eventual precariedad respecto de instalaciones estratégicas afecta gravemente la certeza jurídica, y la seguridad de suministro de bienes esenciales para el país, ya que a diferencia de una industria o actividad común y corriente, una actividad como la de Gasmar no puede relocalizarse en cualquier lugar de Chile que permita instalar industria peligrosa, ya que para poder trasladarse resulta esencial contar con lugares que presenten no solo ciertas condiciones marítimas muy particulares, sino que además deben emplazarse a una determinada distancia máxima respecto de los centros poblados. De decretarse un traslado de una instalación estratégica de conformidad al artículo 62 de la LGUC, el suministro de GLP a la población se verá inevitablemente interrumpido indefinidamente, toda vez que no existen en la zona centro del país bahías que cumplan con las difíciles exigencias mencionadas anteriormente. Lo anterior significa, en la práctica, una afectación grave a la calidad de vida de gran parte de la población, que requiere de gas licuado para poder calefaccionar sus hogares y obtener el agua caliente sanitaria.</p> <p>Incluso en el hipotético y teórico caso que existiese una zona apta para desarrollar la actividad de Gasmar, será impracticable habilitar las nuevas instalaciones en el plazo que fijen las autoridades respectivas, solo indicándose en el citado artículo 62 que dicho plazo no podrá ser inferior a un año. Como es ya públicamente reconocido, en Chile se requieren de varios años para poder obtener los permisos necesarios para poder implementar una planta como la de Gasmar en Quintero, la cual debe no solo obtener permisos complejos y muy lentos de obtener, como concesiones marítimas, las que fácilmente pueden demorar entre 5 y 10 años en ser obtenidas, sino que además resulta necesario que el proyecto pase por extensos períodos de tramitación ambiental, y una vez obtenida la respectiva RCA se comience el proceso de tramitación de los permisos ambientales sectoriales. Por lo tanto, una eventual orden de traslado de una industria congelada en virtud del artículo 62 de la LGUC, muy probablemente implicará el tener que cerrar la respectiva instalación, al verse impedida de poder trasladarse en los plazos que le fije la autoridad.</p> <p>Lo anterior, como podrá comprenderse no solo afecta gravemente el derecho de propiedad del dueño de las instalaciones, sino que además afecta también los derechos de los millones de usuarios que no podrán recibir GLP en sus casas, producto del cierre de una instalación calificada como estratégica. Como consideraciones adicionales para acreditar el carácter estratégico de las instalaciones de Gasmar, podemos apuntar lo siguiente:</p> <p>a. La Ley N°21.542 del Ministerio de Defensa, publicada el 3 de febrero de 2023, modificó la Constitución de la República para introducir el concepto de "Infraestructura Crítica" dentro del cual ciertamente están la totalidad de las instalaciones de Gasmar – Bahía Quintero. En su definición, de "Infraestructura Crítica", el inciso segundo del numeral 21 del artículo 32 de la Carta Magna señala:</p> <p>"La infraestructura crítica comprende el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país. Se entiende por este concepto la infraestructura indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud. (...) [destacado es nuestro].</p> <p>Actualmente se encuentra en discusión el proyecto de ley para la protección de infraestructura crítica (primer trámite constitucional, Boletín N°16.143-02), iniciado por mensaje del Presidente de la República N°122-37, de fecha 1 de agosto de 2023.</p> <p>b. Es también fundamento de este carácter crítico/estratégico el hecho que el funcionamiento de las instalaciones de Gasmar en la Bahía de Quintero, fue declarado durante la emergencia sanitaria por COVID como "actividad esencial".</p> <p>Debe recordarse que durante la pandemia, se impusieron serias restricciones a la movilidad de las personas y a las actividades económicas en general; sin embargo, las instalaciones de Gasmar en el Terminal Quintero fueron calificadas como "actividad esencial" para asegurar su continuidad de funcionamiento y el normal abastecimiento de gas de toda la población.</p> <p>c. Finalmente, la Resolución Exenta N°5 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicada el 23 de septiembre de 2023, determina las empresas o corporaciones cuyos trabajadores no podrán ejercer derecho a huelga, conforme a lo dispuesto en el artículo 362 del Código del Trabajo. Esta resolución en su considerando 11 señala:</p> <p>"11. Que, respecto de los Servicios Mínimos y equipos de emergencia, esta es una limitación al derecho a huelga cuyo objeto es proteger los bienes corporales e instalaciones de la empresa y prevenir accidentes, así como garantizar la prestación de servicios de utilidad pública, la atención de necesidades básicas de la población, incluidas las relacionadas con la vida, la seguridad o la salud de las personas, y para garantizar la prevención de daños ambientales o sanitarios, todo lo anterior sin afectar la esencia del derecho" [destacado es nuestro].</p> <p>Luego en el acápite "Resuelvo", punto "primero" señala:</p>	
--	--

<p>“Primero: Determinase, en atención a lo indicado en los considerandos anteriores, que las empresas o corporaciones en las que no se podrá ejercer temporalmente el derecho a huelga, de conformidad al artículo 362 del Código del Trabajo, son las siguientes: (...) GASMAR SpA. (...)” [destacado es nuestro]</p> <p>Por lo tanto, se propone que las instalaciones que ya cuentan con permisos aprobados y vigentes puedan seguir operando, tal cual lo han hecho hasta hoy. Es decir, no corresponde que las instalaciones y edificaciones existentes deban cumplir con condicionamientos para poder seguir operando en las mismas condiciones actuales, ya que aquello iría en contravención de lo señalado en el artículo 62 LGUC.</p> <p>- Observación 2: En la misma línea que la observación anterior, se propone que solo las nuevas instalaciones de infraestructura estratégica queden sujetas al cumplimiento de condicionamientos definidos vía la normativa PREMVAL, amparada en el art. 183 de la LGUC. Para todos estos casos, el tipo de uso de suelo por regla general será de actividad “molesta”, pero podrá también corresponder a actividades “peligrosas” si se cumple con los condicionamientos fijados en aplicación del artículo 183 de la LGUC.</p> <p>- Observación 3: Se solicita precisar que, dentro de la zona “Infraestructura Estratégica” (I.E.), la “calificación peligrosa” estará admitida tanto para nueva infraestructura como para la nueva actividad productiva, al cumplir los condicionamientos que se fijen acorde al artículo 183° LGUC.</p> <p>El texto no es claro al respecto en sus distintas partes, ya que por un lado en la p. 66 del Resumen Ejecutivo de Imagen Objetivo referido, se señala: “Infraestructura Estratégica: Sector del área industrial consolidada, en donde se rebaja la calificación de peligrosa a molesta tanto para las actividades productivas como para las infraestructuras. En esta zona, en la etapa de Anteproyecto, se definirán las condiciones normativas en los términos del art. 183° de la LGUC, mediante las cuales, sólo las infraestructuras energéticas y de transporte, consideradas de carácter estratégico nacional, podrán acceder a la calificación peligrosa”.</p> <p>Mientras que en la p. 70 se señala: “Sólo actividades estratégicas conservan calificación peligrosa. Los únicos sectores que admiten el uso de suelo actividad productiva o infraestructura con calificación peligrosa son aquellos que actualmente se encuentran en funcionamiento y que revisten un carácter estratégico a nivel nacional, con la condición de aportar con obras de urbanización o equipamiento al entorno urbano, de conformidad a lo habilitado por el artículo 183° de la LGUC. Estos sectores corresponden a las instalaciones asociadas a la recepción, almacenamiento y distribución de hidrocarburos, al Puerto Ventanas y a la Refinería Electrolítica de CODELCO”.</p> <p>En consecuencia, el texto es confuso, ya que en la primera cita textual de la p. 66 solo menciona que las infraestructuras energéticas y de transporte consideradas como estratégicas podrán optar a la categoría peligrosa, mientras en la segunda cita de la p. 70 se señala que esto aplicaría tanto para la actividad productiva como para la infraestructura de carácter estratégico, actualmente en funcionamiento.</p> <p>De lo expuesto anteriormente, se verifica que lo señalado en la última cita textual se condice con la zonificación propuesta de la Imagen Objetivo y con el relato de Resumen Ejecutivo, y que, por lo tanto, los usos infraestructura y actividades productivas, calificados como peligrosos y de carácter estratégico, serán admitidos en la zona I. E.</p> <p>Un ejemplo claro de la necesidad de permitir las actividades industriales peligrosas es el caso del amoníaco verde, producto relacionado con la producción de hidrógeno verde, para el suministro de energía limpia sin emisiones, que ya ha sido calificado por la circular DDU 470 como una actividad industrial asociada a la producción del hidrógeno verde, pero que no califica como infraestructura. En cualquier caso, tanto la producción como el almacenamiento del hidrógeno verde y del amoníaco verde son actividades peligrosas. Por estas consideraciones, resulta del todo contraintuitivo que exista un movimiento transversal a nivel nacional, para realizar los cambios y ajustes regulatorios para que Chile efectivamente logre ser una potencia mundial en materia de hidrógeno verde y sus derivados, pero que por otro lado, la nueva planificación territorial que se está discutiendo en nuestro país, impida que en una bahía tan importante y estratégica como la de Quintero, no se permitan instalaciones de almacenamiento y distribución de amoníaco verde.</p> <p>- Observación 4: Es necesario definir con precisión que se entenderá por “Infraestructura Estratégica” en el PREMVAL.</p> <p>La falta de una definición formal tanto en la LGUC como en la OGUC y otros instrumentos normativos podría llevar a una aplicación imprecisa de la regulación establecida en el PREMVAL.</p> <p>Por su parte, la Ley N°21.542 define el concepto de “infraestructura crítica”, que podría ser utilizado como base para la definición de la I.E. La mencionada ley incorpora la definición de “infraestructura crítica” en el artículo 32 de la Constitución Política de la República, indicando que esta corresponde a “el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país. Se entiende por este concepto la infraestructura indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud. Una ley regulará las obligaciones a las que estarán sometidos los organismos públicos y entidades privadas a cargo de la infraestructura crítica del país, así como los criterios específicos para la identificación de la misma.”</p> <p>Una definición formal en la legislación ayudaría a estandarizar los criterios para la clasificación y manejo de estas infraestructuras, facilitando la aplicación del PREMVAL. Esta definición debiera incorporarse ya sea en la LGUC o la OGUC, a fin de darle una aplicación general y uniforme. Sin embargo, dado que la modificación de la LGUC o de la OGUC podría demorar mucho más de lo necesario para la adecuada implementación del PREMVAL, se vuelve indispensable contar con una definición clara en el PREMVAL.</p> <p>- Observación 5: La propuesta de Imagen Objetivo no propone incentivos ni mecanismos concretos para fomentar la reconversión efectiva de la zona denominada “I. E.”, solo impone requisitos. Por otra parte prácticamente no existe suelo disponible para desarrollar esas nuevas actividades sostenibles y libres de emisiones.</p> <p>Si bien, el texto señala interés por la reconversión del sector hacia un desarrollo industrial más sustentable, no hay incentivos específicos para la reconversión de las instalaciones existentes. Se propone como incentivo real para que ello ocurra, que esté siempre admitido el uso peligroso para todas aquellas “actividades productivas” o de “infraestructura” que tengan relación directa con la generación de energías limpias. En concreto, para admitir la producción de hidrógeno verde o bien de amoníaco verde, que corresponden a energías limpias claves para la descarbonización y el combate contra el cambio climático, se hace necesario que esté siempre admitida la calificación peligrosa para este tipo de actividades, de lo contrario estas iniciativas nunca se harán realidad y no habrá reconversión.</p> <p>Es importante recalcar, además, que una actividad peligrosa y una actividad molesta no son lo mismo que una calificada como contaminante, ya que estas corresponden a una categoría legal distinta de acuerdo al marco normativo vigente. A mayor abundamiento, el artículo 4.14.2 OGUC las define de la siguiente manera:</p>		
--	--	--

<p>“1. Peligroso: el que por el alto riesgo potencial permanente y por la índole eminentemente peligrosa, explosiva o nociva de sus procesos, materias primas, productos intermedios o finales o acopio de los mismos, pueden llegar a causar daño de carácter catastrófico para la salud o la propiedad, en un radio que excede los límites del propio predio.</p> <p>2. Insalubre o contaminante: el que por destinación o por las operaciones o procesos que en ellos se practican o por los elementos que se acopian, dan lugar a consecuencias tales como vertimientos, desprendimientos, emanaciones, trepidaciones, ruidos, que puedan llegar a alterar el equilibrio del medio ambiente por el uso desmedido de la naturaleza o por la incorporación a la biosfera de sustancias extrañas, que perjudican directa o indirectamente la salud humana y ocasionen daños a los recursos agrícolas, forestales, pecuarios, piscícolas, u otros.</p> <p>3. Molesto: aquel cuyo proceso de tratamientos de insumos, fabricación o almacenamiento de materias primas o productos finales, pueden ocasionalmente causar daños a la salud o la propiedad, y que normalmente quedan circunscritos al predio de la propia instalación, o bien, aquellos que puedan atraer insectos o olores, producir ruidos o vibraciones, u otras consecuencias, causando con ello molestias que se prolonguen en cualquier período del día o de la noche.</p> <p>4. Inofensivo: aquel que no produce daños ni molestias a la comunidad, personas o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, siempre dentro del propio predio e instalaciones, resultando éste inocuo” .</p> <p>Respecto de la escasez de suelo disponible para desarrollo. Las zonas “I.E” , “Actividad Molesta” y “Ley Codelco” , están ocupadas en un 95%, no dejando espacio libre para la implementación de energías con tecnología limpia, ni el mejoramiento de las capacidades de almacenamiento cada vez más estresadas por el cambio climático y por la menor disponibilidad de las bahías para desembarco. La recurrencia de marejadas ha aumentado sostenidamente y por tanto la disponibilidad de los puertos para desembarco ha bajado en directa relación con ello. Esto hace cada vez más precaria e insuficiente la capacidad de almacenamiento de combustibles (cualquiera sea) para el necesario respaldo del funcionamiento del país.</p> <p>Finalmente, se hace presente que las áreas propuestas para Energías Limpias se encuentran cerca del área de Polo Empresarial e incluso de centros urbanos. En ese sentido, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos en el marco del SEIA, y a raíz también de una serie de procesos sancionatorios iniciados por la Superintendencia del Medio Ambiente en contra de proyectos eólicos, se han ido estableciendo ciertas distancias mínimas que en la práctica deben observarse entre receptores sensibles y torres eólicas, con el objetivo de evitar que se supere la norma de ruido en las casas y que además los habitantes de las mismas no se vean afectados por el complejo fenómeno de la sombra parpadeante. Por esta razón, se solicita generar zonas de buffer de 500 metros al menos entre la comunidad y proyectos de este tipo que quisieran instalarse en la zona de energías limpias. Asimismo, esta zona tiene cauces o cursos de agua que deben ser resguardados, lo cual dificulta tremendamente que en la práctica puedan instalarse en ese sector proyectos fotovoltaicos.</p> <p>- Observación 6: Se solicita señalar cómo se abordará la redacción/elaboración de los condicionamientos en la fase de Anteproyecto, dado que aún no está reglamentado este artículo en la OGUC y no existen casos similares en Chile de condicionamientos asociados a desarrollo industriales, sino sólo residenciales.</p> <p>En la determinación de los condicionamientos deberán establecerse mecanismos de evaluación técnica para justificar debidamente el tipo de obras a desarrollarse en cada zona y para obra a ejecutar.</p> <p>Observaciones a las zonas de Extensión Urbana:</p> <p>- Observación 7: Se solicita admitir los usos actividad productiva e infraestructura, de carácter molesto, en la zona de Polo Empresarial.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el Resumen Ejecutivo, uno de los objetivos de esta zona es servir de respaldo al área industrial consolidada. Sin embargo, la zona solo admite usos inofensivos, eliminando con ello toda posibilidad de que la industria existente pueda seguir creciendo hacia este sector.</p> <p>La zona de “Polo Empresarial” abarca aproximadamente 183 hectáreas en el total de la propuesta I.O., siendo la zona contigua al área industrial existente con más superficie disponible. Además, es una zona con una conectividad y accesibilidad directa a la F-30, lo que la hace muy atractiva desde el punto de vista logístico y funcional para la actividad industrial.</p> <p>Zona “Polo Empresarial” propuesta por la Imagen Objetivo sobre foto aérea actual.(imagen incluida en documento remitido por mail)</p> <p>Por otra parte, incorporar el uso molesto a la zona Polo Empresarial es del todo coherente con la propuesta de I.O. ya que en gran parte de los bordes de la F-30 se plantean zonas de “Actividad Molesta” . Al incorporar el uso molesto, se genera una zona de transición natural desde la zona de “Infraestructura Estratégica” hasta la de “Equipamiento Urbano” , como se aprecia en la siguiente imagen.</p> <p>Gradiente de usos al incorporar industria e infraestructura molesta a la zona de Polo Empresarial(imagen incluida en documento remitido por mail)</p> <p>Es por todo lo anterior que solicitamos admitir los usos de actividad productiva e infraestructura, de carácter molesto, para esta zona, con el objetivo de permitir el crecimiento de la industria estratégica hoy existente en la bahía. Es importante recalcar que esto no implica la extensión de la industria calificada como peligrosa, que es la que este instrumento propone restringir.</p> <p>Observaciones Área de Riesgo:</p> <p>- Observación 8: Se solicita realizar un estudio detallado de la condición base del territorio para establecer eventuales áreas de riesgo antrópico en la etapa de Anteproyecto.</p> <p>Los antecedentes señalados en el Resumen Ejecutivo respecto a esta materia son insuficientes puesto que se tratan de citas, recopilaciones bibliográficas y en general de fuentes secundarias. Para poder evaluar la fijación de una Zona de Riesgo Antrópico, deberá realizarse un estudio científico detallado de la condición base del territorio en estudio, con muestreos apropiados, exámenes de laboratorio, etc.</p> <p>Adicionalmente, se debe mencionar que Chile no cuenta con una norma oficial de contaminación de suelo, sino se usan normas de referencia, lo que genera un nivel de incertidumbre adicional.</p>	
---	--

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>Por otra parte, no se observa que los muestreos citados en el Resumen Ejecutivo den cumplimiento a la Guía Metodológica para Toma de Muestras de Suelo (Resolución Exenta 406/2013 MINSAL, vinculada a la NCH 3400/2016). Es fundamental tener claridad respecto de la norma a aplicar para efectos de estimar los costos de un levantamiento de riesgos.</p> <p>Asimismo, se solicita definir cuál será el organismo “competente” encargado de aprobar los estudios de riesgo presentados por los interesados para levantar esa eventual área de riesgo. De no existir claridad y certeza jurídica respecto a esa atribución de competencia, se generará un problema adicional sin solución.</p> <p>Por último, debe señalar que, independientemente de lo que pueda establecer en definitiva el PREMVAL en esta materia, si el saneamiento del suelo es relevado en la línea de base de algún proyecto en el área, es probable que dicha actividad deba ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Esperando tenga usted a bien estudiar y considerar nuestras observaciones, reciba un cordial saludo,</p>		
P127	Me parece bien que se mantengan esos usos, en el área consolidada. Respecto al Polo empresarial debería ser la mitad y construido solo cuando el área consolidada tenga implementadas las mejoras tecnologías disponibles. De lo contrario, podría ocurrir que una empresa pueden generar otra empresas y sin cumplir las MTD instalarse.	1	
P128	Me parece que no debe existir la salvedad de aplicar el artículo 183 de LGUC, sobre todo eso que dice que bajo compensación de materialización de obras de urbanización o equipamientos podrá cambiarse de industria molesta a industria estratégica (peligrosa); ya que la vida y salud de los seres humanos, flora y fauna, como un todo necesario para nuestra propia existencia no tiene un canje con una medida como esa. Esto hace ver que el Ministerio todavía no se pone a la vanguardia de los nuevos tiempos y no ve sus procesos con una mirada integral de planificación, donde es relevante conocer y considerar los ciclos de la naturaleza y sus diferentes aspectos para no interrumpir su equilibrio. Por otro lado las compensaciones deberían ser obligaciones de el diseño y ejecución de Planes de Restauración de ecosistemas dañados y/o de las comunas afectadas, como lo son Humedales, Bosques, Cerros, Bahía, Etc. Por otra parte no se puede permitir cambiar de una empresa molesta a estratégica (peligrosa) si muchas de ellas no tienen norma para funcionar y, por lo tanto, ambientalmente no pueden ser fiscalizadas. <u>La medida de actualización del PREMVAL que exige el Fallo de la Corte Suprema debe respaldarse con otra medida exigible en dicho fallo, que es hacer las normas inexistentes como la norma de suelo.</u>	1	
P129	<p>Mi nombre es Erika Galarce Meléndez y en mi calidad de concejal de la Municipalidad de Puchuncaví y además residente de la comuna, vengo a plantear mis observaciones al proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero-Puchuncaví y que resumo a continuación:</p> <p>Nuestra comuna por años ha sido estigmatizada por formar parte de una zona denominada de “sacrificio” con las repercusiones que eso trae respecto al desarrollo y crecimiento de las familias que aquí residen dado que poco a poco vemos como se reducen las fuentes laborales y oportunidades de mejorar económicamente su población Por lo anterior as hace necesario crecer con una visión de oportunidades sustentables san caer en los errores del pasado generar empleos y por ende atraer inversión a la zona.</p> <p>Una actividad económica que tiene un potencial enorme de desarrollo es la portuaria y en donde, la empresa Puerto Ventanas está mutando a atender nuevas cargas producto de la descarbonización que desarrolla Chie. A raíz de la disminución de la descarga mencionada, me informado que puerto se está enfocando a captar nuevas cargas como lo son el fierro/acero, frutas, vehículos o carga generar suelta. Todas estas cargas requieren áreas disponibles para poder almacenarlas luego que se descargan y si bien Puerto Ventanas posee terrenos para poder atender esta demanda la propuesta del PREMVAL cambia el uso de estos terrenos con lo que se imposibilita que se puedan atender esta demanda muy necesaria para que nuestra comuna salga de su estancamiento y estigma arrastrado por años.</p> <p>Tenemos una gran oportunidad de transformamos en una comuna con un bienestar económico que borre años de problemas medioambientales y lamentablemente lo podemos perder si no se permite que el puerto pueda crecer, puerto que además da empleo fuertemente a habitantes de nuestra comuna, requiere de PYMES locales y proveedores en general. Todo lo anterior de la mano de la cooperación permanente de Puerto Ventanas en las actividades sociales con la comunidad</p> <p>Es sabido que los puertos son claves para el desarrollo económico de un país y particularmente el puerto Ventanas presta servicios a industrias que son estratégicas, gran minería de la zona central del país, industria de alimentos, energía, construcción, y todas requieren para crecer poder contar con áreas de respaldo. Por lo anterior es que solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación En específico solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, (dejando una extensión 8,5 hectáreas de protección del humedal) y los lotes 203-35, 203-61, 203- 37 (solo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.</p>	1	
P130	<p>Mi nombre es Juan Elías Pérez y en mi calidad de concejal de la Municipalidad de Puchuncaví y además residente de la comuna, vengo a plantear mis observaciones al proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero-Puchuncaví y que resumo a continuación:</p> <p>Nuestra comuna por años ha sido estigmatizada por formar parte de una zona denominada de “sacrificio” con las repercusiones que eso trae respecto al desarrollo y crecimiento de las familias que aquí residen dado que poco a poco vemos como se reducen las fuentes laborales y oportunidades de mejorar económicamente su población Por lo anterior as hace necesario crecer con una visión de oportunidades sustentables san caer en los errores del pasado generar empleos y por ende atraer inversión a la zona.</p> <p>Una actividad económica que tiene un potencial enorme de desarrollo es la portuaria y en donde, la empresa Puerto Ventanas está mutando a atender nuevas cargas producto de la descarbonización que desarrolla Chie. A raíz de la disminución de la descarga mencionada, me informado que puerto se está enfocando a captar nuevas cargas como lo son el fierro/acero, frutas, vehículos o carga generar suelta. Todas estas cargas requieren áreas disponibles para poder almacenarlas luego que se descargan y si bien Puerto Ventanas posee terrenos para poder atender esta demanda la propuesta del PREMVAL cambia el uso de estos terrenos con lo que se imposibilita que se puedan atender esta demanda muy necesaria para que nuestra comuna salga de su estancamiento y estigma arrastrado por años.</p> <p>Tenemos una gran oportunidad de transformamos en una comuna con un bienestar económico que borre años de problemas medioambientales y lamentablemente lo podemos perder si no se permite que el puerto pueda crecer, puerto que además da empleo fuertemente a habitantes de nuestra comuna, requiere de PYMES locales y proveedores en general. Todo lo anterior de la mano de la cooperación permanente de Puerto Ventanas en las actividades sociales con la comunidad</p> <p>Es sabido que los puertos son claves para el desarrollo económico de un país y particularmente el puerto Ventanas presta servicios a industrias que son estratégicas, gran minería de la zona central del país, industria de alimentos, energía, construcción, y todas requieren para crecer poder contar con áreas de respaldo. Por lo anterior es que solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación En específico solicito se considere la observación respecto de incluir</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, (dejando una extensión 8,5 hectáreas de protección del humedal) y los lotes 203-35, 203-61, 203- 37 (solo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.		
P131	<p>Mi observación radica fundamentalmente desde la visión de una persona natural residente en la comuna de Puchuncaví, por lo tanto solo apelo a que el Estado permisivo ponga fin a seguir interviniendo el territorio, sin considerar el daño que se arrastra por años, para así resguardar la vida del futuro.</p> <p>Entrar a analizar las materias a observar lo han realizado por años desde la academia al pescador artesanal a mujeres y hombres ambientalistas en cuyos informes está todo dicho.</p>	1	
P132	<p>Ministerio de Energía, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Valparaíso, realizaron una revisión de los antecedentes expuestos a Consulta Pública de la Imagen Objetivo de la modificación del PREMVAL en Quintero Puchuncaví, disponible en el link https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/consulta-publica-imagen-objetivo-modificacion-premvalquintero-puchuncavi/ y, en coherencia con los pronunciamientos realizados por este servicio en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de acuerdo a los oficios del Antecedente, así como reuniones bilaterales realizadas entre este ministerio y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reitera la importancia estratégica del territorio objeto de esta modificación en términos energéticos, tanto en el ámbito de la seguridad del sistema eléctrico y el suministro de combustibles para el país, así como en el avance hacia una transición energética justa que habilite un proceso de reconversión productiva y el desarrollo de tecnologías emergentes, claves para el futuro del país y el desarrollo económico sustentable de la región. De este modo, el PREMVAL enfrenta el gran desafío de conciliar el tránsito de esta zona hacia un desarrollo más sustentable y armónico con el territorio y comunidades circundantes, reconociendo a la vez su vocación portuaria, industrial y energética, de carácter estratégico y de importancia regional y nacional, que redundan en la calidad de vida de todos los habitantes del país.</p> <p>A continuación, se indican observaciones generales desde la perspectiva de las implicancias que la Imagen Objetivo del PREMVAL en Consulta Pública tiene en el sector energético y, particularmente, en las políticas públicas que se están impulsando sectorialmente y como país, lo cual se complementa con más información en el Anexo, considerando además una actualización de la información remitida por este ministerio en Oficios anteriores.</p> <p>Respecto a la situación actual en el área que se denomina como “consolidada” en la modificación del PREMVAL, se emplazan actualmente centrales de generación eléctrica, instalaciones de hidrocarburos, ductos, gaseoductos, subestaciones eléctricas, líneas de transmisión eléctrica, terminales marítimos y almacenamiento de combustibles en la bahía, que en su conjunto constituyen un polo energético de relevancia nacional y regional:</p> <p>Al año 2023 las centrales termoeléctricas a carbón en la zona aportaron, en algunos momentos, con más del 7,95% de la potencia del Sistema Eléctrico Nacional, e inyectaron alrededor del 2% de la energía total. En este sentido es relevante considerar que las unidades generadoras a carbón ubicadas en la comuna de Puchuncaví (Nueva Ventanas y Campiche), dejarán de operar durante el 2025, mientras que dos centrales (Ventanas 1 y Ventanas 2) ya han sido retiradas de operación.</p> <p>Por su parte, en la zona se ubican 11 de los 26 terminales marítimos que abastecen al país, cada uno de ellos asociado a una planta de almacenamiento, lo que -en su conjunto- durante el año 2022 permitió abastecer aproximadamente el 64% del petróleo crudo importado al país; como también el 22% del diésel, 63% del gas licuado de petróleo o GLP y 44% de gas natural consumidos a nivel nacional. En este sentido, es relevante destacar que la capacidad actual de almacenamiento de productos importados es limitada y requiere de ampliaciones para dotar de mayor seguridad de abastecimiento al sistema energético. Dado las restricciones climáticas y los escenarios energéticos mundiales, se ha generado la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento en tierra, lo que se ha reflejado en planes alternativos desarrollados por parte de las compañías distribuidoras para asegurar suministro, mediante buques tanques y plantas de almacenamiento flotante con descarga a tierra programada, sin embargo, los constantes, y cada vez más frecuentes, cierres de puertos en Quintero por mal tiempo y marejadas (el año 2021, 2022 y 2023 se registró un total de 110, 50 y 62 días respectivamente de puerto cerrado por mal tiempo y sin poder operar) implican que, en específico en el mercado de la zona central del país, se incremente el riesgo de desabastecimiento de combustibles en Chile, y aumente la probabilidad de una potencial crisis energética en la zona, lo que hace necesario promover planes de inversión que permitan incrementar el nivel de almacenamiento energético y, con ello, incrementar los niveles de resiliencia y adaptación al cambio climático que garanticen la seguridad de abastecimiento de energía en el país.</p> <p>En relación a la Imagen Objetivo, este ministerio estima que se cumple con lo establecido en la sentencia de la Corte Suprema, causa Rol N°5888-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, en cuanto a “alterar las actividades productivas permitidas en la zona de que se trata”, porque rebaja la superficie destinada a infraestructuras y actividades peligrosas de 1.101,77ha a 386,76ha, lo cual es coherente también con el objetivo de la modificación referido a “restringir el emplazamiento de actividades productivas e infraestructuras de impacto intercomunal”. Sin embargo, no se aborda adecuadamente el objetivo de “Promover la reconversión del sector actualmente regulado como Zona Productiva de Impacto Intercomunal de tipo Peligrosa (ZEU PP)” declarado para la modificación. En tanto, se congelan actividades existentes y se generan incertezas para el desarrollo de nuevas inversiones, producto de la definición de condiciones adicionales en el marco del artículo 183° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) que aún no están lo suficientemente reglamentadas en cuanto a su definición y alcance, proceso de validación de su cumplimiento por parte de la Autoridad competente, y no se evidencia una sincronía con los procesos de evaluación de impacto ambiental.</p> <p>Ajuste de la Imagen Objetivo</p> <p>En este sentido, el Ministerio de Energía solicita ajustar la imagen objetivo en el área consolidada con instalaciones existentes, zonificando para un tránsito hacia un “desarrollo energético y/o industrial sustentable”, por una parte: 1) manteniendo las instalaciones de carácter estratégico para el país, aprovechando la infraestructura existente de carácter marítimo y de ductos y, 2) promoviendo una reconversión energética y/o productiva de las instalaciones que dejan de funcionar en el marco del proceso de descarbonización del país, para alojar nuevas actividades productivas no contaminantes que propicien condiciones idóneas para el desarrollo económico sustentable en las comunas.</p> <p>Condición para acceder a calificación peligrosa</p> <p>De este modo, respecto a la Zona de Actividades Molestas, en cuanto a la condición referida a que sólo instalaciones asociadas a Energías Renovables No Convencionales (ERNC) podrán acceder a la calificación peligrosa, no hay claridad si se trata de una condición o de una norma urbanística, ya que, si bien refiere a la inclusión de ciertas tecnologías, en el caso de instalaciones de infraestructura energética, esta condición es propia de la naturaleza de la instalación y no se trata de medidas adicionales al proyecto, por lo tanto corresponde a una especificación del uso de suelo admitido que actualmente no existe en el artículo 2.1.29 de la OGUC. Asimismo, no se establece con claridad si refiere a proyectos de ERNC, o bien, proyectos que utilizan como suministro las ERNC, ya sea con generación para autoconsumo o vía contratos de suministro de energía renovable, cuya verificación escapa a los antecedentes tenidos a la vista para definir la compatibilidad territorial en el marco de las autorizaciones exigidas. Esta condición o limitación redundará en un desincentivo a la reconversión productiva de la zona, incluyendo actividades emergentes como la desalación y el Hidrógeno Verde y sus derivados. En este sentido, el Ministerio de Energía solicita eliminar esta condición, junto con la apertura de un espacio interministerial que permita trabajar en esta materia.</p> <p>Condición de compensaciones para acceder a calificación de mayor peligrosidad</p> <p>Por su parte, en cuanto a la condición de compensaciones para acceder a usos de infraestructura o actividad productiva con una calificación de mayor peligrosidad, en la forma de obras que pueden estar relacionadas a la materialización de áreas verdes y parques u otro tipo, aplicable a las zonas de “Infraestructura Estratégica” y “Actividades Molestas”, y si bien se comprende el propósito que estas nuevas actividades podrían aportar a su entorno, materializando áreas verdes de amortiguación en torno a los humedales Maitenes-Campiche y El Bato, no queda claro en qué momento se validará por parte de la Autoridad el tipo y magnitud de la obra que se necesitará implementar a efecto de acceder a la calificación de mayor peligrosidad durante el ciclo de diseño de los proyectos, pues en esa fase del proyecto debe calcularse el dimensionamiento de la caución para su posterior ingreso al proceso de evaluación de impacto ambiental. Tampoco es clara la sinergia o interacción con las compensaciones que se establezcan en dicha evaluación, cuestiones que actualmente no se abordan con claridad en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Por ello se solicita avanzar antes en la reglamentación y/o interpretación de esta materia, de manera tal de poder entregar certeza al desarrollo de inversiones en el área consolidada.</p> <p>Modificación de calificación industrial y acceso a calificación de peligrosidad</p> <p>Respecto a la modificación de la calificación industrial en la Zona de Infraestructura Estratégica y el condicionamiento de acceso a una calificación de peligrosidad, esto no es en absoluto coherente con la</p>	2	*Anexo con antecedentes

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	naturaleza estratégica de estas instalaciones y su función de servicio público, ya que, por una parte se genera el riesgo de aplicación del inciso segundo del artículo 62° de la LGUC, cuestión no factible de ejecutar tal y como lo reconoce el documento expuesto en Consulta Pública, poniendo en riesgo la seguridad y suficiencia de suministro de la región y del país. Complementariamente, la aplicación del inciso primero del artículo 62° de la LGUC limita las necesarias ampliaciones dentro de la zona consolidada para el aumento de inventario de combustibles, sumamente requeridos producto de la estrechez actual de almacenamiento, y considerando los escenarios mundiales que prevén una mayor restricción de los productos, como por ejemplo: 1) los conflictos bélicos entre Rusia-Ucrania, Israel-Gaza, 2) restricciones operativas en el Canal de Panamá, 3) escasez hídrica, y 4) el creciente consumo energético, situaciones que requieren de infraestructura para disminuir los inherentes riesgos para el adecuado abastecimiento del país. De este modo y en vista de los puntos anteriores, se solicita mantener la calificación industrial peligrosa sin condiciones en la Zona de Infraestructura Estratégica. Desarrollo sostenible y reconversión productiva Finalmente, se estima que el tránsito hacia un desarrollo más sostenible de la zona no será posible en la medida que esta modificación no se acompañe de otras acciones complementarias, tales como la elaboración de estudios para determinar la naturaleza, origen y características de las emisiones contaminantes, el ajuste de los instrumentos de gestión ambiental pertinentes, la incorporación de tecnologías que aborden las emisiones de los procesos productivos, fiscalización y reconversión laboral de los trabajadores asociados a las actividades que cesan su funcionamiento en el marco del proceso de descarbonización de la economía nacional, muchas de las cuales están mandatadas por la sentencia de la Corte Suprema mencionada previamente.		
P133	NO EXISTE ESTUDIO CONCLUYENTE QUE DETERMINE QUE LA AFECTACIÓN DEL NIVEL DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LA CAPA FREÁTICA, SEA DELIMITADA POR LA ACTUAL PROPUESTA PREMVAL. LO QUE CLARAMENTE VA EN FUERTE DESMEDRO A LAS BARRERAS NATURALES QUE EXISTEN Y PROTEGEN A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS. SIN EMBARGO SI TUVIESEMOS DATOS DEL MODELO DE DISPERSIÓN DEL AIRE, SIN DUDA ALGUNA HABRÍA UNA ZONA DE AFECTACIÓN MUCHO MAYOR DE LA ACTUAL PROPUESTA.	1	
P134	No se debe cambiar el suelo donde ya está codelco, ya que cerraron solo la fundición, la nave electrolítica debe funcionar de acuerdo a la ley 19993 ,por lo tanto debe funcionar la R.A.F ,Central térmica, y Así ar cumplimiento a la Ley	1	
P135	Nos dirigimos a usted en representación los miles de usuarios de las cooperativas de Agua Potable Rural de El Granizo y Los Maitenes, para expresar nuestra preocupación por las modificaciones propuestas al Plano Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), las cuales podrían comprometer significativamente la viabilidad de la segunda etapa del Proyecto Aconcagua, una planta desaladora de agua potable ubicada en la Bahía de Quinteros y Puchuncavi, la cual es de vital importancia para nuestra comunidad. Es imperativo destacar que, aunque el Proyecto Aconcagua no se sitúa directamente en nuestras comunas, su impacto trasciende los límites geográficos, representando una solución esencial ante la grave crisis hídrica que nos afecta. Actualmente, la situación en áreas como El Granizo es tan crítica que hemos tenido que implementar medidas de racionamiento de agua, limitando el suministro a los hogares a días alternos. Esta medida, aunque necesaria, ha tenido un impacto significativo en la calidad de vida de nuestros vecinos, evidenciando la urgente necesidad de soluciones a largo plazo como las que ofrece el Proyecto Aconcagua. La modificación del PREMVAL que actualmente se encuentra en etapa de consulta ciudadana plantea un reajuste en el uso de suelos que amenaza la expansión y, por ende, la capacidad futura del Proyecto Aconcagua para abastecer nuestras comunidades. La segunda etapa del proyecto es esencial para incrementar la producción de agua potable y asegurar un suministro estable y suficiente para enfrentar la creciente demanda y los desafíos impuestos por la sequía persistente en nuestra región. En este contexto, solicitamos respetuosamente que se considere el Proyecto Aconcagua como infraestructura crítica para la seguridad hídrica de la región y que las modificaciones al PREMVAL reflejen la importancia de garantizar la continuidad y expansión de este tipo de proyectos. Es vital que el plan regulador contemple y facilite la implementación de soluciones sostenibles y de largo alcance que aborden de manera efectiva la escasez de agua, asegurando así el bienestar y desarrollo de nuestras comunidades. Agradecemos su atención a este asunto de suma importancia y quedamos a su disposición para colaborar en la búsqueda de soluciones que permitan conciliar el desarrollo urbano con la preservación de los recursos hídricos y el bienestar de nuestras comunidades.	1	
P136	Nos dirigimos a usted para presentar, dentro de plazo, nuestras observaciones en el marco de la Consulta Pública a la “Imagen Objetivo Modificación PREMVAL Polígono Quintero Puchuncavi” , llevado adelante por esta SEREMI MINVU de Valparaíso. [OXIQUIM]	1	*Anexo de 14 paginas
P137	Nosotros proponemos que cada compasacion que tengan que hacer las empresas a la comunidad tenga un organismo fiscalizador como el consejo de recuperacion medio ambiental de Quintero ,Puchuncavi ,para haci estar seguro que realmente llegue a las comunidades y que se ocupen realmente para la recuperacion medio ambiental y salud como lo dicta la corte suprema en su fallo Es necesario crear la confianzas y por eso no pueden dejar afuera a los representantes de las comunidades ya que son los primeros afectados. Y tambien hay que poner los montos que tendrían que compensar , ya que la propuestas es muy amplia y no deja claro nada, para que esto sea transparente	1	
P138	Nuestra localidad creció al alero de la Fundación Codelco Ventanas, la mayoría de los trabajadores que fueron afectos al proceso de cierre viven con sus familias en la localidad. Como vecinos sabemos todos los esfuerzo que hace codelco y lo que ha invertido en mejorar sus procesos. Nuestra observación es por qué se redujo a sólo 18 hectareas como ley codelco, si la división cuenta con 81 hectareas disponibles. Codelco es tan estrategico para el país como las otras empresas que quieren dejar de estrategicas. Ya que no sólo refina cobre, sino que recepciona concentrado de la pequeña minería, como también tiene otros procesos asociados a la producción. Codelco Ventanas es la empresa que mayor cantidad de trabajadores tiene, siempre ha sido la más grande del polo industrial, y la que entrega más cupos de trabajo tanto como trabajadores propios como contratistas. Codelco no va a seguir creciendo como las otras empresas, codelco solo necesita mantiene su zona para integrar más tecnología al proceso de refinería. Por Favor considerar está observación y ampliar la zona Ley Codelco a toda la división y sus terrenos. Sabemos que la empresa tiene el compromiso de retirar el escorial y mantener el cuidado del humedal. por eso la solicitud es que dejen a codelco tal como está, y no se les siga castigando por ser una empresa del estado.	1	
P139	Observa uso de Norma Italiana como referencia El resumen de la modificación al PREMVAL señala que “... informes académicos (PUCV y UV, 2014) recomiendan utilizar la normativa italiana como la mejor referencia para evaluar la contaminación de los suelos, en que se muestran que As, Cu y Zn están sobrepasando la normativa” . Al respecto, las observaciones que se presentan son: 1.- Se solicita eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, y en la recomendación de todo estudio posterior que recomiende la norma italiana por referencia explícita o implícita al estudio PUCV y UV, 2014, o por recomendación indeterminada, puesto que el Ministerio de Medioambiente mediante Resolución Exenta N° 105 del 13 de febrero de 2014, calificó a éste estudio como de baja calidad, y dio término anticipado a su contrato por “incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, puesto que la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al solicitar la realización” . Se adjunta Resolución Exenta N° 105 del 13 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente. 2.- Se solicita eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, puesto que el estudio “PUCV y UV, 2014” no fue un estudio cuyo objetivo fuera escoger la mejor normativa para el territorio, sino que fue seleccionada solo con el fin de comparar valores. En el estudio, en el anexo N° 22 “Fundamentos para la selección de norma italiana de suelos, para fines comparativos” , se puede leer que los primeros criterios de selección utilizados en el estudio solo fueron para descartar normas que les dificultaban el trabajo, pues no contenían un parámetro que necesitaban para el estudio, como fue el caso de la norma de Estados Unidos, norma que es referencia a nivel mundial respecto a las bases fundamentales de la evaluación de riesgo y metodologías de definición de valores de referencia, incluso es referencia para la misma norma italiana, y que bajo los criterios de selección del estudio PUCV y UV, 2014, fue la primera norma descartada . 3.- Se solicita eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, puesto que el estudio “PUCV y UV, 2014” , menciona en varias partes del documento que los criterios de selección para la norma fueron establecidos en “un taller con expertos” , pero sobre ese panel de expertos no existe ninguna información, no se menciona composición, cantidad de integrantes, nombres ni profesiones, representantes de instituciones públicas, etc, por lo cual la conclusión sobre la norma italiana es más que dudosa, además, al no saber la composición e intereses	1	*Adjunta imágenes

	<p>del panel, no se sabe si participaron funcionarios de gobierno, los cuáles podrían hoy estar defendiendo en la modificación del PREMVAL sus propios criterios y decisiones efectuadas en el estudio "PUCV y UV, 2014".</p> <p>4.- Se solicita eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, puesto que el estudio "PUCV y UV, 2014", incurre en un error metodológico grave, al no usar objetiva y uniformemente sus propios criterios respecto al fondo geológico. Para aplicar el criterio de fondo geológico, utilizan mapa "Geologic Province" de US Geological Survey, 2000. En este mapa se pueden observar por color la "provincias geológicas" similares, el estudio señala "La Figura 1 muestra que Chile se encuentra en la Provincia Orogénica", luego mencionan "Entre los países que se enmarcan en la misma Provincia Geológica que Chile se encuentran:", en este punto además de mencionar "países completos" como China, Turkia, Italia, Bosnia, Bangladesh y Morroco, también hacen mención a "parte de algunos países" y sin saberlo o sin evidenciarlo, ocupan el concepto técnico-ambiental de "territorio": California (USA), la costa Colombiana, parte de Alaska, oeste de Canadá (British Columbia, Yukon territory), parte de México. Finalmente concluyen que "De estos países los únicos que están incluidos en el reglamento SEIA son Italia y USA", pero al observar "La Figura 1" (mapa "Geologic Province") también se observa que parte importante de Australia también se encuentra en la provincia orogénica, por lo que la conclusión a que llegan está mal, y debería ser "De estos países los únicos que están incluidos en el reglamento SEIA son Australia, Italia y USA". Si se considera que en el primer criterio de descarte eliminaron USA por no servirle para sus cálculos, el no respetar objetiva y uniformemente el criterio de fondo geológico y llegar a la "conclusión errada" es muy conveniente para escoger la norma italiana.</p> <p>Por lo anterior, se reitera la solicitud de eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, puesto que el estudio "PUCV y UV, 2014", incurre en un error metodológico grave, al no usar objetiva y uniformemente sus propios criterios respecto al fondo geológico. El mismo estudio en su anexo N° 22 incluye una tabla comparativa donde señala que Australia cumple en similitud geológica y de clima en ciertos territorios. Al comparar la superficie de Italia y Australia con fondo geológico provincia orogénica, se encuentra que la superficie de todo el territorio italiano es 302.000 km2 aprox., y el territorio australiano con provincia orogénica es de 1.400.000 km2 aprox., por lo que ambientalmente Australia es más significativa que Italia en este aspecto, y no debió ser descartada.</p> <p>Este nuevo error metodológico es porque se evidencia la falta de rigurosidad en la aplicación de sus propios criterios, y en usar equivocadamente el concepto político-administrativo "país" para comparar factores ambientales, debiendo haber ocupado correctamente el concepto técnico-ambiental de "territorio", donde Australia se vuelve más preponderante que Italia.</p> <p>Imagen capturada del Anexo N° 22 del estudio PUCV y UV, 2014</p> <p>5.- Se solicita eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, puesto que el estudio "PUCV y UV, 2014", incurre en un error metodológico grave, al no usar objetiva y uniformemente sus propios criterios respecto al clima según clasificación Koppen-Geiger. Para aplicar el criterio de clima, utilizan mapa con clasificación de Koppen y Geiger, estableciendo que el área de estudio se clasifica como Csb (Mediterráneo con influencia oceánica), Este clima se caracteriza por una temperatura media de los meses cálidos que no llega a los 22 °C, y estación seca en verano (pocas precipitaciones). Basándose en el mapa Koppen-Geiger, el estudio señaló que "Este clima Csb es de muy reducida distribución presentándose solo en el suroeste de la Argentina, la Costa Oeste de los Estados Unidos y el suroeste de Canadá", pero revisando la fuente que el mismo estudio menciona, mapa Koppen-Geiger fuente Kottek et al, se evidencia que el clima Csb se encuentra además en una parte reducida de Italia en la región de Basilicata, Norte de España y en la costa sur de Australia, en los Estados de Victoria, Australia del Sur y Australia Occidental. Agregan ampliando la restricción de clima desde Csb a solo Cs varios países más, y finalmente concluyen que "De estos países, están incluidos en el SEIA Grecia, Italia, España y USA." Nuevamente, con el mismo error de falta de objetividad y uniformidad, no respetan su propio criterio y dejan de manera discrecional e ignorando la evidencia a Australia.</p> <p>Al observar los distintos mapas Koppen-Geiger también se observa que parte importante de Australia también posee clima Csb, por lo que la conclusión a que llegan está mal, y debería ser "De estos países, están incluidos en el SEIA Grecia, Australia, Italia, España y USA". Si se considera que en el primer criterio de descarte eliminaron USA por no servirle para sus cálculos, y en otro criterio ya habían eliminado a España, el no respetar objetiva y uniformemente el criterio de clima según Koppen-Geiger y llegar a la "conclusión errada" es extrañamente conveniente para escoger la norma italiana.</p> <p>A mayor información, para el caso de Italia la oscilación térmica es mayor, superando la temperatura media de los meses cálidos los 22°C, a diferencia de la zona Quintero-Puchuncaví cuya media en el mes más cálido es 17,9°C y 18,6 °C respectivamente, en cambio en muchas zonas de la costa de Australia del Sur, la temperatura media de los meses cálidos es inferior a los 22°C, tal como la zona de Quintero-Puchuncaví.</p> <p>Por lo anterior, se reitera la solicitud de eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, puesto que el estudio "PUCV y UV, 2014", incurre en un error metodológico grave, al no usar objetiva y uniformemente sus propios criterios respecto al Clima según clasificación Koppen-Geiger.</p> <p>6.- Se solicita eliminar del proceso de modificación PREMVAL la recomendación de la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, puesto que el estudio "PUCV y UV, 2014", incurre en un error metodológico grave, al utilizar el concepto administrativo-político de "país" como un factor ambiental, siendo que debieron haber ocupado el concepto técnico-ambiental de "territorio" para comparar superficies de extensión de aplicación de normas. Dado que no se dio a conocer el panel de expertos, éste y otros errores evidentes son cuestionables si fueron intencionados para escoger una norma en particular guiada y no seleccionada técnicamente.</p> <p>Al analizar el proceso de selección de la norma italiana, no deja espacio más que para formar un juicio de un procedimiento discrecional y cuestionable, que detrás de un panel experto "fantasma", convenientemente se guía el proceso a determinar una norma tal vez ya pre-seleccionada previo al estudio, toda vez que en 3 instancias o criterios definidos por el mismo panel, deja fuera a Australia, que es uno de los países incluidos en el Reglamento SEIA y con las normas más detalladas y avanzadas en el mundo.</p> <p>7.- se solicita considerar el fortalecer beneficios a la comunidad bajo el art. 183. Uno de los hechos significativos de la modificación del PREMVAL, es haber incluido esta norma del art. 183, que permitirá a las empresas, si crecen, compensar ambientalmente, y esta compensación, según se entiende será exigida por la DOM, no obstante al tener de acuerdo a este mismo estudio suelo contaminado por arsénico, y la remediación se debe ajustar a la norma italiana, se va a constituir en un descincetivo a compensar con áreas verdes y parques, por cuanto esta norma genera un costo de remediar mayor a otras normas técnicamente aceptables en el mundo y en el reglamento SEIA, y se genera un descincetivo de costo y tiempo, por lo cual se produce un conflicto entre el 183 y la norma italiana. Dicho lo anterior, hay que re-estudiar la situación de suelos contaminados, y considerar normas de umbrales más altos para poder hacer viable la compensación, en concordancia con la norma que se está trabajando por parte del gobierno. Para este mismo efecto, se debe tener en consideración que la mesa de expertos que redactó el borrador de ley de suelos, para la norma primaria propuso 50 y 150 mg-As/kg.</p>		
P140	<p>Observación N°1: Dado que la alteración del uso de suelo propuesta por la IO, afecta directamente la industria que desarrolla GNLQ, lo que pone en riesgo la fuente de trabajo de los trabajadores y trabajadores de GNLQ, se propone que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y que se limite a procesos limpios, no contaminantes, que incorporen las Mejores Técnicas Disponibles y, con esto, se impida la hipótesis de congelamiento del artículo 62 de la LGUC.</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

P141	Observación N°2: Al mismo tiempo, solicitamos que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas y, con esto, se impida la hipótesis de congelamiento del artículo 62 de la LGUC, resguardándose las variables ambientales en el instrumento de planificación territorial.	1	
P142	Observación N°3: Se solicita a la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aclare el efecto del artículo 183° sobre las actividades productivas peligrosas, actualmente autorizadas y en funcionamiento, conforme a la normativa y permisos sectoriales vigentes, como es el caso de GNLQ, en atención a lo señalado en el Oficio Ord. N°2560/2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en la respuesta N°2.	1	
P143	Observación N°4: Se solicita que se aclare en el instrumento el alcance del artículo 183° de la LGUC, en lo relativo a las condiciones normativas mediante las cuales, sólo las infraestructuras energéticas y de transporte, consideradas de carácter estratégico nacional, podrán acceder a la calificación peligrosa, dentro de las cuáles se encuentran GNLQ.	1	
P144	Observaciones a la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso PREMVAL Comité Territorial Bahía Quintero Puchuncaví de ASIVA 1. Ideas Fuerza En el marco de la actualización del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) en Quintero Puchuncaví, las empresas de la bahía han continuado profundizando un proceso de maduración y proyección sobre el desarrollo del complejo industrial y su entorno. En el entendido que las definiciones que se adopten en el instrumento tendrán importantes impactos y consecuencias, estas observaciones pretenden aportar a la comprensión de las complejidades a considerar en el proceso. Este documento plantea inicialmente las Ideas Fuerza que las empresas han concordado en cuanto a la Imagen Objetivo y las fases siguientes. Luego se presentan las solicitudes específicas para ser consideradas en el proceso. Adicionalmente, se adjunta un documento de Anexos con información complementaria a las citadas solicitudes.	1	*Anexo de muchas observaciones
P145	Okey	1	
P146	Para efectos de la aplicación de condiciones normativas del artículo 183 de la LGUC, la Imagen Objetivo señala que a través de estas se podrá acceder a usos de infraestructura o actividad productiva con una calificación de mayor peligrosidad, y que dichas condiciones tendrán, principalmente, el carácter de compensaciones en forma de obras que aporten al cuidado ambiental y consideraciones ambientales de desarrollo sustentable, pudiendo estar relacionadas con la materialización de áreas verdes y parques u otro tipo de obras a emplazarse prioritariamente en torno a los humedales Maitenes-Campiche y El Bato y sus espacios verdes circundantes, sin perjuicio de que pueda hacerse extensible a otros sectores de las comunas de Quintero y Puchuncaví en el marco del desarrollo de la propuesta. El orden de magnitudes de estas compensaciones se definirá de manera detallada para cada zona en la etapa de Anteproyecto y podrán establecerse de manera diferenciada conforme la tipología y escala de proyecto a ejecutar. En este contexto, y sin perjuicio de la definición que se efectúe mediante el Anteproyecto, se requiere contar con mayores antecedentes en relación con el tipo de obras que podrán ser consideradas como compensaciones.	1	
P147	poder observar las areas verdes que segun estudios estan dejando de ser lo importantes en el territorio	1	
P148	Porque el plan regulador subió el mínimo predial de 1000 m2 a 2590 m2	1	
P149	Primero deseo señalar que agradezco y valoro todo el trabajo realizado y en general comparto la propuesta de imagen objetivo en lo referente a congelar el actual parque industrial y apoyar la recuperación social y ambiental del territorio, pero también es importante mantener las actuales fuentes de trabajo apoyando el desarrollo y modernización de estas, exigiendo los mayores y mejores estándares medioambiental, que aseguren la salud de la población, el resguardo del medioambiente y la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en el parque industrial Quintero – Puchuncaví La propuesta de imagen objetivo aprobada con fecha 02 de noviembre de 2023, por el Consejo Regional, en el marco del proceso de modificación del PREMVAL para la zona Industrial Quintero- Puchuncaví, propone congelar el actual parque Industrial manteniendo en general la zonificación de algunas de las empresas que operan en el cordón industrial, sin embargo es importante considerar lo siguiente: El Fallo de la Corte Suprema que surge de las emergencia ambientales que provocaron masivas intoxicaciones en la población el año 2018, productos de emisiones contaminantes provenientes de las empresas que operan en el cordón industrial, mandato al Estado de Chile, a implementar acciones concretas que permitieran cambiar la realidad de un territorio que por décadas ha sido impactado por la excesiva instalación de empresas contaminantes lo que ha afectado la salud de la población y el medioambiente. Estas empresas no han sido un verdadero aporte al desarrollo de los territorios, por lo que mi observación va dirigida a explicitar como aplicara el art. 183 LGUC. Cada vez que estas empresas ejecuten planes de desarrollo o modernización. Es importante especificar qué porcentaje de la inversión de estas empresas será trapazada a los municipios, cada vez que estas crezcan o se modernicen, además es relevante explicitar que los recursos traspasados deben ser usados para desarrollar proyectos de infraestructura, de saneamiento básico, y remediación medioambiental, permitiendo un verdadero desarrollo de los territorios, mejorando la calidad de Vida de todos sus habitantes	1	
P150	Que la zona frente a ventanas, lado norte y frente a loncura, lado sur, tengan un área verde a los menos de 500 m de ancho.	1	
P151	Que las empresas contaminantes no ocupen otro espacio, que no se agrande el espacio de ellas...que hagan un tratamiento de regeneración a al suelo y se hagan áreas verdes una ves restaurado el territorio...que se ocupe vegetación que remedio el suelo y nos de oxígeno...basta de empresas contaminantes!!!!	1	
P152	Que realizo el oficio de Pescador Artesanal, RPA N° 987850 en la Bahía de Quintero, por 45 años y a lo señalado en la Referencia sobre el proceso de modificación al PREMVAL en la Bahía de Quintero vengo en manifestar la siguiente observación la cual espero sea considerada: Gran número de Pescadores Artesanales. muchos de los cuales además de nuestro oficio que ejercemos, desarrollamos otras actividades laborales para ganamos el sustento para nuestras familia, como la prestación de servicios a diferentes empresas en la Bahía. Me inquieta de sobremanera el enfoque de las modificaciones al PREMVAL que se quieren dar creo que no es preciso LIMITAR las actividades a las empresas, estoy de acuerdo en que las normas sean siempre más exigentes y concordantes con una legislación moderna, pero de ahí a limitar su actividad hay mucha diferencia. La modificación del PREMVAL en este caso, pone en un mismo saco a las empresas contaminantes con las que no lo son... la contaminación se debe controlar evidentemente, pero con regulaciones aplicadas a quienes contaminan y no con medidas al voleo... por ejemplo las operaciones del Puerto Ventanas no son contaminantes y sin embargo le están aplicando las mismas restricciones de territorio que a las que si contaminan. Tal como esta planteada la modificación el puerto se ve amenazado en su desarrollo, lo que podría ocasionar que con la menor actividad se genere desempleo, perjudicándonos a nosotros también y por lo tanto esto repercutirá directamente en la economía de las comunas Chile necesita desarrollo portuario, más del 90 % del comercio nacional e internacional se moviliza por vía marítima. Perú nos está llevando la delantera en estas materias portuarias Por otro lado, producto del cierre de la fundición Ventanas de CODELCO y el progresivo cierre de las Centrales Termoeléctricas de	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>AES Andes están ocasionando impacto positivo en los índices de calidad del aire en la Bahía. Pero subiendo los índices de cesantía.</p> <p>POR TANTO: Como Pescador Artesanal y comunero, solicito por este intermedio que reconsideren la limitación de espacios que la actual propuesta del PREMVAL establece para las nuevas actividades que necesita ejecutar el Puerto de Ventanas, los puertos necesitan espacios de respaldo para desarrollar sus actividades y poder estar a la altura de los puertos modernos del mundo y por sobre todo si están en el proceso de incorporar nuevas cargas como tengo entendido que el Puerto de Ventanas tiene proyectado realizar.</p> <p>La Bahía de Quintero es una bahía con uso preferentemente portuario, D.S. N° 106/98; limitar esa opción es perjudicial para la economía de la comuna y del país, lo que históricamente se pensó en un gran polo de desarrollo del país, desde la familia Cousiño en el año 1872 cuando Luis Cousiño Squela compra la península de Los Molles-Quintero para desarrollar su proyecto "Puerto, Ferrocarril y Balneario de Quintero" apoyando la iniciativa don Benjamin Vicuña Mackenna.</p> <p>Mi aspiración es que el enfoque de las modificaciones al PREMVAL fuera con una mirada de sustentabilidad, es decir compatibilizando el desarrollo de las industrias con el cuidado al medio ambiente y la generación de oportunidades, pero veo que no es el camino que están siguiendo con las modificaciones propuestas. Tenemos la oportunidad de mejorarlas para tener un futuro promisorio para las comunas de Quintero y Puchuncaví, por ende para un Chile moderno de acuerdo a los tiempos que vivimos.</p>		
P153	Que se mantenga la delimitación actual que posee la empresa Codelco Ventanas, ya que su modificación podría afectar su actual funcionamiento y por ende la fuente de empleo de cientos de personas de la zona y aumentar aún más la cesantía en nuestra comuna.	1	
P154	Que sea reintegrada en su totalidad y no solo como ciclo vía, sino como camino. El tramo norte de la vía 5-6 donde hoy está Puerto Ventanas S.A. Esto fundado en la Resolución 1757/2017 del Gobierno Regional, que este tramo hoy ocupado por Puerto Ventanas S.A. sería parte del tramo de la vía 5-6, que va desde la zona del muelle de Oxiquim hasta Pedro Aldunate de Ventanas. Por lo tanto, también parte del límite oeste o poniente del área en estudio.	1	
P155	Qué sentido tiene estrangular a Puerto Ventanas quienes tienen sus respaldos en áreas de manejo. Cómo se harán cargo del desempleo y la pobreza que traerán a la comuna. De que nos sirve en esos sectores un parque o áreas verdes: 1° no tenemos agua dependemos de APR; 2° El aumento en la comuna con la delincuencia quienes se han apoderado de plazas, parques y áreas verdes. Sugerencia: queremos una comuna segura. Solicitamos: que Puerto Ventanas continúe con sus áreas de respaldo.	1	
P156	Queremos que las hectáreas que quedan libres de empresas contaminantes sean utilizadas en áreas verdes,ojalá plantando vegetación que ayude a la remediación de los suelos,largamente contaminados...que no se permitan más empresas de ningún tipo y ninguna edificación,que las empresas contaminantes se queden donde están...pero que contribuyan a la comunidad.	1	
P157	<p>Ref.: Solicita cuidar fuente laboral y futuros puestos de trabajo NO tantas hectáreas de áreas verdes. Señores PREMVAL QP P R E S E N T E</p> <p>1. A los vecinos les preocupa las determinaciones de gobierno en cerrar y limitar fuentes laborales en la bahía de Quintero, esta población ya existe desde el año 1990 y todos residentes de antes de la construcción de ella ya vivían en la comuna, con una gran carencia de construcción habitacional, en esos tiempos problemas de agua potable. Ya 34 años y muchos de nosotros con puestos de trabajo en el cordón industrial sea directos e indirectos o asociados en otras prestaciones a ellas. Teniendo entre nuestras vecinas puesto de entrega de desayuno a camioneros. Hoy la mayoría ya crío a sus hijos y algunos ya no viven con nosotros, en esto destacar que estos hijos estudiaron y vivieron en la zona cuando la contaminación no era controlada. No se tiene la experiencia que se ha dado del año 2018 en adelante con estudiantes intoxicados. Hoy se cuenta con un ministerio, con estaciones de monitoreos y en este ultimo tiempo sensores en las fuentes emisoras. Por ello, pedimos que no se limite el parque industrial a ampliarse o reconvertirse cumpliendo con las exigencias de hoy e invirtiendo en mejores tecnologías.</p> <p>2. Estamos al tanto y con gran pesar de la fuerte determinación de haber cerrado la Fundición de CODELCO de manera brusca y sin preparación previa a los trabajadores de planta y contratistas, y servicios asociados al desarrollo. Ejemplo, casino, aseo, etc. Acá debía haber existido por parte del estado una importante inversión en nuevas tecnologías para cumplir con la norma exigida por PPDA CQP y cuidar el COBRE que es el sustento del estado en materias importante como salud, vivienda, etc. Hoy también se corre riesgo en la calificación de Industria Peligrosa o Contaminante. Estando en riesgo la REFINERÍA según el PPDA esta no contamina. Ventanas es un punto estratégico de desarrollo y en la bahía ya existen empresas con esta calificación ejemplo GNL, ENAP, COPEC, GASMAR, acá solicitamos se considere mantener su zonificación "peligrosa" para todo el polígono que ocupa y no sólo para su refinería. También que se estudie la posibilidad de reutilizar el escorial que hoy está depositado en la comuna, somos una comuna pobre y con un territorio muy amplio en geografía y con 22 localidades muchas de ellas rurales y que no tiene caminos pavimentados. Quedando en ocasiones en invierno aislados por la lluvia, hay evidencia que en otros países este material se usa para mejoras en el ámbito de vialidad, acá contribuiría a un desarrollo en calles, pasajes y carreteras una mejora importante de conectividad, el tránsito vehicular y buses rurales también recibiría un beneficio en el cuidado de las máquinas de transportes.</p> <p>3. Puerto Ventanas, en este punto reconocer que existen vecinos que trabajan al interior del puerto, acá la necesidad de mejorar la calidad del aire trajo consigo LA DESCARBONIZACIÓN afectando no sólo esta empresa sino también a AES GENER, esto inmediatamente merma puestos de trabajo y cierre de empresas. Reiteramos que se mantenga las hectáreas para el desarrollo industrial, y en especial que Puerto pueda mantener estas como áreas de desarrollo económico y la competitividad del país y se reconsidere las limitaciones de espacio.</p> <p>4. Para los habitantes de Puchuncaví es de vital importancia el compromiso empresarial que algunas empresas lo cumplen, esta instancia a beneficiado a nuestra población en varios temas, los cuales afectaban el desarrollo y tranquilidad de nuestro sector. Hemos podido colocar en lugares oscuros y de tránsito peatonales postes de energía solar, circuitos de cámaras de televigilancia, cursos de capacitación en oficios, cursos de conducir para nuestros asociados, curso de computación y acceso a plataformas digitales, programas de salud integral lo cual no alcanza a cubrir la salud como CESFAM dando respuesta a necesidad reales de vecinos. En tiempo de pandemia también existió la colaboración de mascarillas, alcohol gel, desinfectantes para sanitizar las casa e incluso fumigaciones en las calles para evitar posibles contagios. Los hijos que estudiaban o estudian en los liceos con educacional dual las empresas los recibían en sus preprácticas con un día a la semana en jornada laboral, y después su practica profesional. También en contratar profesores de centro preuniversitarios para en su liceo prepararlos para rendir prueba de acceso a universidades o técnicas superior. E incluso los técnicos del futuro de CODELCO que los traslada a universidades con experiencias para que los jóvenes mejoren sus oportunidades para el futuro. Sin dejar de mencionar mejoras en sedes sociales a través de fondos concursables.</p> <p>5. Preocupación por una aparente compensación, se grafica en el plano grandes zonas de equipamiento (Centros comerciales, Educativos de nivel superior, Campus, CFT, Deportivos y turísticas), acá nos cabe la duda que sabiendo que la zona ha sido contaminada por muchos años en lo que respecta suelo (tierra) pudiese instalarse, antes hay que descontaminar los suelos y eso requiere varios años, también la crisis</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	hídrica en la zona en donde muchas localidades rurales no cuentan con agua potable y en lugares es racionada. Además, que este recurso es caro, limitado y en ocasiones sin lluvias agrava. ¿Como tener la certeza que se contará con abastecimiento para esto e incluso para áreas verdes?. Hace unos años se hizo un estudio con respecto al acercamiento de educación superior, una de las respuestas fuertes de jóvenes es que ellos querían estar con otros jóvenes de distintas comunas, esta convivencia también ayuda a levantar mejores expectativas en lo social, académico y desarrollo. Tanto así que hay muchas experiencias de jóvenes nuestros presentes en distintos puestos de trabajo que son un inmenso aporte a la sociedad y tratan de cambiar el estigma de "Zona de Sacrificio" somos todos iguales y por ende todos deben tener las oportunidades tanto de permanecer y emigrar buscando un mejor futuro. Pero como opción y no impuesto a la salir de la comuna por faltas de oportunidades.		
P158	Remite documento con observaciones [CODELCO División Ventanas]	1	*Anexo 20 pag
P159	Remite documento con observaciones [COPEC S.A.]	1	*Anexo 12 pag
P160	Remite documento con observaciones [DIPLAD GORE]	2	*Anexo 6 pag
P161	Remite documento con observaciones [Puerto Ventanas SA]	1	*Anexo 7+6+43 pag
P162	Remite documento con observaciones [CODELCO División Ventanas]	2	*Anexo 20 pag
P163	Remite documento con observaciones [CODELCO División Ventanas]	2	*Anexo 20 pag
P164	Remite documento Ord. 525 con observaciones [Aguas Pacífico]	3	*Anexo 17 pag
P165	Remite documento Ord. 526 con observaciones [Aguas Pacífico]	3	*Anexo 19 pag
P166	Remito esquemas reafirmando y ajustando lo propuesto por Ministerio, mediante archivo adjunto al correo indicado.	1	*Gráficos adjuntos por correo electrónico
P167	Respecto al premval que nos han ingresamos la siguientes observación: Se debe mantener la condición de peligrosa para todo el área Codelco Ventanas y el reto de las empresas del polo industrial. Entendemos que peligrosa no es lo mismo que contaminante y se debe fiscalizar que las empresas cumplan con su obligación de no contaminar, y que la autoridad fiscalice apropiadamente, pero esto no puede obstaculizar el funcionamiento de las industrias donde trabajan cientos de vecinos y vecinas de nuestro sector. Además, respecto particularmente de Codelco, al empresa ya cerró la fundición pero mantiene una refinera de cobre que da cientos de empleos directos e indirectos y la cual no genera emisiones a la atmósfera. Esta refinera se califica como peligrosa, sin embargo no es contaminante. Por lo anterior, no hay razón alguna para modificar el uso de terreno de Codelco, y como Junta de Vecinos Campiche solicitamos que se acoja esta observación, se corrija el error y que en el premval definitivo se respete todo el perímetro correspondiente a la propiedad de Codelco Ventanas.	1	
P168	Se debe incluir, planes de reforestación ambiental, alrededor de toda zona que no este en uso industrial para q cada empresa tenga sectores verdes para esparcimiento de trabajadores con arboles nativos.	1	
P169	Se debe incorporar las playas y los sectores de mar donde también existe movimiento industrial, han existido derrames de petróleo, desechos tóxicos y material particulado, tampoco los muelles están siendo considerados como sectores industriales. Tienen q ser incluidos.	1	
P170	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.	1	
P171	Se observa que dentro de perímetro de la imagen objetivo no se encuentra incluido el terminal de hidrocarburos y asfalto ENEX, ubicado en el sector La Greda. Esta instalación es considerada de carácter productiva, estratégica y peligrosa en su funcionamiento, motivo por el cual debe estar incluida dentro del perímetro anteriormente señalado, y no como un área verde, según se visualiza en el mapa propuesto. Cave señalar que este terminal en la actualidad realiza descarga y de combustibles (aéreo) y en su periodo de funcionamiento ha tenido varios accidentes de contaminación con impacto al medio ambiente.	1	
P172	Se plantea valorar y reconocer la orientación que el país ha dado a este territorio, considerando la evolución y las decisiones que se han tomado, en materia de: normas ambientales (PM 10 y 2,5), inversiones en infraestructura pública y privada, condiciones territoriales únicas, fuentes de trabajo, sinergias estratégicas, entre muchas otras. El instrumento de planificación territorial no parece ser la herramienta adecuada para regular, ni menos para fiscalizar el funcionamiento de las empresas existentes, sino para planificar, limitando o resguardando el crecimiento futuro en las áreas vacantes. Son otras las instancias y organismos que tienen el deber de fiscalizar y regular el actual funcionamiento de las empresas consolidadas y colocar al IPT en esta labor, resulta forzado y redundará en problemáticas difíciles de resolver, muchas de las cuales, todavía no son visibles, dada la falta de regulación de las condiciones que se pretenden fijar y que se manifiestan en la imagen objetivo. Petición: Se solicita a la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero. Y que se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas.	2	
P173	Se propone especificar uso de suelo como bodegaje e incorporar la actividad de almacenes extra portuarios y considerar en el instrumento de planificación de viabilidad urbana estructurante el eje Quillota - Quintero	1	
P174	Se solicita mantener como permitido el uso de suelo "Infraestructura Estratégica" de calificación "actividad peligrosa" para todas las instalaciones existentes y futuras, sin congelamientos ni condicionamientos retroactivos debido a la importancia estratégica nacional. Se considera que, por el interés estratégico nacional, las instalaciones actuales no pueden quedar en una condición de incertidumbre y precariedad normativa como la que se propone. Quedar sujetas a un condicionamiento "retroactivo" para "conservar" el uso peligroso y/o quedar bajo el imperio del artículo 62 de la OGUC que define el congelamiento de éstas no es compatible con el carácter estratégico	1	

	<p>definido en este mismo Instrumento de Planificación territorial (IPT).</p> <p>A mayor abundamiento, no solo este proyecto de modificación del PREMVAL establece el carácter estratégico de la infraestructura de la zona, sino que la Ley 21.542 del Ministerio de Defensa, publicada el 3 de febrero de 2023, modificó la constitución de la república para introducir el concepto de "Infraestructura Crítica" dentro del cual ciertamente están la totalidad de las instalaciones de COPEC Planta Quintero (TPI y Planta Lubricantes). En su definición de qué se entenderá como "Infraestructura Crítica", el inciso segundo del numeral 21 del artículo 32 de la Carta Magna señala:</p> <p>"La infraestructura crítica comprende el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país. Se entiende por este concepto la infraestructura indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud. (...)".</p> <p>Hoy ya se encuentra en discusión el texto de ley que regulará la modificación constitucional y por ende esta definición de "Infraestructura Crítica" que tal como está señalado en la propia constitución, dicha ley "regulará las obligaciones a las que estarán sometidos los organismos públicos y entidades privadas a cargo de la infraestructura crítica del país, así como los criterios específicos para la identificación de la misma". El proyecto de ley está contenido en el mensaje de S.E. el Presidente de la República, nº 122-37, Boletín 16.143-02, de agosto de 2023.</p> <p>Finalmente, es también fundamento de este carácter crítico /estratégico de las instalaciones de COPEC en esta bahía de Quintero, que durante la Pandemia, y habiéndose declarado la Emergencia Sanitaria por COVID que impuso serias restricciones a la movilidad de la personas y a las actividades económicas en general, la operación del TPI Copec y de todas sus instalaciones a lo largo de Chile fueron calificadas como "actividad esencial" para asegurar su continuidad de funcionamiento y el normal abastecimiento de toda la población.</p> <p>Entonces, vistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las cifras indesmentibles demuestran la relevancia del funcionamiento de las instalaciones en cuestión para suministro energético del país. 2. Las definiciones que complementan y refuerzan la designación de "Infraestructura Estratégica" que está haciendo esta modificación del PREMVAL, a saber, la Ley 21.542 referida a "Infraestructura Crítica" y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria COVID en lo referido a las "Actividades Esenciales". 3. La imposibilidad de sostener una adecuada capacidad de respaldo de suministro energético (de Combustibles) y de la necesaria continuidad de las funciones críticas ya relevadas en un régimen de "congelamiento" y de precariedad normativa. Para ser más precisos, el congelamiento territorial plantea un riesgo crítico para el suministro en áreas estratégicas del país, como la Región Metropolitana, Región de Valparaíso, parte de la Región de O'Higgins y Coquimbo, todas con una creciente demanda constante y que concentran el 61,4% de la población y el 59,4% del Producto Interno Bruto del país. Estas medidas, al restringir la oferta, podrían desencadenar un colapso inminente en el sistema de suministro y distribución de Combustibles Líquidos a particulares, empresas, gobierno y administración interior del estado y fuerzas armadas. La autoridad al limitar el almacenamiento y distribución de combustibles de la forma propuesta en la zona, aumenta el riesgo de suministro y disponibilidad de combustibles líquidos donde se concentra la mayor parte de la población y actividad económica del país, lo que podría agravarse aún más ante la ocurrencia de desastres naturales en el país o de crisis geopolíticas que afecten el suministro desde el extranjero. 4. Se solicita que la infraestructura de transporte y energética existente y futura, considerada de carácter estratégico nacional, situada dentro de la mencionada zona (Infraestructura Estratégica), cuente con el uso de suelo de actividad productiva peligrosa e infraestructura peligrosa para todas aquellas instalaciones existentes y futuras que se requerirán para el aseguramiento del suministro energético del país. 		
P175	Si no se permite crecer a Puerto Ventanas, ¿Dónde se descargarán y donde se cargarán las nuevas cargas del país que crece, a donde se irán los empleos que faltan en la zona?	1	
P176	SIN CITAR MENOS, LA CONSTITUCIÓN EN SUS ARTICULOS, CLARAMENTE SENALA LOS DERECHOS A VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACION. LO QUE CLARAMENTE SE ESTA OLVIDANDO EN ESTA NUEVA PROPUESTA PREMVAL. DADO QUE ADEMÁS DE MANTENER UNA PEQUEÑA PARTE DE AFECTACIÓN SE ESTÁ PROPONIENDO INSERTAR ÁREAS VERDES Y CENTROS CÍVICOS. ESTO ATENTA CONTRA LA MISMA CONSTITUCIÓN CHILENA.	1	
P177	Solicito un estudio acucioso ambientalmente, tanto de flora y fauna, del humedal urbano Los Maitenes Campiche, tanto sector escoria de codelco y del sector estero. Que además incluya la identificación de qué tipo de contaminación posee y qué grado de contaminación existe.	1	
	Además considero innecesaria la declaración de infraestructura estratégica al sector con empresas que causan eventos de contaminación		
	Apoyo la declaración de área verde del campo dunar.		
P178	Somos una empresa donde la mayoría de sus trabajadores son residentes en Quintero y Puchuncaví. Vemos con preocupación el proceso de modificación del PREMVAL y los efectos que ocasionará en la ya afectada economía de nuestra bahía, hemos visto lo que ha ocurrido con el cierre de alguna de las empresas y esto por cierto ha tenido repercusiones en nuestras posibilidades de ofrecer servicios. Nuestra empresa ha prestado servicios a Puerto Ventanas durante los últimos 25 años, con un personal permanente de más de 100 trabajadores con un catastro social de alrededor de 400 personas. Hemos visto que las modificaciones del PREMVAL restringirá el uso de espacio de Puerto Ventanas, limitando el uso de los terrenos que actualmente tienen como áreas de respaldo. Los terrenos cercanos a las operaciones deberían mantenerse disponibles para que el puerto pueda reemplazar cargas como el carbón, por otras que están planificando realizar, como es la fruta, importación de autos y otras que son la línea de trabajo del puerto. En la medida que el puerto tenga actividad nosotros también podremos proyectarnos con servicios para esta empresa. Ciertamente buscamos que la contaminación en la bahía sea cada vez menor, pero el camino es poner exigencias a las empresas que realmente contaminan y no limitar el desarrollo de Puerto Ventanas.	14	
P179	Somos una empresa formada por pescadores de la Caleta de Las Ventanas - SEPEVEN - durante más de 10 años prestamos servicios en la Bahía de Quintero, buscando diversificar nuestras labores como pescadores, aportando desde nuestra experiencia a las actividades de las empresas de la Bahía, esto nos ha permitido atenuar en parte los efectos de la disminución de la pesca y poder generar empleo para pescadores y sus familias. Vemos con preocupación el proceso de modificación del PREMVAL y los efectos que ocasionara en la ya afectada economías de nuestra bahía, hemos visto lo que ha ocurrido con el cierre de alguna de las empresas y esto por cierto ha tenido repercusiones en nuestras posibilidades de ofrecer servicios. Nos gustaría que además el PREMVAL considere la efectiva urbanización en Ventanas, como es el acceso al alcantarillado y agua potable, servicios básicos que nuestra localidad aún no tiene, como es el caso de La Greda, Las ventanas y otras. Esta es una bahía de uso preferentemente portuario, con el Puerto Ventanas hemos venido trabajando desde nuestra formación como empresa, de hecho ellos nos apoyaron en nuestra formación, hemos visto que las modificaciones del PREMVAL limitarán el uso de espacios para que puedan continuar desarrollando sus actividades, los terrenos que actualmente tienen como áreas de respaldo, cercanos al puerto, deberían mantenerse disponibles para que el puerto pueda	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	reemplazar cargas como el carbón por otras que están planificando realizar, como es la fruta, importación de autos y otras que son de la línea de trabajo del puerto. En la medida que el puerto tenga actividad nosotros también podremos proyectarnos con servicios para esta empresa. Preferimos este tipo de empresas, que no tienen chimenea y no contaminan, y permiten el desarrollo de nuestra economía cuidando el medio ambiente, ese es el tipo de empresa que quisiéramos tener. Ciertamente buscamos que la contaminación en la bahía sea cada vez menor, pero el camino es poner exigencias a las empresas que realmente contaminan y no limitar el desarrollo de todas las empresas, como son los acuerdos o exigencias de producción limpia. Nos gustaría ver un parque bien pensado y que las áreas verdes estén arborizadas pero que coexistan armónicamente con el desarrollo de las empresas. Espero que nuestras observaciones sean consideradas y no por la modificación sin reflexión del PREMVAL quedemos expuestos a seguir empoblecando nuestra comuna y sus habitantes.		
P180	Soy Contratista y vivo en zona hace X años, y respecto del proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero-Puchuncaví, me permito manifestar la siguiente observación la cual espero sea tomada en cuenta: Somos muchos los pequeños empresarios de la zona que tenemos como fuentes principales ser proveedores de las empresas. Si su crecimiento se congela, nuestra actividad se verá amenazada. La modificación del PREMVAL pone en un mismo saco a las empresas contaminantes con las que no lo son, por ejemplo las operaciones del Puerto Ventanas no contaminan y le están aplicando las mismas restricciones del territorio que a las que sí contaminan, ¿Cómo es eso?. Tal como está planteada la modificación, el puerto se ve amenazado en su desarrollo, lo que podría ocasionar que con la menor actividad se genere desempleo y por lo tanto esto repercutirá directamente en la economía y a la gente que trabaja conmigo. El cierre de la fundición Ventanas y progresivo cierre de AES Andes están ocasionando impacto, por lo que les solicito reconsideren la limitación de espacios que la actual propuesta del PREMVAL establece para las nuevas actividades que necesita ejecutar el Puerto Ventanas, es una empresa que no contamina, genera empleos y lo que se propone en el Premval la afectará irremediablemente a ellos y nosotros.	8	
P181	Soy familiar de un trabajador de Puerto Ventanas y estoy preocupada por el proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero-Puchuncaví. Yo sé que los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el puerto Ventanas presta servicios a la gran minería de la zona central de Chile, industria de alimentos, energía, construcción entre otras, la propuesta de modificación al PREMVAL, limitará los terrenos de respaldo del puerto, necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las necesidades industrias estratégicas. Me preocupa pensando en el futuro de mi familia y solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, somos más de 500 familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto, nos preocupa que estas decisiones perjudiquen a nuestras familias.	26	
P182	Soy parte de la familia de Puerto Ventanas y estoy preocupada por el proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero-Puchuncaví. Yo sé que los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el puerto Ventanas presta servicios a la gran minería de la zona central de Chile, industria de alimentos, energía, construcción entre otras, la propuesta de modificación al PREMVAL, limitará los terrenos de respaldo del puerto, necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las necesidades industrias estratégicas. Me preocupa pensando en el futuro de mi familia y solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, somos más de 500 familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto, nos preocupa que estas decisiones perjudiquen a nuestras familias.	31	
P183	Soy trabajador de la empresa Puerto Ventanas S.A. y respecto del proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero-Puchuncaví, me permito manifestar las siguientes observaciones al proceso: - Dado que los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el puerto Ventanas presta servicios a industrias estratégicas de Chile, como por ejemplo, a la gran minería de la zona central del país, a la industria de alimentos, energía, construcción, entre otras. Toda actividad portuaria no requiere sólo de un puerto o muelle para transferir las cargas, sino que también requiere de áreas de respaldo para poder almacenarlas antes de su embarque o después de haber sido descargadas. Además, la descarbonización deja disponible el puerto y sus muelles para poder atender cargas que requieren mayores áreas de respaldo, aceros, automóviles, granos y carga general no contenerizada. - La propuesta de modificación al PREMVAL, limitará los terrenos de respaldo que tiene el puerto y que son necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las demandas del país y su población, necesidades que son claves para la economía nacional y para el desarrollo de una zona que requiere desarrollarse sustentablemente. Por lo anterior, la modificación del PREMVAL en los términos que hoy se está planteando, afectan directamente al futuro de nuestra comuna, al de la región de Valparaíso y al País. Solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación y así evitar encarecer la cadena logística del comercio exterior del país. Por otra parte, hay que agregar que somos más de 500 familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto y dependemos de su crecimiento por lo que es de suma importancia que se reconsideren los espacios que se están dejando sin posibilidad de uso, y que en consecuencia permitirán que el puerto siga generando empleo, no tan sólo para nosotros, sino también para los contratistas y empresas que prestan servicios al puerto. En específico, solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, 203-35, 203-61, 203-37 y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.	1	
P184	Soy trabajador de Puerto Ventanas y quisiera plantear mis observaciones al proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero-Puchuncaví. Cuando partió el proceso de modificación del PREMVAL, la realidad de la zona era distinta, estaban en funcionamiento la fundición, actividad que ya no existe, y las unidades a carbón, que van en caída libre pronto a desaparecer. ¿es lógico seguir con medidas de restricción tan drásticas con el resto de las empresas cuyos efectos son menores o nulos? — creo que se debe tomar en cuenta este nuevo contexto para tomar decisiones que comprometerán el futuro de nuestra bahía. Una actividad económica que tiene un potencial enorme de desarrollo es la portuaria (los puertos mueven el mundo) y en donde, la empresa Puerto Ventanas está mutando a atender nuevas cargas producto de la descarbonización que desarrolla Chile. A raíz de la disminución de la descarga mencionada, puerto se está enfocando en captar nuevas cargas como lo son el hierro/acero, frutas, vehículos o carga general a granel. Todas estas cargas requieren áreas disponibles para poder almacenarlas luego que se descargan, y si bien, Puerto Ventanas posee terrenos para poder atender esta demanda, la propuesta del PREMVAL cambia el uso de estos terrenos con lo que se imposibilita que puedan atender esta demanda, muy necesaria para que nuestra comuna salga de su estancamiento y estigma arrastrado por años. Tenemos una gran oportunidad de transformarnos en una comuna con un bienestar económico que borre años de problemas medioambientales y lamentablemente lo podemos perder si no se permite que el puerto pueda crecer, puerto que además da empleo fuertemente a habitantes de nuestra comuna, requiere de PYMES locales y proveedores en general. Todo lo anterior, de la mano de la cooperación permanente de Puerto Ventanas en las actividades sociales con la comunidad. Es sabido que los puertos son claves para el desarrollo económico de un país y particularmente el puerto Ventanas presta servicios a industrias que son estratégicas, gran minería de la zona central del país, industria de alimentos, energía, construcción, y todas requieren para crecer poder contar con áreas de respaldo. Por lo anterior es que solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación. En específico, solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02 y los lotes 203-35, 203-61, 203-37 y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.	7	
P185	Soy trabajador de Puerto Ventanas y respecto del proceso de modificación al PREMVAL en la bahía de Quintero y Puchuncaví, me permito manifestar la siguiente observación al proceso: Como es sabido el proceso de descarbonización de la matriz energética nacional, implicará que no se descargará más carbón en puerto Ventanas, ésta situación provocará la pérdida de aproximadamente 2 millones de toneladas anuales de	71	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAl – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	<p>descarga, estos son muchos turnos menos de operación en el puerto, está buscando reemplazar con nuevas cargas, las que evidentemente necesitarán de espacios para su manejo, ya que el carbón no deja áreas disponibles pues todo era recibido directamente en las instalaciones del AES Andes. La denominada transición justa luego del proceso de descarbonización supone que el puerto Ventanas pueda manejar cargas alternativas, para no afectar el empleo de quienes trabajan en el puerto... como se hará eso si le están quitando los espacios para que el puerto siga operando. ¿Cómo se harán cargo de la pérdida de empleos que implicará que el puerto Ventanas no se pueda seguir desarrollando? ya vimos con el cierre de la fundición Codelo, cada vez más desempleo y pobreza para nuestra comuna. Debido a lo anterior, solicito sea considerado en el proceso de modificación que el puerto quede con posibilidades de usar terrenos de respaldo, en zonas cercanas al puerto, lo que permitirá que efectivamente se materialicen los proyectos con cargas que sustituirán la pérdida del carbón y por lo tanto, evitar que por menor actividad se genere más desempleo.</p>		
P186	<p>Soy trabajador de Puerto Ventanas, y en el proceso que se está realizando de modificación la PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncavi, me permito manifestar la siguiente observación al proceso:</p> <p>La nueva definición de áreas utilizables, afecta gravemente el futuro del puerto, todos los puertos tienen áreas de respaldo para el manejo de sus cargas, uno ve San Antonio, Valparaíso y otros que tienen grandes áreas de respaldo; por qué están estrangulando las operaciones del Puerto Ventanas, qué sentido tiene. Las actividades del puerto no son contaminantes, es sólo recepción, almacenamiento, embarque o descarga de productos, al dejar sin terrenos para los nuevos proyectos del puerto nos preocupa nuestro futuro y que por la menor actividad del puerto se genere desempleo y más pobreza.</p> <p>Solicitamos que reconsideren los espacios que están dejando sin posibilidad de uso, y que son áreas que el puerto tiene previstas para sus futuros proyectos de desarrollo y que en consecuencia permitirán que el puerto siga generando empleo, no tan sólo para nosotros, sino también para los contratistas y empresas que prestan servicio al puerto.</p>	7	
P187	<p>Soy trabajador de Puerto Ventanas. Respecto del proceso de modificación al PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncavi, me permito manifestar la siguiente observación al proceso: Los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el puerto Ventanas presta servicios a la gran minería de la zona central de Chile, industria de alimentos, energía, construcción entre otras, la propuesta de modificación al PREMVAl, limitará los terrenos de respaldo del puerto, necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las necesidades industriales estratégicas y claves para la economía nacional, pienso que es eso equivocado pensando en el futuro de la nuestra comuna, la región y el país. Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, somos más de 500 familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto, nos preocupa que decisiones con poco análisis generen más desempleo en nuestra comuna.</p>	23	
P188	<p>Soy trabajador de una empresa contratista que prestamos servicio a Puerto Ventanas Respecto del proceso de modificación al PREMVAl en la bahía de Quintero-Puchuncavi, me permito manifestar la siguiente observación al proceso.</p> <p>Los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, particularmente el Puerto Ventanas presta servicios a la gran minería de la zona central de Chile, industria de alimentos, energía, construcción entre otras, la propuesta de modificación al PREMVAl, limitará los terrenos de respaldo del puerto, necesarios para el desarrollo de proyectos que le permitan continuar atendiendo las necesidades industriales estratégicas y claves para la economía nacional.</p> <p>Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, somos muchas familias que estamos vinculadas a la actividad del puerto, nos preocupa que decisiones con poco análisis generen más desempleo en nuestra comuna.</p> <p>Es sabido que los puertos son claves para el desarrollo económico de un país y particular el puerto Ventanas presta servicios a industrias que son estratégicas, gran minería de la zona central del país, industria de alimentos, energía, construcción, y todas requieren para crecer poder contar con áreas de respaldo. Por lo anterior es que solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación. En específico, solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAl y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02 (dejando una extensión de protección del humedal) y los lotes 203-35, 203-61, 203-37 (sólo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAl.</p>	104	
P189	<p>Soy vecino y dirigente social de la Comuna de Puchuncaví, en relación con la modificación que se está planteando al PREMVAl expreso mi preocupación y observaciones: Cuando partió el proceso de modificación del PREMVAl, la realidad de la zona era distinta, estaban en funcionamiento la fundición y las unidades a carbón, ahora que no están o se han reducido, ¿es lógico seguir con medidas de restricción tan drásticas con el resto de las empresas cuyos efectos son menores o nulos? – creo que se debe tomar en cuenta este nuevo contexto para tomar decisiones que comprometerán el futuro de nuestra bahía.</p> <p>Dado que los puertos son claves para el desarrollo económico y la competitividad del país, es que solicito se reconsidere las limitaciones de espacio que se están estableciendo para Puerto Ventanas. Todos los puertos de Chile necesitan terrenos para almacenar sus cargas, que se van a exportar y las que se recibe de importación; si le están limitando el uso de terrenos que están al lado del puerto, van a impedir que siga creciendo y sigan siendo una fuente laboral como lo son hasta ahora. Todos estamos de acuerdo en que la contaminación se debe controlar, pero háganlo definiendo medidas más estrictas para las actividades que pueden contaminar, pero no pongan en un mismo saco y restricción a todas las empresas.</p>	44	
P190	<p>Sra. Belén Paredes Canales Seremi Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso Presente. De mi mayor consideración: Junto con saludarla, vengo en solicitar a usted tenga por presentadas, dentro de plazo, observaciones al proyecto de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso -PREMVAl- Quintero — Puchuncaví.</p> <p>Que, como bien usted sabe, el proyecto de modificación del PREMVAl Quintero — Puchuncaví, abarca un total de 1.670 hectáreas de las cuales 1285 de ellas se encuentran sin edificaciones y se consideran vacantes, razón por la cual, propone para las mismas, una estrategia de planificación que considera la reducción de zonas industriales peligrosas, acotándolas a lo que actualmente existe; proponiéndose, además, un circuito integrado de espacios destinados a áreas verdes y recreativas; y la amortiguación, por cierto, de la industria existente, combinando usos de equipamiento, inofensivos y sustentables.</p> <p>En este contexto, y entendiendo lo anterior como principios fundantes de la modificación propuesta, por este acto solicito a usted tener por presentada las siguientes observaciones respecto de las clases y equipamiento permitido en el sector denominado "Yerba Loca Alta" rol 270-36 de la comuna de Quintero.</p> <p>Como usted bien sabe, el indicado sector denominado "Yerba Local Alta", se encuentra emplazado al ingreso de la comuna de Quintero, en una parte en la que prontamente de edificará el Hospital de dicha comuna, y en donde, además, se encuentra determinado que se emplace la conexión de la autopista F30 con F 10, dicho nudo unirá la comuna de Quintero, y sus alrededores, con la red de carreteras de toda la región. Esto constituye a esta referida zona como un futuro sector estratégico de la comuna de Quintero.</p> <p>En razón de ello, solicito a usted se sirva agregar, al sector EQUIPAMIENTO URBANO emplazado en el predio rol de avalúo 270-36 de la comuna de Quintero, las siguientes clases de uso que en el proyecto no se encuentran contempladas.</p> <p>CIENTIFICO, en establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica, como, asimismo, laboratorios de investigación y banco de datos</p> <p>COMERCIO, en establecimientos destinados principalmente a las actividades de compraventa de mercaderías diversas, tales como: centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados,</p>	1	*Oficio adjunto por correo electrónico

	<p>estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas, hoteles, servicios turísticos conexos, talleres mecánicos y servicios técnicos, estación de buses, camiones, puerto seco, helipuertos, servicios comerciales que incluyan industrias inofensivas y no molestas; actividades productivas inofensivas, servicios y equipamiento de actividades productivas.</p> <p>CULTO Y CULTURA, en establecimientos destinados principalmente a actividades de desarrollo espiritual, religioso, o cultural, tales como: catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.</p> <p>DEPORTE, en establecimientos destinados principalmente a actividades de práctica o enseñanza de cultura física, tales como: estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general, cuente o no con áreas verdes.</p> <p>EDUCACIÓN, en establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación de educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y a centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.</p> <p>ESPARCIMIENTO, en establecimientos o recintos destinados principalmente a actividades recreativas, tales como: parques de entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos, mecánicos y similares.</p> <p>SALUD, en establecimientos destinados principalmente a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud, tales como: hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.</p> <p>SEGURIDAD, en establecimientos destinados principalmente a unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública, tales como unidades policiales y cuarteles de bomberos.</p> <p>SERVICIOS, en establecimientos destinados principalmente a actividades que involucren la prestación de servicios profesionales, públicos o privados, tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras; y servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.</p> <p>SOCIAL, en establecimientos destinados principalmente a actividades comunitarias, tales como : sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios.</p> <p>En resumen, consideramos que estos usos construirán un eje y una zona que se constituirá en el gran acceso a la comuna de Quintero, como un acceso urbano que muestre e invite al futuro gran desarrollo de esta ciudad.</p> <p>Colofón, a la señora SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, solicito tener por opuestas, dentro de plazo, observaciones al proceso de modificación del Plan regulador metropolitano de Valparaíso PREMVAl- Quintero- Puchuncaví.</p>		
P191	<p>Sres. MINVU</p> <p> Junto con saludar, respetuosamente el Sindicato de Empresa Marítimo Portuario en la calidad de trabajadores de Terminal Ventanas viene a solicitar considerar el nuevo trazado de PREMVAl en los términos de hecho y jurídicas que a continuación se exponen:</p> <p>Consideraciones previas Los Trabajadores del terminal Ventanas desde el año 2015 han demostrado ser una pieza fundamental en las relaciones concadenadas entre la actividad empresarial y el desarrollo de las distintas operaciones portuarias que son requeridas para tales fines, son sin duda el principal foco de atención en los nuevos trazados de PREMVAl que afecta a Puerto Ventanas. Por larga data la industria portuaria de la zona ha sido importante en la generación de empleos y desarrollo profesional de los trabajadores, lo que ha llevado una mejora sustancial en la economía de las muchas familias de Puchuncaví y de Quintero, comunas en que habitan el 90% de los trabajadores de Puerto Ventanas. La bahía de Quintero donde se emplaza el puerto, es una bahía con un uso determinado y preferentemente portuario, con único suelo costero realmente disponible y factible para el desarrollo que requerirá el país en los próximos 50 años en materia portuaria, dadas sus condiciones naturales e infraestructura de transporte terrestre y ferroviario.</p> <p>Desarrollo Jurídico Este reclamo, se formula en el marco de lo dispuesto por la I. Corte Suprema, y que se lleva a cabo por la SEREMI competente. Pero con un extraño desarrollo del PREMVAl, principalmente respecto al cordón industrial de Puchuncaví & Quintero y en relación a los efectos sobre las operaciones actuales y futuras de Puerto Ventanas que, en consecuencia, afectaran significativamente la vida laboral de nosotros, los trabajadores.</p> <p>Los Hechos La modificación del actual Plan Regulador Metropolitano Valparaíso (PREMVAl), cambia la calificación de uso de suelo de los terrenos donde actualmente están las instalaciones del Puerto Ventanas y sus terrenos de respaldo, dejándolo en la práctica, limitado para desarrollar sus operaciones actuales y totalmente restringido para su desarrollo, tal como sería, movilizar otras cargas distintas o complementarias a las actuales, esto claramente implica, un deterioro enorme en nuestro desarrollo laboral. Somos testigos, que nuestro puerto es relevante y estratégico en el ámbito regional y nacional, movilizaba del orden de 6 millones de toneladas de graneles sólidos y líquidos no siendo una industria con terminal marítimo, nuestra labor en las actividades, son clave en la economía nacional, como único oferente en productos tales como concentrado de cobre de la gran minería de Anglo American y Codelco, Clinker para Cemento Melón, petcoke de Enap, ácido sulfúrico de Codelco, diésel para empresas distribuidoras, asfalto y fierro para diversas empresas. Importante ha sido el carbón para la generación eléctrica de AES Andes, los granos para la industria alimenticia nacional, cuya importación va en crecimiento constante y que a corto plazo seremos el único oferente de este servicio portuario, por término de concesiones en San Antonio.</p> <p>Zona de desarrollo Estratégico Cómo se podrá suponer, este estrangulamiento que implica la propuesta actualmente en trámite, no invierte en las necesidades del desarrollo laboral como de la industria portuaria, lo anterior en atención a que: - Conocido es el polo logístico portuario que para la zona central de Chile producen Valparaíso, San Antonio y Ventanas como puertos de salida de la carga proveniente tanto de Chile como del corredor bioceánico para el área pacífico. Es así como actualmente se están desarrollando proyectos logísticos en el sector de Los Andes, que tienen como eje fundamental para reducir el flujo de camiones a lo largo de las carreteras de la región y su evidente impacto, utilizar el transporte mediante sistema ferroviario, y esto considera naturalmente aprovechar la conectividad existente de Puerto Ventanas.</p> <p>Sustento de nuestra solicitud Las razones que hacen urgente considerar la actual propuesta, es la necesidad de contar con áreas de crecimiento múltiples, menciones que hemos indicado en reiteradas ocasiones en este texto, debido a que están vinculadas al desarrollo de los trabajadores y que son además una fuente importante de futuros empleos para la región. Entendemos la necesidad que a través de la modificación, se debe mejorar la disponibilidad de áreas verdes en nuestra zona, pero tan sólo pedimos que esto no sea a costa de nuestra actividad portuaria, la que no tiene chimenea ni produce contaminación, es por tanto, fundamental que nuestros requerimientos como trabajadores sean tomados en cuenta, pues con la actual condición que se está proponiendo, nuestra fuente laboral quedará en un corto tiempo imposibilitado de seguir desarrollándose y junto a ello, veremos restringida la capacidad de operación, al desaparecer el carbón y no poder transferir otro tipo de carga en su reemplazo por falta de espacios, por lo que irremediamente, afectará nuestra actividad y pondrá en riesgo nuestro empleo y el desarrollo de nuestras familias.</p>	1	

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

	Agradeciendo su tiempo y atención Cordiales saludos Sindicato Marítimo Portuario Administración & Operaciones		
P192	Tal como se menciona en el resumen ejecutivo de la propuesta de actualización del PREMVAL, se considera "amenaza, el crecimiento demográfico de población y viviendas, de las comunas de Quintero-Puchuncaví, sin contar con el soporte urbano necesario, así como de las localidades y sectores del entorno del área de modificación, incluyendo el crecimiento de la ocupación irregular de Loncura, que genera una mayor presión al funcionamiento de esta pieza urbana." Así mismo, es necesario considerar MANTENER las zonas de Extensión Urbana en el sector de la localidad de Campiche, teniendo en consideración que este instrumento de planificación es mayor y posee jerarquía sobre el Plan Regulador Comunal, definiendo qué áreas pueden ser reguladas por éste. Se solicita que se mantengan dentro de la propuesta para que la localidad de Campiche, así mismo la localidad de la Greda (en donde se encuentra la escuela) puedan ser reguladas por el Plan Regulador Comunal como zonas urbanas.	1	
P193	Tengo muy claro que muchos de los comerciantes y pequeñas actividades de servicio de la zona se mantienen por las necesidades de las empresas instaladas. Si esas actividades no pueden crecer, nosotros tampoco podremos. Aparentemente como compensación, se grafican en el plano grandes zonas de equipamiento (Centros comerciales, equipamiento científico y cultural, equipamientos educacionales de nivel superior, campus, centros de formación técnica, equipamiento deportivo, actividades turísticas) quisiera saber si existen estudios que identifiquen iniciativas de estos tipos que estén interesados en ubicarse en esas zonas que en la actualidad no tienen vías de acceso.	22	
P194	Todos los que vivimos en la zona estamos preocupados por el medio ambiente, especialmente por la contaminación que producen algunas actividades. Pero también estamos preocupados por mantener fuentes de trabajo y por eso apoyamos a las empresas que no contaminan. Se aprecia que en el documento presentado se ocupa como sinónimo "peligrosa" con "contaminante". Apoyamos a las empresas que siendo calificadas como peligrosas, no contaminan, al igual que otras actividades que necesitan crecer y no contaminan, como es el caso de Puerto Ventanas. Creemos necesario hacer la precisión de la clasificación y en función a ello ajustar el uso del suelo portuario.	22	
P195	Trabajo para la empresa Puerto Ventanas desde hace 1 años y estoy muy preocupado por la modificación que se está haciendo al PREMVAL la que como me he podido informar, está poniendo en riesgo el crecimiento del puerto y su operación lo que conlleva obviamente arriesgar mi trabajo y el de mis compañeros. En el puerto llevamos mucho tiempo capacitándonos y preparándonos para movilizar nuevos tipos de cargas como la fruta, contenedores, acero y otros productos, todo sabiendo que en cualquier momento se acabará el carbón y con ello también los más de 13 mil turnos al año que se dedican al carbón tendrán que dedicarse a otras cargas como las que estamos capacitándonos. Con la propuesta del PREMVAL, todo este trabajo y capacitación no servirá de nada porque para poder mover cualquiera de esas nuevas cargas, se necesita donde almacenarlas y el plano que se ha propuesto no considera ni un espacio para hacerlo. En el puerto junto con prepararnos para mover estas nuevas cargas, nos estábamos preparando para ver el lugar donde las almacenaríamos y que se puedan hacer ahí las construcciones necesarias para ello, pero lo que ahora veo es que esa zona la dejan como área verde y nos impiden ocuparla para lo que la necesitamos. Tampoco nos dejan ninguna área de respaldo para nuestra futura actividad y con esto nos están matando y dejando a nuestras familias sin el sustento que requieren. Si no nos permiten ocupar las áreas de crecimiento y respaldo nos dejarán sin trabajo a muchos y todo el esfuerzo que hemos hecho por prepararnos y capacitarnos para movilizar nuevas cargas será botado a la basura con lo que en el mejor de los casos tendremos que buscar trabajo en otros puertos y nos obligarán a abandonar nuestra zona para buscar un futuro para nuestras familias. Espero que entiendan que es necesario que el puerto tenga áreas de crecimiento y respaldo, así mismo lo ha dicho la empresa y nuestros representantes sindicales y todos los trabajadores necesitamos que sean oídos y hagan los cambios que se necesitan.	11	
P196	Tratándose de actividades existentes, y específicamente, de edificaciones e instalaciones que ya cuentan con recepción de las obras y han sido construidas, considerando que sus autorizaciones urbanísticas fueron otorgadas de conformidad con la normativa vigente al momento de la aprobación del anteproyecto y/o permiso, y que, por lo tanto, su construcción fue amparada en la vigencia de dichos permisos, se entiende que las modificaciones al PREMVAL planteadas en la Imagen Objetivo en materia de cambio de uso de suelo solo afectarían a futuros aumentos constructivos.	1	

5.2. CUADRO DE CATEGORIZACIÓN DE OBSERVACIONES

TEMA	SUBTEMA	ID OBS	OBSERVACIÓN
Ambiental / Área verde / Restauración	Áreas verdes gravadas como públicas (2.1.30 OGUC)	OBS386	Se solicita que las áreas verdes graficadas en la imagen objetivo sean gravadas en el Anteproyecto del Plan como "áreas verdes públicas" (según artículo 2.1.30 de la OGUC).
Ambiental / Área verde / Restauración	Áreas verdes gravadas como públicas (2.1.30 OGUC)	OBS387	Se solicita que las áreas verdes graficadas en la imagen objetivo sean gravadas en el Anteproyecto del Plan como "áreas verdes públicas" (según artículo 2.1.30 de la OGUC).
Ambiental / Área verde / Restauración	Áreas verdes gravadas como públicas (2.1.30 OGUC)	OBS388	Se solicita que las áreas verdes graficadas en la imagen objetivo sean gravadas en el Anteproyecto del Plan como "áreas verdes públicas" (según artículo 2.1.30 de la OGUC).
Ambiental / Área verde / Restauración	Búffer de áreas verdes en torno a Ventanas y Loncura	OBS236	Que la zona frente a ventanas, lado norte y frente a loncura, lado sur, tengan un área verde a los menos de 500 m de ancho.
Ambiental / Área verde / Restauración	Delimitación Humedal El Bato	OBS285	Se propone modificar las áreas verdes asociadas al Humedal El Bato en base a estudio de Fundación Kennedy
Ambiental / Área verde / Restauración	Delimitación Humedal El Bato	OBS286	Se propone modificar las áreas verdes asociadas al Humedal El Bato en base a estudio de Fundación Kennedy.
Ambiental / Área verde / Restauración	Disminuir superficie destinada a áreas verdes	OBS216	NO tantas hectáreas de áreas verdes
Ambiental / Área verde / Restauración	Eliminar áreas verdes buffer	OBS281	se plantea eliminar los buffers verdes que se ubican entre la zona residencial y la zona de equipamiento urbano, ya que no se consideran necesarios al ser estos usos totalmente compatibles (Vivienda y equipamiento).
Ambiental / Área verde / Restauración	Eliminar áreas verdes buffer	OBS282	Se propone ajustar el ancho de las áreas verdes propuesta asociadas a vialidad.
Ambiental / Área verde / Restauración	Eliminar áreas verdes buffer	OBS283	Se propone ajustar el ancho de las áreas verdes propuesta asociadas a vialidad. Un distanciamiento entre la industria existente y la zona residencial de 500 metros en promedio. Por lo tanto, bastaría con un buffer de 250m contiguo a la zona existente I.E. para después proseguir gradualmente a usos compatibles a la zona residencial; y con ello se aseguran 250m de distancia de la IE existente tanto a las viviendas existentes como a la nueva zona de equipamiento urbano. Este Buffer propuesto se descompone en un parque lineal de 180m de ancho, vialidad de 20m de ancho y un segundo parque lineal de 50m de ancho, sumando en total 250 metros.
Ambiental / Área verde / Restauración	Eliminar áreas verdes buffer	OBS291	Se requiere eliminar áreas verdes ubicadas a lo largo de la ruta "Variante Ventanas" entre la zona de Equipamiento Urbano y Polo Empresarial.
Ambiental / Área verde / Restauración	Entorno estero Campiche	OBS005	es insuficiente el espacio otorgado como área verde en la zona del estero Campiche, especialmente entre la vía F30E y su desembocadura en la Playa Ventanas.
Ambiental / Área verde / Restauración	Favorecer recuperación ambiental	OBS258	Se debe incluir, planes de reforestación ambiental
Ambiental / Área verde / Restauración	Favorecer resguardo ambiental	OBS426	Si bien se amplía en un 8% el terreno destinado a área verde, este queda de forma ambigua en su presentación y se considera bajo en su porcentaje, respecto a la calidad en que se encuentra el territorio y las áreas de expansión propuestas, no teniendo en cuenta el contexto de la situación. Considerando la existencia de dos humedales y su consiguiente irrigación fluvial hacia sendos lados, no se considera el carácter de áreas verdes exclusivas de resguardo ambiental.
Ambiental / Área verde / Restauración	Materialización de áreas verdes	OBS227	Plantea preocupación sobre materialización de áreas verdes propuestas en lo que refiere a gasto municipal y crisis hídrica. Sugiere incorporar usos de suelo de equipamiento y exigir a desarrolladores que incluyan un porcentaje de área verde a sus proyectos.
Ambiental / Área verde / Restauración	Materialización de áreas verdes	OBS043	Dada la gran superficie orientada a sectores verdes (áreas verdes y parques), resulta prioritario la definición de los mecanismos necesarios para la efectiva materialización de los parques y/o áreas verdes que se definen en el instrumento, que permita articular las áreas de resguardo de los elementos de valor natural y cultural declarados en la propuesta, así como evitar que estos se conviertan en sitios eriazos, basurales, tomas y/o asentamientos irregulares.
Ambiental / Área verde / Restauración	Materialización de áreas verdes	OBS172	Los sitios de áreas verdes propuestos están tapados y/o contaminados con la escoria de la fundición y no sé con qué otra cosa. Este plan no presenta como recuperar o mantener al menos las condiciones de las áreas verdes.
Ambiental / Área verde / Restauración	Materialización de áreas verdes	OBS188	No existe claridad y confirmación de en cuanto tiempo se construirían las áreas verdes o si con el tiempo pasarían a ser sitios eriazos. Cabe destacar que los suelos están contaminados y sin norma aun que controle. No queda claro el compromiso en el desarrollo, mantención y equipamientos de estas áreas verdes que se quiere modificar en las hectáreas disponibles. Plazos en años y que puntualmente se haría. Cuánto tiempo se necesitará para que surja vida y productividad vegetal en ellos, además de no clarificar de donde saldría el recurso hídrico.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación ambiental	OBS237	Que las empresas contaminantes no ocupen otro espacio, que no se agrande el espacio de ellas...que hagan un tratamiento de regeneración a al suelo y se hagan áreas verdes una vez restaurado el territorio...que se ocupe vegetación que remedio el suelo
Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación de biodiversidad	OBS019	Acciones de restauración: Recuperar la flora y fauna marina de la bahía, del humedal de Maitenes y flora de las zonas terrestres cercanas al PIV.
Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación de biodiversidad	OBS220	Otro punto es relevar la biodiversidad y cómo poder protegerla con tanto crecimiento del parque industrial. Esto es relevante, ya que la "zona de sacrificio" tiene consigo una raíz socioambiental.
Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación de borde costero	OBS211	no se logran visualizar opciones que propicien la incorporación de espacio público y otros usos al aprovechamiento del borde costero. Respecto de ello, se solicita considerar este punto con el objeto de complementar la propuesta para cumplir con dicho objetivo.
Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación de suelo	OBS018	Acciones de restauración: Aplicar un tratamiento para eliminar los metales pesados de los suelos contaminados por el PIV, sean estos públicos o privados.
Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación humedales	OBS010	Respecto a la propuesta Zona de Actividades Molestas y Áreas verdes en relación a humedales y posibles asentamientos u otro tipo de infraestructura. Se solicita la replantación de la expansión de territorio a actividades industriales, prod. e infraestructura con calificación molesta (infraestructura E y T, peligrosa). Esto debido a que los humedales son ecosistemas importantes en la zona de expansión. Sin embargo, la construcción de nuevos asentamientos en humedales o cerca de ellos puede tener un impacto negativo
Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación humedales	OBS471	Solicitamos la recuperación y devolución a la comunidad del Humedal Campiche, antes una gran laguna, para que pueda volver a su cauce natural en forma limpia y prístina.
Ambiental / Área verde / Restauración	Recuperación humedales	OBS472	Solicitamos la recuperación y devolución a la comunidad del Humedal Campiche, antes una gran laguna, para que pueda volver a su cauce natural en forma limpia y prístina.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS027	Apoyo la declaración de área verde del campo dunar.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS158	La zona de Área Verde para la duna aledaña al Humedal es esencial para la protección del patrimonio rural.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS262	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS263	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS264	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS265	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS266	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS267	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS268	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS269	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Relicto de duna humedal Maitenes - Campiche	OBS270	Se destaca la zonificación de AREA VERDE para el relicto de duna aledaña al Humedal Urbano Los Maitenes-Campiche. Una medida esencial para la protección del patrimonio natural en la comuna de Puchuncaví. Dicha zonificación además es coherente con los demás atributos naturales del sector, como estero y el propio humedal.
Ambiental / Área verde / Restauración	Resguardo de cuerpos de agua superficial	OBS424	se sugiere que los cuerpos de agua superficial puedan integrarse a la propuesta de Imagen Objetivo como zonas que impliquen una conservación de ecosistemas hídricos terrestres, en coherencia con la Política de desarrollo y sostenibilidad hídrica de la región de Valparaíso. En este sentido, se sugiere y solicita que: a. Las "condiciones adicionales de urbanización o equipamiento, así como condiciones asociadas a obras que aporten al cuidado ambiental y consideraciones

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAl – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

			ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático” que se podrán establecer asociadas a la aplicación del Artículo 183, puedan ser coherentes con lo planteado, en relación a su contexto legal como “condiciones asociadas a obras que aporten al cuidado ambiental y consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático” . b. Extender la zona propuesta hacia el sector de La Greda con el objetivo de resguardar la zona de influencia de los cuerpos de agua terrestres (Humedal Maitenes Campiche).
Ambiental / Área verde / Restauración	Resguardo de sitios de valor patrimonial cultural	OBS427	si bien, en la propuesta se protegen los sitios arqueológicos y paleontológicos delimitándolos como sectores verdes a modo de zonas de amortiguación y resguardo, en la práctica cuando se trabaja a escala de detalle, resulta compleja la delimitación de dichas zonas, motivo por el cual se sugiere abordar una posible delimitación de los sectores verdes a través de la definición de vialidades que permitan una mejor comprensión de los límites de estas.
Ambiental / Área verde / Restauración	Resguardo entorno humedal urbano Maitenes Campiche	OBS141	La contaminación, sus peligros y consecuencias no sólo son aéreas, sino también de suelo, agua y mar. De esta forma es como el Humedal Campiche Maitenes, declarado Humedal Urbano, debe considerar un área búfer en todo su perímetro. Ha sido un ecosistema vital para la absorción de contaminación y hacer que el veneno que circunda en la inmediatez del complejo industrial no sea peor.
Ambiental / Área verde / Restauración	Retiro cenizales	OBS020	Acciones de restauración: Sacar los cenizales ilegales y tratar esos suelos.
Ambiental / Área verde / Restauración	Retiro de escorial	OBS017	Acciones de recuperación. Sacar del borde del humedal Campiche, los 4 millones de toneladas de escorial de Codelco División Ventanas,
Ambiental / Área verde / Restauración	Situación de asentamiento irregular en torno a COPEC	OBS101	En la propuesta se define un sector verde (áreas verdes y parques) al norte de los terrenos donde se ubican las instalaciones de COPEC, sector colindante al humedal el Bato y a una serie de viviendas que se encuentran próximas a dichas instalaciones. En relación a ello surge la inquietud respecto de la condición en que quedarán dichas viviendas de grabarse dicha zona como sector verde, desde el punto de vista de su erradicación en el caso que sea el caso o bien su radicación si es lo que procede. Además de la presión que subyace al humedal el Bato dada la cercanía de dichos asentamientos.
Ambiental / Área verde / Restauración	Usos permitidos dentro de áreas verdes	OBS154	La propuesta de Sectores Verdes, contempla espacios para el uso humano incluyendo parques recreativos de carácter intercomunal, áreas que no son Bienes Nacionales de Uso Público, donde indiferente de sus dueños, se autoriza la construcción de edificios de uso público, que incluyen vialidad, estacionamientos y por consiguiente la ampliación urbana a terrenos naturales. Si bien se amplía en un 8% el terreno destinado a área verde, este queda de forma ambigua en su presentación y el porcentaje es bajo respecto a la calidad en que se encuentra el territorio y las áreas de expansión propuestas, no teniendo en cuenta el contexto de la situación. Considerando la existencia de dos humedales y su consiguiente irrigación fluvial, no se considera el carácter de áreas verdes exclusivas de protección ambiental. Tampoco se resguarda la zona costera en la totalidad de la bahía, teniendo actualmente instalaciones y edificaciones, que perturban el ecosistema natural.
Ambiental / Área verde / Restauración	Valora propuesta en lo referido a resguardo ambiental, paisajístico y patrimonial	OBS148	La propuesta contempla establecer restricciones y/o promover áreas de interés. En este último la propuesta plantea elementos como son la definición de áreas de interés ambiental, paisajístico y patrimonial; esto último orientado solamente a patrimonio arqueológico y paleontológico identificado en el Área de Estudio como fortaleza del territorio y un aspecto a potenciar.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS100	En la misma línea que la observación anterior, se propone que solo las nuevas instalaciones de infraestructura estratégica queden sujetas al cumplimiento de condicionamientos definidos vía la normativa PREMVAl, amparada en el art. 183 de la LGUC. Para todos estos casos, el tipo de uso de suelo por regla general será de actividad “molesta” , pero podrá también corresponder a actividades “peligrosas” si se cumple con los condicionamientos fijados en aplicación del artículo 183 de la LGUC.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS103	En lo que refiere al art. 183° de la LGUC, sería mucho más razonable que se permitiera un aumento de la actividad peligrosa con la condición de que no aumente la contaminación. Tal como está formulado, se podría aumentar a contaminación a cambio de algo.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS115	especificar qué porcentaje de la inversión de estas empresas será trapazada a los municipios, cada vez que estas crezcan o se modernicen, además es relevante explicitar que los recursos traspasados deben ser usados para desarrollar proyectos de infraestructura, de saneamiento básico, y remediación medioambiental, permitiendo un verdadero desarrollo de los territorios, mejorando la calidad de Vida de todos sus habitantes
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS119	Estas empresas no han sido un verdadero aporte al desarrollo de los territorios, por lo que mi observación va dirigida a explicitar como aplicara el art. 183 LGUC. Cada vez que estas empresas ejecuten planes de desarrollo o modernización.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS161	Las condiciones son muy amplias dejando lugar a interpretaciones sobre lo que se entiende por compensación. faltarían establecer criterios.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS287	Se propone que los condicionamientos amparados en el art. 183 de la LGUC, solo apliquen las nuevas instalaciones de infraestructura estratégica. Para todos estos casos, el uso de suelo “base” sería de actividad “molesta” , sólo tendrán la opción de optar a “peligroso” por la vía de cumplir con los condicionamientos establecidos en la ordenanza del PREMVAl.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS302	Se solicita aclarar los procesos que deberán efectuar las empresas para acogerse a esta norma, así como los sectores de la comuna donde se podrán aplicar estas mejoras.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS303	Se solicita aclarar si la indicada “recuperación o remediación” , será exigible a los permisos de edificación obtenidos; a).-En el marco del art. 62 LGUC.- b).-En el marco del art. 183 LGUC.-
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS304	Se solicita aclarar si la indicada “recuperación o remediación” , será exigible a los permisos de edificación obtenidos; a).-En el marco del art. 62 LGUC.- b).-En el marco del art. 183 LGUC.-
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS305	Se solicita aclarar si la indicada “recuperación o remediación” , será exigible a los permisos de edificación obtenidos; a).-En el marco del art. 62 LGUC.- b).-En el marco del art. 183 LGUC.-
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS320	se solicita clarificar que no es aplicable la retroactividad en los proyectos establecidos en la eventual aplicación del artículo 183. En la implementación del desarrollo condicionado a través del referido artículo 183, cuando sea factible, se enfatiza la importancia de no aplicar la retroactividad, considerando que las normas ambientales deben respaldar y no desfavorecer los proyectos ya establecidos, asegurando el cumplimiento de altos estándares.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS381	Se solicita que aclare el efecto del art. 183° sobre las actividades productivas peligrosas, actualmente autorizadas y en funcionamiento, conforme a la normativa y permisos sectoriales vigentes, como es el caso de GNLQ, en atención a lo señalado en el Oficio Ord. N° 2560/2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en la respuesta N° 2.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS384	Se solicita que la determinación de las condiciones a que se refiere el artículo 183, en los casos que corresponda, se haga en el marco de la evaluación ambiental de proyectos y actividades al interior del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS390	Se solicita que se aclare en el instrumento el alcance del artículo 183° de la LGUC, en lo relativo a las condiciones normativas mediante las cuales, sólo las infraestructuras energéticas y de transporte, consideradas de carácter estratégico nacional, podrán acceder a la calificación peligrosa dentro de las cuales se encuentran GNLQ.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS391	Se solicita que se aclare en el instrumento el alcance del artículo 183° de la LGUC, en lo relativo a las condiciones normativas mediante las cuales, sólo las infraestructuras energéticas y de transporte, consideradas de carácter estratégico nacional, podrán acceder a la calificación peligrosa, dentro de las cuales se encuentran GNLQ.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS402	Se solicita se aclare el efecto del artículo 183° sobre las actividades productivas peligrosas, actualmente autorizadas y en funcionamiento, conforme a la normativa y permisos sectoriales vigentes, como es el caso de GNLQ, en atención a lo señalado en el Oficio Ord. N°2560/2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en la respuesta N°2.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS408	Se solicita señalar la "forma" técnico – legal - económica, por medio de la cual, "terceros" podrán realizar "Obras de mitigación" conforme al art. 183 LGUC, en "terrenos de privados".
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS409	Se solicita señalar la "forma" técnico – legal - económica, por medio de la cual, "terceros" podrán realizar "Obras de mitigación" conforme al art. 183 LGUC, en "terrenos de privados".
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS410	Se solicita señalar la "forma" técnico – legal - económica, por medio de la cual, "terceros" podrán realizar "Obras de mitigación" conforme al art. 183 LGUC, en "terrenos de privados".
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS430	sin perjuicio de la definición que se efectúe mediante el Anteproyecto, se requiere contar con mayores antecedentes en relación con el tipo de obras que podrán ser consideradas como compensaciones.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC	OBS431	Solicita aclarar el organismo que se hará cargo de definir y ejecutar las compensaciones relativas al art. 183° de la LGUC.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC en área vacante	OBS022	Actualmente existen nuevas herramientas de planificación urbana, destacando la planificación condicionada (art. 183° y 184° de la LGUC). Para este caso, se ha establecido en la imagen objetivo condicionar el uso de suelo de actividad productiva en el área consolidada, sin embargo, creemos que dicho mecanismo deberá estar circunscrito exclusivamente a las áreas vacantes que recibirán nuevos desarrollos, para lo cual, será perfectamente posible que se utilicen normas transitorias con carácter supletorio y hacer uso de las facultades conferidas en el art. 2.1.10 y 2.1.10 bis de la OGUC, para que el propio Plan Regulador Comunal pueda regular en forma definitiva los usos de suelo y las condiciones urbanísticas, de manera de poder complementar la actividad productiva con equipamientos de todas las clases, en diferentes proyectos.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC en área vacante	OBS317	se solicita aplicar el desarrollo condicionado en la zona vacante, ya que es el territorio que representará las mayores posibilidades de transformación. Esto viabilizaría el desarrollo de proyectos que acojan actividades peligrosas en la zona de extensión como parte del nuevo ecosistema industrial. Esto debería considerar las definiciones estructurales que orienten el desarrollo del área vacante, incluyendo las zonas de buffer y protección del área circundante. Para ello se requerirá contar con porcentaje del territorio vacante que permita el emplazamiento de actividades peligrosas como parte del ecosistema industrial.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC en área vacante	OBS382	Se solicita que el artículo 183 de la LGUC, cuando sea factible, se aplique únicamente en las zonas vacantes de la zona normada con tal de asegurar un desarrollo industrial coherente y sostenible. Esto protegerá las inversiones previas y la estabilidad operativa en áreas ya desarrolladas, por la complementariedad de las nuevas inversiones con las existentes.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC en área vacante	OBS383	Se solicita que el desarrollo condicionado por el artículo 183 de la LGUC se aplique exclusivamente a proyectos futuros, sin afectar las actividades preexistentes en el área consolidada, y que se centren en evaluar el impacto y la contribución de nuevas intervenciones en relación con los objetivos estratégicos establecidos.
Aplicación art. 183° LGUC	Aplicación de condiciones art. 183° LGUC para desalinizadora	OBS434	Solicita agregar la aplicación del artículo 183 de la Ley General de Urbanismo y Construcción respecto de "Infraestructura Sanitaria" del tipo "Planta Desalinizadora". En la Imagen Objetivo, sólo se contempla infraestructura energética y transporte para la zonificación "Infraestructura Estratégica".
Aplicación art. 183° LGUC	Calificación para infraestructura energética	OBS252	Resultaría conveniente que no solo las ERNC puedan acceder a la calificación peligrosa via definición de condiciones normativas de conformidad con el artículo 183 de la LGUC, sino que también otros tipos de infraestructura energética, tales como hidrógeno verde (calificado como infraestructura energética en la DDU 470).
Aplicación art. 183° LGUC	Consulta a comunidad por art. 183° LGUC	OBS234	proponemos que cada compensación que tengan que hacer las empresas a la comunidad tenga un organismo fiscalizador como el consejo de recuperación medio ambiental de Quintero ,Puchuncavi ,para así estar seguro que realmente llegue a las comunidades y que se ocupen realmente para la recuperación medio ambiental y salud como lo dicta la corte suprema en su fallo. Hay que poner los montos que tendrían que compensar , ya que la propuestas es muy amplia y no deja claro nada, para que esto sea transparente
Aplicación art. 183° LGUC	Consulta a comunidad por art. 183° LGUC	OBS463	Solicita que comunidad pueda dar su aprobación a los proyectos que serán sujeto de aplicación del art. 183° LGUC.
Aplicación art. 183° LGUC	Consulta a comunidad por art. 183° LGUC	OBS465	Solicita que la sociedad civil participe en la definición del carácter de las compensaciones.
Aplicación art. 183° LGUC	Emplazamiento de compensaciones	OBS318	Se solicita asegurar que las obras derivadas del proceso determinado por el artículo 183 se materialicen en el territorio del complejo industrial y su entorno.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS094	En cuanto a la condición de compensaciones para acceder a usos de infraestructura o actividad productiva con una calificación de mayor peligrosidad, en la forma de obras que pueden estar relacionadas a la materialización de áreas verdes y parques u otro tipo, aplicable a las zonas de "Infraestructura Estratégica" y "Actividades Molestas", y si bien se comprende el propósito que estas nuevas actividades podrían aportar a su entorno, materializando áreas verdes de amortiguación en torno a los humedales Maitenes-Campiche y El Bato, no queda claro en qué momento se validará por parte de la Autoridad el tipo y magnitud de la obra que se necesitará implementar a efecto de acceder a la calificación de mayor peligrosidad durante el ciclo de diseño de los proyectos, pues en esa fase del proyecto debe calcularse el dimensionamiento de la caución para su posterior ingreso al proceso de evaluación de impacto ambiental. Tampoco es clara la sinergia o interacción con las compensaciones que se establezcan en dicha evaluación, cuestiones que actualmente no se abordan con claridad en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Por ello se solicita avanzar antes en la reglamentación y/o interpretación de esta materia, de manera tal de poder entregar certeza al desarrollo de inversiones en el área consolidada.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS102	En lo que refiere a las condiciones normativas contenidas en el art. 183° LGUC se requiere mayor precisión respecto de cómo será abordada la definición del "orden de magnitudes", poniendo especial atención en el mecanismo de diseño de las compensaciones, su proporcionalidad con el impacto ambiental de las obras que autoricen, su efectividad en lo que refiere a cuidado ambiental y consideraciones ambientales.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS120	Evaluar la fijación de un umbral máximo permitible para la aplicación del artículo 183° LGUC (aplicación de estudios y/o análisis de capacidad de carga territorial o ambiental u otro mecanismo existente), durante la formulación del anteproyecto y ordenanza respectiva, toda vez que eventualmente se podría atender en contra del espíritu de la modificación actualmente en curso.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS338	Se solicita evaluar la pertinencia de contar con un plan maestro o director que permita asegurar que las obras derivadas del proceso determinado por el artículo 183 de la LGUC se implementen de forma coherente, complementaria e incremental. En esta línea se puede evaluar su complementariedad con los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público PIIMEP, de la Ley 20.958 de Aportes al Espacio Público.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS350	Se solicita indicar el procedimiento que seguirá en el marco del PREMVAL considerando la inexistencia del reglamento del artículo 183 y en el caso que al entrar en vigencia la modificación del PREMVAL no se cuente con tal reglamentación. Se espera la pronta elaboración y promulgación de un reglamento para el artículo 183, que defina claramente las características y metodologías del "Estudio de Impacto Urbano", en especial en cuanto a las métricas de cálculo y la materialización de las obras.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS403	Se solicita señalar cómo se abordará la redacción/elaboración de los condicionamientos en la fase de Anteproyecto, dado que aún no está reglamentado este artículo en la OGUC y no existen casos similares en Chile de condicionamientos asociados a desarrollo industriales, sino sólo residenciales.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS404	Se solicita señalar cómo se abordará la redacción/elaboración de los condicionamientos en la fase de Anteproyecto, dado que aún no está reglamentado este artículo en la OGUC.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS418	Se solicita, en el marco de la aplicación del art. 183 LGUC, señale procedimiento a seguir en el caso que la "regulación" del Estudio de Impacto Urbano, y "reglamento por parte de la OGUC", no estén establecidos al momento de entrar en vigor la modificación del IPT.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS419	Se solicita, en el marco de la aplicación del art. 183 LGUC, señale procedimiento a seguir en el caso que la "regulación" del Estudio de Impacto Urbano, y "reglamento por parte de la OGUC", no estén establecidos al momento de entrar en vigor la modificación del IPT.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS420	Se solicita, en el marco de la aplicación del art. 183 LGUC, señale procedimiento a seguir en el caso que la "regulación" del Estudio de Impacto Urbano, y "reglamento por parte de la OGUC", no estén establecidos al momento de entrar en vigor la modificación del IPT.
Aplicación art. 183° LGUC	Estudio de impacto urbano	OBS425	se sugieren los siguiente criterios adicionales en cuanto a la compensación y al tipo de proyecto que se admitirá. En cuanto a la compensación: 1.- que la compensación sea en proporción al impacto. 2.- que sea sostenible, sustentable, medible 3.- que contribuya al cumplimiento de objetivos de estrategia nacional. En cuanto al proyecto: 1.- que utilice las técnicas mas sustentables. 2.- que sea compatible con usos de suelo próximo. 3.- que genere empleo
Aplicación art. 183° LGUC	No debe existir el mecanismo de compensaciones para admitir usos peligrosos	OBS179	Me parece que no debe existir la salvedad de aplicar el artículo 183 de LGUC, sobre todo eso que dice que bajo compensación de materialización de obras de urbanización o equipamientos podrá cambiarse de industria molesta a industria estratégica (peligrosa); ya que la vida y salud de los seres humanos, flora y fauna, como un todo necesario para nuestra propia existencia no tiene un canje con una medida como esa. Esto hace ver que el Ministerio todavía no se pone a la vanguardia de los nuevos tiempos y no ve sus procesos con una mirada integral de planificación, donde es relevante conocer y considerar los ciclos de la naturaleza y sus diferentes aspectos para no interrumpir su equilibrio
Aplicación art. 183° LGUC	Retroactividad	OBS250	Respecto al art. 183° de la LGUC, se solicita que aclare el presunto efecto retroactivo no contemplado en la normativa vigente.
Aplicación art. 183° LGUC	Solicita no aplicar art. 183° LGUC	OBS254	Se busca comprensión sobre cómo se abordarán las actualizaciones y/o modificaciones de las resoluciones de calificación ambiental en relación con la aplicabilidad de la compatibilidad territorial en dichos casos.
Aplicación art. 183° LGUC	Solicita no aplicar art. 183° LGUC	OBS392	Se solicita que se establezca una exención de la aplicación del artículo 183 de la LGUC y, por tanto, permitir la instalación de industria peligrosa en toda el área consolidada.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Diversificación de usos de suelo	OBS275	se informa una reducción fuerte del área dedicada a industrias y un aumento igualmente grande de áreas verdes y áreas destinadas a equipamientos de gran escala, educacionales, deportivos y otros, que compensarían la pérdida de empleos industriales. Solicito que se informe respecto a los estudios que avalan esas necesidades de suelo para esas actividades en el área, así como el impacto de ellas en el empleo y el desarrollo local. Achicar las actividades actuales para dejar terrenos esperando transformarse en hipotéticas áreas verdes o grandes equipamientos, no parece una estrategia de desarrollo ni sustentable ni razonable.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Información de percepción social en materia ambiental	OBS247	Remite antecedentes referidos a percepción social de problemática ambiental en sector.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Infraestructura energética	OBS274	Se hace presente que el retiro de las unidades V3 y V4 de titularidad de AES Andes podrá ocurrir con posterioridad a lo considerado en el resumen ejecutivo. Lo anterior, en la medida que la Comisión Nacional de Energía requiera.
Aporta información /	Medidas de gestión y fiscalización ambiental	OBS276	se le ha señalado que la modificación del PREMVAL no es la solución para detener los episodios de contaminación ni para poder enfrentar el problema de la zona de sacrificio, ya que esta herramienta es incapaz de poder establecer la capacidad de carga industrial que resiste este territorio

Requiere antecedentes / No es observación			
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	No incorpora observación	OBS134	Indica que se remiten observaciones vía formulario web y correo electrónico [COPEC]
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	No incorpora observación	OBS192	No incorpora observación
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	No incorpora observación	OBS193	No incorpora observación
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	No incorpora observación	OBS194	No incorpora observación
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	No incorpora observación	OBS195	No incorpora observación
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Planteamiento genérico	OBS183	Mi observación radica fundamentalmente desde la visión de una persona natural residente en la comuna de Puchuncavi, por lo tanto solo apelo a qué el Estado permisivo ponga fin a seguir interviniendo el territorio, sin considerar el daño que se arrastra por años, para así resguardar la vida del futuro.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Planteamiento genérico	OBS228	poder observar las areas verdes que segun estudios estan dejando de ser lo importantes en el territorio
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Planteamiento genérico	OBS271	se entiende que las modificaciones al PREMVAL planteadas en la Imagen Objetivo en materia de cambio de uso de suelo solo afectarían a futuros aumentos constructivos.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Planteamiento genérico	OBS272	Se entiende que se concuerda con la propuesta de Imagen Objetivo
Aporta información / Requiere antecedentes /	Planteamiento genérico	OBS288	Se refiere a resguardar pulmón verde.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

No es observación			
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Estudio de Riesgos	OBS060	El documento, llega a conclusiones sobre los riesgos presentes en el área del estudio, sin presentar incluso los antecedentes básicos necesarios para ello, como son incluir una evaluación de riesgos a la salud humana que pueda validar lo escrito, entre otros. Se solicita incluir estudios con metodologías revisadas y validadas bajo el mismo estándar que se realizan las conclusiones.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Estudio de Riesgos	OBS146	La Modificación al PREMVAL en la bahía "Industrial" de Quintero-Puchuncaví, no considera los vectores contaminantes respecto a la situación actual y la dispersión de agentes en el medio ambiente (aire, suelo, agua dulce y mar).
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Estudio de Riesgos	OBS147	La Modificación al PREMVAL en la bahía "Industrial" de Quintero-Puchuncaví, no considera los vectores contaminantes respecto a la situación actual y la dispersión de agentes en el medio ambiente (aire, suelo, agua dulce y mar).
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Estudio de Riesgos	OBS373	Se solicita perfeccionar el estudio de riesgos antrópicos en cuanto al análisis de contaminación de suelos, tanto con la incorporación de información primaria como respecto a cuestiones metodológicas. En el informe no se dispone de antecedentes para concluir con respecto a la representatividad de la distribución de potenciales contaminantes en suelo en el complejo industrial. Se sugiere revisar la representatividad de la distribución de contaminantes y caracterizar mejor las ubicaciones de muestreo.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS025	Aparentemente como compensación, se grafican en el plano grandes zonas de equipamiento (Centros comerciales, equipamiento científico y cultural, equipamientos educacionales de nivel superior, campus, centros de formación técnica, equipamiento deportivo, actividades turísticas) quisiera saber si existen estudios que identifiquen iniciativas de estos tipos que estén interesados en ubicarse en esas zonas que en la actualidad no tienen vías de acceso.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS041	creemos necesario hacer ver un error importante en el Resumen Ejecutivo. (Octubre 2023) Modificación Al PREMVAL en la Bahía de Quintero y Puchuncaví, punto 2.1. Objeto del proceso de planificación, pág. 11, ya que no se señala que esto fue impulsado por la Sentencia de la Corte Suprema Rol N° 5888-2019, de fecha 28 de mayo de 2019. Cosa que usted ha repetido varias veces incluso está en el texto, a lo mejor debería estar como objetivo general.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS075	En "4. ASPECTOS CLAVES DEL DIAGNÓSTICO" el Resumen Ejecutivo de la IO evalúa como debilidad la forma de desarrollo concentrado en el borde costero del Complejo Industrial, sin considerar que dicha concentración se debe a las características propias de las actividades, por ejemplo, necesidad de cercanía al mar para las actividades de carga y descarga de hidrocarburos y su almacenamiento.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS076	En "4. ASPECTOS CLAVES DEL DIAGNÓSTICO" el Resumen Ejecutivo de la IO no considera las medidas y restricciones establecidas por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví ("PPDA CQP") para la Gestión de Episodios Críticos a través de los planes operacionales.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS077	En "4. ASPECTOS CLAVES DEL DIAGNÓSTICO" el Resumen Ejecutivo de la IO no reconoce que la actividad industrial provee de fuente laboral a habitantes de las comunas de Quintero y Puchuncaví como trabajadores propios y contratistas y que su continuidad y proyección significan más puestos de trabajo y mayor estabilidad.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS078	En "4. ASPECTOS CLAVES DEL DIAGNÓSTICO" el Resumen Ejecutivo de la IO reconoce el carácter estratégico de parte de las industrias emplazadas en la denominada área consolidada, pero omite reconocer que dicha categoría está estrechamente vinculada con la naturaleza de la actividad, y en consecuencia con su calificación industrial como peligrosa.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS079	En "4. ASPECTOS CLAVES DEL DIAGNÓSTICO" el Resumen Ejecutivo de la IO reconoce entre los valores y potencialidades la disponibilidad de suelo vacante, que posibilita la reconversión del territorio mediante la diversificación de usos de suelo, pero la propuesta interviene, además, el área consolidada.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS080	En "5. FUNDAMENTOS DE PLANIFICACIÓN" el Resumen Ejecutivo de la IO no reconoce las mejoras ambientales implementadas por las empresas en los últimos 5 años ni considera que las futuras construcciones y operaciones se sujetarán a normativa y estándares más exigentes.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS081	En "5. FUNDAMENTOS DE PLANIFICACIÓN" el Resumen Ejecutivo de la IO señala como objetivo ambiental la definición de usos productivos no contaminantes, los cuales no existen en el área objeto de la modificación.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS082	En "5. FUNDAMENTOS DE PLANIFICACIÓN" , el Resumen Ejecutivo de la IO establece como factor crítico de decisión el rol estratégico y capacidad instalada en la bahía, pero esto no se considera al momento de prohibir la actividad peligrosa en el área consolidada.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS083	En "5. FUNDAMENTOS DE PLANIFICACIÓN" , el Resumen Ejecutivo de la IO establece como objetivo de planificación para orientar el desarrollo de las alternativas de planificación y formulación de la Imagen Objetivo, restringir el emplazamiento de nuevas actividades productivas e infraestructura de carácter peligroso.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS084	En "6. ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL" , EL Resumen Ejecutivo de la IO señala que la estrategia de planificación es tender a una reconversión territorial sostenible que implica un cambio significativo a través de una diversificación de usos y la recuperación de suelo, sin indicar que parte de la estrategia es también el congelamiento de la industria existente.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS085	En "7 IMAGEN OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP" , el Resumen Ejecutivo de la IO reconoce al sector central con potencial para la reconversión sostenible, haciendo referencia a la existencia de metales pesados en el suelo en la superficie ocupada como en la desocupada, riesgo que se puede mitigar a través de la recuperación de suelos. Estas afirmaciones son procedentes respecto al problema detectado, pero no dicen relación directa con emisiones atmosféricas no asociadas a metales pesados, las cuales son abordadas a través de otro tipo de instrumentos.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS086	En "7. IMAGEN OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP" el Resumen Ejecutivo de la IO establece como Zona de Impacto Intercomunal la Infraestructura Estratégica como el Sector del área industrial consolidada, en donde se rebaja la calificación de peligrosa a molesta tanto para las actividades productivas como para las infraestructuras, lo que no da cuenta de todos los argumentos que se han entregado.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS087	En "7. IMAGEN OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP" el Resumen Ejecutivo de la IO indica que en comparación con el PREMVAL vigente es posible verificar una sustantiva reducción de superficie destinada a actividades productivas e infraestructura, lo que, por sí solo, permite dar pleno cumplimiento a lo resuelto por la Corte Suprema en 2019.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS088	En "7. IMAGEN OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP" el Resumen Ejecutivo de la IO indica que respecto a la Infraestructura Estratégica, el Anteproyecto definirá las condiciones normativas en los términos del artículo 183 de la LGUC, lo que importa un alto grado de incertidumbre para la planificación estratégica y el desarrollo de proyectos críticos, retrasándolos.
Aporta información /	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS089	En "7. IMAGEN OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP" el Resumen Ejecutivo de la IO indica que se rebaja la calificación de las actividades productivas y de infraestructura de peligrosa a molesta, sin distinguir la categoría de estratégicas que justifica una regulación especial que asegure su desarrollo.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Requiere antecedentes / No es observación			
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS090	En "7. IMAGEN OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP" el Resumen Ejecutivo de la IO indica que sólo las actividades estratégicas mantienen su calificación peligrosa, reconociendo que se encuentran actualmente en funcionamiento y que revisten carácter estratégico, pero de todas formas las condiciona.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS091	En "7. IMAGEN OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP" el Resumen Ejecutivo de la IO, respecto a la aplicación del artículo 183 de la LGUC indica que a través de condiciones normativas que se determinarán, se podrá acceder a usos de infraestructura o actividad con calificación de mayor peligrosidad, condiciones que tendrán principalmente carácter de compensaciones.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS111	Es necesario definir con precisión que se entenderá por "Infraestructura Estratégica" en el PREMVAL.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS132	Incorporar expresamente en 2. CONTEXTO TERRITORIAL Y NORMATIVO (p.7), la descripción de ENAP, sus instalaciones y operación en Quintero.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS162	Las materias observadas por ENAP Refinerías S.A. corresponden a descripción de infraestructura estratégica, función y particularidades de la operación de ENAP en la zona, usos de suelo en área consolidada
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS280	Se pide clarificar la procedencia de las afectaciones viales indicadas en el Resumen Ejecutivo.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS295	Se solicita a MINVU Región de Valparaíso, indicar razón por la cual no se realiza mención al art. 2.3.5 de la OGUC.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS296	Se solicita a MINVU Región de Valparaíso, indicar razón por la cual no se realiza mención al art. 2.3.5 de la OGUC.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS297	Se solicita a MINVU Región de Valparaíso, indicar razón por la cual no se realiza mención al art. 2.3.5 de la OGUC.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS328	Se solicita corregir que PVSA no tiene depósitos de cenizas.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

No es observación			
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS329	Se solicita corregir resumen ejecutivo en el sentido de que PVSA no genera actividades de transformación.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS331	Se solicita desarrollar un estudio científico detallado de la condición base del territorio en estudio, con muestreos apropiados, exámenes de laboratorio, etc.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS332	Se solicita descartar el uso del estudio PUCV y UV 2014, toda vez que algunas de las razones técnicas para rechazarlo por parte del MMA fueron que no pudo "...establecerse fehacientemente la relación geográfica entre grupos poblados ...", con las fuentes ... con presencia de contaminantes y diagnosticar la situación de salud de la población localmente ...", no se pudo " determinar o analizar las vías de exposición efectivas que se relacionan con los segmentos de la población ..." y tampoco se pudo "determinar con base suficiente el riesgo a la salud..." .
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS336	Se solicita efectuar correcciones actualizando diagnósticos que contienen errores respecto al manejo de cargas por el puerto.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS339	Se solicita explicitaren base a qué normas se reducen las afectaciones al medio ambiente y cuáles son los antecedentes que determinan las necesidades de las localidades para impulsar una nueva base productiva.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS342	Se solicita incorpora la definición del concepto de 'zona vacante'.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS343	Se solicita incorporar el término 'recinto portuario' indicando la norma legal que lo regula en materia de manejo de sustancias peligrosas.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS347	Se solicita incorporar la definición de actividades insalubres y contaminantes al glosario correspondiente, dado que al no incluirla puede entenderse que las actividades peligrosas son las contaminantes.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS357	Se solicita justificar por qué se considera una oportunidad y cuál sería el mecanismo para viabilizar esta inversión privada en remediación ambiental en la medida que corresponda. Esto debido a que en el Resumen Ejecutivo se indica como una oportunidad la inversión privada en proyectos de remediación ambiental.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS374	Se solicita precisar aspectos tenidos a la vista para la drástica reducción del área destinada a industrias peligrosas y sus efectos ambientales.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS376	Se solicita precisar que Puerto Ventanas es un puerto de uso público, especializado en graneles de diverso tipo, etc.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS401	Se solicita reconocer la singularidad de la bahía y su capacidad instalada, junto con su rol en la autonomía operación del país. Es imperativo que el proceso de actualización del PREMVAL integre un análisis completo que valore la identidad histórica de la bahía como núcleo productivo, ajustándose a la singularidad operativa del complejo industrial y su infraestructura existente.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS411	Se solicita tener presente DS N° 106/1988 del Ministerio de Defensa Nacional que declaró Área Costera Reservada para Uso preferentemente portuario para la bahía de Quintero.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS413	Se solicita un análisis exhaustivo que cuantifique el potencial de reconversión y ofrezca un marco de acción claro para navegar por la transición propuesta, equilibrando las necesidades nacionales con las aspiraciones de desarrollo sostenible local.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS414	Se solicita una mayor justificación de las acciones de restricción del emplazamiento de actividades productivas e infraestructuras de impacto intercomunal en la zona consolidada. En los antecedentes presentados en el resumen ejecutivo no se da cuenta de un análisis técnico que fundamente las decisiones reconociendo sus impactos.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS415	Se solicita, “aclarar” razón por la cual, en la I.O. al mencionar el art. 183 LGUC, se refiere a “compensaciones” y no a “mitigaciones” .
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS416	Se solicita, “aclarar” razón por la cual, en la I.O. al mencionar el art. 183 LGUC, se refiere a “compensaciones” y no a “mitigaciones” .
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS417	Se solicita, “aclarar” razón por la cual, en la I.O. al mencionar el art. 183 LGUC, se refiere a “compensaciones” y no a “mitigaciones” .
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS451	Solicita informar si el aumento de áreas verdes irá acompañado de inversión en obras y mantención para evitar que se conviertan en espacios abandonados, en perjuicio de empresas que necesitan espacio para su desarrollo
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS452	Solicita informar si el aumento de áreas verdes irá acompañado de inversión en obras y mantención para evitar que se conviertan en espacios abandonados, en perjuicio de empresas que necesitan espacio para su desarrollo
Aporta información /	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS453	Solicita informar si el aumento de áreas verdes irá acompañado de inversión en obras y mantención para evitar que se conviertan en espacios abandonados, en perjuicio de empresas que necesitan espacio para su desarrollo.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Requiere antecedentes / No es observación			
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS454	Solicita informar si el aumento de áreas verdes irá acompañado de inversión en obras y mantención para evitar que se conviertan en espacios abandonados, en perjuicio de empresas que necesitan espacio para su desarrollo.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS455	Solicita informar si el aumento de áreas verdes irá acompañado de inversión en obras y mantención para evitar que se conviertan en espacios abandonados, en perjuicio de empresas que necesitan espacio para su desarrollo.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS489	Solicito un estudio acucioso ambientalmente, tanto de flora y fauna, del humedal urbano Los Maitenes Campiche, tanto sector escoria de codelco y del sector estero. Que además incluya la identificación de qué tipo de contaminación posee y qué grado de contaminación existe.
Aporta información / Requiere antecedentes / No es observación	Solicita ajustar o justificar Resumen Ejecutivo	OBS490	Tampoco hay información lo que implicaría para este territorio tener un puerto seco, porque en un futuro cercano, la bahía deja de ser únicamente granelera y pasarían a llegar autos, camionetas, y containers.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS013	Se solicita mantener la calificación de peligrosa para toda la propiedad correspondiente a Codelco Ventanas al poniente de la carretera F30E, con el fin de permitir el funcionamiento normal de la refinería de cobre. Lo anterior, en atención a la necesidad del territorio de asegurar la empleabilidad que genera la refinería en empleos directos e indirectos, así como el aporte de División Ventanas al desarrollo comunitario en la zona.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS116	Espero que se modifique el Plan Regulador (PREMVAL) para que abarque todo lo que es parte de Codelco Ventanas.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS160	La zona en cuestión corresponde al área de fundición de la Corporación Nacional del Cobre en Chile, cuyo impacto ha sido más beneficioso que negativo a lo largo de la historia para la comunidades aledañas.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS171	Los límites establecidos en el caso con la empresa Codelco, son perjudiciales, ya que según lo establecido en la modificación de la ley 19.993, indicaba el correcto funcionamiento de la refinería de Codelco y para ello según el mapa que presentan no permiten este funcionamiento de la refinería, ya que para ello se necesita que otras áreas específicas entren a la zona ley Codelco.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS174	Los usos peligrosos en el área consolidada dejan fuera a áreas de trabajo de la empresa CODELCO Ventanas.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS175	Mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 20 5-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS176	Mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 20 5-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS187	No corresponde que se coloque una Ley CODELCO para definir la zonificación de las empresas.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS191	no hay razón alguna para modificar el uso de terreno de Codelco, y como Junta de Vecinos Campiche solicitamos que se acoja esta observación, se corrija el error y que en el premlval definitivo se respete todo el perímetro correspondiente a la propiedad de Codelco Ventanas.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS198	No se debe cambiar el suelo donde ya está codelco, ya que cerraron solo la fundición, la nave electrolítico debe funcionar de acuerdo a la ley 19993 ,por lo tanto debe funcionar la R.A.F. Central térmica, y Así ar cumplimiento a la Ley
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS230	por qué se redujo a sólo 18 hectareas como ley codelco, si la división cuenta con 81 hectareas disponibles. Codelco es tan estrategico para el país como las otras empresas que quieren dejar de estrategicas. Ya que no sólo refina cobre, sino que recepciona concentrado de la pequeña minería. Por Favor ampliar la zona Ley Codelco a toda la división y sus terrenos. Sabemos que la empresa tiene el compromiso de retirar el escorial y mantener el cuidado del humedal.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS241	Que se mantenga la delimitación actual que posee la empresa Codelco Ventanas,
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS311	Se solicita ampliar el polígono Ley CODELCO en la medida que incluya el territorio que sus operaciones requieren para cumplir con sus obligaciones legales.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS312	Se solicita ampliar el polígono propuesto y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, ambos rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile, en los referidos lotes.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS313	Se solicita ampliar el polígono propuesto y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, ambos rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile, en los referidos lotes.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS314	Se solicita ampliar el polígono propuesto y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de sus partes emplazadas al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la actual calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile, en los referidos lotes.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS364	Se solicita mantener la actual zonificación o ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS365	Se solicita mantener la actual zonificación o ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS366	Se solicita mantener la actual zonificación o ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS367	Se solicita mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS368	se solicita mantener la actual zonificación y ampliar el polígono propuesto por la imagen objetivo y establecer como "Zona Ley Codelco" el Lote A-3-1 y A-1-a, rol 205-1, propiedad de Codelco División Ventanas, en la totalidad de su parte emplazada al poniente de la ruta F30-E, manteniendo la calificación de peligrosa para los lotes individualizados y aplicar el art. 183 LGUC, en caso que legalmente correspondiese, a nuevos proyectos de ampliación de la División Ventanas de Codelco Chile.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS457	Solicita mantener usos para la empresa CODELCO Ventanas y mejorar sus instalaciones.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS458	Solicita mantener usos para la empresa CODELCO Ventanas y mejorar sus instalaciones.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS459	Solicita mantener usos para la totalidad de los terrenos de la empresa CODELCO Ventanas.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS460	Solicita mantener usos para la totalidad de los terrenos de la empresa CODELCO Ventanas.
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS462	Solicita no quitar espacio para el desarrollo de CODELCO Ventanas
Cordón industrial	Ampliar polígono Ley CODELCO	OBS476	solicitamos se le reconozca a la empresa Codelco todo el polígono de su propiedad como área industrial "Ley Codelco" y no solo el área de la refinería
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS008	por el interés estratégico nacional, las instalaciones actuales no pueden quedar en una condición de incertidumbre y precariedad normativa como la que se propone. Quedar sujetas a un condicionamiento "retroactivo" para "conservar" el uso peligroso y/o quedar bajo el imperio del artículo 62 de la OGUC que define el congelamiento de éstas no es compatible con el carácter estratégico
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS092	En atención a la relevancia estratégica nacional de nuestras instalaciones, se solicita permitir el uso de suelo "infraestructura", con calificación de "actividad peligrosa", para todas las instalaciones actualmente existentes, sin que sobre ellas aplique el artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ("LGUC", norma de congelamiento), ni condicionamientos retroactivos vía art. 183 LGUC.
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS093	En atención a la relevancia estratégica nacional de nuestras instalaciones, se solicita permitir el uso de suelo "infraestructura", con calificación de "actividad peligrosa", para todas las instalaciones actualmente existentes, sin que sobre ellas aplique el artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ("LGUC", norma de congelamiento), ni condicionamientos retroactivos vía art. 183 LGUC.
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS137	La aplicación del inciso primero del artículo 62° de la LGUC limita las necesarias ampliaciones dentro de la zona consolidada para el aumento de inventario de combustibles, sumamente requeridos producto de la estrechez actual de almacenamiento, y considerando los escenarios mundiales que prevén una mayor restricción de los productos, como por ejemplo: 1) los conflictos bélicos entre Rusia-Ucrania, Israel-Gaza, 2) restricciones operativas en el Canal de Panamá, 3) escasez hídrica, y 4) el creciente consumo energético, situaciones que requieren de infraestructura para disminuir los inherentes riesgos para el adecuado abastecimiento del país. De este modo y en vista de los puntos anteriores, se solicita mantener la calificación industrial peligrosa sin condiciones en la Zona de Infraestructura Estratégica.
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS177	Mantener la actual zonificación y uso de suelo del área consolidada, permitiendo el uso de suelo de actividades productivas peligrosas y molestas y de infraestructura sanitaria, energética y de transporte de la misma calificación, descartando el congelamiento y la posibilidad de ordenar el traslado de industrias que queden mal ubicadas -según lo dispuesto en el artículo 62 de la LGUC-, y sin sujetar el desarrollo de nuevos proyectos a condiciones adicionales a las que se aprueben en la respectiva evaluación de impacto ambiental, si corresponde. De esta manera se debe definir como tipología de Zona de Impacto Intercomunal: Infraestructura Estratégica: sector del área consolidada en la que se desarrollan actividades productivas e infraestructura de carácter crítico, calificadas como peligrosas o molestas.
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS248	Respecto a la modificación de la calificación industrial en la Zona de Infraestructura Estratégica y el condicionamiento de acceso a una calificación de peligrosidad, esto no es en absoluto coherente con la naturaleza estratégica de estas instalaciones y su función de servicio público, ya que, por una parte se genera el riesgo de aplicación del inciso segundo del artículo 62° de la LGUC, cuestión no factible de ejecutar tal y como lo reconoce el documento expuesto en Consulta Pública, poniendo en riesgo la seguridad y suficiencia de suministro de la región y del país.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS255	Se considera que, por el interés estratégico nacional, las instalaciones actuales de Gasmar en la bahía de Quintero no pueden quedar en una condición de incertidumbre y precariedad normativa como la que se propone. Que las instalaciones del Terminal Quintero de Gasmar queden sujetas al congelamiento del artículo 62 de la LGUC, es incompatible con el carácter estratégico
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS292	Se requiere información sobre el mecanismo que se implementará para asegurar la correcta aplicabilidad del artículo 62°, especialmente en situaciones que demanden la renovación periódica de las patentes comerciales de las actividades que actualmente poseen las autorizaciones requeridas por la normativa vigente.
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS321	Se solicita conocer los criterios para la aplicación del art. 62 LGUC, respecto de los terrenos cuyo uso de suelo sobreviniente no se conforme con la actividad consolidada, tanto para su congelamiento como para la facultad de la Municipalidad de ordenar el traslado de las industrias que queden mal ubicadas.
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS421	Se solicita, respecto de la zonificación "Zona Ley Codelco", señalar el "Procedimiento" para la aplicación del art. 62 LGUC.
Cordón industrial	Aplicación art. 62°	OBS422	Se solicita, respecto de la zonificación "Zona Ley Codelco", señalar el "Procedimiento" para la aplicación del art. 62 LGUC.
Cordón Industrial	Aumento de almacenamiento para combustibles	OBS290	se requiere de mayor capacidad de almacenamiento para que sea atractivo para el mercado asiático mover combustibles líquidos desde sus refinerías hacia Chile, dado que la dimensión de sus naves requiere de una capacidad de almacenamiento mayor a la actualmente existente.
Cordón industrial	Calificación de peligrosidad	OBS108	Es importante recalcar, además, que una actividad peligrosa y una actividad molesta no son lo mismo que una calificada como contaminante, ya que estas corresponden a una categoría legal distinta de acuerdo al marco normativo vigente.
Cordón industrial	Calificación de peligrosidad	OBS260	Se debe mantener la condición de peligrosa para todo el área Codelco Ventanas y el reto de las empresas del polo industrial. Entendemos que peligrosa no es lo mismo que contaminante
Cordón Industrial	Calificación de peligrosidad	OBS299	Se solicita aclarar cuáles son las zonas que efectivamente pueden admitir actividades productivas o infraestructura con calificación de peligrosa.
Cordón Industrial	Calificación de peligrosidad	OBS389	Se solicita que mediante el proceso de actualización del PREMVAL se distinga claramente las actividades peligrosas de las actividades contaminantes, permitiendo las necesarias operaciones peligrosas no contaminantes, acogiendo actividades tan diversas como la producción de hidrógeno verde y el tratamiento de residuos líquidos, entre otras que sean necesarias en el futuro.
Cordón industrial	Calificación de peligrosidad para actividades productivas	OBS245	Que, el polígono de infraestructura estratégica admita la calificación de actividad productiva y de infraestructura peligrosa, como la ZEU-PP actual del PREMVAL.
Cordón Industrial	Calificación de peligrosidad para actividades productivas	OBS377	Se solicita precisar que, dentro de la zona "Infraestructura Estratégica" (I.E.), la "calificación peligrosa" estará admitida tanto para nueva infraestructura como para la nueva actividad productiva, al cumplir los condicionamientos que se fijen acorde al artículo 183° LGUC.
Cordón Industrial	Calificación de peligrosidad para actividades productivas	OBS378	Se solicita precisar que, dentro de la zona "Infraestructura Estratégica" (I.E.), la "calificación peligrosa" estará admitida tanto para nueva infraestructura como para la nueva actividad productiva, al cumplir los condicionamientos que se fijen acorde al artículo 183° LGUC.
Cordón Industrial	Calificación de peligrosidad para actividades productivas	OBS379	Se solicita precisar que, dentro de la zona "Infraestructura Estratégica" (I.E.), la calificación de "actividad peligrosa" estará admitida tanto para el uso infraestructura como para la actividad productiva, que en el caso de esta última si sus nuevas instalaciones deberá cumplir los condicionamientos que se fijen acorde al artículo 183° LGUC.
Cordón industrial	Desalinizadora a favor	OBS470	Solicita se incorporen los territorios de la Planta Desalinizadora de Aguas Pacífico SpA, es decir, los Lotes 13.1 (rol avalúo 203-77) y Lote 13.2 (rol avalúo 203-78), a la proyectada zonificación "Infraestructura Estratégica".
Cordón Industrial	Determinación de infraestructura estratégica	OBS375	Se solicita precisar el alcance de la Infraestructura Estratégica en el PREMVAL, ya que una claridad normativa sobre lo que constituye "estratégico" es fundamental para la gestión eficaz del territorio, la correcta asignación de recursos y para asegurar la continuidad y desarrollo de actividades cruciales para el país. La revisión del PREMVAL, al redefinir zonas por su función planificadora —Zonas de Impacto Intercomunal, Zonas de Extensión Urbana y Sectores Verdes—, requiere precisión en el concepto de "Infraestructura Estratégica", en particular en las áreas industriales de Quintero y Puchuncaví, cuya importancia es vital a nivel nacional y cuya reubicación sería compleja.
Cordón Industrial	Disminución de suelo para actividades molestas	OBS446	Solicita disminuir superficie para zonas destinadas a actividades industriales molestas.
Cordón industrial	Fuentes de empleo	OBS003	Como dirigentes y personas que habitamos un territorio el cual sabemos que se iría desarrollando un cordón industrial con la finalidad de focalizar en muchas hectáreas, estas irían dando cabida a nuevas empresas productivas. Cabe destacar que en los inicios la contaminación medioambiental no se consideraba por que no existía el Ministerio de Medio Ambiente, una vez creado han ido avanzando en 3 tipos de estudios; aire, agua(mar) y tierra (suelo) lo que por los años se fue dañando. Ya reconociendo este aporte para normar a las empresas, han ido exigiendo que deben contar con mejores tecnologías. Hoy apelamos a considerar el daño social (trabajo) el cual también permite el desarrollo social y en casos sustentables ya que nuestros hijos han podido estudiar carreras profesionales esto gracia al trabajo remunerado de sus padres y también compromisos empresariales en considerar alumnos de educación dual, como futuros técnicos superiores. Se ha considerado también en capacitar a gente de la zona en oficios necesarios al interior de las empresas.
Cordón industrial	Fuentes de empleo	OBS023	agradezco y valoro todo el trabajo realizado y en general comparto la propuesta de imagen objetivo en lo referente a congelar el actual parque industrial y apoyar la recuperación social y ambiental del territorio, pero también es importante mantener las actuales fuentes de trabajo apoyando el desarrollo y modernización de estas, exigiendo los mayores y mejores estándares medioambiental, que aseguren la salud de la población, el resguardo del medioambiente y la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en el parque industrial Quintero – Puchuncaví
Cordón industrial	Fuentes de empleo	OBS155	la repercusión al haber despido será un gran impacto a las familias y comercios asociados donde se abastecen. Generando un efecto domino.
Cordón industrial	Fuentes de empleo	OBS225	Para que hablar del empleo para nuestros vecinos, hasta el momento se desconoce el impacto sobre las empresas, si estás podrán continuar con sus operaciones o tendrán que irse, desconocemos como este proyecto impactará en la tasa de desempleo local.
Cordón industrial	Fuentes de empleo	OBS233	produce contaminación, es por tanto, fundamental que nuestros requerimientos como trabajadores sean tomados en cuenta, pues con la actual condición que se está proponiendo, nuestra fuente laboral quedará en un corto tiempo imposibilitado de seguir desarrollándose
Cordón industrial	Fuentes de empleo	OBS253	s preocupa las determinaciones de gobierno en cerrar y limitar fuentes laborales directos e indirectos en la bahía de Quintero
Cordón industrial	Fuentes de empleo	OBS448	Solicita evaluar la limitación del suelo industrial en términos de pérdida o ganancia de fuentes laborales.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Cordón industrial	Hidrógeno verde	OBS124	Expone que, de conformidad con la ley N°21.305, las instalaciones destinadas a la generación de combustibles derivados del hidrógeno verde se encontrarían también admitidas en aquellas áreas en las que se pretende permitir la ubicación de infraestructura energética, en la medida por su puesto que la calificación industrial se ajuste a los usos admitidos.
Cordón industrial	Hidrógeno verde	OBS224	Para la zona "Actividades Molestas" , se solicita explicitar que las instalaciones asociadas a la industria del Hidrógeno Verde y de otros combustibles sintéticos limpios también podrán acceder a la calificación peligrosa mediante la utilización del art. 183 LGUC, permitiendo así emplazarse en esta zona.
Cordón Industrial	Impacto sobre sectores verdes y equipamiento urbano	OBS074	El uso de suelo del lote 2 predio 16901 es para actividad molesta, lo cual le posibilita acceder al actividades peligrosas si se compensa por medio del artículo n° 183 LGUC en diversas materias sociales. Si El uso de suelo de este lote cambia de molesta a peligrosa no sería compatible con el uso de suelo próximo que son sectores verdes y de equipamiento urbano.
Cordón industrial	Incorporación ASIMAR	OBS055	Debería estar en esta imagen objetivo la empresa Asimar que hace uso sin licitación del muelle construido por la familia Cousiño hoy en manos del Estado.
Cordón industrial	Incorporación de incentivos para la zona de Infraestructura Estratégica	OBS149	La propuesta de Imagen Objetivo no establece incentivos ni mecanismos concretos para fomentar la reconversión efectiva de la zona denominada "I. E." , solo impone requisitos de condicionamiento. Se solicita incorporar incentivos concretos para la reconversión hacia otras de energías limpias.
Cordón industrial	Incorporación de incentivos para la zona de Infraestructura Estratégica	OBS150	La propuesta de Imagen Objetivo no propone incentivos ni mecanismos concretos para fomentar la reconversión efectiva de la zona denominada "I. E." , solo impone requisitos. Por otra parte prácticamente no existe suelo disponible para desarrollar esas nuevas actividades sostenibles y libres de emisiones.
Cordón industrial	Incorporación de incentivos para la zona de Infraestructura Estratégica	OBS151	La propuesta de Imagen Objetivo no propone incentivos ni mecanismos concretos para fomentar la reconversión efectiva de la zona denominada "I. E." , solo impone requisitos. Se solicita incorporar incentivos y detallarlos.
Cordón industrial	Incorporación de incentivos para la zona de Infraestructura Estratégica	OBS152	La propuesta de Imagen Objetivo no propone incentivos ni mecanismos concretos para fomentar la reconversión efectiva de la zona denominada "I. E." , solo impone requisitos. Se solicita incorporar incentivos y detallarlos. El texto señala interés por la reconversión del sector hacia un desarrollo industrial más sustentable, sin embargo, no son claros ni específicos los incentivos para dicha reconversión de las instalaciones existentes.
Cordón Industrial	Incorporación de tecnología para fomentar sustentabilidad	OBS143	LA INDUSTRIA EXISTENTE , TIENE UNA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ENCUENTRA EN ZONA INUNDABLE, EN EL BORDE COSTERO, NO ESTA PROTEGIDA Y A LA VEZ PROVOCA EN REITERADAS OCASIONES DAÑOS AL ECOSISTEMA Y BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO. AL SER INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEBERIA ESTAR PROTEGIDA Y SER UN APOORTE AL TERRITORIO , OFRECIENDO DESARROLLO ARMONICO, ECONOMICO, SUSTENTABLE AL MISMO, AL REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO NO MITIGA EN NADA EL DAÑO PROVOCADO POR AÑOS , NI LO QUE SE DESARROLLARA EN EL FUTURO. SE DEBERIA TENER EN CUENTA PLANES Y PROYECTOS CON MIRADAS EN CAMBIOS DE TECNOLOGIAS PARA MITIGAR Y FOMENTAR LA SUSTENTABILIDAD DEL TERRITORIO.
Cordón industrial	Incorporar usos de bodegaje	OBS061	el espacio existente a un costado de esta Escoria, debiera ser utilizado para bodegas de almacenamiento, mezcla y bajada de humedad del concentrado que llega de las mineras Teniente, Andina y Anglo American. Se adjunta una presentación Power Point que explica en detalle este terreno
Cordón industrial	Incorporar usos de suelo a terrenos de desalinizadora	OBS131	Incorporar a la zonificación "Infraestructura Estratégica" , la aplicación del "Art. 183 LGUC" , respecto de "Infraestructura sanitaria" del tipo "Planta desalinizadora" . En la I.O. solo contempla infraestructura energética y transporte.
Cordón industrial	Infraestructura crítica COPEC	OBS015	a Ley 21.542 del Ministerio de Defensa, publicada el 3 de febrero de 2023, modificó la constitución de la república para introducir el concepto de "Infraestructura Crítica" dentro del cual ciertamente están la totalidad de las instalaciones de COPEC Planta Quintero (TPI y Planta Lubricantes). En su definición de qué se entenderá como "Infraestructura Crítica" , el inciso segundo del numeral 21 del artículo 32 de la Carta Magna señala: "La infraestructura crítica comprende el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país. Se entiende por este concepto la infraestructura indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud. (...)". Hoy ya se encuentra en discusión el texto de ley que regulará la modificación constitucional y por ende esta definición de "Infraestructura Crítica" que tal como está señalado en la propia constitución, dicha ley "regulará las obligaciones a las que estarán sometidos los organismos públicos y entidades privadas a cargo de la infraestructura crítica del país, así como los criterios específicos para la identificación de la misma" . El proyecto de ley está contenido en el mensaje de S.E. el Presidente de la República, N° 122-37, Boletín 16.143-02, de agosto de 2023.
Cordón industrial	Mantención de calificación peligrosa para ENAP	OBS122	Excepcionar a ENAP del condicionamiento al artículo 183 de la LGUC, considerando que el área del TMQ que queda condicionada se encuentra dentro del área consolidada y del terreno industrial del TMQ, el cual será utilizado para la instalación de infraestructura de las mismas características que las existentes (estanques), los efectos prácticos de zonificación y condiciones propuestas resultan desproporcionados para la actividad de ENAP en Quintero y contrarios a los principios de eficiencia y razonabilidad con los que deben actuar los órganos de la Administración del Estado.
Cordón industrial	Mantención de calificación peligrosa para ENAP	OBS125	Garantizar a ENAP el desarrollo y ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo de Negocios dentro del actual terreno del TMQ, permitiendo en dicho terreno el uso de suelo de actividades productivas e infraestructura peligrosa, lo que en este caso particular representa un uso muy acotado de superficie, equivalente al 10% del área total del TMQ y a un 3% del área consolidada. Al respecto, la zonificación propuesta implica una restricción en el uso de una superficie que se encuentra ya intervenida y ubicada totalmente al interior de la propiedad de ENAP.
Cordón industrial	Mantención de calificación peligrosa para ENAP	OBS185	Negocios dentro del actual terreno del TMQ, permitiendo en dicho terreno el uso de suelo de actividades productivas e infraestructura peligrosa, lo que en este caso particular representa un uso muy acotado de superficie, equivalente al 10% del área total del TMQ y a un 3% del área consolidada. Al respecto, la zonificación propuesta implica una restricción en el uso de una superficie que se encuentra ya intervenida y ubicada totalmente al interior de la propiedad de ENAP.
Cordón industrial	Mantención de uso de suelo peligroso para GASMAR	OBS113	Es también fundamento de este carácter crítico/estratégico el hecho que el funcionamiento de las instalaciones de Gasmar en la Bahía de Quintero, fue declarado durante la emergencia sanitaria por COVID como "actividad esencial"
Cordón industrial	Mantención de uso de suelo peligroso para GNL	OBS024	Al mismo tiempo, solicitamos que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas y, con esto, se impida la hipótesis de congelamiento del artículo 62 de la LGUC, resguardándose las variables ambientales en el instrumento de planificación territorial.
Cordón industrial	Mantención de uso de suelo peligroso para GNL	OBS045	Dado que la alteración del uso de suelo propuesto por la IO, afecta directamente la industria que desarrolla GNLQ, lo que pone en riesgo la fuente de trabajo de los trabajadores y trabajadoras de GNLQ, se propone que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y que se limite a procesos limpios, no contaminantes, que incorporen las Mejores Técnicas Disponibles y, con esto, se impida la hipótesis de congelamiento del artículo 62° de la LGUC.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Cordón industrial	Mantención de uso de suelo peligroso para GNL	OBS136	la alteración del uso de suelo propuesta por la IO, afecta directamente la industria que desarrolla GNLQ, lo que pone en riesgo las fuente de trabajo. Se propone que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y que se limite a procesos limpios, no contaminantes, que incorporen las Mejores Técnicas Disponibles y, con esto, se impida la hipótesis de congelamiento del artículo 62 de la LGUC.
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS011	Se pide mantener lo que está, entendiendo que deben invertir en mejores tecnologías para cumplir con las exigencias medio ambientales.
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS026	Apoyamos a las empresas que siendo calificadas como peligrosas, no contaminan, al igual que otras actividades que necesitan crecer y no contaminan, como es el caso de Puerto Ventanas.
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS031	Como habitante de Quintero entiendo perfectamente el impacto medioambiental que han tenido las industrias y veo necesario restringir las emisiones e impacto medioambiental general. Pero el resguardo al medioambiente no puede llegar a tal punto de poner en peligro los empleos y desarrollo de la comuna. En Quintero tenemos un polo industrial único en la región, al tratarse mayormente de industrias estratégicas para el país. En particular GNL Quintero, está desarrollando proyectos de hidrogeno verde los cuales sin duda son el futuro del desarrollo del país y el mundo entero. El proyecto Aguas Pacifico se visualiza como un tremendo aporte para enfrentar las sequias y abastecer sustentablemente de agua a nuestra región. solicito al ministerio que revise el PREMVAL propuesto y no limite exageradamente y mantenga el uso de suelo de las industrias peligrosas ya consolidadas, y proyecte los espacios físicos en la cantidad necesaria para en un futuro cercano tener una industria limpia y consolidada
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS104	En Quintero tenemos un polo industrial único en la región, al tratarse mayormente de industrias estratégicas para el país, es decir, no son, solo industrias que benefician a privados, si no que van en beneficio de todos los chilenos, es por esto que creo vital cuidar nuestro polo industrial.
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS107	Es imperativo que la zonificación propuesta en el PREMVAL considere que la "Infraestructura Estratégica" permita la calificación de "Peligrosa" sin restricciones ni condicionantes, para poder suplir la creciente demanda a nivel país de los productos que esta infraestructura genera. De lo expuesto anteriormente, se reitera la solicitud para que los usos de actividades productivas, calificados como peligrosos y de carácter estratégico, sean admitidos en la zona I. E., al igual como lo estarán las infraestructuras con similar calificación.
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS121	Evaluar si efectivamente el hecho de restringir la ampliación del cordón industrial disminuye los episodios de contaminación, ya que son otras medidas e instituciones las encargadas de velar por estos hechos.
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS242	que se mantenga las hectáreas para el desarrollo industrial, y en especial que Puerto pueda mantener estas como áreas de desarrollo económico y la competitividad del país y se reconsidere las limitaciones de espacio.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS294	Se solicita se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero. Y que se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS341	Se solicita incluir en la propuesta que, en la zona "Infraestructura Estratégica" (I.E.), se permita la calificación "peligrosa" tanto para la infraestructura como para la actividad productiva actual y futura.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS360	Se solicita la revisión del cambio de categorización de peligrosa a molesta para actividades e infraestructuras en el área consolidada propuesto en la modificación del PREMVAL. Para evitar la incertidumbre en las operaciones se necesita contar con criterios claros y bien definidos para la catalogación de actividades.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS361	Se solicita mantener como permitido el uso de suelo "Infraestructura Estratégica" de calificación "actividad peligrosa" para todas las instalaciones existentes y futuras, sin congelamientos ni condicionamientos retroactivos debido a la importancia estratégica nacional.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS362	Se solicita mantener como permitido el uso de suelo "Infraestructura Estratégica" de calificación "actividad peligrosa" para todas las instalaciones existentes y futuras, sin congelamientos ni condicionamientos retroactivos debido a la importancia estratégica nacional.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS363	Se solicita mantener el uso de suelo actual de la ZEUP en el área de Infraestructura Estratégica y polígono Ley Codelco. Lo que entrega coherencia al instrumento, ya que reconoce que parte de las actividades existentes tienen un carácter trascendental para el suministro de bienes y servicios en la actualidad y en el futuro, debido a sus proyecciones, otorgando certeza jurídica para la planificación de inversiones en el marco de dichas actividades existentes, ya consideradas como imprescindibles en el marco de la planificación territorial en desarrollo.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS369	Se solicita mantener la calificación actual de actividad productiva e infraestructura peligrosa en el área consolidada asegurando el fiel cumplimiento de las normas ambientales con el fin de transitar hacia un Polo de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se debe considerar la situación actual con una nueva línea de base que incorpore los cierres de las empresas. Es importante reconocer la distinción entre actividades peligrosas y contaminantes en el contexto del desarrollo industrial, ya que las primeras pueden ser vitales para la economía y no dañinas si se gestionan bien, mientras que las segundas tienen efectos ambientales negativos.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS393	Se solicita que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y que se limite a procesos limpios, no contaminantes, que incorporen las Mejores Técnicas Disponibles. Al mismo tiempo, solicitamos que se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS394	Se solicita que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero. Y que se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS461	Solicita no congelar área industrial consolidada y que la comunidad decida sobre la expansión industrial.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS467	Solicita que se mantenga la calificación de 'peligrosa' para toda el área de CODELCO Ventanas y el resto de las empresas del Polo Industrial.
Cordón Industrial	Mantención uso de suelo peligroso para industrias existentes	OBS475	solicitamos que se mantenga el uso de suelo de infraestructura peligrosa a las áreas consolidadas donde actualmente se emplazan las actividades de GNL Quintero, y se fijen normas de uso de suelo más restrictivas y condicionadas en las áreas vacantes no consolidadas
Cordón industrial	Mantención uso de suelo peligroso para OXIQUIM	OBS057	Debido a la importancia estratégica de las actividades que desarrolla Oxiquim, se solicita que la propuesta mantenga como permitido el uso de suelo "infraestructura" de calificación "actividad peligrosa" para todas las instalaciones existentes, sin congelamientos asociados al artículo 62 de la LGUC, ni tampoco condicionamientos retroactivos vía art 183 LGUC.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS139	La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBON ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

			planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS140	La calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE o CARBON ubicada al oriente de la carretera F30, cuyo ROL es 3205-16 ubicada al lado de la duna, carece de fundamento pues en pleno proceso de descarbonización de la matriz energética y con las centrales a carbón con planes de cierre, resulta incoherente y debido a ello es más adecuada y ajustada a la realidad la calificación de "Actividades Molestas", tal y como ha sido aplicado en las áreas de las termoeléctricas y sectores de CODELCO. Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "Infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dió origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS202	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS203	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS204	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS205	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS206	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS207	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS208	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS209	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No justificación uso peligroso en cancha acopio Petcoke	OBS210	No se justifica la calificación de "Infraestructura Estratégica" para el área correspondiente a la cancha de acopio de PETCOKE ubicada al oriente de la carretera F30, ni para en el ROL 3205-8, pues permitiría la instalación de nuevas actividades peligrosas.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS007	No modificar zonificaciones donde Empresas estan en via de construccion y no tienen Recepcion Municipal por uso distinto al aprobado originalmente
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS163	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS164	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS165	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS166	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS167	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS168	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS169	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	No otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora, ni a proyectos de Hidrógeno Verde	OBS170	Las zonificaciones en donde existan empresas que estén en vías de construcción, sin recepción municipal y ubicadas en una zonificación que la Imagen Objetivo destina con un uso distinto bajo el cual fueron aprobadas originalmente, no deben ser alteradas o modificadas para poder favorecer el posible o potencial crecimiento de dichas empresas. Como ejemplo concreto, la desaladora de la empresa Aguas Pacifico o Hidrógeno Verde.
Cordón industrial	Otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora	OBS130	Incorporar a la proyectada zonificación "Infraestructura Estratégica", los siguientes Lotes y Área: a).-Lote 13.1, rol de avalúo 203-77, destinado a "Planta Desalinizadora", propiedad de Aguas Pacifico SpA. b).-Lote 13.2, rol de avalúo 203-78, destinado a " Ampliación de la Planta Desalinizadora", propiedad de Aguas Pacifico SpA. c).-Área U1, parte del Lote U, rol 3205-3, destinado a "Sentina" de la "Planta Desalinizadora", arrendador Puerto Ventanas S.A., arrendatario Aguas Pacifico SpA.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Cordón industrial	Otorgar calificación peligrosa a terrenos de desalinizadora	OBS217	Nos dirigimos a usted en representación los miles de usuarios de las cooperativas de Agua Potable Rural de El Granizo y Los Maitenes, solicitamos respetuosamente que se considere el Proyecto Aconcagua como infraestructura crítica para la seguridad hídrica de la región y que las modificaciones al PREMVAL reflejen la importancia de garantizar la continuidad y expansión de este tipo de proyectos. Es vital que el plan regulador contemple y facilite la implementación de soluciones sostenibles y de largo alcance que aborden de manera efectiva la escasez de agua, asegurando así el bienestar y desarrollo de nuestras comunidades.
Cordón industrial	Patrimonio industrial y minero	OBS277	Se observa entonces, que la modificación del PREMVAL, debería incluir recomendaciones para salvaguardar el patrimonio industrial y minero del territorio, dando cuenta de las vicisitudes de estas industrias y de los cambios de criterios y las adaptaciones de la industria a los nuevos criterios, cambiando incluso los hitos de referencia cultural en este ámbito. Creemos que, aun siendo un aspecto que es más bien de responsabilidad de la industria, el Estado debería promover este aspecto patrimonial tal como lo está haciendo con los aspectos patrimoniales arqueológicos y paleontológicos identificados en el Área de Estudio. Creemos que faltó identificar los aspectos patrimoniales industrial y minero de la zona en estudio e incluirlos como una fortaleza del territorio y un aspecto a potenciar.
Cordón Industrial	Reconversión energética	OBS435	Solicita ajustar la imagen objetivo en el área consolidada con instalaciones existentes, zonificando para un tránsito hacia un "desarrollo energético y/o industrial sustentable", por una parte; 1) manteniendo las instalaciones de carácter estratégico para el país, aprovechando la infraestructura existente de carácter marítimo y de ductos y, 2) promoviendo una reconversión energética y/o productiva de las instalaciones que dejan de funcionar en el marco del proceso de descarbonización del país, para alojar nuevas actividades productivas no contaminantes que propicien condiciones idóneas para el desarrollo económico sustentable en las comunas.
Cordón industrial	Reconversión energética	OBS450	Solicita incorporar energías renovables.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS039	Considero innecesaria la declaración de infraestructura estratégica al sector con empresas que causan eventos de contaminación
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS065	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS066	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS067	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS068	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS069	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS070	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS071	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS072	El mandato de la Corte Suprema fue a propósito de emergencias asociadas a emisiones contaminantes provenientes de las áreas consolidadas, y la mayor cantidad de esas áreas están siendo calificadas como "Infraestructura Estratégica" en la Imagen Objetivo, contraviniendo lo que se esperaba que ocurriese con la modificación, es decir, una transformación en el ordenamiento territorial que permita desconcentrar la industria peligrosa y dejar de ser la "Zona de Sacrificio". La calificación de "Infraestructura Estratégica" en esas áreas está perpetuando la problemática y no solucionándola.
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS184	mi observación va en contra de permitir más empresas en la zona ,desde los episodios de contaminación en el año 2018 siendo perjudicado nuestros niños y niña de la comuna Puchuncaví y Quintero se nos prometió que no pondría más empresas en nuestro territorio de ningún tipo ,me llama la atención Que una vez más predominen las empresas y futuras propuestas para que se sigan instalando
Cordón industrial	Retirar usos para la continuidad de empresas catalogadas como infraestructura estratégica	OBS197	No se cumple lo esperado de una transformación del ordenamiento territorial que permita una desconcentración de la industria peligrosa y contaminante para dejar de ser una ZONA DE SACRIFICIO.
Cordón Industrial	Suelo para áreas de respaldo de conjunto de empresas	OBS326	Se solicita considerar que el suelo de respaldo indicado sea el necesario para el conjunto de empresas existentes en la bahía.
Cordón Industrial	Usos productivos en área vacante	OBS289	se reitera la propuesta de zonificación de terrenos COPEC como se indica, haciendo hincapié en la necesidad latente de crecimiento en capacidad de almacenamiento de combustibles líquidos en la zona por los argumentos ya indicados y por la potencialidad de albergar las nuevas tecnologías en combustibles líquidos sustentables.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAl – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Cordón industrial	Energía Renovable / Limpias	OBS123	Expone que imagen objetivo no va de acuerdo con necesidades de la comunidad al dejar espacio para energías renovables que no cuentan con normativa para ser fiscalizadas. Indica que la propuesta no se hace cargo de recuperar territorios.
Cordón industrial	Energía Renovable / Limpias	OBS189	No existe definición de zonas de energías limpias.
Cordón industrial	Energía Renovable / Limpias	OBS249	Respecto a la Zona de Actividades Molestas, en cuanto a la condición referida a que sólo instalaciones asociadas a Energías Renovables No Convencionales (ERNc) podrán acceder a la calificación peligrosa, no hay claridad si se trata de una condición o de una norma urbanística, ya que, si bien refiere a la inclusión de ciertas tecnologías, en el caso de instalaciones de infraestructura energética, esta condición es propia de la naturaleza de la instalación y no se trata de medidas adicionales al proyecto, por lo tanto corresponde a una especificación del uso de suelo admitido que actualmente no existe en el artículo 2.1.29 de la OGUC. Asimismo, no se establece con claridad si refiere a proyectos de ERNC, o bien, proyectos que utilizan como suministro las ERNC, ya sea con generación para autoconsumo o vía contratos de suministro de energía renovable, cuya verificación escapa a los antecedentes tenidos a la vista para definir la compatibilidad territorial en el marco de las autorizaciones exigidas. Esta condición o limitación redundará en un desincentivo a la reconversión productiva de la zona, incluyendo actividades emergentes como la desalación y el Hidrógeno Verde y sus derivados. En este sentido, el Ministerio de Energía solicita eliminar esta condición, junto con la apertura de un espacio interministerial que permita trabajar en esta materia.
Cordón industrial	Escorial	OBS009	que se estudie la posibilidad de reutilizar el escorial
Cordón industrial	Mantenimiento de uso de suelo peligroso para GASMAR	OBS144	La Ley N°21.542 del Ministerio de Defensa, publicada el 3 de febrero de 2023, modificó la Constitución de la República para introducir el concepto de "Infraestructura Crítica" dentro del cual ciertamente están la totalidad de las instalaciones de Gasmar – Bahía Quintero. En su definición, de "Infraestructura Crítica", el inciso segundo del numeral 21 del artículo 32 de la Carta Magna
Materias de anteproyecto	Delimitación de zonificación	OBS315	Se solicita analizar la convivencia de establecer zonas generales no referidas a límites prediales en esta etapa del estudio.
Materias de anteproyecto	Detalle normas urbanísticas	OBS298	Se solicita a MINVU Región de Valparaíso, informar las "normas urbanísticas", de la zonificación "Infraestructura Estratégica", respecto de las "construcciones" (en género construcciones, en especie edificaciones, instalaciones, redes y trazados), en las cual se emplazara la "actividad".
Materias de anteproyecto	Detalle normas urbanísticas	OBS354	Se solicita informar las "normas urbanísticas", de la "Zona Ley Codelco", estas reguladas, contempladas en el art. 116 de la LGUC.
Materias de anteproyecto	Detalle normas urbanísticas	OBS355	Se solicita informar las "normas urbanísticas", de la "Zona Ley Codelco", estas reguladas, contempladas en el art. 116 de la LGUC.
Materias de anteproyecto	Detalle normas urbanísticas	OBS356	Se solicita informar las "normas urbanísticas", de la zonificación "Infraestructura Estratégica", respecto del "suelo", y por ello nos referimos a "subdivisiones, loteos, urbanizaciones".
No es materia del IPT / Procedimiento	Acuerdo de empresas para entrega de espacios	OBS493	consideramos que se puede llegar a un acuerdo paliativo donde la empresa entregue espacios para recuperar áreas verdes y que PVSA en conjunto con las otras empresas de la Bahía, inviertan en espacios de esta naturaleza, las que tanta falta hacen en nuestra zona; inversión que deberá considerar los procesos de limpieza necesarios para que sean aptos de uso de la comunidad, ya que no servirá de nada tener áreas abandonadas y contaminadas que no tengan un futuro próspero, cuestión que a nuestro juicio, como está planteado en el PREMVAl, no se logra resolver. La utilidades cuantiosas de las empresas del Cordón energético Quintero Ventanas permiten que éstas aporten en este proceso de descontaminación en beneficio de todos y todas las habitantes de la zona
No es materia del IPT / Procedimiento	Ampliación de plazos	OBS477	Solicitamos una ampliación de los plazos para entregar observaciones
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio	OBS133	Indica que en la imagen objetivo presentada no estén todas las empresas del cordón industrial.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio	OBS145	La Modificación al PREMVAl en la bahía "Industrial" de Quintero-Puchuncaví, genera una conurbación que sienta precedente de expansión a otras áreas territoriales tales como Concón. Siendo que se presenta la expansión de áreas industriales en áreas que actualmente son asentamientos urbanos de carácter turístico y habitacional en crecimiento poblacional. Se solicita la ampliación de estudios mayores en conjunto al denominador geográfico social y de peligrosidad de vectores contaminantes.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio	OBS259	Se debe incorporar las playas y los sectores de mar donde también existe movimiento industrial, han existido derrames de petróleo, desechos tóxicos y material particulado
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio	OBS279	Se observa una falta de mirada integradora de las comunas de Quintero y Puchuncaví y no solo de un pequeño sector de éstas.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio	OBS395	Se solicita que se mantengan dentro de la propuesta para que la localidad de Campiche, así mismo la localidad de la Greda (en donde se encuentra la escuela) puedan ser reguladas por el Plan Regulador Comunal como zonas urbanas.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio	OBS436	Solicita ampliar el área de estudio para extender planes de mitigación y compensación en el territorio.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio	OBS449	Solicita generar normas de planificación territorial de protección para la salud de la población en todo el vasto espacio ya contaminado en el entorno del área en estudio. Entre otras materias, restringiendo usos que pongan a la población en peligro para la salud.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio - ENEX	OBS058	dentro del perímetro de su imagen no se encuentra incluido el terminal de hidrocarburos y asfalto ENEX, ubicado en el sector La Greda. Esta instalación es considerada de carácter productiva, estratégica y peligrosa en su funcionamiento, motivo por el cual debe estar incluida dentro del perímetro anteriormente señalado, y no como un área verde, según se visualiza en el mapa propuesto. Cabe señalar que este terminal en la actualidad realiza descarga y de combustibles (aéreo) y en su periodo de funcionamiento ha tenido varios accidentes de contaminación con impacto al medio ambiente.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio - ENEX	OBS199	no se encuentra incluido el terminal de hidrocarburos y asfalto ENEX, ubicado en el sector La Greda. En la actualidad realiza descarga y de combustibles (aéreo) y en su periodo de funcionamiento ha tenido varios accidentes de contaminación con impacto al medio ambiente.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área de Estudio - ENEX	OBS278	se observa que la zona donde está emplazada la empresa ENEX no forma parte del área de estudio de la modificación del instrumento. En dicho sentido, sería importante evaluar la forma y mecanismo en que dicha situación pueda ser considerada dentro de la nueva zonificación a establecer.
No es materia del IPT / Procedimiento	Área verde temporal	OBS014	La comunidad fue clara y les señaló que lo solicitado fue congelar este parque industrial, impidiendo cualquier nuevo crecimiento y que el terreno que hoy no está no construido, fuera transformado temporalmente en área verde, impidiendo que pudiera ser utilizado como taller o oficina corporativa y ni ninguna otra actividad, todo esto hasta poder alcanzar una bahía sustentable, una vez esto alcanzado esto, luego planificar y realizar una modificación al PREMVAL.
No es materia del IPT / Procedimiento	Búffer por impacto acústico	OBS349	Se solicita incorporar zonas de buffer o separación mínima entre diferentes zonas industriales y residenciales. Por ejemplo, la normativa de ruido, como la establecida en el DS 38/2014, requiere que se definan distanciamientos adecuados para mitigar los impactos acústicos en áreas habitacionales o de uso mixto. La creación de zonas buffer de al menos 400 metros entre zonas industriales intensivas (Zona IV) y zonas con usos más sensibles (Zona II) es esencial para mantener la calidad de vida de los residentes y cumplir con los estándares de emisión de ruido. Además, en el contexto de proyectos de energías limpias, se recomienda establecer zonas de amortiguación de 500 metros para prevenir molestias a las comunidades cercanas y proteger los cursos de agua frente a la instalación de proyectos fotovoltaicos.
No es materia del IPT / Procedimiento	Conectividad fuera del área de Estudio	OBS293	se requiere proyectar en materia de conectividad un Eje Quintero Quillota a través de un Túnel que una el Boco San Isidro con Quintero. Esta vía estructurante es vital que sea considerada en la planificación territorial
No es materia del IPT / Procedimiento	Consulta a comunidad para permisos de empresas	OBS468	Solicita que una instancia vecinal participe con derecho a voto, junto a los Ministerios de Medio Ambiente, Vivienda y Urbanismo y Salud , cada vez que una empresa solicite ampliarse o instalarse en cada uno de los nuevos usos de suelo.
No es materia del IPT / Procedimiento	Contaminación en mar	OBS138	La Bahía de Quintero ha recibido de las industrias peligrosas e insalubres una carga de contaminación en los tres componentes ambientales, nos preocupa no sólo por la gravedad para sus habitantes sino también respecto del mar adyacente el estado de la columna de agua, su valor natural, paisaje y especialmente su biodiversidad marina.
No es materia del IPT / Procedimiento	Coordinación entre CRAS y Empresas	OBS098	en este proceso también existió la acciones por parte de la sociedad civil para generar las observaciones para mejorar en conjunto la imagen objetivo con las empresas del Parque Industrial de las Ventanas, la cual fracasó. Creemos que este hecho es significativo, a pesar que hayamos fracasado, pero muestra el interés por parte de la sociedad civil de generar soluciones.
No es materia del IPT / Procedimiento	Coordinación entre servicios	OBS056	debería haber una coordinación entre todos estos actores para poder generar acciones de recuperación o rectificación, cosa que, hasta el momento, tenemos entendido que no ocurre.
No es materia del IPT / Procedimiento	Definición de línea de base actualizada	OBS324	Se solicita considerar en la actualización del PREMVAL como línea de base las condiciones actuales del complejo industrial consideran el cierre de actividades implementadas y en proceso. El proceso de transición hacia un Polo de Desarrollo Industrial Sostenible requiere el establecimiento de una línea de base ambiental actualizada que tome en cuenta los cambios tras el cierre de actividades en la zona, la implementación de mejoras tecnológicas y ambientales en las instalaciones existentes y los nuevos monitoreos en calidad del aire ya implementados.
No es materia del IPT / Procedimiento	Especies en peligro de extinción	OBS032	con arreglo a la norma LGUC en su artículo 183 y siguientes se incorpore como forma de mitigación y compensación un Plan de Monitoreo Anual y permanente en esta Bahía de Quintero, para establecer el estado de la columna de agua, sus sedimentos, estado de la biodiversidad costera con especial énfasis en la especie tope de la cadena trófica intermareal, Lontra felina EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Común nutrias marinas o Chungungo presente en toda la Bahía de Quintero. Cabe señalar que con ocasión del derrame ocurrido en el año 2014 el Instituto de Fomento Pesquero evacuó un informe el año 2016, en el cual señaló que la principal amenaza a Lontra felina en este territorio lo constituyen los procesos de succión de agua de mar.
No es materia del IPT / Procedimiento	Estrategia habitacional intercomunal	OBS372	Se solicita ocupar esta contingencia para realizar las modificaciones con la finalidad de desarrollar la estrategia de desarrollo habitacional de Puchuncaví norte y Quintero sur.
No es materia del IPT / Procedimiento	Implementación 'mejor tecnología disponible'	OBS492	Todo el PIV debería implementar MTD de lo contrario es imposible permitir que este crezca en lo más mínimo. Aunque sea injusto para los que tempranamente hicieron la tarea. Para ellos este será el precio a pagar, al estar dentro de un vecindario complicado.
No es materia del IPT / Procedimiento	Marco de acción de instrumento	OBS063	El Instrumento de Planificación Territorial (IPT) no parece ser la herramienta adecuada para regular, ni menos para fiscalizar el funcionamiento de las empresas existentes, sino para planificar, limitando o resguardando el crecimiento futuro en las áreas vacantes. resulta forzado y redundará en problemáticas difíciles de resolver, muchas de las cuales, todavía no son visibles, dada la falta de regulación de las condiciones que se pretenden fijar y que se manifiestan en la imagen objetivo.
No es materia del IPT / Procedimiento	Marco de acción de instrumento	OBS064	El instrumento de planificación territorial no parece ser la herramienta adecuada para regular, ni menos para fiscalizar el funcionamiento de las empresas existentes, sino para planificar, limitando o resguardando el crecimiento futuro en las áreas vacantes.
No es materia del IPT / Procedimiento	Medidas de compensación	OBS180	Medidas de compensación por tantos años de daños: Mejorar los sistemas de salud de ambas comunas, creando un centro oncológico para apaliar los daños en la salud ocasionados por la contaminación.
No es materia del IPT / Procedimiento	Medidas de compensación	OBS181	Medidas de compensación por tantos años de daños: Derechos de agua para las APR.
No es materia del IPT / Procedimiento	Medidas de compensación	OBS182	Medidas de compensación por tantos años de daños: Mejoras en el saneamiento básico mínimas, como el alcantarillado de Ventanas y Agua potable para Loncura.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

No es materia del IPT / Procedimiento	Medidas de compensación definidas y detalladas en Imagen Objetivo	OBS244	Que, el polígono de actividades productivas molestas admita actividades productivas y de infraestructura peligrosas, previo cumplimiento de las medidas del artículo 183 de la LGUC. Pero, los elementos esenciales de estas medidas deben estar definidos en la IO siendo un elemento esencial e indispensable para la aprobación de la IO contar con estos elementos esenciales.
No es materia del IPT / Procedimiento	Medidas de gestión y fiscalización ambiental	OBS273	Se estima que el tránsito hacia un desarrollo más sostenible de la zona no será posible en la medida que esta modificación no se acompañe de otras acciones complementarias, tales como la elaboración de estudios para determinar la naturaleza, origen y características de las emisiones contaminantes, el ajuste de los instrumentos de gestión ambiental pertinentes, la incorporación de tecnologías que aborden las emisiones de los procesos productivos, fiscalización y reconversión laboral de los trabajadores asociados a las actividades que cesan su funcionamiento en el marco del proceso de descarbonización de la economía nacional, muchas de las cuales están mandatadas por la sentencia de la Corte Suprema mencionada previamente.
No es materia del IPT / Procedimiento	No modificar nuevos usos sin autorización de vecinos.	OBS239	Que los nuevos usos de suelo no se puedan modificar sin la autorización de los vecinos.
No es materia del IPT / Procedimiento	Norma urbanística de densidad	OBS044	Dada la información entregada no queda claro la densidad de la zonificación, por lo que el proyecto necesita Evaluación Ambiental Estratégica.
No es materia del IPT / Procedimiento	Norma urbanística de superficie predial mínima	OBS232	Porque el plan regulador subió el mínimo predial de 1000 m2 a 2590 m2
No es materia del IPT / Procedimiento	Normas para uso residencial	OBS437	Solicita aumentar coeficiente de ocupación de suelo para usos residenciales.
No es materia del IPT / Procedimiento	Normas sobre contaminantes	OBS447	Solicita establecer una norma que congele de inmediato la emisión de contaminantes y plan para una reducción gradual de contaminantes en el tiempo.
No es materia del IPT / Procedimiento	Pide generar Mesa de Diálogo	OBS226	planificar en una zona de sacrificio es muy distinto que para planificar para una zona sin problemas ambientales y sociales, pero ustedes han utilizado la misma herramienta. Lo sensato a lo menos es parar este proceso y por lo menos nos dejen generar una mesa de diálogo para definir esto.
No es materia del IPT / Procedimiento	Plan de Desarrollo Regional	OBS062	El espacio hoy no consolidado debiera tener una norma basada en un plan de desarrollo regional, intercomunal, especialmente de Quintero y Puchuncaví. Basada en estudios serios acerca de posibles desarrollos considerando todo el espacio del PREMVAL y no solo dicho espacio.
No es materia del IPT / Procedimiento	Plan de recuperación ambiental	OBS200	No se ha presentado un plan de recuperación ambiental que muestre las vías y medidas que se adoptarán a nivel de emprsas, comunidad y ministerio para asegurar que las zonas de valor ambiental se recuperen y mantengan como áreas protegidas.
No es materia del IPT / Procedimiento	Plan de recuperación ambiental	OBS201	No se ha presentado un plan de recuperación ambiental que muestre las vías y medidas que se adoptarán a nivel de emprsas, comunidad y ministerio para asegurar que las zonas de valor ambiental se recuperen y mantengan como áreas protegidas.
No es materia del IPT / Procedimiento	Plan Director Intercomunal	OBS359	Se solicita la inclusión de un Plan Director Intercomunal en el anteproyecto, que sirva de guía para el desarrollo de áreas verdes y parques, fundamentales en la reinversión del área hacia una zona industrial sostenible. Este plan debe basarse en las metodologías de gestión urbanística actuales y alinearse con el artículo 183 de la LGUC en el caso de que se aplique. Es crucial que el PREMVAL establezca declaratorias de utilidad pública que promuevan la creación de estas zonas verdes, estructurando el espacio para facilitar la transformación sostenible.
No es materia del IPT / Procedimiento	Propuestas para aumento de empleabilidad	OBS222	Para aumentar la empleabilidad, se debe potenciar desde sistemas de economía circular, aumento de % de trabajadores de las comunas y que este beneficio, sólo se mantengan a los que siguen viviendo en la comuna. Generar nuevos programas para buscar nuevos trabajadores y que los trabajos ofrecidos no sean los más básicos, por el contrario, se incentive la contratación de profesionales jóvenes.
No es materia del IPT / Procedimiento	RCA de PREMVAL	OBS215	No se refleja la RCA del PREMVAL.
No es materia del IPT / Procedimiento	Requerimientos extra para emplazamiento de empresas	OBS034	Considera que las nuevas empresas que lleguen a la zona deben cumplir con requerimientos mucho más al detalle de su gestión, sobre todo en el área de contaminación.
No es materia del IPT / Procedimiento	Validez de proceso de planificación	OBS028	Asumiendo que el proyecto se encuentra en curso, hoy nos vemos obligados por ustedes hacer algo que no nos convence en lo más mínimo, pero debemos intervenir para que sea menos perjudicial posible, por lo tanto, necesitamos más tiempo.
Puerto Ventanas	Limitar calificación de peligrosidad en áreas de respaldo	OBS117	Esta zonificación estaría beneficiando intereses particulares de la empresa PUERTO VENTANAS S.A. y no el bien común propio de la planificación territorial. Lo mismo aplica para la zonificación de "Infraestructura Estratégica" en el ROL 3205-8, que tiene áreas consolidadas destinadas al bodegaje, por lo tanto no es coherente con las características de suelos consolidados a los que se les propone "infraestructura Estratégica". Toda la posible inversión de infraestructura en ambos suelos señalados debe ajustarse exclusivamente a la calificación de "Actividades Molestas", evitando así la posibilidad de instalación de más industrias contaminantes/peligrosas, lo cual ha sido el espíritu de la Sentencia de la Corte Suprema que dió origen a la actualización del instrumento y otorgará certeza ambiental a las comunidades que hemos sido afectadas históricamente.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS001	Apoyamos que Puerto Ventanas con el tema de la descarbonización pueda reinventarse en nuevos desarrollos de exportación e importación, se necesitan hectáreas de almacenamiento lo cual puede garantizar en permanecer puestos de trabajos y posibilidad de expandirse con más trabajo y desarrollo para la comuna. Colocando como un requisito un porcentaje de mano de obra local.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS002	Bahía estratégica del país para su desarrollo, pero la comunidad se ve sacrificada, sin asegurar puestos de trabajo locales con un compromiso a la comuna y tampoco considera medidas de mitigación. Ejemplo claro, termoeléctricas por años y no percibimos un subsidio en cuentas de luz.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS030	cambia la calificación de uso de suelo de los terrenos donde actualmente están las instalaciones del Puerto Ventanas y sus terrenos de respaldo, dejándolo en la práctica, limitado para desarrollar sus operaciones actuales y totalmente restringido para su desarrollo, tal como sería, movilizar otras cargas distintas o complementarias a las actuales, esto claramente implica, un deterioro enorme en nuestro desarrollo laboral
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS033	Conocido es el polo logístico portuario que para la zona central de Chile producen Valparaíso, San Antonio y Ventanas como puertos de salida de la carga proveniente tanto de Chile como del corredor bioceánico para el área pacífico. Es así como actualmente se están desarrollando proyectos logísticos en el sector de Los Andes, que tienen como eje fundamental para reducir el flujo de camiones a lo largo de las carreteras de la región y su evidente impacto, utilizar el transporte mediante sistema ferroviario, y esto considera naturalmente aprovechar la conectividad existente de Puerto Ventanas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS035	consideramos que los lotes en cuestión - 3205-02, 203-35, 203-61, 203-37-, debieran ser considerados al menos como zona estratégica donde se pueda realizar actividad portuaria en términos de almacenamiento de cargas de carácter limpia como la fruta, fierro, autos, entre otras
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS040	Crecimiento del puerto para apoyo de carga
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS059	Destinar áreas de apoyo para cargas de Puerto Ventanas
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS096	En específico, solicito se considere incluir dentro de las áreas de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02 (dejando una extensión de protección del humedal) y los lotes 203 -35, 203-61,203-37 (sólo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS097	En específico, solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02 y los lotes 203-35, 203-61, 203-37 y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS105	Destinar áreas de apoyo para cargas de Puerto Ventanas
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS112	es necesario que el puerto tenga áreas de crecimiento y respaldo
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS114	Específicamente solicito se considere incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVALy que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, 203 -35, 203-61,203-37 y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL, lo anterior para permitir el desarrollo de las actividades de puerto ventanas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS135	la actual propuesta deja imposibilitado de cualquier tipo de crecimiento a la actividad portuaria ya que los terrenos propiedad de PVSA que actualmente no están siendo ocupados activamente los transforma en área verde, eliminando de esta manera cualquier opción de crecimiento.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS153	La propuesta de modificación de Premval limita los terrenos de respaldo de Puerto Ventanas y que son necesarios para el desarrollo sustentable de la bahía, dejando fuera los terrenos que ocupan los humedales del sector.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS186	no compartimos la forma en que se ha llevado a cabo la determinación de los espacios disponibles para seguir con nuestra actividad portuaria, entre las cuales no se consideraron áreas de respaldo
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS218	Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS229	Por lo anterior es que solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación En específico solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAL y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, (dejando una extensión 8,5 hectáreas de protección del humedal) y los lotes 203-35, 203-61, 203- 37 (solo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAL.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS235	Puerto Ventanas es una empresa que siempre ha estado con nosotros, es un puerto, solo recibe y embarca cargas y le están limitando sus espacios para sus actividades, en poco tiempo mas no se descargara mas carbón por el puerto y nos ha dicho que están buscando nuevas cargas como fruta y otras, que obviamente no son contaminantes, entonces por un lado decimos que las empresas no contaminen y por otro no se les da la oportunidad de progresar y seguir generando empleos. todo ese terreno que quieren dejar como parque quien lo cuidara? Quien lo financiara? yo pediría que las empresas que no contaminan como es el caso del Puerto Ventanas, puedan tener los espacios suficientes para desarrollar su actividad
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS240	que reconsideren la limitación de espacios que la actual propuesta del PREMVAL establece para las nuevas actividades que necesita ejecutar el Puerto de Ventanas, los puertos necesitan espacios de respaldo para desarrollar sus actividades y poder estar a la altura de los puertos modernos del mundo y por sobre todo si están en el proceso de incorporar nuevas cargas
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS256	Se consideren los terrenos que actualmente tiene el puerto como áreas de respaldo
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS257	Se consideren los terrenos que actualmente tiene el puerto como áreas de respaldo
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS261	se debe mejorar la disponibilidad de áreas verdes en nuestra zona, pero tan sólo pedimos que esto no sea a costa de nuestra actividad portuaria, la que no tiene chimenea ni produce contaminación, es por tanto, fundamental que nuestros requerimientos como trabajadores sean tomados en cuenta, pues con la actual condición que se está proponiendo, nuestra fuente laboral quedará en un corto tiempo imposibilitado de seguir desarrollándose
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS316	Se solicita analizar los fundamentos del estudio anexo para incorporar áreas de respaldo para el desarrollo portuario.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS322	Se solicita considerar áreas de apoyo para cargas graneleras

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAl – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS323	Se solicita considerar áreas de apoyo para cargas granelleras
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS325	Se solicita considerar necesidades efectivas de suelo de respaldo para actividades portuarias, actuales y proyectadas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS333	Se solicita determinar normas de uso de suelo iguales a las existentes en el PREMVAl para PVSA.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS412	Se solicita tener presente las opciones de uso del suelo que se plantean en vistas de lograr un respaldo portuario necesario.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS423	se solicitan áreas de respaldo necesarias para mover cargas limpias entre otras cargas. El desarrollo minero y de otras actividades de la zona central hacen imperioso el contar con mayores zonas de respaldo que permitan el almacenamiento de carga.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS428	Si observan las modificaciones propuestas para el PREMVAl, éstas sólo permiten que una parte de la superficie que está actualmente en uso por PVSA sea considerada como estratégica, omitiendo que en el sector oriente de la ruta F-30, Puerto Ventanas cuenta con instalaciones que entre otras también realizan actividades calificadas como peligrosas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS440	Solicita destinar como 'infraestructura estratégica' suelo vacante para el desarrollo de áreas de respaldo asociado a cargas peligrosas de Puerto Ventanas, en particular los predios con rol N° 205-02, 203-35, 203-61 y 203- 37.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS441	Solicita destinar suelo vacante para el desarrollo de áreas de respaldo asociado a cargas de Puerto Ventanas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS442	Solicita destinar suelo vacante para el desarrollo de áreas de respaldo asociado a cargas limpias de Puerto Ventanas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS443	Solicita destinar suelo vacante para el desarrollo de áreas de respaldo asociado a cargas peligrosas de Puerto Ventanas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS444	Solicita destinar suelo vacante para el desarrollo de áreas de respaldo asociado a cargas peligrosas de Puerto Ventanas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS445	Solicita destinar suelo vacante para el desarrollo de áreas de respaldo asociado a cargas peligrosas de Puerto Ventanas.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS473	Solicitamos que Puerto Ventanas continúe con sus áreas de respaldo.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS478	Solicito que a Puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos en que actualmente tiene instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación y así evitar encarecer la cadena logística del comercio exterior del país. (Área de respaldo)
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS479	solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación En específico solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAl y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02, (dejando una extensión 8,5 hectáreas de protección del humedal) y los lotes 203-35, 203-61, 203- 37 (solo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAl.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS480	Solicito que al puerto de Ventanas se le permita mantener no sólo los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones, sino que también, mantener las áreas de desarrollo y crecimiento que posee cercanas a su operación.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS481	solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS482	solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS483	Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones (Áreas de respaldo)
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS484	Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones (Áreas de respaldo)
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS485	Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones (Áreas de respaldo)
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS486	Solicito que al puerto se le permita mantener espacios de desarrollo cercanos a su operación, más allá de los terrenos que actualmente ocupan sus instalaciones. n específico, solicito se considere la observación respecto de incluir dentro de las áreas consideradas como de uso estratégico en el PREMVAl y que son los terrenos de uso portuario indicados en los lotes 3205-02 (dejando una extensión de protección del humedal) y los lotes 203-35, 203-61, 203-37 (sólo las áreas útiles de estos lotes que no impliquen intervención del humedal) y los demás lotes con vocación de respaldo portuario que existen en el área considerada en la modificación del actual PREMVAl.
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS487	solicito reconsideren la limitación de espacios que la actual propuesta del PREMVAl establece para las nuevas actividades que necesita ejecutar el Puerto Ventanas
Puerto Ventanas	Suelo para áreas de respaldo	OBS488	solicito sea considerado en el proceso de modificación que el puerto quede con posibilidades de usar terrenos de respaldo, en zonas cercanas al puerto
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS021	Aclarar en la documentación presentada, como se establecerá la coherencia entre los resultados de algunas de las alternativas de remediación sugeridas, u otras, con el uso de suelo establecido para un sector en particular del instrumento en el área en cuestión. Junto con ello, tampoco se identifica con claridad, quien es el responsable de la visación efectiva de la aplicación de las alternativas propuestas de remediación y la posterior autorización para los posibles usos y/o actividades a desarrollarse en dichas áreas.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS127	Hay zonas de riesgo que no se pueden edificar.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS196	No se considera razonable que un documento de ordenamiento territorial (PREMVAL) defina las técnicas de remediación que deben ser consideradas, ya que esto es trabajo de especialistas y en general la experiencia indica que cada solución debe ser evaluada caso a caso. Adicionalmente, considerando que los centros académicos nacionales e internacionales siempre están estudiando nuevas técnicas de remediación con focos en la sustentabilidad y en procesos naturales, se cuestiona la inclusión de una lista de tecnologías y la cita a una guía específica.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS300	Se solicita aclarar la entidad responsable de aprobar los estudios de riesgo.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS301	Se solicita aclarar las técnicas a utilizar para la remediación de suelos.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS319	Se solicita clarificar que la eventual remediación de suelos estará determinada por las condiciones específicas de cada sitio y el tipo de proyectos que allí se emplacen. En el resumen ejecutivo se plantea que en vista de que el estado actual de los suelos restringe la diversidad en el uso de suelos, la modificación del PREMVAL permitirá la remediación de los suelos, lo que constituye simplemente un deseo pero no una consecuencia necesaria.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS330	se solicita definir además cuál será el organismo competente encargado de aprobar los estudios de riesgo presentados por los interesados para levantar esa eventual área de riesgo, ya que, de no existir claridad y certeza jurídica de esa capacidad, se generará un problema adicional sin solución.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS405	Se solicita señalar en que parte de la LGUC u OGUC, o jurisprudencia, se contempla, regula la "recuperación de suelos" o "remediación" de suelos con "contaminantes", en aplicación del citado punto 4 del art. 2.1.17 OGUC.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS406	Se solicita señalar en que parte de la LGUC u OGUC, o jurisprudencia, se contempla, regula la "recuperación de suelos" o "remediación" de suelos con "contaminantes", en aplicación del citado punto 4 del art. 2.1.17 OGUC.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS407	Se solicita señalar en que parte de la LGUC u OGUC, o jurisprudencia, se contempla, regula la "recuperación de suelos" o "remediación" de suelos con "contaminantes", en aplicación del citado punto 4 del art. 2.1.17 OGUC.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS432	Solicita aclarar qué profesionales serán los idóneos para realizar los estudios fundados, así como los procedimientos y los organismos encargados que serán competentes para revisar y aprobar el levantamiento del riesgo, y determine qué acciones permitirán la ocupación y utilización del suelo y, que se deben acompañar a la solicitud de permiso ante la Dirección de Obras Municipales.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS433	Solicita aclarar si, en el marco de las áreas de riesgo por contaminación, se establecerán restricciones al uso de suelo y medidas especiales para autorizar proyectos en dichas zonas.
Riesgos	Aplicación 2.1.17	OBS438	Solicita considerar áreas de mitigación obligatoria en las zonas afectadas.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS038	Considerar y graficar en el esquema de Imagen Objetivo a sancionar, información que dé cuenta de la existencia de dichos riesgos y/o amenazas, indicando como ellos fueron considerados específicamente para la definición de las tipologías de zonas propuestas en la Imagen Objetivo.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS190	NO EXISTE ESTUDIO CONCLUYENTE QUE DETERMINE QUE LA AFECTACIÓN DEL NIVEL DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LA CAPA FREÁTICA, SEA DELIMITADA POR LA ACTUAL PROPUESTA PREMVAL. LO QUE CLARAMENTE VA EN FUERTE DESMEDRO A LAS BARRERAS NATURALES QUE EXISTEN Y PROTEGEN A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS. SIN EMBARGO SI TUVIESEMOS DATOS DEL MODELO DE DISPERSIÓN DEL AIRE, SIN DUDA ALGUNA HABRÍA UNA ZONA DE AFECTACIÓN MUCHO MAYOR DE LA ACTUAL PROPUESTA.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS348	Se solicita incorporar los estudios de suelos contaminados en la zona de Quintero Puchuncaví. Mientras esos suelos no estén saneados no pueden colocarse empresas o poblaciones en el sector. Se necesita la incorporación de normas internacionales a falta de normas nacionales para caracterizar los suelos contaminados.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS351	Se solicita indicar la "fuente" de la "determinación" del polígono de las "Áreas de riesgo antrópico".
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS352	Se solicita indicar la "fuente" de la "determinación" del polígono señalado en texto transcrito.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS353	Se solicita indicar la "fuente" de la "determinación" del polígono señalado en texto transcrito.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS398	Se solicita realizar un estudio detallado de la condición base del territorio para establecer eventuales áreas de riesgo antrópico en la etapa de Anteproyecto.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS399	Se solicita realizar un Estudio Detallado de la Condición Base del Territorio para establecer eventuales Áreas de Riesgo Antrópico en la etapa de Anteproyecto.
Riesgos	Delimitación / Graficación de áreas de riesgo	OBS400	Se solicita realizar un Estudio Detallado de la Condición Base del Territorio para establecer eventuales Áreas de Riesgo Antrópico en la etapa de Anteproyecto.
Riesgos	Escenarios de evacuación	OBS129	Incluso ustedes en sus presentaciones han definido en lo modificado áreas como aptas para instalar supermercados, una universidad o un mall, incluso un hospital, hoy en caso de una emergencia ambiental, ni siquiera tenemos un lugar definido donde evacuar a la gente, como lo vamos hacer para evacuar la gente que se encuentre en algunas de estas futuras instalaciones, que por lo demás, van a estar aún más cerca de las fuentes emisoras.
Riesgos	Escenarios de evacuación	OBS397	Se solicita realizar estudios de escenarios de evacuación basados en modelaciones para solventar acciones normativas que viabilicen planes de evacuación. Para los riesgos de tsunami, inundación por cuerpos de agua y remoción en masa se necesita el desarrollo de modelaciones de escenarios de evacuación y planes de evacuación que fundamenten acciones en el PREMVAL que aporte al desarrollo de planes de evacuación ante multiamenazas.
Riesgos	Información asociada a base geológica	OBS173	Los suelos clasificados como Zonas de extensión Urbana(Supletoria) Polo Empresarial(violeta), Equipamientos Urbanos(Rosado) y de Energías Limpias(Blanco) están basados en Paleodunas PQd (Sedimentos Eólicos antiguos, además de Gravas y arenas aluviales) del Cuaternario inferior y son poco a nada consolidados; similares a las existentes en Concón y parte de Reñaca según la Hoja Geológica Quillota-Portillo a escala1:250.000 SERNAGEOMIN 1993.
Riesgos	Información asociada a base geológica	OBS221	Para aplicar el criterio de fondo geológico, utilizan mapa "Geologic Province" de US Geological Survey, 2000. En éste mapa se pueden observar por color la "provincias geológicas" similares, el estudio señala "La Figura 1 muestra que Chile se encuentra en la Provincia Orogénica", luego mencionan "Entre los países que se enmarcan en la misma Provincia Geológica que Chile se encuentran:", en éste punto además de mencionar "países completos" como China, Turkia, Italia, Bosnia,

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

			Bangladesh y Morroco, también hacen mención a "parte de algunos países" y sin saberlo o sin evidenciarlo, ocupan el concepto técnico-ambiental de "territorio" : California (USA), la costa Colombiana, parte de Alaska, oeste de Canadá (British Columbia, Yukon territory), parte de México.
Riesgos	Información asociada a mantención de colectores	OBS231	Por tanto, Se deben tener mayores resguardos para la población e infraestructura cercana o en áreas de futuro uso en lo que respecta a colectores y su falta de mantención en suelos de fundación muy blandos y frágiles
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS037	Considerando que ya existe un proyecto para desarrollar una norma nacional para suelos que va a establecer un estándar nacional específico, se solicita explicar ¿qué sentido tiene hacer referencia a una norma internacional en específico?
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS046	Dado que lo que se regule en PREMVAL registrá por décadas en la zona, se solicita revisar científicamente la metodología para la definición de valores de la norma italiana puesto que sus orígenes son cuestionables técnicamente.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS099	En la Figura 4-7, página 30 del resumen ejecutivo, se identifican gráficamente áreas con diferente grados de "contaminación" en suelo. Se solicita la modificación de la glosa de ésta cartografía, ya que la palabra "contaminación" indica la excedencia de una norma nacional vigente y en la ausencia de una norma nacional de suelos no se puede comprobar la existencia de "contaminación" . Adicionalmente, en el caso de que se refiere a áreas con potencial riesgo a la salud de las personas, no se presenta los estudios específicos de riesgo a la salud de las personas que fueron utilizados para definir dichas áreas.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS327	Se solicita considerar y reflexionar como elemento técnico en diferenciación de uso de suelos, el caso de la norma australiana en actualización.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS337	Se solicita eliminar la norma italiana basándose en el estudio PUCV y UV, 2014, y en la recomendación de todo estudio posterior que recomiende la norma italiana por referencia explícita o implícita al estudio PUCV y UV, 2014, o por recomendación indeterminada, puesto que el Ministerio de Medioambiente mediante Resolución Exenta N° 105 del 13 de febrero de 2014, calificó a éste estudio como de baja calidad, y dio término anticipado a su contrato por "incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, puesto que la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al solicitar la realización" . Se adjunta Resolución Exenta N° 105 del 13 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS340	Se solicita fundamentar como se definió concentraciones de arsénico por sobre 160 mg/kg como muy altas, sin indicar el origen de dicho valor ni el significado, fundamentos o metodología para clasificar de "muy alta" . Esto es sumamente importante porque son los usos finales que determinan si una concentración es aceptable o no para dicho uso.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS358	Se solicita justificar técnicamente la utilización de una norma de referencia incorporando un análisis de comparativo que incorpore los impactos y consecuencias de la utilización de un modelo de norma u otro. Considerando que no existe normativa asociada a la contaminación de suelos en Chile y que no se puede hablar de contaminación en términos legales, el Resumen Ejecutivo cita informes académicos para la utilización de la norma italiana como referencia.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS370	Se solicita no definir en el PREMVAL la normativa de calidad de suelo, emplazando que, se haga la debida evaluación caso a caso, según las variables del territorio, mientras se está a la espera de contar con una normativa nacional de suelos propia.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS371	Se solicita no recomendar la norma italiana, porque entraba la buena planificación y uso de suelos, que es el objetivo de un plan regulador.
Riesgos	Norma para suelo contaminado	OBS385	Se solicita que la modificación del PREMVAL no recomiende la norma italiana, pues tomando en consideración los fundamentos técnicos para el rechazo, que ene mucho que ver con la norma de referencia que fue considerada, no es razonable nombrar la norma italiana como una norma recomendable para el PREMVAL cuando el mismo servicio que contrato el estudio rechaza el informe que recomienda el uso de dicha norma.
Riesgos	Regular riesgos vía SEA y no IPT	OBS246	Que, se profundice el estudio de los antecedentes técnicos que fundamentan el manejo de los riesgos antrópicos propuestos y de remediación de suelos y que esta materia sea normada en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y no en el IPT.
Riesgos	Riesgo en zonas destinadas a polo logístico y equipamiento urbano	OBS128	Identificación de zonas contaminadas o de alto riesgo de contaminación respecto de la definición de zonas en donde se proyecta habitabilidad temporal como la zona de polo empresarial y de equipamiento urbano. En el sentido que estas debiesen estar alejadas de las zonas contaminadas o con mayor riesgo de contaminación. Procurando la definición en las zonas de mayor riesgo actual y potencial, usos y/o actividades que actúen como amortiguadores de dichos impactos, reduciendo con ello su vulnerabilidad.
Riesgos	Riesgo geológico	OBS219	Otro aspecto a investigar es saber si la Falla NW que está reconocida al SW en los cerros de la cordillera de la Costa con el Nombre en Base de datos N° ID Falla 706 del plano Geológico antes mencionado es activa, pues se proyecta bajo los sedimentos no consolidados antes mencionados bajo la Zona de Estructuras industriales del borde costero(Gas y Petróleo)
Riesgos	Riesgo Tsunami	OBS345	Se solicita incorporar información primaria y modelaciones que permitan simular con precisión la generación, propagación e impacto de los tsunamis y otras amenazas, considerando las debilidades del marco legal que rigen los estudios de riesgo, en particular el artículo 2.1.17 de la OGUC se solicita perfeccionar los estudios de riesgos naturales.
Vialidad	Ampliación vía E-30-F	OBS156	LA VIA E- F30; SE SOLICITA AMPLIACION A DOBLE PISTA PARA DESCONGESTIONAR Y EVITAR EL EMBOTELLAMIENTO
Vialidad	Conectividad fuera del área de Estudio	OBS396	Se solicita ratificar que el trazado de las vialidades propuesto por la I.O. es compatible con el trazado de la ruta Nogales – Puchuncaví Variante Ventanas.
Vialidad	Vía 2-A-9	OBS346	Se solicita incorporar información sobre los supuestos de proyección de vialidad estructurante y en particular, la factibilidad de implementación del proyecto MOP denominado Variante Ventanas que asimila la Ruta 2-A-9 de PIV y conexión transversal con la orilla costera. En consideración al importante rol que cumplirá la infraestructura vial en el desarrollo futuro se requiere una justificación técnica completa, incluyendo estudios geotécnicos, impacto ambiental y social, y análisis de tráfico.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS004	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS047	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS048	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS049	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS050	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS051	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS052	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS053	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe limitar zona de infraestructura estratégica	OBS054	Debe establecerse explícitamente que la Vía 5-6 no atraviesa la zonificación de "Infraestructura Estratégica" . Debe establecerse que dicha zonificación termina en el área destinada a la Vía 5-6, o bien, zonificar con una calificación de menor envergadura, como "Actividades Molestas" la misma área correspondiente al Plano de Detalle aprobado por la Resolución Exenta N1757 del 20 de septiembre del 2017 de la Intendencia de Valparaíso, aprobado además por el Consejo Regional.
Vialidad	Vía 5-6 debe ser precisada	OBS029	Atendiendo a la importancia que la vía 5-6 reviste para el desarrollo de las actividades productivas de la bahía, así como para el tránsito de personas. Se solicita definir una propuesta esquemática preliminar que sea acorde con los objetivos de la modificación en curso, la que posteriormente puede ser recogida en el estudio respectivo, referido a la modificación de la vialidad PREMVAL.
Vialidad	Vía 5-6 debe ser precisada	OBS118	Establecer explícitamente emplazamiento de la Vía 5-6
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS016	Acciones de recuperación. La devolución del camino costero que une Loncura con ventanas, hoy para muchos, tomado por Puerto Ventanas S.A. y no como ciclo vía sino una ruta transitable por autos y camiones.
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS109	Es imprescindible que las empresas emplazadas en el Parque Industrial de Quintero-Puchuncaví, devuelvan el camino costero que une Quintero, Loncura y Ventanas.
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS110	Es imprescindible que las empresas emplazadas en el Parque Industrial de Quintero-Puchuncaví, devuelvan el camino costero que une Quintero, Loncura y Ventanas.
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS126	Hay antecedentes de Contraloría que indica que el CDE debe iniciar judicialización de camino costero tomado por empresas con AES GENER y Puerto Ventanas.
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS157	La Vía PIV 5-6 que aparece como vía propuesta debe considerarse como una vía vehicular y peatonal
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS243	Que sea reintegrada en su totalidad y no solo como ciclo vía, sino como camino. El tramo norte de la vía 5-6 donde hoy está Puerto Ventanas S.A. Esto fundado en la Resolución 1757/2017 del Gobierno Regional
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS456	Solicita mantener la declaratoria de utilidad pública de la vía 5-6 y que se materialice.
Vialidad	Vía 5-6 debe ser recuperada	OBS491	Tampoco hay un pronunciamiento claro por la entrega del camino costero tomado por Puerto Ventanas, solo se observa un trazado del camino en el plano, pero nada más, ni tampoco se señala como se procederá con los cenizales que corresponde a los pasivos ambientales ni el escorial de CODELCO división Ventanas.
Vialidad	Vialidad La Greda	OBS251	Respecto de las localidades de la Greda y Ventanas, se debería evaluar en la definición de las vialidades intercomunales una vía de acceso desde la vía F – 180 hacia dichas localidades, de manera de descongestionar la vía F- 30 – E, en caso de emergencias o que esta se encuentre inhabilitada, permitiendo de esta forma una vía de comunicación de menor peligrosidad.
Vialidad	Vialidad Loncura	OBS073	El sector al este de la localidad de Loncura debiese presentar algunas cuantas vialidades extras que conecten hacia la ruta F-210 o la ruta E30F, lo que permitiría generar rutas de entrada y salida para el sector peninsular de Quintero.
Zonas en área vacante	Área vacante con uso de área verde	OBS238	que las hectáreas que quedan libres de empresas contaminantes sean utilizadas en áreas verdes,ojalá plantando vegetación que ayude a la remediación de los suelos,largamente contaminados...que no se permitan más empresas de ningún tipo y ninguna edificación,que las empresas contaminantes se queden donde están...pero que contribuyan a la comunidad.
Zonas en área vacante	Aumentar suelo para energías limpias	OBS335	Se solicita disminuir la superficie destinada a actividades contaminantes y polo empresarial, aumentando el suelo destinado a energías limpias y renovables.
Zonas en área vacante	Carácter supletorio en zonas de equipamiento urbano	OBS106	En relación a la zona identificada como de equipamiento urbano en la propuesta de Imagen Objetivo, no queda del todo claro si ella actuará en la práctica de forma supletoria, modificable por tanto por el Plan Regulador Comunal, conforme a lo indicado en el Art. 2.1.3 de la OGUC. De ser así, podría potencialmente en el Plan Regulador Comunal, establecerse usos de suelos distintos al propuesto (habitacional u otro). En este sentido, no se identifican los mecanismos mediante los cuales esta modificación podría garantizar que dicha situación no suceda.
Zonas en área vacante	Cuestiona usos urbanos en área vacante	OBS429	SIN CITAR MENOS, LA CONSTITUCIÓN EN SUS ARTICULOS, CLARAMENTE SENALA LOS DERECHOS A VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACION, LO QUE CLARAMENTE SE ESTÁ OLVIDANDO EN ESTA NUEVA PROPUESTA PREMVAL, DADO QUE ADEMÁS DE MANTENER UNA PEQUEÑA PARTE DE AFECTACIÓN SE ESTÁ PROPONIENDO INSERTAR ÁREAS VERDES Y CENTROS CÍVICOS. ESTO ATENTA CONTRA LA MISMA CONSTITUCIÓN CHILENA.
Zonas en área vacante	Cuestiona usos urbanos en área vacante	OBS464	Solicita que en el área vacante no se construyan equipamientos de uso público por estar contaminado dado su entorno industrial.
Zonas en área vacante	Cuestiona usos urbanos en área vacante por contaminación de suelo	OBS042	Cuestiona generación y regulación de un desarrollo inmobiliario sobre áreas con problemas de contaminación, escases de agua y presencia de dunas y fallas geológicas.

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Zonas en área vacante	Delimitación ZEU 6 Los Maitenes	OBS380	Se solicita provechar la modificación del plan regulador para resolver la situación de vecinas y vecinos de Los Maitenes que no pueden regularizar sus terrenos por estar asentados en áreas verdes.
Zonas en área vacante	Equipamiento salud en área vacante	OBS439	Solicita construir un hospital en área vacante.
Zonas en área vacante	Incorporar industria inofensiva en zona equipamiento urbano	OBS012	Se solicita admitir el uso de suelo industria inofensiva en la zona de Equipamiento Urbano y así mismo de industria molesta en una gradiente urbana
Zonas en área vacante	Incorporar usos de puerto seco e infraestructura energética en zona de equipamientos urbanos	OBS159	La zona de equipamientos urbanos debería tener una mayor amplitud de usos permitidos, como un "puerto seco" que sirva de apoyo a todo el puerto de Quintero-Puchuncaví, como también debiese permitir la instalación de infraestructura energética de carácter inofensivo, ya que el sector destinado para esta industria ha quedado totalmente en la comuna de Puchuncaví, no permitiendo un desarrollo de energías limpias en Quintero.
Zonas en área vacante	Incorporar usos productivos/infraestructura en área vacante	OBS036	considerando la necesidad de crecimiento en capacidad de almacenamiento de combustibles líquidos, se sugiere ajustar la propuesta de imagen objetivo sobre los terrenos de COPEC como se indica en la imagen adjunta en informe enviado por correo. Se incluye un área de atraveso dedicada a Infraestructura Estratégica, con la intención de poder conectar, el terreno estratégico de proyección Futura de Copec con las instalaciones existentes.
Zonas en área vacante	Incorporar usos productivos/infraestructura en área vacante	OBS212	No se observan zonas para crecimiento de las actividades estratégicas peligrosas (como es el incremento de almacenamiento de combustibles)". Se solicita su incorporación y adecuada delimitación.
Zonas en área vacante	Incorporar usos productivos/infraestructura en área vacante	OBS213	No se observan zonas para crecimiento de las actividades estratégicas peligrosas (como es el incremento de almacenamiento de combustibles)". Se solicita su incorporación y adecuada delimitación. (Ley Codelco) El caso es que el área propuesta para Infraestructura Estratégica en la Imagen Objetivo restringe excesivamente la capacidad de crecimiento para este tipo de industria, además de condicionar su calificación Se solicita entonces revisar la zonificación con el objetivo de incrementar el área destinada a la infraestructura estratégica, con calificación de "Peligrosa" sin condicionantes.
Zonas en área vacante	Incorporar usos productivos/infraestructura en área vacante	OBS214	No se observan zonas para crecimiento de las actividades estratégicas peligrosas. Se solicita la incorporación zonas de este tipo, que permitan el necesario crecimiento en capacidad de almacenamiento (cualquiera sea el combustible), atendida su innegable necesidad, aún sin que exista un incremento de la demanda.
Zonas en área vacante	Incorporar usos productivos/infraestructura en área vacante	OBS334	Se solicita disminuir el área de Equipamiento Urbano para permitir Infraestructura Estratégica dentro del mismo concepto de gradiente (ver imagen propuesta).
Zonas en área vacante	Incorporar usos productivos/infraestructura en área vacante	OBS344	Se solicita incorporar el uso de suelo industria inofensiva, molesta y peligrosa, en una gradiente hacia la zona industrial con el objetivo de que vaya en apoyo tanto de la actividad industrial instalada, así como de la zona urbana existente, permitiendo así diversificar el uso de suelo.
Zonas en área vacante	Incorporar usos productivos/infraestructura en área vacante	OBS474	Solicitamos que reconsideren los espacios que están dejando sin posibilidad de uso, y que son áreas que el puerto tiene previstas para sus futuros proyectos de desarrollo
Zonas en área vacante	Mal emplazamiento de zona de energías limpias	OBS006	La propuesta de Zona de Energías Limpias, se encuentra en un vacío respecto a su encuadre, normalización y afectación territorial respecto a las actividades humanas rurales, ecosistema y sistema hídrico natural. Pudiendo ser el precursor de una nueva forma de saturación en el paisaje, contexto y entorno que conlleve a la destrucción de la zona y promueva la edificación de infraestructura con su consiguiente ampliación del radio urbano industrial. La única transición criteriosa sería una zonificación de áreas verdes exclusivas de resguardo ambiental.
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona de equipamiento urbano	OBS306	Se solicita admitir el uso de suelo industria inofensiva en la zona de Equipamiento Urbano y así mismo de industria molesta en una gradiente urbana. Se solicita disminuir el área de Equipamiento Urbano para permitir Infraestructura Estratégica dentro del mismo concepto de gradiente [Sector El Llano-Normandie].
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona de equipamiento urbano	OBS307	Se solicita admitir el uso de suelo industria inofensiva en la zona de Equipamiento Urbano.
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona polo empresarial	OBS178	Me parece bien que se mantengan esos usos, en el área consolidada. Respecto al Polo empresarial debería ser la mitad y construido solo cuando el área consolidada tenga implementadas las mejoras tecnologías disponibles. De lo contrario, podría ocurrir que una empresa pueden generar otra empresas y sin cumplir las MTD instalarse.
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona polo empresarial	OBS223	Para el polo empresarial se propone especificar uso de suelo bodegaje e incorporar actividades de almacenes extra portuarios . Sostener que se reconfigurará la base productiva local con centros tecnológicos o entidades de investigación etc. y que ello promoverá un desarrollo económico sostenible es una promesa muy difícil de cumplir, por cuanto ellos se basan en factores artificiales y difusos. En cambio, construir almacenes extraportuarios tiene la cualidad de vincularse con la irrenunciable vocación portuaria histórica de Quintero.
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona polo empresarial	OBS308	Se solicita admitir los usos actividad productiva e infraestructura, de carácter molesto, en la zona de Polo Empresarial.
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona polo empresarial	OBS309	Se solicita admitir los usos actividad productiva e infraestructura, de carácter molesto, en la zona de Polo Empresarial.
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona polo empresarial	OBS310	Se solicita ajustar las denominaciones de los usos de suelo con usos flexibles y adaptables a distintos tipos de actividades y configuraciones industriales. En el marco de la revisión y reasignación de las zonas de extensión urbana, se reconoce la importancia de establecer delimitaciones claras para el perímetro del polo industrial, incluyendo zonas de buffer que sirvan como áreas de transición entre las industrias y la comunidad. Se propone ajustar los suelos asignados de manera realista, designando los terrenos más próximos a las industrias como sectores aptos para industria molesta, con el fin de generar un espacio intermedio que mitigue los impactos ambientales y sociales.
Zonas en área vacante	Uso de suelo en zona polo empresarial	OBS466	Solicita que las bodegas que se instalen en la nueva zona Polo Empresarial, no sirvan para almacenar combustibles, residuos tóxicos u otros objetos peligrosos , que ante un incendio o catástrofe natural, perjudiquen la zona.
Zonas en área vacante	Uso de suelo para almacenes extraportuarios	OBS284	Se propone especificar uso de suelo como bodegaje e incorporar la actividad de almacenes extra portuarios

**INFORME SÍNTESIS DE OBSERVACIONES Y
MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO
MODIFICACIÓN PREMVAL – QUINTERO PUCHUNCAVÍ**

Zonas en área vacante	Uso de suelo para planta procesadora de productos marinos	OBS469	Solicita se haga una reserva en términos que la Planta de Jibia y otros Productos Marinos perteneciente a la Federación de Pescadores Artesanales Bahía Narau, se pueda efectivamente construir y operar en la zona.
Zonas en área vacante	Usos de suelo para equipamiento urbano	OBS095	<p>En el sector "Yerba Local Alta", emplazado al ingreso de la comuna de Quintero, prontamente de edificará el Hospital y además, se encuentra determinado que se emplace la conexión de la autopista F30 con F 10, dicho nudo unirá la comuna de Quintero, y sus alrededores, con la red de carreteras de toda la región Esto constituye a esta referida zona como un futuro sector estratégico de la comuna de Quintero</p> <p>En razón de ello, solicito a usted se sirva agregar, al sector EQUIPAMIENTO URBANO emplazado en el predio rol de avalúo 270-36 de la comuna de Quintero, las siguientes clases de uso que en el proyecto no se encuentran contempladas.</p> <p>CIÉNTIFICO, en establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica, como, asimismo, laboratorios de investigación y banco de datos</p> <p>COMERCIO, en establecimientos destinados principalmente a las actividades de compraventa de mercaderías diversas, tales como: centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas, hoteles, servicios turísticos conexos, talleres mecánicos y servicios técnicos, estación de buses, camiones, puerto seco, helipuertos, servicios comerciales que incluyan industrias inofensivas y no molestas; actividades productivas inofensivas, servicios y equipamiento de actividades productivas.</p> <p>CULTO Y CULTURA, en establecimientos destinados principalmente a actividades de desarrollo espiritual, religioso, o cultural, tales como: catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.</p> <p>DEPORTE, en establecimientos destinados principalmente a actividades de práctica o enseñanza de cultura física, tales como: estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general, cuente o no con áreas verdes.</p> <p>EDUCACIÓN, en establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación de educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y a centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.</p> <p>ESPARCIMIENTO, en establecimientos o recintos destinados principalmente a actividades recreativas, tales como: parques de entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos, mecánicos y similares.</p> <p>SALUD, en establecimientos destinados principalmente a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud, tales como: hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.</p> <p>SEGURIDAD, en establecimientos destinados principalmente a unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública, tales como unidades policiales y cuarteles de bomberos.</p> <p>SERVICIOS, en establecimientos destinados principalmente a actividades que involucren la prestación de servicios profesionales, públicos o privados, tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras; y servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.</p> <p>SOCIAL, en establecimientos destinados principalmente a actividades comunitarias, tales como : sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios.</p> <p>En resumen, consideramos que estos usos construirán un eje y una zona que se constituirá en el gran acceso a la comuna de Quintero, como un acceso urbano que muestre e invite al futuro gran desarrollo de esta ciudad.</p>
Zonas en área vacante	Valora diversificación de usos de suelo	OBS142	La imagen objetivo plantea la posibilidad de generar nuevos usos de suelo en las áreas actualmente reguladas con el uso de suelo de actividad productiva intercomunal. La incorporación de usos diversos que permitan complementar la actividad productiva es importantísima.